

CAC.

doctrina

ra.

S.

la

161

No 39.

248
325

~~248.~~

148

R

812

R 36



2.º p.º sum. Porque se dependia de la tierra con su goberna. An

lo efecto M.º en el templo dependiendose totalm.º de lo terreno, y sabiendo
alo celestial: gavi lo manifestado de que: Ecce ancilla Dñi. Porque el esclavo nada
tiene, ni adquiere para si, sino todo para sus.º Povero S.º fien.º de fien.º llamaba
ala goberna su.º. Como espasa de su.º. Porque agrada summam.º al Div.º

Math. 13.

D. Aug. lib. 9.º q. 1.º.
in Math. 9.º q. 1.º.

Epore en la que quiere ser su Epore la Saia de la goberna. Simile est regnum
celorum thesauris absconditis in agro. El tesorero es Epore, segun S.º Agustinus
cum qui ex parte intellectus attingit, sentis illic magna latere misteria.

graque: Vadio, et vendit.º. Id est contempta temporalium, comparat ubi
otium, ut ait dicit.º. Mas: para aliar el tesorero escondido en el campo es que
cuyo cabar y agarrar la tierra. An Osio. Qui thesaurum cogitant invenire
desiderat, quicquid ubi thesaurum invenit dependendat, expugnet. Pero no
solo se ha de anunciar lo exterior, sino principalmente lo interior, anunciando al
todo efecto de lo terreno, gavi se logra el de lo eterno en el.º. Con el dicit que
bolsa de las almas: Convenit ex eis agrum figuli in sepulturam purgatio-
rum. Explica S.º Gregorius, qui vult sine dano et patria, requirit Epore tanquam
negavit debet. graque: et quibus non ut in mundo paria, huius in Epore sit se-
pultura.

Math. 22.

D. Aug. ser. 128.
de temp.

3.º p.º

Ex arboribus minuz.º. por la suavissima fragranza de la
Castidad y pureza. Quanto se agrada el Divino Epore desta fragranza!
Bien lo certiso Maria en el templo haciendo alli voto de virginidad: Como
lo manifesto en la Encarnacion del Divino Verbo: fiat mihi secundum
verbum tuum. Dio el fiar, para que se obtiene el misterio, pero: secundum
de que ha de ser obra del.º. son las mas minima lesion de mi pureza vir-

Cant. 2.º v.º.

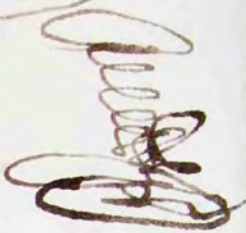
Jean. ad Galin.

lib. 2.º c. 5.º q. 4.º n.º 13.

ginal. lre candor y fragranza celebra el Divino Epore en su.º. Epore: Sicut
lilium inter spinas, sic amica mea inter spicas. Dice que es como el lilio
o aruzena: Ob candorem, ac odorem puritatis. y lito le arrebata todo
su canis. En que tambien se manifesta la similitud que debe ha-
ver en la Epore con el Epore para el Desposorio Espiritual: Quia in-
mediate antea se dixerat lilium: ego flos campi, et lilium.º. Id est
et Virginem lilium vocat, ad imitationem puritatis ignis. Mas:
Sicut lilium inter spinas nascitur et efflorescit sic in dolo illas delectationis
in anima.º. inter tribulationes in virtute crescit magis et replendit.
An la Epore entre las espinas de los aqverza, y virtuales contrarios. Et
conclue ilaq. Sic spiritus concorsant lilium, id est, puritatem et virgin-
tatem animi.

Niven. ag. ilaq.
ibi.

Explicación de la Doctrina Christiana
Doctrina 1.^a De la obligación del Xpiano en q.^{ta}
a saberla. Y de la Señal de la Cruz.



1. Haviendo concluido la explicación del Catecismo de la doctrina
na Christiana, se da a principio otra vez una declaración, empe-
zando con la insignia y señal del Christiano que es la Señal
Cruz. Luego conviene decir algunas cosas de la doctrina
en general y de la obligación que los fieles tienen de saberla.
P. que cosa es doctrina Christiana? R. Es una noticia breve y
un sumario de todas las cosas que Xpo S. N. ha enseñado
para mostrar el camino del Cielo, y el hombre debe saber, y creer,
para conseguir su salvación. De donde se infiere que tenemos
obligación de saber la doctrina Christiana: porque el hombre tiene
obligación de buscar y seguir el fin para que Dios le creó, que
es para ser feliz en la vida y gozarse en la otra, y por con-
siguiente está obligado a saber los medios para conseguir
el ultimo fin: y como ellos se contienen en la doctrina Chri-
stiana, es cosa cierta y razonable que está el hombre obligado
a saberla.

2. P. que cosa es esta obligación? R. También es cierto que esta obli-
gación debe ser de pecado Mortal. Porque quien está obligado
de saber de culpa grave a procurar un fin, también está obliga-
do de saber de culpa grave a saber, y poner en ejecución los
medios Necesarios para conseguirle: y es indubio que el
hombre tiene obligación grave a procurar su salvación por
los medios Necesarios para eso, que son los que se contienen

en la doctrina Igitiana; y así se duda que tenemos obliga-
cion de saberla debajo de pecado mortal. Ide aquí es que
quien por negligencia suya grave no sabe la doctrina Igitia-
na está en pecado mortal, y en estado de condenacion;
y sino hace las diligencias que puede buenamente para sa-
berla ni debe ser absuelto en la Confesion, ni ser admittido
a recibir los demas Sacramentos, porque falta alguna obli-
gacion grave, y está en pecado mortal. Y si quier averiguar
se en saberla deb. Dasi queda temer con bazon que son mu-
chos los que se condenan por no saber la doctrina Igitiana
porque segun afirman Varones Doctos, y muy venerados en
la obsequacion de aprouechar alas almas, se allan muy frequen-
te de muerte muchos y muy grandes y granuías de la doctrina
y muy feligables.

P. Desde quando obliga al Igitiano el saber la doctrina Igitia-
na? R. luego que tenerse de razon suficiente para aprender
la y entenderla; porque desde entonces tiene obligacion a procurar
su salvacion. De aqui se infiere que como ninguno queda apren-
derla si no es quien se lo ensina, tienen obligacion de enseñar
la doctrina Igitiana no solamente los Parrocos, a sus feligreses
(de los quales no se oia aqui) sino tambien los Padres de las
familias, a sus hijos y familiares, instruyendolos en lo que de-
ben saber como Christianos, o por sí, o por otras personas, dan-
doles Maestros que se la enseñen, o embiandolos a donde
se explica para que la aprendan. Esto suelen responder al-
gunas personas, que no lo saben porque en sus Casas no se la han
enseñado, ni les despan en ella. Si esto fuese verdad,
entiendan los Padres de familias, a quienes se debe, que estan

8

D. A.
in 8.

M.

D. A.
dict.

C.
D.

R. L.
lib. 2.

N. uen.
in.

de obrando una obligacion grave, y que peccan gravem. de
 que no precisan que seyan la doctrina Cristiana sus doctores,
 hijos y familiares. Mas personas dicen que las peccan quando
 sequen, y que se les ha olvidado: tambien peccan gravem. de
 si han sido en ello negligencia grave culpable, porque no
 basta haver sauido la doctrina, mas tenemos obligacion
 a saberla siempre, y es siempre obligados a preservar
 la salvacion.

4 P. Quantas son las partes principales y mas necesarias de la
 doctrina Cristiana? R. Son quatro: Credo, Padre nro,
 Mandamientos, y Sacramentos. Porque con estas quatro cosas
 sabe el Cristiano lo que debe creer, lo que debe pedir y esperar,
 lo que debe obrar, y lo que debe recibir. En sabiendo esto se
 sabe todo lo necesario para conseguir su salvacion, pues son
 estos los medios necesarios para salvarse. Igualmente dice
 el Catecismo? Como sabremos bien creer? Entendiendo bien
 el Credo y los articulos de la fe. Como esperar y pedir? Con
 entendiendo bien el Padre nuestro. Como obrar? Entendien
 do bien los mandamientos que hemos de guardar, y los
 Sacramentos que hemos de recibir.

5 P. porque son quatro las partes de la doctrina Cristiana, y no
 mas ni menos? R. Porque son tres las virtudes principales
 y necesarias para conseguir el ultimo fin. Son fe, esperanza,
 y caridad. El Credo es necesario para la fe, porque nos en
 seña lo que debemos creer. El Padre nro es necesario para
 la esperanza, porque nos ensena lo que hemos de esperar
 y pedir a Dios. Los mandamientos son necesarios para
 la caridad porque nos ensenan lo que debemos hacer y obrar
 para agradar a Dios. Los Sacramentos tambien son

son necesarios, porque son los medios y instrumentos que nos
depo. S. M. en este mundo para adquirir y conservar
la gracia y la caridad, y lo qual no podemos salvarnos.
Lo qual explica S. Hieron. con el similitud de un edificio: que para
perfeccionarle se requieren quatro cosas: haer los cimientos,
levantar las paredes, cubrirle con el techo, y para todo esto
son menester instrumentos. Pues para haer en el alma
el edificio de la salud eterna, es menester el fundamento de la
fée, las paredes de la esperanza, el techo de la caridad, y los
instrumentos que son los Santos Sacramentos.

Luego obligados estamos a saber y entender todo esto? 6
pregunta el Curioso. y responde: Si Padre, porque no po-
demos cumplirlo sin entenderlo. Inculcáse esta obliga-
cion con saber todo esto solamente de memoria, y como un papagayo,
porque esto no es saberlo. Pues aunque el tenerte de memoria
es muy bueno y conveniente, pero a menester de mas de esto
procurar entenderlo cada uno segun su capacidad, de suerte
que quedara alguna razon de lo que quisieren decir la galatras
porque esto es saber, y solo tenerte en la memoria no es saber.
De esto se detienen gran mucho y haer gran de abarcar los
Xpianos de saber y entender bien la doctrina Xpiana, quasi
como se presian muchos de los Xpianos, y con razon, detienen
con mas razon haerlos de entender y saber lo que debens
como Xpianos. Porque aunque es necesario para salvarse
el ser catolicos, pero no es bastante, sino se cumplen las obliga-
ciones de Xpiano, y una de las principales es saber la doctrina
de Xpiana, y entenderla cada uno segun su capacidad.
Ide la grande y lastimosa flayedad que a en esto se sigue de
los danos. Baste para ejemplo de esto lo que dice el S. Docto

Lanuz. Quando u grado España, vivie en muy brebe tiempo goblaba toda de Moros, gno fue porque vivian del Africa Santos que batavian para uo, gubi aunque vivian en uo mib no batavian para sola Andalucía. Pero se goblo toda España de ellos: Porque de los Xpianos renegaron la maior parte. Lasi el Rey D. Jaime el 2.º de Aragón se lamuso mucho al Papa Clemente 5.º en el Concilio Vienense, qd en Granada solamente renegaron mas de cinquenta mil q que allandose en esta Ceu. de ciento mil personas moros de que, sola quientas le eran devocion, y todos los demas eran hijos de Xpianos. La causa de lo da esta desdicha fue la summa ignorancia que havia de la doctrina Xpiana, que no cabiendo la y entendiendo la qualquise es engañado facilm. Lasi aunque no era desista los catolicos el fin principal que es la salvacion, si que era para quedar la vida inestimable de la fee catolica havian de ser muy cobertor, y pexiase mucho de saber y entender la doctrina Xpiana.

De la señal de la S. Cruz.

7. Qm. de veritas las partes de la doctrina Xpiana, quegun da el carismo. P. Qual es la inigma y señal del Xpiano? R. La S. Cruz. Porque? Porque es figura de Xto crucificado y quien fueros redimidos en ellas. Lasi es la señal de la Cruz la divisa propia de los Soldados de Xto, y por eso los usamos frequentem. confesandonos que catolicos, y pexiandonos de esta inigma o libera que distingue los Soldados de Jernigie de todos los enemigos de la Iglesia. Como son los Gentiles, Judios, Jueros, y hereges. Y demas de los usamos tambien de la señal de la Cruz para invocor el auxilio Divino en todas nras Necesidades, en las que

na obra, y para librarnos contra el poder del demonio y
librarnos de muchos peligros espirituales y corporales. Igualmente
los buenos Cristianos usan la señal de la Cruz quando se levantan
de la cama, o se acuestan: quando salen de casa: quando
empezan qualquiera obra, o se ven en algun peligro o ne-
cessidad, o tentacion. Porque para todo tiene virtud y efi-
cacia la señal de la Cruz por los meritos, passion y muerte del
Xpo S. N. que en ella se representa.

P. Como usamos de la Señal de la Cruz? R. Perseguirnos, y
santiguarnos. P. Que cosa es perseguirnos? R. La hacemos
con el dedo pulgar de la mano derecha, la primera
enfrente: la segunda en el pecho: la tercera en el pecho.
Santiguarse que es. R. La hacer una Cruz con los dedos
dedos de la mano derecha, desde la frente al pecho, y
desde el hombro izquierdo al derecho. De este modo:
Por la señal de. En tres acciones y qualquiera de ellas hacemos
profesion de la fe, oficialmente de los dos arribos prin-
cipales que son Un solo Dios verdadero en personas, y Uno en
esencia, y la Encarnacion y passion del hijo de Dios. Y
por eso decimos en el nombre de. y no en los nombres, para sig-
nificar la unidad de Dios, que aunque son tres las personas, el
nombre que quisiere decir el poder, la autoridad, y la esencia
Divina es uno solo, y por eso decimos en el nombre. Estas
palabras que siguen: Del Padre. enseñan la Trinidad de
las personas. R. Perseguirnos y santiguarnos en forma de
Cruz representa la Encarnacion y passion del hijo de
Dios, que ha viéndose se echo hombre, quito padres y madre
y no menos a mi en una Cruz, por dedirnos de la culpa
y del pecado y sacarnos del poder delas tinieblas
P. Que significa el framar la señal de la Cruz enfrente?

en la boca, y en el pecho? R. Hazer en la frente para invocars
 el favor de xpo S. H. contra los malos pensamientos, los qua
 les refragan en la cabeza, en donde el alma tiene las dis
 posiciones para imaginar y entender: y por eso pone allí el de
 morio las sugestiones y malos pensamientos. Por la Cruz q
 se forma en la boca pedimos un libro de las malas palabras,
 y asi es como poner un freno espiritual a la lengua para que
 no se desboque en palabras que sean de ofensa a Dios, o a los
 proximos. Y por la Cruz que se forma en el pecho nos an
 mamos contra las malas obras. Porque allí reside el Corazon
 y el bñe la voluntad la diguicon necesaria para servir;
 y por la S. Cruz se significa para gloriar el bueno, y huir
 lo malo.

10. P. Porque razon de que nos hemos quinquado y hemos
 echo la señal de la Cruz en la frente, en la boca, y en el pecho, nos
 santiguamos formando otravez la señal de la Cruz y invo
 cando la S. Trinitad? R. Es para dar a entender que
 el camino cierto y seguro dellegar a Dios bueno y uno, y el
 conyugar su asistencia es la Cruz de xpo S. H. Por la qual
 como por un conducto cierto y seguro van los hombres a
 Dios, y devien den a ellos todas las gracias y favores del cielo.

P. Que significa que invocando la S. Trinitad
 de la Cruz con dos lineas, una bafando de la frente al pecho,
 y otra atravesando y pasando del hombro izquierdo al de
 recho? R. La linea que se hace bafando de la frente al pecho,
 da a entender la vida del Verbo Divino desde el seno del
 eterno Padre, desde lo mas alto del Cielo abra lo infimo de la
 tierra por la obra de la Encarnacion. La qual vida da algu
 na es el mayor favor que la S. Trinitad ha comunicado

al linage humano. La otra línea que para formar la Cruz se
hace desde el hombro izquierdo al derecho significa la virtud
y eficacia admirable de la Cruz de X^{po} S. N. ^{ma} con su ^{ma} pasión.
Por la qual fuimos trasladados del lado izquierdo que es el lugar
de la ira y enojo, de la culpa y del pecado, al lado derecho
que es el lugar de la gracia y amistad de Dios: todo lo qual
nos rogamos X^{po} S. N. con medio de su Cruz ^{ma} pasión y sus
santos. Por tener bien conocido todo esto, la S^{ta} Iglesia ha usado
siempre desde su principio, y usa la señal de la Cruz en todas
sus acciones y ceremonias sagradas, En el S^{to} Sacrificio de la
Misa, en las bendiciones, y en el principio de las horas canóni-
cas, signándose con la señal de la Cruz, el qual dice, y invoca
do el auxilio Divino, para decir las debidamente. Lo mesmo
tambien en qualquiera oración usamos con la señal
de la Cruz, para manifestar que la hacemos en nombre
de X^{po} S. N. y para pedirle por el medio con su ^{ma} pa-
sion, y como qual tenga valor y eficacia para ser grata a los
ojos de Dios, y alcanzar por ella lo que se pide.

De la eficacia y virtudes de la Santa Cruz. V. Marchant.
hor. lib. 1. tit. 1. lect. 3. prop. 2. et 3. y los ejemplos que se refieren.

Doctrina primera sobre la Oracion del S.^{to}

Padre nro, que estas en los Cielos, santificado
sea tu nombre

Una de las obligaciones del Cristiano dice el Catecismo, es saber
esperar y pedir; y obligacion tan estrecha, que sin esperar como con
fiar en la Divina piedad y misericordia, y sin la oracion
con que se pide al S.^{to} la asistencia de la gracia, no puede
el hombre conseguir el fin ultimo que es la salvacion. Porque
sin la Divina gracia nada puede hacer que sea conducente a la
salvacion, y la Divina gracia lo concede al Mag.^o ejercitando
la esperanza en la oracion. Por eso pregunta tambien el Cateci-
mo. Como sabia el hombre esperar y pedir? Responde: Entendi-
endo bien la Oracion del Padre nuestro. Porque esta es la mejor
y mas excelente de las Oraciones, y en la que se contiene todo q.^{to}
convenientemente podemos pedir al S.^{to} y por eso y para eso nos la ense-
na nro Divino Maestro, Sabiduria eterna Dexto M. C. Ego
no darne mejor a entender me gobernas por las preguntas y
respuestas mismas del Catecismo. Dice asi esta Divina Oracion:
Padre nuestro &c.

Q. Quien ordino la oracion del P. nro. R. El mismo Dexto
para ~~la~~ apasion de los Angeles. P. Para que la enseñe? R.
Para enseñarnos a orar. Porque el S.^{to} desea a los hombres en su
Iglesia todos los medios necesarios para que se salvasen y
conquiescen la vida eterna si quisieren, y como uno de los medios
principalisimos para eso es la Oracion, con que pedimos al Mag.^o la
asistencia de la gracia, y lo decimos convenientemente, queda el mismo

encontramos por sube lo que havíamos de pedir, y las palabras de
que nos havíamos de valer, para conseguir nros peticiones. De
lo se infiere que esta Oracion es la mejor y mas excelente de
todas, y que tenemos obligacion de saberla, y guardarla cada
uno segun su talento y capacidad. A la mejor y mas excelente de
las Oraciones: lo 1.^o Porque no la ordeno y compuso algun hom-
bre, ni alguna otra Criatura, sino que fue su Author el mismo
Dexo J. N. Sabiduria eterna y increada, y verdadero Dios y
Hombre, que ni por ignorancia, ni por malicia podia errar. Lo 2.^o
es la mas excelente de todas esta Oracion, porque en su brevedad
grande incluye todo q. podemos y debemos pedir al S.^o que nos
sea útil y conveniente: Pues en las siete peticiones suas se contiene
todo lo que necesitamos para el alma y para el cuerpo. Todas las
cosas, lo son buenas utiles y dignas de apetecerse y procurarse, o son
malas nocivas, y dignas de huirse y despreciarse; Lo primero q. se
debe solicitar y procurar es la honra y gloria de Dios. lo seg.^o
la bienaventuranza eterna: lo tercero la Divina gracia, y los
medios para conseguir la gloria; y estas tres cosas se incluyen
en las tres primeras peticiones. En la 4.^a pedimos lo necesario y
conveniente para conservar la vida del cuerpo mientras el S.^o
quisiere concederanos la. En las tres ultimas pedimos ser libres
de todos los males nocivos, y que debemos huir y abandonar, sea
sea pasado, presente, o futuro. Todo esto lo dice un libro q.
llaman el Catecismo, el qual pregunta: Que peticiones contiene el
Padre nro? R. Siete, dispuestas con muy grande orden. P. Con
que orden? R. las tres primeras pertenecen al honor de Dios, y
las otras quatro al provecho del proximo. P. Que pedimos en
ellas? R. abundancia de todos los bienes, y remedio de todos
los males. De todo lo qual se conoce la excelencia de esta Divina
Oracion sobre todas las demas.

Infiere tambien de lo dicho que tenemos obligacion de saber el Padre nro, y entenderle cabalmente segun su capacidad. Lo 1.^o Porque tenemos obligacion de orar y pedir a Dios, y por consiguiente de saber lo que tenemos de pedir, y el modo conveniente de orar, y como todo esto se incluye en esta oracion, es consiguiente estar obligados a saberla y entenderla. Lo 2.^o Porque estamos obligados a poner los medios convenientes para salvarnos, y uno de ellos es la Oracion por cuyo medio nos concede el Señor la vida eterna desgracia sin la qual no es salvacion: Conque estando por esta razon obligados a orar y pedir a Dios, para cumplir esto debemos rezar la Oracion del Padre nro que es entre todas la mejor y mas excelente; y para poder rezarla la debemos saber y entender. Pues para esto fue la orden, y nos la enseñó el Sr. N. como dice el Catecismo, que fue para enseñarnos a orar. Así preguntase el Catecismo preguntando:

4. P. Que cosa es orar? R. Levantar el alma a Dios y pedirle mercedes. En esto nos enseña el modo con que debemos rezar esta Divina Oracion: Que ha de ser orando, levantando el alma y el corazon a Dios pidiéndole las mercedes que en esta Oracion se contienen, y si no es de esta suerte no se va hacer oracion aunque con los labios se digan las palabras; Porque importa muy poco rezar con los labios el Padre nuestro, sino se rezar con atencion, sino en conversacion, o pensando y diciendole, en otras cosas impertinentes o vanas, sin atender al Sr. Mag. con quien se habla, más lo que se le pide. Tambien un pagano dice el P. nro, si se le enseñan, y aunque el lo diga no por eso hace oracion, porque no atiende ni sabe lo que dice: Así pues, aunque con los labios digamos esta Oracion Divina, no hacemos oracion a Dios, sino la rezamos con la debida atencion porque eso es levantar el alma y el corazon a Dios, y así no

es orar, sino hablar con la boca. Atribuí bien el mal que pecados veniales
de con devoción se orza de esta suerte, porque aunque no tenemos
obligación de orar en todas ocasiones, pero en todas las ocasiones
que nos ponemos a orar y rezar debemos hacerlo con atención
y reverencia, y lo contrario sería faltar al respeto con que debe
amos hablar a Dios, y por coniguiente pecados veniales. Esto
es la causa porque aunque repetimos tanto esta oración sagrada
no conseguimos lo que pedimos en ella, porque no la decimos
con la atención y reverencia que debemos, pues si la rezamos
con la debida atención y reverencia, no a duda nos concede
ría el S. lo que le pedimos con las mismas palabras que le
Mag. nos enseña. Así lo experimentó Santiago Aleman de
la orden de Predicadores: de quien refiere suyo en su vida, que
era muy dado a la Oración y Contemplación, y rezaba también
varias oraciones a Dios, a María S. y a los S. Pero en nin
guna de las Oraciones que rezaba sentía tanta suavidad, y
dulzura espiritual como en la oración del Padre Nro, porque
era tanta la suavidad que experimentaba rezandola, que re
sultando al cuerpo le parecía tenía en la boca un panal del
císimo, y un néctar de maravillosa suavidad. Porque la
rezaba con la debida atención y reverencia, y así causaba
en el efecto tan maravillosos. Expliquemos la palabra por
palabra, que en cada una es mucho que decir.

Padre Nro, que estas en los Cielos.

Este que ambulo sobre y muy compendioso quito el S. quere
mos antes de las peticiones, acerca del pregunta el Catecismo:
P. Porque nos enseñó el S. a llamarle Padre? R. Porque le
pidamos con afecto de hijos. P. Como lo somos? R. Por el amor
que del hubimos de su naturaleza y gracia. Quiso que le

Sur. ap. March. hort.
part. lib. 2. br. 3. lect. 1.
prop. 1.

mas como Padre en el principio de la Oracion, para exaltar en no
 sotras el afecto de hijos con que hemos de pedir el remedio de
 nuestras Necesidades. Pues quando un hijo sabe que su Padre
 le ama mucho con grande confianza le pide lo que necesita
 y aunque el Padre este enojado con el, en viendo y oyendo
 que con humildad Reverente le llama Padre luego se aplaca
 el enojo, y le da lo que pide. Asi pues quiere el S.^{to} que le llame
 mas Padre en el principio de la Oracion para que entendamos
 que nos ama como a hijos, y mucho mas infinitam.^{te} que lo
 que aman a sus hijos entre los hombres los Padres mas amant
 es: y para que conociendo esto lleguemos a pedirle con una se
 gura confianza de que nos dara lo que nos conenga: y que aun
 que le tengamos enojado con otras culpas, en oyendo que le lla
 mamos Padre con profunda humildad, se templara su enojo
 y nos concedera enq.^{to} conenga lo que deseamos. Quiera tam
 bien que le llamemos Padre, por que entendamos que somos hi
 jos suyos por varios titulos. Lo 1.^o por haver nos criado dandonos
 el ser que tenemos y sacandonos de la nada. Lo 2.^o por haver
 nos redimido sacandonos de la esclavitud del demonio dan
 do la del mismo S.^{to} y por su medio dandonos el ser de gra
 tia que nos hace hijos adoptivos de Dios, y herederos de la
 gloria, como a hijos nos sustenta como misma substancia
 en la sagrada Eucharistia. Lo 3.^o a Dios Padre por que alor que
 vivan a la muerte como hijos suyos le da de aqui el ser fe
 licissimo eterno, y immortal de bienaventurado en la gloria.
 Lastigallo que nos acordemos frequenter.^{te} de todas estas ra
 zones que tenemos de ser y peccar como hijos suyos, y por es
 quiere q^{ue} en el principio de la Oracion le llamemos Padre.

6 P. Porque le llamamos nuestro? Pregunta tambien el
 Catecismo: R. Porque como buenos hermanos y hermanos de

parato todos. Porque así como en una familia bien ordenada en que
los her.^{nos} tienen verdadera amor, lo que cada uno adquire es pa-
rato de los: Así quiere el P.^o nos gobernar todos unos con otros, que
amandonos con verdadera Caridad, cada uno quiera para los
demás lo que quiere para sí, y q.^{do} cada uno pide para sí, pida tam-
bien para los demás, a quienes amas debe amar como a sí mis-
mo, como a her.^{nos} suos, y hijos de su mismo Padre. Así no
quiera el M.^o que diga ninguno Padre mío, sino todos
en comun y cada uno en particular, Padre nuestro: para
acordarnos la hermandad y Caridad que unos con otros de-
bemos tener, que todos somos hermanos en el P.^o y hijos de
un mismo Padre. Prosigue el Catecismo.

P. Quando decís el P.^o mío, con quien estáis? R. Con Dios mío
Padre. P. Donde está Dios nuestro Padre? R. En todo lugar por
Suencia, presencia, y potencia. P. Pues porque decís, que está en
los Cielos? R. Porque en ellos se manifiesta mas particular-
mente. Añade Dios presente en todo lugar, dando y conservando
el ser a todas las cosas, gobernando las con su Omnipotencia y
Providencia soberana, y regirmando lo todo, y todas las opera-
ciones de las Criaturas con mas perfección y claridad infinita.
que las Criaturas venían así mismas y conocen su misma
acciónes, sin que aya cosa alguna en q.^{do} se quede ser que no
lo este mirando y conociendo con infinita perfección, y con
patentes aun concurriendo mas ocultos secretos del cora-
zon, las acciónes que porque no fueren vistas ni sabidas de los
hombres se ejecutaron entre las tinieblas de la noche y sin mas
deligros exteriores que q.^{do} parecían: todo lo ve, lo sabe, y lo conoce
porque está presente en todo lugar por suencia, presencia, y
potencia. Pero con todo no quiere el M.^o que quando ora-
mos, le digamos: que está en los Cielos. Porque allí donde singu-

8

laxime se manifiesta Sal Mag. asu escogidos, desandose ver
de ellos cosa a cara, y como es eni, haciendo los bienaventurados,
y donde haun particular ostentacion de Sal Mag. y garridera
Como en la Corte de su Reyno Sobervano. Ita movim para en
senarnos que en la Otacon hemos de levantar el corazon y
afecto alas cosas Celestiales que son las que amam. debemos
procurar y solicitar, y apartarnos en el afecto de todo lo ter-
renal y terrene, que esto solam. te hemos de querer, y lo
hemos de solicitar y pedir en q. nos sea útil y convenien-
te para conseguir los bienes eternos y celestiales. Ultimam. te
nos ensena en estas palabras que Nro Padre Dios esta en los
Cielos aqui en debemos principalm. te amar y servir, aunque
sea abandonando los Padres terrenos q. esto fuese necesario
para no desagradar ni desobedecer a Nro Padre celestial. Como
lo ejecuto S. fran. de Assi, q. en presencia del Obispo se
dunado de sus velidos, y se despidio de su Padre, diciendo
de aqui adelante ia podre con toda libertad decir: Padre nro
que estas en los Cielos.

Santificado sea tu nombre

8 Esta es la primera peticion de las siete que en esta Prima
Otacon se contienen, y nos ensena Xpto. J. N. acerca de
esta pregunta el Catecismo: Que pedir diciendo: Santificado
sea tu nombre? R. que sea tenido en reverencia y alabado.
Pedimos en primer lugar que el nombre de Dios sea re-
verenciado y alabado, porque como buenos hijos lo primero
que debemos procurar y solicitar es la honra y alabanza
de Nro Padre, y por eso nos ensena Xpto. J. N. que quisiere
nos en primer lugar esta peticion y las otras que manan a
la honra y gloria de Dios. Tani pedimos en esta que Dios

nro Padre, sus ^{do} nombre, subondad, su soberanía, y las demás
perfecciones suyas, sean conocidas, bendecidas, gualabadas de todas
las Criaturas en todo el mundo, para que de us suerte sea Su
Mag. conocido, adorado, sentido, y amado por todos y en to-
dos lugares. Por lo las almas encomendadas de Dios, como in-
fos amansu suyas, solicitan por varios Caminos y medios, q^o
el nombre de su Padre celestial honra todas y reverencias
de todos: Vnos combidan a los Espiritus Celestiales para que
le canten eternas alabanzas: Otros se alientan y despien
san Mateam^{te} abendeir al S.^o Como sucede en los Coros y
oficios de la Iglesia militante, combidando juntamente a todas
las Criaturas cum alas racionales abo mismo: Otros predi-
canda y anunciando el S.^o nombre de Dios a los Pueblos, y par-
tiendo ^{de} a los Idolatras, hurros, Hereticos, y demas infieles,
Reduciendo a muchos al conocimiento del verdadero Dios:
Otros empleando se en obras de virtud, propias de hijos de
Dios, y refiriendo las todas ala maior honra y gloria de
Su Mag.^{te} Otros en fin paduciendo con gran paciència mu-
chas adversidades y trabajos, a imitacion y semejanza de
nro Padre Celestial Xpto S. N. De todo lo qual resulta
que su S.^o nombre sea reverenciado, sentido, adorado, y
servido de las Criaturas: y todo esto es lo que pedimos a su
Mag. en esta petición primera, q.^o decimos: Cantificia
de sea tu nombre. S. Padre Celestino las ultimas palabras
que pronunció antes de espirar fueron: Omnia spiritus laudes
Domini. S. fran.^{co} de Biliis: Edu. de custodia animam meam,
ad confitendum nomini tuo. S. Luis Rey de Francia que con
santa fatiga havia procurado fuesse santificado el S.^o nombre
de Dios en tierra de durros, estando para morir en aquella
misma tierra, dió su legistral S.^o diciendo: In conspectu
gloriam proallam tibi, abezabo ad templum sanctum tuum, et
confitebor nomini tuo. *Actus Des etc*

Virg Jesus

Doctrina de la 2.^a peticion del Padre nro.
Venga a nos tu Reyno.

1 Sigue esta peticion con muy buen orden desques de la 1.^a Porque
 si en la antecedente pedimos a ^{el} ^{no} sea su nombre bendecido y
 glorificado, esto se procura con perfeccion en el Reyno de Dios por lo que di-
 chamos: le gloria, la sea en toda vida por gracia, la en la tierra por gloria,
ya sea por medio para daban, y bendecir a Dios digno. ^{de} pedimos
 a el no nos conceda su Reyno. ¿Que pedimos diciendo, Venga
a nos el tu Reyno? El catolico responde: que esse en nosotros por
gracia y desques nos desu gloria. Para que esto nos se entienda
 es necesario advertir que el Reyno de Dios se puede entender de
 dos maneras. Reyno de Naturaleza, Reyno de gracia, y Reyno
 de gloria. El Reyno de Naturaleza es aquel por el qual gobierna Dios las
 criaturas de este universo, como señores supremos y dueños abso-
 lutos, creador y hacedor de todas ellas; En esta peticion que, no se
 desea venga a nosotros el Reyno temporal de Dios, porque es
 de noble aguardamos venidero, uno que no ha venido, su que-
 rido, que el 1.^o Reyno y gobierna el mundo todo desde su prin-
 cipo, un y todo de los señores dueños absolutos. Tampoco pedi-
 mos a el no a nosotros el Reyno temporal, o temporal, lo
 1.^o porque en fuera que nos ser Reyes en este mundo todos los
 que hacemos la nacion del P. nro, lo qual no puede ser. 2.^o
 porque el Reyno de este mundo, ni el dominio de todo el
 con todas sus riquezas, gustos, y honrras, no es digno de se-
 darme, ni aun de desearse, sino de ser despreciado, porque es
 como un valle de lagrimas y miserias, y todos sus bienes son
 viento, humo y polvo. Aunque quando decimos a el no venga
 a nos tu Reyno solo se pedimos el Reyno de la gracia en esta vi-
 da, y el de la gloria en la otra.

2 ¿Que se entiende por Reyno de la gracia? Antes de responder

del aliento, que gana para que un Reyno temporal se conserve y
 no bien gobernado, se requiera el Necessario, lo 1.^o que sea una religio
 on y doctrina general entendi lo 2.^o que tenga leyes buenas y justas
 y todas a la razon, las quales observen los subditos: lo 3.^o que asi man
 tenimientos con que se quedan subditos los habitadores; y lo 4.^o
 que los vasallos vivan aya Rey, la conservación personal en la

V. Puente. Meditacion
 to. 1. part. 3. m. 12.

Contributos en el Reino de Del Paraloge y con la esperanza del
 premio. Pues estas quatro cosas concurran en el Reyno sobrenatu
 ral de la gracia, con que Rey no Dios en los siglos, y estas son las
 que pedimos en esta peticion. Si primeram.^{te} Una religion y ene
 doxa, la qual es la de la Santa Iglesia Catholica, que nos ense
 ña la S.^a y la Romana, la qual es una misma en todos
 los siglos habitadores deste soberano Reyno, en qualquiera parte
 del mundo que esten, y el que nos ensene y confiese la doctrina
 que ensena la S.^a y la Romana gobernada por el Rey.
 No es habitador de este Reyno sobrenatural, ni Reyno Dios en
 el postergada.

Lo 2.^o en este Reyno aleyes ^{mas} summas. ^{te} conformes
 a la razon, con las quales se govierna como son las mandam.^{te}
 laly de Dios y las de la S.^a Iglesia, los quales guarda y cum
 plen aquellos en quienes Dios tiene por gracia, y porque no los
 cumplen, ni obedecen, no tienen en si este felicissimo Reyno,
 porque quebrantando en cosa grave alguna ley o mandam.^{te}
 de la ley de Dios o de la Iglesia, se comete pecado mortal,
 ganthavindo culpa mortal o agraiva de Dios, ganthavindo
 en Dios por gracia en los que no guardan sus ^{te} leyes y man
 dam.^{te} De donde se sigue que muchos ^{te} han en muchos
 de los diffiamos, que por una parte todos les dias jiden a Dios
 leide su Reyno de la gracia, diciendo Venza a Dios tu Reino:
 y por otra ellos mismos se quitan del y se abandonan y desque
 cian por cosas de poquissimo ^{te} nom.^{te} ganthavindo, a entender o
 que lo jiden de buenas, o que con las obras quieran enganar

Simil.

la gracia en esta vida requiere el sustento de los ^{tos} Sacra
m^{tos}. Otros quieren vivir con Sobaltes y Valentia en el
Reyno delagravia y no quieren venir los ^{tos} Sacram^{tos}.
Vnas Vnas: Son como el que quisiese vivir mucho con ho
bultoz y muchas fuerzas, y no quisiese comer sino unad
vez al mes, seria nuevo J. Pedimos que diciendo vin
ga anos tu Reyno, que el S. nos de sus auxilios, para que ve
niendo frequentem^{te} los ^{tos} Sacram^{tos}. y sustentando nras
almas con estos Manjares sobrenaturales, merezcamos
ser nombrados habitadores del Reyno delagravia.

Finalm^{te}. ai en este Reyno sobrenatural delagravia de
cris y reuivir que se hacen al Rey soberano; estos son los
Sacrificios, que se ofrecen a su Mage. reconociendole por Señor
nro S. y rindiendole Vanallage, y las Virtudes todas como
germalen. les ofrecemos, desiguiendolos para que entee
en nras almas y viene en ellas. Porque no gozara el dichoto
Reyno delagravia, quien no quiere servir al Rey soberano ha
ciendole agradables obsequios por medio de las buenas obras
y exercicio de las Virtudes, que aunque sea sea sin buenas
obras es muerte, porque falta la vida sobrenatural de la Cari
dad, sin la qual no podemos tener ni gozar el Reyno del a
gravia. Este es el sentido entendido de la petition Casiano: el qual di
ce, que lo que pedimos a Dios, quando decimos venga a nro
Reyno, es que viene en nosotros, con como viene en los ^{tos} y ami
gos suos, Esto es, que destruyendo y destruyendo de nros co
razones el imperio del Demonio, por la amiquitacion de los
Vicios, viene Su Mage. en nras almas por el buen olor y fru
gancia de las Virtudes: que destruida la impureza viene la
Caridad, por qual el furor viene la paz y tranquilidad, y se
vida la soberbia y de mas Vicios, viene la humildad y
de mas Virtudes: Casio entonces vinda a nosotros el Reino
de Dios, porque destruidos todos los enemigos que son los Vicios

Cassian. Collat. 9. Cap. 18.
de. Aluarez de paz. to. 1.
de rit. 12. lib. 4. par. 1.
Cap. 6.

grazara el alma la quietud y sosiego proprio del Reino de Dios,
quen alcanza con el servicio de las Virtudes.

6. Buena ventura para mas adelante, y d'lo que vos da ver. *Bona au. in mist. the. Reg. part. 2. pet. 2. ap. Alvar. V. biog.*
 no de Dios se entiende el servicio de las Virtudes, no qualquiera
 sino en el modo de perfeccion y del modo que las practican los Pa-
 ntes perfectos: Esto es de suerte que en todas ellas tiene la cari-
 dad como Señora y Reina que es en la Republica de las Virtu-
 des, haciendo que en todas las acciones humanas, no solo no sea fe-
 sabio de carne y sangre, sino que siempra se execute lo que orde-
 na la caridad, respaldando en ella en todas las obras. Esto es
 el Reino que pedimos a Dios en esta petición, tan summamente
 feliz y dichoso, que es lo mas que un Cristiano puede lograr
 en esta vida, y es un remedio del Reino de los Cielos. Por
 que en el Reino de Dios son todos hijos
 de Dios, summam^{te} obedientes a su Magestad entodo, y que en
 su obediencia se *ob. q.* voluntad, antes con toda promptitud
 obedecen a la mas minima injuriacion: lo mismo sucede a
 las almas *scilicet* perfectas, que aun en sus perfecciones muy altas
 procuran no dar disgusto al S. quien aman sobre todas las
 cosas, antes procurando agradarle en todas sus acciones estan
 summam^{te} promptos para ejecutar su *scilicet* voluntad a
 la menor injuriacion, conque viene a ser que el S. como
 Rey y S. absoluto tiene en sus almas. *scilicet* como los had
 hijos de los Cielos no se goviernan por rigor ni por miedo
 de algun castigo, sino por amor de aquel S. quien conzcan
 claram^{te} y aman mas que a si mismos; Jamas las almas
 santas y perfectas se rigen por temor o miedo, sino por a-
 mor, haciendo todas sus obras por amor de Dios quien
 sumam^{te} aman agradar: conque gobernadas en todas *scilicet*
 por la caridad, logran el Reyno de Dios, que el S. Pablo llama *scilicet*
 Justicia, paz, y gozo en el Espiritu S. *scilicet* Dichos las almas *scilicet*

scilicet Responsum Dei ut iusti
 ha, et pax, et gaudium
 in spiritu Sancto.
 Ad Rom. 14. 17.

esta vida, Comandado Continuum. Venga a nosotros el Reyno,
 porque si este tenemos, y no le dejamos Mientras en esta vida
 Quieremos, este nos lleuara infaliblem. al Reino de gloria.
 De donde se infiere que hemos de poner mas Cuidado en desear,
 pedir, y procurar el Reyno de gloria, que no el Reyno de glo-
 ria, porque el Reino con Xpto en el cielo todos lo desean y a
 todos es sabido, pero no todos desean que Xpto reine en ellos
 en la tierra, porque esto es penoso; Pero no entienden lo que de-
 sean, ni lo que piden, porque esto lograrian Reino con Xpto
 por gloria en el cielo, sino Reino Su M^g en ellos por gra-
 ua en esta vida.

9 Porque quiere Xpto, que quando le pedimos el Reyno, le lla-
 mamos Reino suyo, diciendo Venga a nos tu Reyno, y no decir
 mas tuyo Reyno? Resp. lo. que es para que entendamos el Rei-
 no que pedimos, que es el de Xpto, para que arraje y eche de nosotros
 todo qualquiera que como Rey quiere vizarizar nros coraz-
 ones. Porque todos los vicios quieren reinar en nras almas, la so-
 berbia, la auaricia &c. Cada uno quiere tener el imperio, y go-
 uernar nras acciones, y para que esto no suceda, sino que
 abientados todos reine solo Dios en nosotros, nos enseñó
 Su M^g a decir Venga a nos tu Reyno: esto es Reyno nro.
 en nri, porque no queremos tener otro Rey sino a Dios, que con
 nra graua y sabiduria condeñamos, y gouernamos de suerte q
 todos nros obras, palabras, y pensamientos. para conformar a nra
 S.^{ma} Voluntad.

10 Lo 2.º porque decimos Venga a nos tu Reyno, y no tuyo Reyno
 es para que sepamos otro Reyno que pedimos en esta vida, y
 el Reyno perfectissimo de Xpto S. N. Dios y hombre Cui
 Reyno se cumplira y perfeccionara el dia del Juicio vniuersal;
 Porque aquel dia sera quando, destruido el Reyno de la muerte
 y el Principado imperio de los Demonios, y de los hombres,
 Comenzara el Reyno completo y perfectissimo de Su M^g con

todos los Predestinados, Porque queriendo la justa indignacion con
tra todos sus enemigos pronunciara la sentencia definitiva y
irrevocable contra todos los demonios, y Condenados, y para
jurarlos alos infernales calabozos por toda la eternidad, contra
no triunfante con todos los Angeles en el Reyno del gloria
donde todos cesan Reyes, y en todos Reynara Su Mage. Eterna
me. Pedimos pues que se llegue este Reyno, esto es aquel dia
en que su Reyno ha de estar completo y lleno con todos el nu
mero de los predestinados, y esto no tanto por nro provecho,
quanto por zelo de la honrra y gloria, la qual remanifestara
singularm. en aquel dia.

Poro dia alguno: Para que hemos de pedir, que rellene el
num. de los predestinados, y que se cumpla el Reino de Xpo
en el Juicio Universal, supuesto que esto ha de ser en el tiempo
determinado por la Divina Providencia, pidamoslo nosotros
eemos que se llegue aquel dia de la perfeccion de su Reyno
para exultarnos y alegrarnos a nosotros a que lo deseamos,
y para que nos alegrasemos a Dios desuerte que lo merezca
nos conseguira. Lo 2.º quise enseñarnos la Mage. que para
deciir como debemos esta peticion, debemos decirnos con
ciencias tan bien diqueras, que no tengamos miedo de que se
llegue aquel dia, sino que confiadros en el testimonio de Dios
conviene pura y sin mancha, y en la bondad Divina, diga
mos con grande confianza: Señor, venga a nro Reyno,
Venga aquel dia de Dios triunfante, en el qual espere por
su bondad y merecimientos, que juntamente con vos he
de triumphar de todos vros enemigos, y he de subir a ser
Coronado en el Reyno Eterno de la gloria.

L. Aug. ap. Marchant. o rolo pidamos. 2.º de la responde lo 1.º Mage. que quise el 2.º pidi
pbi sup. baxo. 3.º fin.

Via Jesus

2

Doctrina de la 3.ª petición de la Oración del S.

Agase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.

1. La tercera petición que hacemos al S. en la oración que Su Mag. omnis nos enseña por subsec. rogarte que tu voluntad Divina se cumpla así en la tierra como en el cielo. Con admirable orden y dignidad maravillosa resigue esta suplica después de la seg. en que hemos pedido al S. que venga a nosotros su Reyno: porque después de pedir el Reyno ya sea el del gloria en el cielo ya el del gloria en la tierra, lo que necesitamos es que nos conceda Su Mag. el medio preciso para conseguirlo, y este es hacer nosotros la voluntad de Dios, y cumplirla enteramente: que según lo que nos enseña Xpto S. N. por San Matheo, para entrar en el cielo y conseguir el Reyno eterno del gloria, no es bastante decir con la boca Señor, Señor, mas es preciso hacer y cumplir la voluntad del Cielo Padre: Non omnis qui dicit Domine Domine, intrabit in regnum celorum, sed qui facit voluntatem Patris mei intrabit in regnum celorum. Porque para conseguir el Reyno de Dios, que hemos pedido en la petición seg. da un medio preciso que se cumpla en nosotros y cumplir nosotros la voluntad Divina, y esto es lo que nos enseña Su Mag. a pedir en esta tercera petición.

Matheo. 7.

2. Acerca de esto pregunta el Catecismo: Que pedis diciendo, agase tu voluntad así en la tierra como en el cielo? R. Que la agan los hombres enteros y juntamente como los Angeles.

Para mas claridad es necesario advertir que los S.^s distin-
guen en Dios dos voluntades, o por decirlo mejor, pues en Dios
solo es una voluntad, y no son muchas, la voluntad de Dios
se determina a las criaturas, y quiere las cosas creadas de dos mo-
dos. Una veces quiere absolutamente y eficaz-
mente, como se vio en la creacion del cielo, de la tierra, y de todas
las criaturas, que se ve en la conservacion de ellas, pues como que
aer dio el ser, y se le da, y conserva a todas ellas, y quiere que
quiere, sin que aya quien pueda resistir a lo que determino e
ejecuta con esta voluntad absoluta y eficaz. La otra voluntad
y modo de querer eficaz y absoluto llaman los Theologos vo-
luntad de beneplacito. Otras cosas es que aunque el S.^o quiere que
se hagan, y lo ha manifestado asi, y declarado su voluntad, con-
tudo no quiere absolutamente y eficazmente hacerlas por si solo,
sino que con su ayuda y asistencia las agara las criaturas, espe-
cialmente las racionales mientras son viadores. Como se vio en
los Angeles mientras fueran viadores, aqui se intimo la volun-
tad Divina de lo que havian de ejecutar para conseguir la glo-
ria: y por no haber querido unos cumplir la fueron deservidos
del cielo y arrojados en el abismo, y por haberla cumplido
los otros consigueron la gloria, y fueron, son, y servan eterni-
tamente. Lo mismo se ve en los hombres
en esta vida mortal: aqui es el S.^o ha significado su voluntad
de lo que quiere ejecutar, ya en los preceptos y mandamientos
que les ha impuesto, ya en los sermos Evangelicos, ya en las pen-
siones y sermones que se continuan en los sagrados li-
breros de lo que quiere el S.^o ejecutar ellos con su divina asis-
tencia. La otra voluntad Divina manifestada por los medios
dichos llaman los Theologos voluntad de signo, o significada

que es lo mismo, por haver significado y declarado el S.º a los hom-
 bres lo que es voluntad Divina y Dios quiere que ellos hagan.
 El cumplimiento y ejecución de esta voluntad designa o significa
 en que el hombre con voluntad y libre albedrío ponga por obra lo
 que el S.º le ha manifestado quiere que efectúe: por lo qual esta
 voluntad Divina que se llama designa o significaba, no es
 que se cumpla, porque el hombre abusando de la libertad que
 Dios le dio resiste muchas veces a la voluntad Divina, sin
 haciendo lo que Su Mag.º le manda o aconseja, y otras
 haciendo lo contrario, como por desgracia nra se experimenta
 muchas veces. Esto supuesto.

3

P. Que pedimos al S.º quando decimos: agac voluntad.
 R. Primeramente pedimos, que se cumpla y efectúe
 enteramte su voluntad designa o significada. Esto es que nos
 nos y todos cumplamos exactamente y con prontitud sus Divinas
 leyes y mandamientos, que pongamos en ejecución sus conse-
 jos, y lo que siempre nos esta persuadiendo, ya por las inigi-
 raciones interiores, ya por medio de sus ministros, ya por otros
 desengaños y ejemplos que cada día tenemos a la vista, que
 todos son voces con que el S.º nos llama y persuade lo que nos
 conviene para nra salvacion, y conseguir nro ultimo fin. E
 porque el cumplir y ejecutar esta voluntad Divina no puede
 el hombre hacerlo por si solo ni en modo alguno sin la asis-
 tencia y ayuda de la Divina gracia, por lo quando pedimos
 al S.º que se agac su voluntad que nos tiene significadas y decla-
 da, le pedimos tambien la asistencia de su gracia, que nos
 de su Divina gracia, con la qual pongamos por obra su volun-
 tad S.º. en lo que nos aconseja y persuade, y nos tiene man-
 dada. Porque como buenos hijos de nro Padre celestial con que
 hablamos, no solo hemos de procurar nosotros cumplir con perfec-
 cion su voluntad, mas tambien que la cumplan y ejecuten todos

los hombres del mundo, y que en todos y por todos seaya la Divina
voluntad, que de esta suerte se dilata mucho el Reyno de Dios
sugestándose todos a su quera y imperio, y resulta grande honra
y gloria a su Rey. que es lo que hemos pedido en las dos peti-
ciones antecedentes.

Pero es muy digno de notarse una grande diferencia que ay en
esta voluntad Divina significada, en lo que Sullrag. nos ha
significado por ella, y es que unas cosas nos ha significado por
preceptos, y otras por consejos. Lo que nos ha significado por pre-
ceptos es todo aquello que nos manda, y se incluye y contiene en
la Divina ley. Esto tenemos obligacion de cumplirlo y se-
cuntarlo, de tal forma que no havimolo peccaremos contravi-
niendo a su voluntad preceptiva que nos tiene significado y de-
clarada. Lo que nos ha significado por consejos es todo aquello
que Sullrag. nos aconseja, y ha manifestado su deseo de que
lo pongamos por obra, pero sin querer obligarnos de ello con pre-
cepto, como son los consejos Evangelicos de la obediencia voluntaria,
de la castidad &c. Lo qual ha declarado el S. ser muy de su
agrado y voluntad, y que se conformara mas con ella y con su
querer quien quisiere practicarlos, pero no ha puesto obliga-
cion de que todos los ejecuten asi, ni ha querido mandarlos; y
asi no es peccado el no cumplir siempre esta voluntad Divina
significada por los consejos. Pero el buen hijo no solo ha de ha-
cer lo que su Padre le interna con alguno precepto, tambien ha de pro-
curar cumplir su voluntad en lo que sabe es de su agrado, y por
eso quando decimos al S. que su voluntad, no solo le pedimos
la asistencia de su Divina gracia para guardar sus manda-
mientos, sino tambien para ejecutar y poner por obra sus con-
sejos, porque como hijos de un buen Padre hemos de procurar
agradarle y dar cumplimiento a su voluntad en todo aquello
que nos ha declarado ser de su Divino agrado, poniendo en

ejecucion sus consejos cabieren segun se elabro y demas circuns-
 tancias lo permitiere. Como lo han practicado siempre los Justos
 y santos de Dios que habian de gobernar en todos los estados, ni que sea
 necesario decir alguno en particular.

5. No solo pedimos al S.^o en estas palabras que se haga y cumpla
 su voluntad de igno o ignificada, como ya he dicho, mas tam-
 bien su voluntad de beneplacito. Lo qual consiste en que el hombre
 sugere y conforma su voluntad con la Divina en todo aquello
 que Su Mage.st quiere hacer, y fuere de beneplacito. Explicare
 me con algunos exemplos: quiere el S.^o y dispone con su al-
 toa que muera el Padre, el hijo, el mundo, o qualquiera
 otra persona en quien se haia questo el castigo: la voluntad sua
 que se padezca tribulacion, la enfermedad, necesidad &c.
 Embia calamidades publicas, como son guerras, esterilidad y peste,
 y otras. Todas estas cosas son del beneplacito Divino, y con su
 voluntad D.^{na} las ordena y dispone, y en esto se cumple su
 voluntad de beneplacito. En esto pues, debemos conformarnos
 con la voluntad del S.^o sugeriendole asi sus justissimas peticio-
 nes, con que ordena todas las cosas para el mayor bien
 llevandole con paciencia y resignacion lo que quiere combianar.
 Y asi q.^{do} devimos a su Mage.st aq.^{da} su voluntad, le pedimos
 que en todo disponga lo que sea de su Divino agrado, y no
 de su propia para conformarnos con su voluntad en todo
 lo que quisiere disponer; pues siendo como es la voluntad del
 S.^o Sublimisima y Rectisima en todas sus operaciones, no queda
 la creatura obrando conforme a su razon apartada de ella, ni
 resistiendola hitam.^{te} sino sugeriendole, en todo y por todo a la voluntad
 Divina, y conformandole con ella, pues la regla suprema y infa-
 lible, por donde debe regir y gobernar sus acciones la voluntad

de la Criatura. Por esto conuente toda la perfeccion q se recibe de
las Criaturas en la conformidad con la Divina voluntad, porq
como la voluntad del S.^o es la regla infalible de toda perfeccion,
quanto mas se conformase con ella la voluntad de la criatura
sera esta mas perfecta, y mas imperfecta q. mas se apartare
y desconformase de la voluntad Divina.

Lo mismo a lo que nos enseñan comunm.^{te} los S.^{os} y P.^{os}. 6
similios, q. dicen que toda la perfeccion de una alma conuente en
que llegue con la Divina gracia a rendir y reger su propia
voluntad en todo, y conformarse en todo perfectamente con
la Divina voluntad, aunque sea mas quexer o no quexer que lo
que Dios quexer o no quexer. Como se vio en aquella resigna-
cion sin exemplar de Maria S.^{ta} a la voluntad Divina, quan-
do dijo al Angel: Ecce ancilla Dñi, fiat mñi secundum
verbum tuum. Item S. Pablo q. por sumo en aquel acto de
conformidad tan excelente: Dñe, quid me vis facere? La
memorable el caso que acerca de esto se refiere en la vida de S.^{ta}
Christina: vivia la S.^{ta} en flandres al tiempo en que Saladin
y los Saracenos tomaron y saquearon la Ciudad de Bruselas
y cautivaron el S.^{to} Matheo de la cruz en que murio
Xpto S.^{to} y haviendo revelado el S.^o este suceso a la S.^{ta}
aquel mismo dia, no solo no se entristecio, mas tuvo singular
alegria en su espiritu; y preguntada la causa, respondió que
el S.^o hauiendo dado lugar a que fuese tomada aquella Ciudad
por los barbaros en castigo de su infidelidad, y de haver dado
la muerte al Author de la vida, y que quer el S.^o así le haui-
a querido, ella estaba muy contenta de que se haui-
a cumplido su Divina voluntad. Y por no las obras mas perfectas q. s.
quando saben que suceden algunas calamidades en el mun-
do, que los enemigos de la fee se apoderan de alguna Ciudad de

V.^o de la Cap.^a in Cap. 6.
Math. ibi.

Catholicos y otras semejantes, no se entretienen ni affigen por eso, por
 que aunque siempre desean lo que sea de la maior honra y gloria
 de Dios, y esto piden al Mag. saben tambien que el mi
 smo S. ordena y dirige estas cosas, unas veces en castigo de
 otros pecados, otras por otras altissimas fines de su Divina pro
 videntia, y que en esto se cumple y ejecuta su S. voluntad,
 y así se conforman con ella, alegrandose en q^{ta} sus cosas son
 del Divino beneplacito, porque todo se desea a que entodo se haga
 la voluntad de Dios.

Decimos tambien en esta peticion al S. que se haga su voluntad
 así en la tierra como en el Cielo. En que unos declaran mas lo que
 suplicamos al Mag. en esta peticion, y es que nos de gracia para
 cumplir nuestros voluntades S. en la tierra, no de qualquiera
 suerte, sino al modo que la cumplen los bienaventurados en el
 Cielo. En el Cielo ejecutan la voluntad del S. los bienaventurados:
 lo 1.º sin que aia alguno que en lo mas minimo resista a ello
 ni la contradiga, y lo mismo debemos hacer nosotros en la tierra.
 Lo 2.º cumplen los bienaventurados la Divina voluntad enteram^{te}
 en todo lo que se les manifiesta serlo, y tambien nosotros la
 debemos cumplir enteramente en todo q^{ta} nos ha significado
 por sus preceptos y consejos, sin dexar alguno de cumplir en lo
 que alcanzare nra posibilidad: y tambien en lo que siempre
 nos sea persuadido por las inspiraciones y otras medi^{as}
 con que nos manifiellan su voluntad. Lo 3.º hacen los bienaventura
 dos la voluntad del S. con grande alegria, y solam^{te} por agrada
 r al Mag. Así lo debemos nosotros hacer, cumpliendo la vo
 luntad Divina con alegria, excluyendo toda tristeza que nos
 queda impedida lo que sea del Divino agrado, y por el modo solo
 de agrado, y cumplir subinplacito en todo lo que conseguimos
 a conforme del, y no por motivos viles y terrenos de vanidad

interior, y otros que suelen viuar las obras de virtud, y de las total
mente vacios de valor alguno en la Divina presencia, que echos
por estos motivos van lejos elvan de que con ellos se cumpla la volun-
tad del S.^o que antes le desagradan y dan en Nostra.

Speculan tambien los bienaventurados en el Cielo la volun-
tad Divina con grande ligereza y prontezza sin la mas minima
dudanza: Ego eis pntem comun.^{te} alos Angeles con alas
para darnos a entender que obedecen al S.^o y cumplan su vo-
luntad volando, y con indecible prontezza. La este modo que
ere su Mag.^o que tambien nosotros agamos su voluntad en todo lo
que nos tiene significado, sin pereza ni dardanza, sino con
grande prontezza y diligencia luego que conociéremos a del
su Divino agrado qualquiera cosa. Ultimam.^{te} los bienventu-
rados hacen la voluntad de Dios y se conforman con ella totalm.^{te}
aun en lo que parece podría causarles pena y sentim.^{to} si fueren
capaces de tenerla. Ven y conocen los bienaventurados del vez que
su Padre S.^o se condenan, y son arrojados al infierno por sus
pecados, y tambien en esto se conforman totalm.^{te} con la volun-
tad Divina conociendo su sublimissima rebeldia y bondad. Tam-
bien quiere que a este modo nos conformemos con su voluntad
en esta vida, no solo en lo prospero, mas tambien en lo diverso
reignandose totalm.^{te} en su beneplacito, para que diligencia en no
retos y lo que mas amamos lo que sea de su Divino agrado aun
en lo mas sensible y que agrada a su propia voluntad. Como
lo efectuó oñitida de la Divina gracia S.^{ta} Maria Oymacense
al qual reveló Dios que se havia condenado su Madre a qual
salvacion deseaba sumam.^{te} por ciertos pecados mortales
de que no se arrepintió. Lo S.^o q.^o lo supo estubo tan lejos de
aflijirse, que antes bien con una resignacion grande disp.^o se non
agase en toda su S.^{ta} Voluntad.

Sancti Dei, et B.^{ne} V. Marię.

q. Alag.^e vbi sup.

Doctrina de la 4.ª Petición del Padre nro El Pan nro de cada día danosle ay

1 Ponie esta petición después de las tres antecedentes con muy buen orden, porque primero debemos pedir las cosas eternas y que pertenecen a Dios, y después las temporales y que pertenecen a nosotros. En la tres gímones, pues, pedimos las cosas eternas pertenecientes a Dios, como son que se libere de todo pecado, bendeito, y honrado, en todo el mundo; que venga a nosotros su Reino, esto es que haya Suo. en nosotros, por que con eso sera perfectam. te santificado su nombre. Cógase Su Reino. que cumplamos con su fección su voluntad en esta vida para que después vamos a bendeixirle gloriosam. te eternam. en la otra. Después de esto pedimos a Suo. las cosas temporales, en quanto a nosotros. Necesarias para conseguir las eternas, y así se han de pedir estimam. te ellas como su fin: Lo que pues que pedimos al S. es este: Concede el pan nuestro de cada día. Vámos por cada palabra, que cada una tiene mucho que decir.

2 P. que es lo que pedimos en este nombre de pan? Dize el Catecismo. todo lo que es sustento necesario de cuerpo y alma. Como es la comida, el vestido, la preservación de la salud Divina y explicación de la doctrina Divina, la gracia, los S. Sacramentos, y para mantener el Reino y Reino de la Eucaristia. Casi pedimos aqui todo aquello que nos es necesario y útil para conseguir en esta vida la vida natural del cuerpo, y la sobrenatural de la gracia, y para conseguir después la vida eterna de la gloria. Puesitelo es pedimos porque hacemos mención especial del pan. Ella razón porque en las sagradas letras de cada parte de este nombre pan se entiende todo lo necesario, tomando la parte por el todo por la figura sine doche. Tambien con esto nos ensaña el S. que no pedimos de pedir cosas superfluas y moderadas, sino las que nos son necesarias, ni tampoco cosas exquisitas y extraordinarias y que se buscan para el diletto y gozoso, sino cosas útiles comunes y convenientes.

V. S. de los pan. 2. Cap.
7. lib. 1.º

porque cada dia necesitamos del, que es tal la facilidad y misericordia de esta Vida que si continuamos ^{de} no se separa de la fuerza con el alimento, y se acabara con brevedad, a diferencia del manjar que se come en el cielo, que una vez tomado no se necesita mas, porque dura su eficacia por toda la eternidad. Dize tambien de cada dia, para darnos a entender que todos los dias lo he mos de pedir a Dios, para que conseruamos honras de otros siempre pendientes de su Providencia, como confiamos Vanam^{te} de las riquezas temporales aunque sea muchos, porque como basta de la bota de la paza como humo; sino que pongamos toda nuestra confianza en Dios, que asi como no dio pan para diez, no lo dara tambien para si, si se lo pedimos como debemos. Como se ve en el exemplo que refiere *Jurbo. Vbi sup. infini. Vide etc.* y otros muchos que se publicaran de aqui.

¶ Pero preguntaran q^o porque a este pan que llamamos de cada dia, le llama S. Mathes sobre substancial^{te} q^o se p. que para darnos a entender lo que ya dije, que no solo pedimos y hemos de pedir el sustento del cuerpo, sino tambien el del alma ^{el qual}, que es substancial, o sobre substancial, como lo es el pan, y los S. Sacram^{tos}. y particularmente el del eucharistia, el qual se llama pan cotidiano, significamos honras en esto que debiamos estar dispuertos para recibirle todos los dias conforme al dero de la S. Iglesia espiritual en el S. Concilio de Trento, y segun lo hauiamos en la primitiva Iglesia los Christianos, los quales todos los dias comulgaban. Entiendase pues esta peticion del pan del Sacram^{to} de la gracia, o del sustento necesario para el cuerpo, quiere el S. que le llamamos cotidiano, o de cada dia, porque cada dia lo necesitamos, y porque quita que solo pidamos cada dia. Explica esto el P. Maldonado con un lindo simil. Separamos dice, lo que hacen los niños quando van a la escuela, lo p^orn.

comil

antes de salir de casa es pedir a su Madre le dese su almuerzo, y aunque no sea otra cosa, le han de dar su racion de pan, y asi mismo la Madre quiere darlo, y esta de que se lo pida: Pues asi tambien nro Santissimo Padre quiere que cada dia le pidamos el sustento de alma y cuerpo, con que podemos emplearnos en obras del servicio de nro S.^o y por eso nos enseño a pedir el pan de cada dia.

Decimos tambien al S.^o que nos le da, en lo qual manifestamos que somos Necesitados, y Pobres, que le pedimos lo que Necesitamos, Confesamos, y Veneramos juntamente la infinita misericordia, y poder de Dios, en cuyas manos estan todas las cosas, porque sino creieramos y Confesaramos, que podia y queria darnos lo que le pedimos, no se lo pediriamos. Preg. y los Vicos Necesitan tambien de hacer esta peticion al S.^o Parece que no, por que quien tiene la capacidad de una cosa no ha menester pedirlo, y como los Vicos tienen el pan y sustento en sus manos, y no para muchos dias, y aun años, no parece Necesitar de pedir al S.^o les de el sustento de cada dia. No obstante esto, tienen tambien los Vicos Necesidad de pedir cada dia el pan, que aunque ya le pongan, queda el S.^o quitarselo quando quisiere, porque el dormirse de Dios es el como el de los hombres, que en dando una cosa no pueden volver a quitarla, Dios si, que aunque todas las cosas nos vingan de su liberalissima mano, se queda siempre con el dormirse y voluntad de quitarnoslas quando quisiere, y asi Necesitamos de pedirle mas las Consecue. todos los Mandijos de Dios. Los Mandijos piden de questa en questa su racion, y tienen sus ojos continuamente en las manos de los Vicos de donde esperan limosna, y aunque tengan que comer para si, o en por eso de un pedazo. Con el mismo modo, dice el S.^o, nos hemos de haver nosotros con Dios, que aunque nos da todos los bienes de la tierra, quiere que se lo pidamos cada dia

Simil
D. sup. un. S. de V. S.
Dm.

19
obligandonos con eso aque no nos olvidemos que lo hemos recibido
de su mano, y le demos repetidas gracias, porque asi como la gra-
titud le agrada mucho, le desagradaba la ingratitud. Las gracias
a cada grano que cogen con el que levantan los ojos al Cielo, como dan
de gracias del beneficio: al contrario los Zorzos, aunque el Pato
es enemigo del arbol echandole el sustento, no levantan ael los
ojos, sino que todo se les va en comer, y tienen unos con otros por
la bellota. *ca*

Similes

1) Por que pedimos para muchos en comun, diciendo da-
dosle a nosotros, pero cada uno para si en particular, diciendo
dadme lo Sr. amn. Lo 1.º para darnos advertido de la caridad y amor
fraternal que debemos tener unos con otros, pues no quiere que si
da cada uno para si sino para todos, reputando por bien proprio
nosotros lo que cada uno recibe, sino lo que reciben los demas, lo
qual es proprio de la caridad y amor, la qual ace que si es quien
bien a una persona, estime y agradezca y agradezca del bien
que a ella le hacen. Lo 2.º pedimos para todos en comun, y no
señalamos que las cosas que pedimos al Sr. no las queremos
solamente para nosotros, sino para comunicarnos a otros, y lo
sea necesario o conveniente, porque Sr. M^o dispone q^e repa-
re las cosas de modo que unos las recivan de mano de otros.
En lo qual consiste el bien de los bienes temporales, los quales no
recivan nada para si solam^{te} sino para que los ya recibidos parti-
cipen de ellos.

2) Finalmente decimos dadme lo Sr. En que vemos manifestaba que
cuando hemos de pedir al Sr. el sustento necesario, q^e le pedi-
mos solo para nos, esto es para el tiempo de esta vida, el qual es
largo y dilatado que no es como un dia. Tambien por esta
razon podemos entender el dia presente, de modo que repun-
do nos ensena el Sr. que pidamos solam^{te} para el Sr. y no para
demas del dia de mañana, que en el haubia tiempo de pedir

lo que nos conuenga. En su mandarnos con esto a desear y pagar el
Prostros la soltura y Cuidado sus flus de cosas temporales, que
inquieta el corazón y perturba la paz del alma. Pero aunque el
dado que el Señor nos da para cada día el sustento, para el día
presente; No nos quita, ni prohíbe el Cuidado el moderado y
prudente en buscar lo necesario con el trabajo y diligencia propia
antes bien nos persuade lo contrario con el exemplo de las hormi-
gas, las que en verano se reúnen lo que han de comer en el
invierno. Lo que Cristo, que nos da a entender en esta pala-
bra es, que no se ponga demasiado Cuidado en buscar el susten-
to del cuerpo, sino que se ponga lo prudente y necesario. El
Suerte que por eso nos es obligado de lo principal que es el
Seruir y amar a Dios, empleandose en obras virtuosas, en
que consiste el mayor bien del alma; y así se reprehende la ansia
y fatiga de muchas personas que todo su cuidado lo ponen en el
cuerpo como si esta vida hubiera de durar para siempre.

Aquel Marchant.
Hist. Nat. lib. 2. tit. 3.
lib. 6.

San Cirilo refiere de un animal llamado Colomero
que tiene quatro alas y quatro pies, y todos los años en sus
cay con grande ansia la comida sin hacer otra cosa, y
esto aun no para un día, pues en el mismo que nace, muere.
Asi surge en muchas personas en el mundo, que todo q.
son sus ansias y cuidados los emplean únicamente en buscar
con grande fatiga y soltura la comida, sin acordarse del
su alma, ni de la comunidad que les espera, y esto por que
quizas para menos de un día, pues quando menos pense
nos nos llamamos con la muerte.

Mas dice algarp: P. segun es mas necesario hablar por
que si cada uno de nosotros de pedir a Dios el sustento para el mismo
día, parece que aunque nos estemos ociosos, con solo pedir a San
Miguel podemos esperar que nos dase lo necesario. Veis que
nos ha de ser así, antes habríamos de tentar a Dios el hacer eso. Por
que el Señor quiere que le pidamos lo que hemos menester, y quiere

Concedamos lo por los Medios Regulares y Ordinarios que su Señoría tiene, y si aquellos, y otros son el que con más trabajo y molestia se puede conseguir, lo busquemos, sin dudarnos de pedirlo Juntos.

Para que mejor entendamos esto adviento, que luego que hizo el Rey el dicho, le intimó el Prior que el Substantivo le haia de *Invidione Valtu hui* *Veceas gametuo.* *Genei.*

Así como su salud y trabajo, y así es necesario que pongamos en *Genei.* una parte las diligencias para ello. Pero aunque pongamos una diligencia y trabajo rezado en los años y sin padecido, si el Sr. no concurre con su omnia potencia, para que otras diligencias tengan efecto, ni aun las diligencias podemos hacer, sin su asistencia, porque en el ser general obrar estamos pendiente de su poder. De todo lo qual se infiere, que no nos hemos de contentar solo con pedir a Dios más de el alimento necesario, sin buscarlo ni trabajar nosotros para adquirirlo, porque quiere que lo procuremos con otros trabajo; y así mismo es bastante otro trabajo si el Sr. nos assiste y ayuda, y así le hemos de pedir continuamente su asistencia; y con estas cosas de pedir a V. M. nos concedo el pan de cada día, y hacer de otra parte las diligencias que deben ser y mandadas, fiemos mucho de la Misericordia, que que se sustenta los aves del Cielo sin que les creste remedia, ni Culturas latencia, mejor lo haia con nosotros, que somos ellos a su imagen y semejanza.

10 On las vidas de los PP. se refiere de un Morge, llamado Juan, el qual estaba en Compañía de otros; vinole una tentacion de ponerle remedia a Dios estando solo, sin trabajar, ni hacer con alguno como los Angeles; diólole su Compañero y con otros se fue gorgando del: Pasado una semana volvió al buscar al Compañero, llamo a la Celda, pero no queria abrirle, aun que dijo quien era, diciendole tu ia eres Angel, ia no has de

Marchant. Vbi sup.
proge fins.

Vivir mas con los hombres. Alta que hauiendole mortificado muy bien, le beluo a Maria en la celda, diciendole Si enu Angel me Necesitas de estar entre los hombres, mas si como dices eres hombre u Necesario que no te estes ocioso sino que trabajes, por que es el medio por don de Dios quiere darnos el alimento Necesario, con lo qual arrepentido de su culpa el Monje Juan proto de trabaja adelante. Tami lo que conviene es que precisos es que trabajemos, y agamos las diligencias de otra parte zomien de los medios para que el Señor conceda el sustento, y no olviarnos juntam.^{te} de pedirlo a S. M.^g. que con esto no nos faltara su asistencia, para subordina a otras obras, que que el sol, que las nubes embien el viento y las lluvias, y que los otros elementos nos sirvan, que para no fueron creados.

Ultimam.^{te} adviarto, que quando pedimos al Señor de el sustento de alma y cuerpo, no haberes precisam.^{te} atendiendo a nra Necesidad y Utilidad, sino aque es Necesario para su S.^{ta} servicio, que sin pla asistencia de su gracia, y de sus bienes espirituales que pertenecen al alma, no pode mos hacer obra alguna buena; y sin los bienes temporales que hemos Menester para conservar la vida tampoco pode mos emplearnos en el servicio a S. M.^g. De aqui se infiere tambien la diferencia con que hemos de pedir los bienes espirituales, y los temporales: que los espirituales siempre nos son convenientes y provechosos no para la gloria de Dios, si para que consigamos la vida eterna, y por eso los hemos de pedir absolutam.^{te} y sin condicion alguna. Pero los bienes temporales no siempre nos convienen que a muchos han sido ocasion de su ruina y condenacion eterna, y a muchos tambien les han sido medios para salvarse; Por eso no los hemos de pedir absolutam.^{te} sino debajo de la condicion, si nos convienen para servir a Dios, que si no nos han de servir para esto, no nos los otorga que ha nos los concede.

+
Nra Jesus

Doctrina de la 5.ª petición del P. nuestro.

Perdonanos nras deudas, assi como nosotros perdonamos a nros deudores.

En dos preguntas y dos Veiguetas incluye el Catecismo todo lo perteneciente a esta doctrina, y las mismas dos que se llaman 10.ª. Pregunta lo primero: que pedid dicitis cuando perdonamos nras deudas? Responde: Perdon de las culpas cometidas, y de las penas debidas por ellas. Para esta inteligencia se ha de advertir, que deudas son las que Dios tiene contra nosotros, y son las de las culpas y pecados, por los quales quedamos deudores de Dios, y su Divina Justicia tiene derecho irrefragable contra nosotros; de tal forma es por qualquiera culpa que cometemos, incurrimos los deudas con Dios, una de culpa y otra de pena. Pero es una gran diferencia en la deuda de culpas, porque unas son mortales y otras veniales: La culpa mortal es la que propiamente se llama deuda en las sagradas letras, como se ve en la parábola de los deudores que dijo el S.º en Coma del Pharisio, y se perdona al Pharisio los deudas de diez mil Culpas, y en otras partes. Se llama deuda la culpa mortal, porque por ella tiene Dios derecho para estar envenenado con el pecador, privándole de su gracia y amistad: y de aqui es que la deuda de la pena eterna que por la culpa mortal se contrahe, que por ella queda el pecador condenado y deudor de un privarle de la herencia de los hijos de Dios que es la gloria, y deudor de padecer eternam. de las penas del infierno,

por hazer de la infamia grave que con la culpa mortal hizo
al alma ^{de} Superior, y Bondad infinita del S.^{to}

Asi como el que injuriamente gravem^{te} a otra persona y
particularmente si es persona de autoridad y grave la in-
jurada, decimos que quien la agravia merece, y debe ser cor-
rigido gravem^{te} de mas de la indignacion que incurrir de la
persona injuriada. De donde se infiere, que siendo infinita
la Mag. y grandezza de Dios, tambien es, e absolutamente
o en cierto modo infinita la deuda que se contrahe con la
culpa grave, asi la deuda de la indignacion Divina y priva-
cion de su amistad y gracia, como tambien la deuda de la
pena que se merezca de privacion de la gloria eterna, y con-
denacion a los eternos tormentos del infierno. Por esta Ra-
zon fue necesario que Dios se hiciesse hombre, y pagase
con sus infinitos merecimientos adequadam^{te} por los hom-
bres las deudas de sus pecados, y de las penas que merecian
por ellos, que ninguna otra Criatura, ni todas juntas
podian pagar adequadam^{te}. ni dar cumplida satisfaccion.
Pero viendo la infinita bondad de Xpo. S.^{to} que los mortales no
solo havian contribuido la deuda de la culpa Original, sino que
segun su flaqueza, y las continuas sugestiones del demonio, ha-
cian de caer en muchos culpas personales y graves, no solo
se contento con el pagar todos estos tres infinitos me-
recimientos para que aprovechando ellos y valiendonos de
ellos, pagásemos estas deudas tan crecidas, mas tambien
nos enseno el medio eficazísimo de conseguir el perdón
de ellas, que es pedir a J. Mag. Con toda aflicto y debuen-
cias las pedire, y para que mejor lo consigamos nos en-
seno las palabras con que lo hemos de pedir, diciendo así.

delo íntimo de nra's almas: perduranos nra's deudas.
 3 Tambien se llaman deudas las culpas veniales que cada día
 cometemos, y las penas que por ellas debemos padecer, sino las
 satisficemos antes de algùn modo: Porque el pecado venial tam-
 bien es ofensa contra Dios, aunque leve. Así se hace acre-
 dora la Divina Justicia por el contra nosotros, y nosotros de-
 bemos a su Mag.^d de la ofensa que le hacemos, y de la pena tern-
 poral que a cada uno de los pecados veniales corresponde.
 La culpa mortal corresponde pena eterna, y la culpa mortal
 se perdona, o se perdona regularmente si la pena por ella
 merecida, para se conmuta la pena eterna, en ternporal,
 y así queda el hombre deudor de aquella pena ternporal
 en que la eterna se conmuta: Lo mismo de los otros pecados
 veniales que se cometen frecuentem.^{te} contra el hom-
 bre otras nuevas deudas, y de las ofensas contra Dios aunque
 leves, y de las penas ^{ternporales} merecidas por las culpas veniales. Entre
 estas deudas es una diferencia grande, y es que de la culpa mortal,
 y de la pena ternporal en que se conmuta la pena eterna q.^{da} se per-
 dona la culpa, puede el hombre librarse con la Divina gracia,
 porque puede qualquiera con la gracia del S.^{to} no cometer
 pecado mortal alguno en toda la vida, como se lee de algu-
 nos S.^{tos} que nunca perdieron la gracia que recibieron en
 el bautismo, aunque ellos son muy pocos y raros. Pero de
 pecados veniales, y de la pena merecida por ellos ninguno se
 libra: Así es un comun. ^{de los S.^{tos} que solo Maria S.^{ta} lo es}
 este singularísimo privilegio de no cometer jamas culpa alguna
 ni aun venial, pues aunque de S. Juan Bap.^{ta} dicen algunos
 lo mismo, otros muchos lo niegan, queriendo que solo la Ma-
 ría de Dios fue la privilegiada en esto, que es un privilegio
 de aun venialmente por especialísimo favor de la Divina gracia.

De lo dicho se infiere que todos somos deudores al Dios en 4
muchas cosas: lo primero de las culpas mortales que muchas
veces se comiten: lo seg.^{do} aun despues de perdón de ellas, de las
penas temporales, en que se commuta la pena eterna, como ya
he dicho: lo tercero de las culpas veniales en que caemos to-
dos, sin que alguno se libre totalm.^{te} de ellas: y lo quarto de
las penas temporales que por ellas incurrimos y debemos
padecer, o satisfacer cumplim.^{te} mientras vivimos. Llen-
do todas las deudas que tenemos contractadas, y no pudiendo por
nra grande flaqueza vencer, sin contraherlas muchas veces,
la demencia infanta de D^{no} S. N. nos que como un
mano borracho efrazim.^{os} para conseguir el perdón de
ellas, que es una petición, la qual aunque dan brabe y conu-
enida palabra, si se dice con verdadera ofe^o viene nra
velosa virtud, dice S. Ag.^o para que el S. nos perdone las de-
udas que tiene contractadas, y en que incurrimos cada dia
por nra fragilidad.

Pero para que esta petición otre en nosotros los efectos admi-
bles de perdónarnos las deudas, no basta decirlo solam.^{te} con la boca
sin atención ni consideración alguna, como se suele hacer mu-
frecuentem.^{te} porque es antes sirve para contractar nuevas
deudas, que el rezar voluntariam.^{te} sin atención alguna
es pecado venial. Lo preciso si queremos que el S. nos perdone
nras deudas, que agamos esta petición con atención y de qua-
re con ofe^o de lo intimo del alma, qu' de otra suerte lo hacemos,
el mismo S. que nos la enseña, nos perdona las deudas que
tiene contractadas, que es señal que quiere perdónarnos, que
en nos dice que le pidamos perdón, y nos enseña las palabras
con que solo hemos de pedir. Luego esta misma oracion de que

quiere **S. Mag.** perdonarnos nros deudas, si lo pedimos como debemos, nos enseñe que pidiésemos el perdón de nros deudas, y no cada uno de las suyas en particular. Porque es mucho mas eficaz la oración que se hace por todos, que por uno solo de cada uno de unos contritos. Así no quiere **S. Mag.** que pidiésemos cada uno para sí, diciendo: perdóname **S. Mag.** mis deudas; sino que cada uno pidamos para todos lo mismo como buenos hermanos, y por eso decimos cada uno en nombre de todos: que el **S. Mag.** nos perdone nros deudas. Así lo suplicaron los Santos y amigos de **Dios**: como se lee en el **S. Domingo de Guzman**, el qual todos los días hacía oración a **Dios**, no solo por sí mismo, sino por todos los hombres así vivos, como defuntos del purgatorio: y todas las noches dormada tres vigilias, una por sí mismo y por sus pecados, otra por los que estaban en pecado mortal, y otra por las ánimas benditas del purgatorio.

6 La 2.ª pregunta del **tercio** es: Porque añades también nuestras perdónanos nros deudas? **Responde**: Porque no perdónara **Dios** al que otro no perdona. De forma que es una condición que el **S. Mag.** nos puso quando nos enseñó la oración, que si queremos conseguir el perdón de **S. Mag.** hemos de perdonar nosotros a quien nos huviere ofendido, y sino no lo perdonamos el perdón que para nosotros pedimos y decimos. Con muchas razones nos dice el **S. Mag.** esta condición; que si nosotros cometiéndo cada día muchas ofensas contra **S. Mag.** y muy graves, queremos que nos las perdone, y eso a lo que en otras palabras le pedimos, razón sera también que nosotros agamos lo mismo con nros próximos, q. en algo nos ofendiesen, que si nros hermanos, de nra misma naturaleza, guardara una gran semejanza de **Dios**, a quien nosotros pedimos perdón.

Quid desidero tener entendido, dice S. I. q. llaman las Divi-
nas letras, que el que es perdonado años proximos la ofensa
que nos hicieron echo, si que a otros no los conseguimos perdones
de las que hemos cometido y cometemos cada dia contra Dios.
Igual que lo me por la misma, adviértase que en la
ofensa que uno hace a otro se pueden considerar dos cosas: la
una es la injusticia y ofensa que se hace a la persona; y la otra
el daño que se causa muchas veces en la vida, en la honra,
o en la hacienda. Quando se dice pues, que debemos perdonar
a quien nos ha ofendido, no se entiende de los daños causados
en la hacienda, honra, o vida, porque de ellos se puede pedir
satisfacción, y procurarla por medios buenos y buenos, con tal q.
no se aga por odio, o mal voluntad. Pero lo que mira a la ofensa
y agraviado echo a la persona lo debemos perdonar, de corazón,
no queriendo ni queriendo tomar venganza del agraviado, ni
deseando mal al ofensor, sino cediendo y remitiendo la ofensa
describiendo bien q. lo que mas le conviene, y amándole con
el corazón como a proximo nro. Toda es la
condición que el S. nos quis para conseguir de Su Mage.
el perdón de nras pecadas. Como lo para S. Isaac Reyna
de Virginia: lo qual todos los dias haia oracion a Dios, pidiendo
dele que hiciese algun particular beneficio a qualquiera que
en algo le hubiese agraviado. Y por esto hizo revelacion
del S. de que en ninguna de todas sus oraciones haia agraviado
dele a su Mage. tanto como en ella, y que por ella le conve-
nia el perdón de sus pecados y pecados.

Muchas dificultades surten por algunas personas, q. le dice
con, que perdonen a quien los ha injuriado, que se van temidos
por fallas, q. hombre sin aliado, sino tomar venganza, q.
quien los ha agraviado es muy soberbio y es menester humillarle,

que va a la de muchas, gaunque le ha perdonado muchas veces
 no se enmienda, y otras razones finulas en la verdad, aunque
 a los mundanos no se lo parecen. Pero a todo esto se satisfacen
 demas de otras muchas razones, como lo que pedimos en esta peti-
 cion: todos ofendemos a Dios muchas veces, aunque muchas
 nos sea perdonado, y necesitamos de que nos perdone mu-
 chas mas, y eso es lo que le pedimos continuamente. En esta oracion,
 si queremos conseguir lo que pedimos, que es el perdón para
 nosotros, es necesario que perdonemos a años proximos, por ofen-
 da a la condicion que el S. nos pide, si hemos de conseguir
 el Mag. nos perdane, q. se lo suplicamos.

9 Pero hauiendolo así, no solo no conseguimos nosotros
 que el S. nos perdane nras deudas pecniales que nos pedimos
 esta oracion, sino que diendolo mentimos, y con nra mis-
 ma boca damos la sentencia contra nosotros. Mentimos, por
 que decimos al S. que nosotros perdonamos a nros deudores, y
 si no lo hacemos así decimos lo contrario de lo que hacemos, lo
 qual es mentir. Pero es buen medio para conseguir que el S.
 nos perdane, estar mintiendo al mismo tiempo que se lo pedi-
 mos, y en la misma peticion que hacemos. Damos tambien
 con nra misma boca la sentencia contra nosotros: porque le
 pedimos a J. Mag. que nos perdane, del modo que nosotros
 perdonamos; luego si nosotros no perdonamos lo que pedimos que
 no nos perdane. Demas de esto, dice el S. H. a. aqui un gacho
 yacimiento que el S. ha echo con los hombres de que los perdo-
 nara, si ellos perdonasen a sus proximos, y no quisieren ellos
 perdonar, luego el S. los perdonara; y por lo lo perdonamos
 a J. Mag. delante la condicion que esta en esta parte, diendo
 que perdonamos a nros deudores: con que si no perdonamos de
 otra parte esta condicion, con nra misma boca sentencia magis

que no nos perdona a S. Mag. y damos la ventura contra nos
sotras mismos.

Pues según es, dirá alguno, quién si alla agraviado de otro lo
gare no quiere perdonarle, hará mal en rezar el P. nro,
y decir esta peticion. P. que no haga mal, sino muébrase,
mas si procura decir la con gran devocion. lo 1.º porque cada
uno q. dice las palabras puede considerar que las dice no
por si solo, y por es no se dicen en singular, sino en nombre de
toda la Iglesia, en la qual ai siempre muchos que perdona
de corazón a quien los ha agraviado: y así se confiamos sem-
pre las palabras, así como nosotros perdonaamos. lo 2.º porq.
en estas palabras dichas, con buena benediction y reverencia
hona, no solo pedimos al S. que nos perdona, mas también
le rogamos implícitamente que nos se sugiera para perdonar
a otros a quien nos hubiere agraviado, y disponemos de
claro para conseguir de S. Mag. el perdón que le pedi-
mos. Lo que tras lo se veia quanto eficacia tiene el pido
mas a los que nos han agraviado para conseguir nosotros que el
S. nos perdona lo mucho que le hemos ofendido: vease el
exemplo que refiere S. Anstas. Synait. orat. de sciza
Sinai. ap. Marchant. hist. past. hoc petit. quem vide
circa Oratio que hic dicta sunt.

Sancti Dei, et B. P. Mag.

Viva Jesus
Doctrina de la 6.^a peticion del P.^e nuestro.
Quo nos des caer en tentacion

Haciendo la peticion al S.^o nos perdona ^{mas} culpas, nos enseña
na. Xpo. S.^o H. en esta peticion a rogale que asista a ^{su} M.^o Conser-
uira gracia para que no caigamos en las tentaciones tan continuas y
molidas que venos a ver. Porque despues que el S.^o por su misericordia
infinite nos ha echo el beneficio incomparable de librarnos del mo-
delos males que es el pecado, se commueve Lucifer y el inferno
todo para hacer cruel guerra al alma; y no de ja para esto asida
nubraza alguna que le parezca a proposito para desribarla de los
falsos felicisimos de la gracia, y que comienta en alguna culpa mortal
quanto mas feueza. Conoce al alma, y la ve mas vuelta y de-
terminada a servir al S.^o y apartarse de las ocasiones y culpas que
da, tanto es mas cruda la batalla, porque pone el demonio todo su
conato y esfuerzo en combatala, para ver si acaso queda hecha q
se cae y de goz se cae. Por esto que Xpo. S.^o H. despues que
nos enseña a pedir perdón de nras culpas, nos manda pedir
a su M.^o que nos libere ni conueña en tentacion alguna, sino
que como Padre amante de nras almas nos asista con los ausi-
tos de su gracia, para que no nos vindamos a Satanas, que es el
nra Misericordia y su fuerza, que si el S.^o continuam. no nos alienta
y ayuda con su gracia, caeremos muchas veces y seremos
venidos del Demonio. Por lo qual hemos de andar siempre a esta
pidiendo al S.^o no nos de ja caer en tentacion, porque si la batalla
es continua, tambien ha de ser continuo el pedir, no seremos vencidos
sino que mediante la Divina gracia triunfemos del inferno
y del demonio.

Que es lo que pedimos al S.^o quando decimos no nos de ja caer

2

en la tentacion. El Catecismo lo dice. que no nos permita de mas con
sentimiento a alguna de ellas. De modo que una cosa se sentir o pade
cer la tentacion, y otra muy diferente consentirla, o darle consenti
miento. Lo que pedimos, pues, es no que no seamos tentados, sino
que no nos de le el consentimiento en la tentacion. No hemos de pedir nos
quite Dios todas las tentaciones. lo 1.º porque vivir en este mundo sin
tentacion alguna es imposible: ares el famoso Volcedor de tanas oca
siones y casos que no podemos vivir libres de todos. Ya sea en
la juventud, en la virilidad, en la senectud; en la comida, en la bebida
en las riquezas, en la pobreza, en la honra, en el desprecio, en la feli
cidad, en la adversidad, en la sberdad y en gollado, si no se estamos
Volcedor de las penas que nos perazan y prouisean; a que se llega por
nuestra fragilidad y Otisencia, la qual ya por si misma, como queda por
la culpa original, ya por las malas inclinaciones y habitos que se han
adquirido con las repetidas culpas que hemos cometido. Consentim^{te}
antes esta invariable a peccar. Por otra ^{te} parte no comun enemigo el demo
nio nos perigue sin cesar, y nos lleva a lara descubierta asustando
la antilleza de tentaciones y sugeliones, y otras con ardides y ruzos
andando siempre como Leon fugiente y prouiso Volcedorandonos para
Dixi si alla entrada por alguna parte. De donde se infiere que en esta
Vida, por un camino o por otro no se pueden dejar de sentir tentado
nes.

De aqui se collige la 2.ª Razon porque no hemos de pedir adios nos
quite todas las tentaciones. Porque no esto en toda sberdad el no sen
tir las, ni poderlas, aunque si el no consentirlas, y por mas que
la tentacion solicite inclina y mueua a peccar, si la voluntad li
bre ^{te} no quiere darle consentimiento, no se peccado, porque
Volcedor de la voluntad. S. Pablo, S. Catharina, S. Goro
nimo, y otros muchos otros ^{te} S. padecieron acerbissimas y vehe
mentissimas tentaciones, pero peccaban en ellas por que no las con
sentian, antes bien peccaban Voluntari^{te} contra el in sberno y
contra nosotros, aunque sabian Venudores. Aunque con esta

3

con iran muchas veces el pedernal, lo mas que acon es saltar y
 centellas, pero no se enciende el fuego, sino apagan la brasa,
 es en lo que se ha de cebar. Sin aunque el demonio con el golpe de la
 tentacion quiera sacar fuego de nra sensualidad y concupiscen-
 cia, si nosotros voluntariamente aplicamos la Voluntad, que es
 en lo que se ceba la culpa, nunca podra hacer que se encienda el
 fuego de pecado. Por que somos que sohamos y los enemigos
 del alma, le persuaden y obligan a pecar, mas que den obligos
 la si ella libremente no quiere. Casi con solo un troquero estan
 denudas y enciendes todas las abucias del infierno.

4 Otra razon es para que no pidamos a Dios no quite la tentacio-
 nes, es, que la tentacion por si misma, sino se le llega el consentimiento
 de la Voluntad, no es mala, antes suele traer consigo grandes ^{por} ^{por}
 dades. Pues con ella se descubre la virtud y fortaleza de los. Co-
 mo supieramos la Valentia de los Grietas, y el amor de Dios
 que ellos en las Cruzaciones de los S. sino fueran por las persecucio-
 nes, trabajos, mortificaciones, y tentaciones que padecieron. Se
 fueron muchos y ayudados de la Divinidad se lesaron como
 Valientes Soldados de Xpto, y merecieron recibir la Corona, que
 no solo es a los que se encienden, y nadie vence sino tiene comba-
 te y pelea. Sient tambien las tentaciones para que conozcamos nra
 fragilidad y miseria, y no nos ensoberzcamos, Confiando en
 nra misma de nosotros mismos, sino que perseveremos con humildad
 en el temor S. de Dios. Porque quando se alla el Cristiano combati-
 do de tentaciones, sabe que no esta seguro, y que aunque parezca
 estable de culpas al menos graves conoce que si el S. no le da
 de se declara vencer muchas veces, y asi llama al S. para que
 no le deje caer en la tentacion, y lo que no fuera si se hiciera
 de tentaciones, lo ha de allandore fatigado de ellas, que es verdad
 la bondad, de donde sabe le ha de venir el auxilio y Socorro. Se
 paren lo que sucede a uno que gata, por una Puente angosta entien-
 go de aire vivo. Si quando se alla en dentro de la fuente se levanta

Simil

el axe, anda con grande Cuidado porque no le arde en el Via, que
 arde mas el remedio es Correr con latirras, echarse y de otra su-
 ente esta muy apoligro de ser desziualo. Del mismo modo el al-
 ma aunque aia pasado con felicidad gran parte del estrecho u-
 erre de esta Vida, si es combato del Vicio de las tentaciones,
 teme ser arrojada en el abismo de la culpa, y nose asegura Val
 nante de si misma, antes quando mas se oye el viento de la
 tentacion desanfiama de si propia, se gorrta y corre con tie-
 rra Conociendo su miseria y fragilidad, y se anima y despien-
 ta a pedir al S. latirgo de su mano, y no la de se Carr en la ten-
 tacion.

Et tambien muy vil tentacion, porque quita al alma sim-
 plicitad de las Verquias de las culpas pasadas, y haciendo que se
 faga en esta Vida por las penas que por ellas merecia, Pues que
 la molacha y Violencia que se siente en tuirvi a la tentacion, que
 es una insatisfacion por los peccados ya confesados y de grande
 Valor, con que probada el alma con el fuego de las tentaciones que
 la acobrada pura y resplandeciente, y se hace digna de la
 ainos del S. Do. J. Antonio Abbad Vener. S. Athanasio, que haie
 en los poleudo en una ocasion acobriminas tentaciones, y se hizo
 Varnobm. Despuer que haue Vencido a los demonios, se le apareio
 Xto. S. P. y con el nombre le dijo que haue a su lado mirando
 con grande gozo su lucha y combate, y que le haue ayudado
 en ella y ayudio porque has peleado con tanta Valentia, lo sonet
 siempre en tu ayuda, y se tu nombre celebre en todo el mundo.
 Son en fin tantas las Vilidades de las tentaciones que no a facil de
 vialas, porque quitan al alma, la disponen por la gracia, auy
 mentan los Vicios, perseruan de la Vanagloria y soberbia,
 ees que el Xristiano se Confirme con Xpto, libran de las penas mereci-
 das por los peccados, evitan de tener lastima y conyacion de los proximos,
 y han las consolaciones y delicias espirituales, y finalmente llevan al
 alma a la eterna bienaventuranza, a ser Coronada eternamente

El oro con el fuego
 en el christo se purifi-
 ca de la lepra. Q.
 Athan. in vita
 S. Pato, apud Turlos
 in. lib. 3.

de lo que. Todo lo qual se infiere, que la tentacion conque esta Coraza
 se en la agarrarua sea amarga y desagradable, y muy osequible en
 la Voluntad por los muchos y abundantes fluyos espirituales que
 trae al alma. Por lo qual decimos al S. no nos dejes en la
 tentacion, no te pedimos absolutam.^{te} nos quite todas las tentaciones,
 sino que nos libre de ellas, si acaso por otra facilidad nos han de
 ocasion de caer en culpas y peccados.

6. Pedimos pues, en esta peticion, que no seamos venidos de la tenta-
 cion, que nos presenta el S. demos consentimiento alla, sino que nos
 ayude con su gracia para resistirle y vencerlo. Porque segun enseñan
 los Padres no podemos vencer el mal. ^{4º} alas tentaciones sin el au-
 so de la gracia de la Divina gracia; Con lo qual muchas veces
 pedimos Continuum. al S. no nos desampare, sino que nos embie
 los auxilios eficaces, conque triumphemos de el poder del mal.
 Conque en summa lo que pedimos en esta peticion es, que nos con-
 uente nos quite el S. la tentacion, y sino, nos ayude con su gra-
 cia, para que no consentamos en ella, ni nos desemos vencer, pa-
 ra que asi peleando y combatiendo como soldados valerosos de
 la milicia de X^{to}, triumphemos de todos nros enemigos, y
 lleguemos a conseguir la Corona de la gloria; De esta suerte se
 cuando nosotros, y clamando ala Reina nos ayude, no asi que te
 cony, para aunque de nra parte no sea sino flaqueza para todo lo
 bueno, y inclinacion al malo, tenemos en nro favor el socorro
 de la Divina gracia, la qual ofrece el S. a qualquiera que quisiere el
 valor de ella, y nunca nos desamparara, si nosotros no le des-
 amparamos primero

7. Pedro esto significa que muchas personas
 lasquales porquese alentanbaidos de diversas tentaciones, ya de blas-
 phemia, ya de impureza, ya de ira. ^{2º} se afligen y se conypan de
 modo que no se consuelo para ellas, ya les parece estan perdidas y que
 Dios las ha desamparado, conque se llevan de una gran tristeza
 que las lleva a otras personas, ya que no llegue a tanta, laquita

el animo para las obras de virtud. He es un grande engaño para
trozo aunque el demonio logra muchas veces lo que desea, que iag
por entonces no las aga consentir en lo culpa, la quita las buenas obras
aunque se tienen adelantadas en la virtud, y despues las dexamos con
grande facilidad. Es Necesario que entendamos que no es lo mismo
sentir latentacion que consentirla, y que aunque se propongan las
cosas mas horzadas, si la Voluntad no las aborrea, y quiere no
ai en ellas pecado, y asi no tienen fuerza para aflictos, ni en
tribucion. He como antes personas lo que le conviene a Comunicarse
Anciana con Confesor prudente y Docto, y rogare en todo asi
parecer y dictamen: Pues segun dice S. Franc. de Sales, no quie
re el v. que queremos, nos manifestarse su Voluntad por si mismo,
o que nos embie sus Angeles a significarnoslo. La Voluntad es, que
en las cosas de amor y de impetancia recurramos a aquellos que
nos ha guido para que nos guien, y que totalm. nos sugieramos
en Consejo y opinion, en lo que mira a la perfeccion de nra alma.

Preguntada alguna vez para no caer en latentacion, ni
consentir en ella, pedir al v. no me de las en latentacion, sea el
Mentel tambien poner lo los medios para ello. Resp. que aun
que Dios puede por si mismo auxiliarnos para que no consenta
mos en las tentaciones, o quitarnoslas, con todo eso quiere que no
estros pongamos de nra parte los medios, porque quiere que nos
aquelle vno trabajo el conseguir la victoria. Estos medios son
varios segun enuñan los S. y Maestros Espirituales, y dize
algo de ellos. El. es la oracion fervorosa y continua, segun ensena S. Jo.
de los Angeles, mandandoles que se levanten a orar, para que no caigan
en tentacion. Porque para vencer las tentaciones necesitamos
del auxilio de la Divina gracia, y esta se nos concede por medio de
la oracion; y por eso ha de ser la oracion continua, porque es conti
nua el combate de las tentaciones, y asi hemos de estar siempre
al v. que nos ha de venir de su mano a socorro. Es particular
mente conviene acudir frequente. a Xpo Crucificado, en

S. Sales Entreten.
15. gualopst imby

Vigilate, et orate, ne in
tentis intensionem.

les para preservarnos de las Culpas, y respeto del fin a que cada sacra-
mento se dirige. Pero los que particularm^{te} parece tiembla el demo-
nio son la Confesion y Comunion; porque la Cruzanida sagra-
da por contentar en si al dueño mismo de la gracia es la Fuente
y Manantial de todos los bienes, es un antidoto y medicina
eficacissima para preservarnos del Veneno de la culpa, lo qual saben
muy bien las almas que lo experimentan, y por mucho que se di-
ga no se puede dar Tentaciones tambien como se conoce frequen-
tamente la Virasud que este Divino Sacram^{to} tiene contra el
Demonio. La Confesion tambien es eficazissima contra las tenta-
ciones; porque en ella se descubre al Confessor toda la Conciencia
y se manifiestan al Ministro de X^{to} todas las vrazas y las sot
que se le agan axma contra el Demonio, lo qual sirve muchi-
simo el Demonio, porque segun enseñan los S. P^{es}. no es cosa
que asi destruya su fuerza como el Manantial las tentaciones
al Confessor. P^{er} lo Espiritual, que aunque estan rayas y abulto
y juntamente son soberanos que en venidos e descubiertos suele
hacer y dejar a la alma engaña. Los muchos otros quando les ha
con mal, amenazan que se lo han de decir a su Padre, o a su Ma-
estro. Amc^{ca}.

Simil

Ocen muchos que se lo que el Confessor me ha de decir, que lo
para que tengo de Comar? Otra es otra nueva tentacion, por
que no es lo mismo saber por si la Medicina, que se usa de la
Ministro del S. P^{er}. Demas que en el Manantial la Conciencia al
Confessor se produce la humildad y sumision con las quales
suele quedar vencido el demonio. Et tambien que por mucho
que nos parezca sacram^{to}, somos muchas veces ignorantes, y
por consiguiente malos pezes en nras propias causas, Los ju-
riscos aunque segun mucho suelen errar mucho en sus ne-
gocios. Los Medicos q. son enfermos llaman otros que los
Curan, porque no se han de curar. Et
Medico S. P^{er}. Mercurius V^{er} sup. lect. 10. Tom. 5. que es muy útil.
Exomg. ita. S. Jacobi Carmel. D^o que toda esta lo^{te}. del mismo. ita sup.

Similes

Vita Jesus

Doctrina de la vltima peticion del Padre nro.

Mas libranos de mal. Amon.

1. Pregunta el Catecismo: De qual mal pedis os libre Dios, dicien-
do, mas libranos de mal? Esq. Del demonio, y del infierno, y
de Casos desatados. Tanto de devni en particular lo que en estas breves
palabras se contiene, sea bien entendido lo que dice S. Cipriano, y es
que en esta vltima peticion se cogio el d. y hizo un Epitogo de todas las
antecedentes, porque en ella se incluye todo q. podemos pedir y desear
Porque si nos libra de todo mal, con suposicion nos vendra todo bien, y
siendo su M^{ra} nra Protector, ninguna nos podra dañar: Tan se
de su nombre y glorificado, se cumplira su Voluntad en la tierra, como
en el Cielo la cumplen los bienaventurados, nos vendra todo bien en
lo espiritual como temporal, nos gradonara de las culpas q. nos daña en
gracia para que nosotros podamos ser los que nos han agraviado, y
nos comunicara a quien para que no seamos venidos de las tenta-
ciones que nos combaten. Tan si logramos lo que en esta vltima peti-
cion pedimos, vendra todo lo que en esta vltima peticion pedimos de
señal. Esq. es el d. S. N. conociendo nra fragilidad y miseria, y la
summa necesidad que tenemos de pedir nra amon. estas petic-
ones, las abraza, y recoge todas en una, para que facilmen. las digamos
y gozamos a Dios pidiendo lo que hemos merecido.

S. Ciprian. de orat.
Doctin. infrie.

2. Pedimos para q. seamos lib. en esta vltima peticion, que nos libre
del demonio, lo qual con mucha razon se llama mal por muchas
razones. Lo 1.º por su malicia y fealdad originada de su culpa y del pecado
que cometo luego que fue criado, y gobernada de soberanos demonios
correspondiendo con su ingratitud a su infinito bienhechor: y es esta fe-
aldad y malicia en que incurre por la culpa tan grande que no
la puede el hombre conocer y perfectam. en esta vida mortal: por q.
es tan crecida quanto fue grande y hermosa su naturaleza quando

V. Marchant. hort.
part. lib. 2. tr. 3. led. 2.
prop. 1.

Don le creó, dice S. Th. ^{2o} Causa Don le hizo de una naturaleza
lojiva, más elevada y hermosa, hauiéndose el mismo manchado
con la culpa, queda feo, inmundo y abominable mas de lo que queda
decir. Dice tambien malo el demonio, porque no solo contraxo la fealdad
de la culpa, sino que quedó abnudo en ella, de tal suerte que continuam.
esta maldiciendo y blasfemando con mismo Criador. Aque se llega qd
el fue el primer Justo que justificó del pecado, que es otra que el le come
no nos hauiá pecado alguno en el mundo.

Llamase tambien malo, o maligno el demonio, porque no sola
mente es malo con mismo y para si, mas tambien procura hacer
malos a todos los hombres, incitandolos y moviendolos a pecar, porque vi
enden el gozudo de la gracia y amistad de Dios que gozaron antiguam.
se abran de embidia, viendo que los hombres van en posesion de esta
naturaleza, gozan en el mundo esta felicidad de la gracia de Dios:
quien tambien gozudo de la bienaventuranza eterna, y condena
do a los toron^{tes} del abismo, quítara que los hombres pasaran en la mis
ma fortuna, y fueren sus compañeros suos, así por quítarle a Dios
la gloria accidental que le suelta de los bienaventurados, como por quí
uarnos a los hombres de un bien tan grande como es la salvacion, el
qual perdio el gozo de pecado. Para esto revale de todos los ardis y arturas
que le dicta su gruesa astucia, como es de tantas y tan varias tentacio
nes que continuam.^{te} propone, con que inclina, persuade, y incita a los
hombres a los pecados: y la lastima es que son innumerables, porque cog
en las redes de sus astucias, para esta la maior parte de los hombres que
con alguno de sus lazos. Conocase esta malicia del Demonio en un
caso que refiere S. Beda: Dice de S. Firmo, que hauiendo sido en una
ocasion arrebatado en equivo, vio quatro voraces fuegos que encendi
an gabasaban todo el mundo, y preguntando a un Ángel que le com
pañaba, que era aquello? le respondio, que eran aque los fuegos
con que el demonio atraía a los hombres, y los procuraba llevar a las
llamas del abismo, y con la mentira y falsedad, con que no cumpl
lo que prometiere en el baptismo, que es renunciar a Sathana y sus obras.

Beda. hist. lib. 3.
Cap. 19.

La avaricia con que anclan y calan riquezas de latirano, despreciando las celestiales; La disension y discordia con que se aborrecen y ofenden unos a otros; y la iniquidad, con que se emplean los que algo quedan en despojar y aflijir a los desvalidos. Otros quatro fuegos enciende y cebo continuam. ^{de} el demonio entre los hombres para prenderlos y tambien los demas de los otros vicios y ocasiones de viciosa vida con que asazna innumerables bras de vi al infierno. Y por esta razon sabra con que desea q' intente q' uera a los hombres de la felicidad eterna que el gozo de ella perdio, y llama con mucha razon el malo o maligno: y por es mismo con mucha razon nos enuena ^{en} Dijo S. N. en esta ultima p'ra, que q' idamos a nuestro Padre tres libras de este mal, o maligno ^{de} q' idamos, que si el S. N. no nos ampara y defiende, no podremos librarnos de sus arremozos.

4 Demas de lo dicho, pedimos tambien a S. N. en estas palabras, dice S. N. que nos libre ^{de} el mal de los malos, que es el mal de los malos, o por decirlo mejor el unico mal, que es enu comparacion todos los demas no lo son. Y de la razon el S. N. que hauiendo pedido en la p'ra anterior que no nos despauc en la tentacion de los pecados, aya de Dijo S. N. que q' idamos a nuestro Padre, nos libre de los pecados en que hemos caido y de que estamos manchados, para que asi q' ueremos libres de todo mal pasado ^{de} present. y futuro. Esto se da a entender en decir ^{se} saluam. que nos libre de mal, porque el mal por antonomasia es el que ^{de} mereca este nombre es el pecado: el qual debe ser detestar, huir, y aborrecer sobre todo, aunque fuese diez años padecer muchos dolores, torm. y penas, aunque fuesen todos los que se quedan padecer en el mundo, y aun la misma muerte, lo detestaramos tolerar y padecer todo antes que cometer un pecado, Y si fuese posible hauiamos de que ser mas padecer los torm. y mal de pena del infierno que incurria en un mal culpa, porque todos los torm. y penas del sentido que alli se padecen

S. N. q' S. N. en Col. aut. Cap. Math. 5.

S. Ansel. lib. de simi.
lit. Cap.

si se pudieren segurar del mal de culpa y enemistad de Dios, no serian
ni se deberian llamar males. Y por esto dize S. Anselmo que es
Menor mal estar en el infierno sin pecado, que con el en el Reyno
de los Cielos. Pues el que estuviere en el infierno sin pecado, no seria
enemigo de Dios, y el que estuviere en el Cielo con culpa grave
lo seria, y esta enemistad de Dios que por el pecado se incurra
es el mal de los males, y el verdadero mal. Como dize el sabio
Maestro nos ensena Xpo N. S. acaer diciendo a su eterno Pa-
dre, libranos de mal, esto es de los culpas y pecados que hemos
cometido, que es lo que solam^{te} se debe llamar mal.

Por esta misma razon, dice el catecismo, pedimos a Dios que nos libre
del infierno, quando decimos: libranos de mal. Porque en el infierno
no solo se gobernan las ocultas penas de sentido, con todos los dolores torm.
y penas que son imaginables, y muchas mas delas que algu^{nos}
podemos conocer, y estas eternas y sin fin, y sin tener el menor ali-
vio ni descanso en ellas: Mas tambien se en aquel desventura
de lugar el que todos q^{os} estan y estaran en el con enemigos
perpetuos de Dios, y lo seran eternam^{te} sin que jamas tengan
ni quedaran ligeras el perdón de las culpas, ni volver a la gra-
cia y amistad de su M^o. y así son y seran siempre peccado-
res afectados con las culpas mortales, y maldiciendo y blasphe-
mando sin cessar el nombre S. de el S. y por consequente u-
taran eternam^{te} privados de la felicidad summa, que consisti-
de en Ver, amar, y gozar de Dios sin fin. Pues aunque es Ver-
dad, que las penas de sentido que en el infierno se padecen, son
grande mal, y dignas de ser aborrecidas, y de que se eviten todo
lo posible: Pero el mal grande, el maior, y el summo, de aquel lu-
gar desventurado, no son las penas del sentido, sino el estar per-
petuos aliçados siempre de Dios, y aborrecidos de su M^o.
y de ser siempre enemigos suos, aborrecidos de su M^o.
y en desgracia sua, y sin poderse librar jamas de la faldada

Mancha abominable de la culpa mortal, ante empleándose
 Continuamente en horrosos blasphemias contra su S.^{to} nombre

6 Este es el mal maior que ai en el infierno, lo qual como tambien
 nro gloriosissimo Congregante S. Fran.^{co} de Sales: Al qual siendo aun
 Niño, quando Dios, que le affligiese el Demonio con una terri-
 ble tentacion, haciendole aprehender viuissimamente que era deliru-
 mens de los Demonios, y que se haia de condenar, y luego abando-
 la affliction y Congoa que le puso gelido, floco, enfermo, y apunto
 de perder la vida. Pero en medio de las maiores Congoas no entia
 farto el haues de agradecer lo tan malo del infierno, quanto el que
 se llegase el caso de condenarse haia de ser enemigo de Dios, no
 le haia de amar, sino blasphemarle y maldecirle; Esto era
 lo que mas le atormentaba en su tribulacion, y así deo de el
 deo, te propongo que para mi no aias infierno que me amaste:
 quando maldiciones y blasphemias de los condenados, me haues
 libras de ellas en mi eternidad dicha. O Señor: no me diga mi
 blaspheme con boca tu S.^{to} nombre, ni sea con culpa mereçere que
 me abrasen las eternas llamas del infierno: Porque el agradecer
 el fuego del abismo no me atormentara con una comparacion de
 lo que me tiene de Casaca de tu amor. Esto suete clamaba el S.^{to}
 al ser en medio de su tribulacion acerbissima, en que quando esto bien
 que el maior mal que en el infierno se agradece, no son los queros del
 Demonio, sino el estar persuadido de amar a Dios, el ser enemigo
 perpetuo suyo, y maldicia y blasphemias sin S.^{to} nombre sin cesar
 Con mucha razon en esta peticion ultima del Padre Nro
 rogamos al S.^{to} que nos libre de un mal tan grande y horrosos, dan-
 do su ayuda para que no lo ofendamos, y de su suerte escapemos
 de un lugar tan abominable lugar.

7 Lo 3.^o que pedimos, y que nos enseñe Vato S. N. en su ultima
 peticion, dice el Catecismo, es que nos libre de Casos de mal
 malos. En que se entienden las innumerables calamidades y miseria

Postilla. V.^o de S. Fran.
 de Sales. lib. 1. Cap. 5.

an' espirituales como temporales que continuam^{te} se padecen en el mun-
do, originadas de la culpa original. Las quales son tantas, que no se pueden
referir, ni aun conocer. Porque si se mira bien lo que sucede en el alma
gras atencian, todo es calamidad y miseria: La memoria con difi-
cultad se acuerda de lo eterno y conduce a la salvacion, y con gran
facilidad tiene presi^o lo temporal, y execubese y cadues. Entendim^{to}
padese grande ceguera y zuebuza en lo que mira a Dios, y a su miseric-
querrim^{te} en las cosas espirituales y eternas: La voluntad siempre incli-
nada al mal, y al amor proprio y de todo lo terrenal; De donde na-
ce la vehemencia y fuerza de las pasiones, que procuran arrastrar
y llevar tras si al hombre todo. Eno a duda que todo esto es causa de
grandes penalidades y aflicciones que atormentan interiorim^{te} a
quien quiere resistir, y no desear volver: y que es muy justo cla-
memos incessante^{te} al s^o que nos libre de este mal, de que no po-
demos nosotros librarnos sin la asistencia de la gracia.

Pues que decimos de las miserias temporales y de las que miran a
la fama y honra? Las murmuraciones, injurias, calumnias, falsos
testimonios, deshonras: Las enfermedades, dolores, hambres, desnudez,
frio, calor, necesidad, y otras muchas que aunque continuam^{te} se ex-
perimentan en el mundo, no es posible que se digan. Todas estas son
miserias que de aqui este valle de lagrimas, y males que por todas
partes nos cercan, y de todas podemos al i^o nos librar, quando decir
nos librarnos de mal. Porque como Dijo S. N. sabia muy bien
que padecian y havian de padecer los hombres en el mundo tan-
tos y tales calamidades, y que el tener en ellas algun alivio ha-
via de venir de su eterno Padre, quiso subyugarnos infinita-
mente en el modo de la razon, porque lo haviamos de pedir
y asi nos dio genero en estas brevisimas palabras el medio mas
poderoso y eficaz para clamar al cielo, diciendo librarnos de mal.
Pues es necesario advertir una diferencia entre las males espirituales
y los temporales, y es que los espirituales, como son el pecado, y todo lo
que nos impide o retrasa la salvacion, o el aprovecharm^{to} en la

Natur, son absolutam^{de} males, y así absolutam^{de} hemos de pedir al
 D^o que nos libre de ellos, porque nos agantan de conseguir el fin pa-
 ra que Dios nos crea. Mas los que se llaman males corporales, o tem-
 porales, como son la pobreza, enfermedad &c. no siempre nos impiden
 la Saluacion, y el adelantamiento en la virtud, antes muy frequen-
 tem^{de} se vale de ellos el D^o como de medios para que los hombres se
 saluen, o se avienten en virtud y merecimientos. Conque no ier-
 que son, ni se deben llamar males, sino ^{de} males ^{de} Dios. ^{de} no impidieren
 el fin principal que es el Cielo. (Así no debemos pedir absolutam^{de}
 a Dios que nos libre de ellos, sino de bajo de la Condicion, si conviene
 para su s^o seruicio, y nra saluacion: Porque como no sabemos
 q^o nos son provechosos o dañosos para nro bien Espiritual y
 Eterno, debemos siempre desor la direccion de ellos, a quien to-
 da es, que es Dios; Por lo qual q^o decimos ^{de} libranos de mal,
 debe ser nra intencion pedida, que de los males espirituales y que
 nos impiden el Saluamos, nos libre absolutam^{de} y sin Condicion
 alguna: Pero de los temporales en que dudamos, si nos son utiles, o
 dañosos para eso, nos libre, si conviene así para nro provecho
 Espiritual y su s^o seruicio, y nro que nos de paciencia y para
 tolerarlos, y sacar de ellos el provecho que quiere S^o N^o que se
 queremos. (Si de esta oracion con gran de humildad y confianza,
 bien cierto es que nos oia S^o N^o q^o nos dea lo que nos con-
 venga, que nos lo tiene ofrecido así, y no le falta nada que falte.
 Ultimam^{de} concluio D^o S^o N^o su oracion, y nos enseñó que la Con-
 cluion nos enseñó con la palabra: Amen. Que quiere decir: Amicea,
 o Amicega. Conque viene a ser, una recopilacion y Compendio de
 todo lo que antes se ha pedido, y nra instansia, o Confiracion
 de lo mismo, para que se conozca que pedimos aquello que dese-
 mos en la Oracion con verdadera fe y Voluntad. (Eso es en
 las Oraciones de la Misa, y en las demas que usa la Iglesia, resp^o
 el Pueblo, y en su nombre el ministro, diciendo: Amen. Manifeste

tando que todos confiamos y haen la misma petición, y desean y que
oran que sea o que se aga así, lo que la Iglesia ha pedido. Y por eso
también en las bendiciones que trae la Iglesia, responden los fieles
Amen. Como diciendo y rogando que se cumpla en ellos y en los
del Cielo aquella bendición de Dios que la Iglesia ha pedido. Por
otra razón también, de mas del dicho, quiso X^{po} N. S. que quisiéramos
esta palabra Amen, al fin de la oración, y es para que en ella repare
mos los defectos que hubiéramos cometido rezando familiar y
miseriosa oración. Porque como sucede muy frecuentem^{te} por n^{ra}
fragilidad y miseria, el estar distraído, y con poca atención, y
rezamos el Padre N^{ro} (o qualquiera otra oración) Como esta
palabra Amen es un correspondiente de todo lo que antes hemos dicho,
si antes hemos estado con atención y de otros, podemos diciendo esta
palabra con toda fervor y debida reverencia lo que antes no hemos
merecido, por inclinar esta sola palabra ^{de} todo lo que
antes hemos pedido en la oración. Así es una palabra con que
manifiesto por un punto y de una vez el deseo de que se cumpla todo
lo que antecedentemente hemos pedido al^o. Quién sea honrada
y gloriosa por todos los siglos, de los siglos. Amen.

El exemplo que se sigue en el libro de la oración. Este debien
orar. al fin del tratado.

Ave Deo, Virgini que Maris.

Marchant. Vbi sup.
lect. 11. cap. 3. in fine.

Viria Jesus

Doctrina, y explicación de la oración de
Nuestra S. llamada: el Ave Maria.

Después de la oración del S. que llamamos el Padre nro, nos
sigue el Catecismo. la oración, que comunmente se llama el Ave
Maria, en la qual abemos con Maria S. Madre de Dios,
y Señora nra, pidiéndola su intercesion, y que nos favorezca
y ampare, siendo nra Mediana con su S. Hijo. Igua
no es esta oración la mas excelente de todas desque de la Sta
on del S. Porque todas las demas se encaminan a pedir el pa
dresimo de los S. y que sean nros abogados con el S. como
entre todos los Santos, y puras Criaturas es Maria S. la
mas S. y su intercesion la mas eficaz y poderosa, de
aquí es que entre todas las oraciones que se dirigen a los
S. es el Avemaria la mas excelente, y poderosa, y la
mas útil y provechosa para nosotros. Igua tambien la
Egleia S. en las oraciones comunes que hace, como son las
letanias, y otras, invoca siempre en primer lugar la interces
on de esta S. desque de todo lo que mira a Dios, poniendo
su intercesion en primer lugar entre todas las Criaturas, e
no la mas eficaz y poderosa con su hijo S.

2. P. Siene la Egleia, y razon a los fieles muchas oraciones
para invocar el favor de Nra gran Señora? R. Si es cierto:
como se ve en los Divinos officios, en los quales con varias
oraciones, y por diversos modos la llama y invoca en su as
sencia, y quiere tambien que los fieles agan lo mismo. Pero
entre todas esas oraciones con que Maria S. es invocada
intercesion es invocada, esta del Avemaria es la mas antigua,

almas debota, y las mas eficas. Almas antigua, porque tuvo origen
y principio q^o se oyo en el talamo ^o Virginal de Sta. el
Misterio de la Encarnacion del Verbo Divino, que
entonces fue q^o saludandola el Archangel S. Gabriel de que
de esta S^{ta} Trinidad, dijo lo mas substancial y principal
de esta Oracion admirable. Ego te saluta la Salutation
Angelica, o forma de saludar el Angel a Sta. ^o La mas
es verdad que fue el Angel, quien dijo las primeras y principales pa-
labras de que esta Oracion se compone, y así dijo el gozo, como apren-
didas de la S^{ta} Trinidad, y como en el p^o se vio a Maria S.
Otras añadió después S. Isaac, q^o Sta. S. siendo la Madre
de Dios fue avivada. Las últimas añadió la Iglesia. E
por esto es esta Oracion la mas debota entre todas las que se hacen y
se encaminan a Maria S.^{ma} Por su virtud principal que talon
que fue el mismo Dios. Ego de esta misma razon es tambien la
mas efica. Porque agrada sumam^{te} a Sta. Señora que la salude
mos con esta salutation, porque la primera vez que lo dio fue q^o
recibió aquel grande beneficio de su Madre de Dios, después
se siguió al mismo Dios tanta honra y gloria, y a la misma
Señora tantos y tan singulares gracias y favores. Taní recíe
muy grande contento siempre que con esta salutation ha
como memoria del misterio grande de la Encarnacion.

De aquí tiene origen la comun devocion y practica de la
Iglesia y los fieles, de tocar tres veces cada dia a las Aveña-
nas, por la mañana, a medio dia, y a la noche: para sa-
ludar en esos tres tiempos a Maria S.^{ma} con esta salutation
para darle agrado, y honrarla con este medio obsequiado para
que en todas las horas del dia y de la noche nos ampare
y defienda en todas las ocasiones y peligros que nos quedamos
ofrecer. Es tanto el gusto y contento que Maria S.^{ma} tiene

+ Muñada del l^o.

Nueve q. con devocion y afecto rezamos el Ave Maria, que
 han experimentado muchas personas muchas gratias y
 fechos de su clemencia solo con esta devocion. Cabe decir
 por todos lo que sucedio a S. Cathalina de Suecia: Ven
 Criado sus ^{los} en cierta ocasion dormido en una cordera
 caso de ella, atropellaronle los Cavallos y la carroza de suerte
 que le quebrantaron los huesos, y quedo casi muerto; Condo-
 lida la ^{Reina} se llevo al hombre, y buscandole curas. Pero
 el Ave Maria, como letania de costumbre, y con sola esta
 diligencia recobro la salud el Criado de tal suerte, que al
 mismo dia alegre y contento acompana a la Santa
 quedando desde entonces mucho mas agradecido, y muy
 aficionado a rezar devotam. esta oracion y a imitar
 de oracion.

Jur. bot. par. 2. Cap. 11.
 lect. 6.

4 P. Quen conquis el Ave Maria? Tal he dicho, y tambien
 lo dice el Cathecismo: De la Salutation Angelica, y de las galatias
 de S. Paul se toma la primera parte, y la Iglesia qñada
 la oracion. De suerte que ha tenido tres Autores en su oracion
 soberana: El primero fue el Archangel S. Gabriel, el qual
 lo anuncio a Maria S. A misterio infalible de la Encar-
 nacion, la salud, diciendo: Dios te salve, llena de gracia, el
 S. u contigo. Las que se siguen, que son: Bendita eres huer-
 melas Angelen, y bendito el fruto de tu vientre. Las dijo
 S. Paul, quando fecunda, aunque se vio del Capitulo,
 q. Maria S. fue asistada. Lo demas que contiene:
 S. Maria S. es una deprecacion muy breve, aunque muy
 conqñidiosa y eficaz, que añadio la S. Iglesia, pidiendo
 a esta S. que sea nra intercessora y Abogada. Pero aunque
 es verdad que las tres causas son unum. Dichas concurren
 a conquis el Ave Maria, su Autor, ablando propriam.

3

1

conquien ablasmos, q. deamos el d. rason soberana. Inadifoma
 el Angel de galbra en las primeras conque salido a Maria. Si
 por guardar perfectam. tal lezes de la corteia, que era de hda a ten
 gran Reyna. q. de se abla con algun Monarcha, o Señor, no se le
 nombra por su nombre propio, sino con los nombres de su Dignidad
 y grandeza, como al Rey, Señor: ^{mo} ^{ov} S. auos, ^{ra} ^{vi} S. hii
 lo hizo S. Gabriel no nombrando a Maria en las primeras pala
 bras, sino por los titulos honorarios, que se siguen.

7 El primer titulo y nombre que dio el Angel a Maria, fue de
 virga: llena de gracia. En que se incluye una singularissima excellen
 cia de esta gran Señora: Por que el S. la usó para Madre suya, y
 así tantos copos de gracia, y dones qual inmensos, qual corona
 para la mayor de todas las Dignidades posibles en esta Criatura.
 Así fue lo mismo, deus el Angel, llena de gracia, que dar un
 brenos era qual inmensa la gracia que tenia, que estaba llena
 de ella toda su capacidad. El rason, segun S. Thomas, es: p. q. p.
 a cada uno de el S. la gracia segun el ministerio y Dignidad
 para que le elige, y como a esta S. la eligió de esta Dignidad
 para una Dignidad, qual inmensa qual es la de Madre de Dios,
 se sigue que fue qual inmensa la gracia que le comuñó. En
 no dicen muchos S. y gracia singular que en el primer ins
 tante de su concepcion tuvo mas gracia, que tuvo el mas eleva
 do de seraphim, y el mayor de los S. q. de llegaron a ser como
 prebendos. Desde aquel primer instante fue confirmada en
 grado para no pecar mortal^{te} q. lo que excede a toda parte
 rason, ni aun venalón. Siempre en toda el discurso de su vi
 da se fue aumentando su gracia mas de lo que puede alcanzar
 la capacidad humana: con que fue tal la plenitud de la gracia
 al tiempo de su filiaciono mariano, que ella sola tuvo mas
 gracia y Divinos dones, que todos los Angeles, y todos los S.
 que ha hauido, ai, y haivra, juntos todos. Esto es lo que quer
 mos significar q. la saludamos, diciendo: llena de gracia.

La excellencia y grandeza
 visca del nombre de Ma
 ria. V. ap. Marchant.
 hort. g. lib. 2. tit. 4.
 lect. 3.

V. Marchant. v. b. b.
 et P. suar. to. 2. en 3.
 f. 6. 16.

6

Proximo el Angel, e proseguimos nosotros saludando a esta
Senora, diciendo: el S.^o es contigo. Heo galabn udambien en mi
bros, ones describe un grande excellencia de Maria S.^o Porque
nos da a entender la asistencia especialissima de Dios en ella
Senora, como en Palacio e templo sus preciosissimos, donde
de tiene el S.^o sus delicias e Recreo. De donde n. i. q. la asisten-
cia admirable de Dios en todas las acciones, palabras, y gemim-
entos de Maria, de tal forma que para todo bueno especialissimo
auxilios, q. asi fueron todos perfectissimos en el orden istimo
humano e Divino. Tambien el alma de esta S.^o q. lo singular
asistencia del S.^o un obrador perfectissimo, de donde caben
siempre las mas honras e perfectas acciones, que ha obrado,
en obrara en el mundo para su gloria. Lo entiendo aqui
por el S.^o que esta con Maria S.^o toda la S.^o Trinidad, q.
asiste, e quite siempre, y como descansa en su alma bendi-
sima, llamandola cada una de las tres Divinas personas de
especialissimos favores e gracias, para que se diga con toda pro-
piedad: el S.^o es contigo. Tambien mas particularmente se entien-
de en estas palabras todo singular como de Dios el Divino
Verbo con Maria, habiendo con ella, e viviendo
de la humanidad natural, en un singular b. l. m. el qual
como uban singular e particular de esta S.^o que ni habiendo
semejante, ni letrada forma. Lo qual es sin duda la misma
excellencia sua, de la qual se derivaron todos los bienes e favo-
res que merecio, por haver tenido junto a si, e dentro de si
la fuente de todos los bienes, que es el mismo S.^o

La 2.^a parte del bre Maria empieza, diciendo: bendita es tu
entre las Mujeres, las qualis palabras, no solo las dijo el Angel salu-
dando a Maria S.^o pero tambien las dijo el S.^o Traslado
la salud, que parece las haia estado viendo, siendo un que
estaba algunas leguas distante. Lo que non dice: bre enojada

y de la otra entró en las mujeres, que así sola consumió Dios sus
 bendiciones que ato da las demás. Siendo la raíz de todo, el tronco
 es la elegida para sí: verdadera de Dios, conitiendole en
 sus entrañas, y dándole aluz para fin del mundo. Con tal
 prerrogativa tan singular de concebir por el Esp. S.^{to} darle aluz
 sin dolor ni molestia alguna, sino con gozo infalle, y quedar
 Virgen purísima antes del parto, en el parto, después del parto
 siempre Virgen. Tanto herencia y honra que la digamos si
 en que quita sido, es, y sea bendita entre todas las mujeres,
 que ninguna ha tenido ni tendrá tantas y tan singulares
 bendiciones del S.^{to} Dios y edice bendita entre las mujeres,
 que entre los hombres ó los Angeles, por que esta palabra se que
 pronunciaron, y se dicen en orden al feto grande de su madre
 de Dios, es esto solo a las mujeres pudo consumi.

10. **Proquis** ^{sta} **Grand** juraturnión diciendo: y bendito es
 el fruto de su vientre. En la qual palabra se descubre la razón
 y fundam.^{to} de todas las bendiciones y privilegios concedidos a
 Maria S.^{ma} que fue el fruto bendito de su virginal vientre
 que S.^{to} H. el qual es bendito, porque es la misma bendición:
 porque en el y por el se cumplieron, cumplieron, y cumplieran
 todas las bendiciones que Dios ha ofrecido a los hombres:
 el bendito, porque es digno de toda bendición y alabanza; y
 tambien por hijo de tal Madre, cuya otras bendiciones
 redundan tambien en cierto modo en el hijo. llamose
 su hijo fruto de Maria, para explicar como el S.^{to} es real
 y ^{ta} **admiram.** hijo de esta S.^{ma} y ella verdadera Ma
 dre, que de su misma substancia le dio la humanidad:
 Así como el fruto del arbol se produce de la substancia del
 mismo arbol. En que se descubre la admirable perfección
 y hermosura de Maria S.^{ma} tambien: así como se conoce la
 perfección y hermosura del arbol, por la hermosura y perfección

Las excelencias, y prerrogativas del nombre de Jesús, y su obediencia a sus mandatos. P. Señora Católica. Jan. 2. Cap. 5. an. 43.

de los frutos. La palabra: Jesús: que luego decimos, no lo pronunciamos como S. David. Pero la añado a la Iglesia, así para que fuere la oración gramatical perfecta, como para que supliera qualquiera falta del fruto de aquel precioso vientre: y para darnos motivo de recrearnos con pronunciar este dulcísimo nombre de Jesús.

La 3.ª y última parte de esta Oración admirable, es: S. Maria: la incluío la Iglesia, y es peculiar Oración, porque en ella pedimos al Maria S.ª sea nuestra mediadora y Abogada alcanzándonos el remedio en todas nuestras necesidades. La invocamos quíseram. llamándola S.ª y Madre de Dios, porque le tenemos delante sus mayores excelencias, qualis son el ser S.ª y la mayor S.ª de todas las Criaturas: y el ser Madre de Dios, que es la Mayor, y el fundam. de todas sus gracias y prerrogativas. Pedimosle que ruegue por nosotros pecadores: Porque el oficio propio de esta Señora es rogar por los hombres. Es para moverla nos confesemos con humildad que somos; lib. de los vicios de envidia y celos, summam. Necesitado, y injuriado, desolado, y hambriento: Porque siempre la humildad fue, y es el que dio para nosotros y inclinó a Maria, y a Jesús. En esta palabra: acta: se entiende todo el tiempo de nuestra vida, en el qual se padecen muchas tribulaciones y necesidades. Es particularmente quando se padece alguna tentación grave, o qualquiera otra grande necesidad, o espiritual, o temporal. Entonces es de congruente aliento y compañía hemos de acudir a la intercesión de Maria. Añadimos finalm. En la hora de nuestra muerte. Pidiendo con especialidad su favor para aquella hora que es la de mayor necesidad. Pues el salir bien en aquella hora es lo único que debemos siempre solicitar y pedir, y poner en ella toda diligencia y cuidado; y así pedimos su asistencia para aquella hora con especialidad. La palabra: Amen. es conclución común de todas las oraciones: y una protesta que hacemos de la unión con que pedimos lo que necesitamos.

Laus Deo, et B. & V. Mariæ.

V. Max chart. hort.
part. lib. 2. n. 2. lect. 2
p. 3. m. 245. col. 1.

19
dio el dornino y ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²⁸ ¹³²⁹ ¹³³⁰ ¹³³¹ ¹³³² ¹³³³ ¹³³⁴ ¹³³⁵ ¹³³⁶ ¹³³⁷ ^{1338</}

Pues no ai duda que el Reino y donnyo de la misericordia es mu-
 cho mas dilatado que el de la gloria; porque la gloria solo se goza
 en el cielo: No lo ai en la tierra, porque es Valle de miserias y tra-
 bajos: no en el purgatorio, antes alli se purifican las almas con tor-
 mentos para subir despues a gozarla en el Cielo: Mucho me-
 nos la ai en el infierno, que es lugar de torm. ^{tor} Eternos. Mas la
 misericordia a todas partes alcanza; al Cielo donde el S. ^{to} Seru-
 fa sus mayores finzas con sus luzgulos: a la tierra, donde con-
 tinuam^{te} experimentamos la misericordia que hace con-
 tinuas la bondad infinita: alcanza tambien la misericor-
 dia al purgatorio, visitando el S. ^{to} a aquel lugar los Angeles que
 ayudan para que consuelen alas almas: (Alta el mismo infer-
 no se alivie de la misericordia, por que aunque son atrozissimos
 y cruelissimos los torm. ^{tos} que padecen en aquel miserable lugar
 los condenados, no igualan contodo a la malicia de los pecca-
 dos. Si llamara que se llama a Maria S. ^{ma} Reyna o Ma-
 dre de gloria, fuese este titulo a gran doza, porque ai lugares
 adonde la gloria no alcanza: Hombrela que Reyna y Ma-
 dre de misericordia, para darnos a entender que su misericor-
 dia es tan dilatada que no ai parte adonde no alcance, y
 que a todos se atienden y abrazan las piedosissimas entrañas
 de esta Señora.

4 De esto se infiere ser Maria S. ^{ma} Madre de misericordia
 no solo con los justos, sino tambien con los pecadores, segun enseña
 el S. ^{to} C. Decal. suerte que ningun peccador por enorme que
 sean sus delitos, perezca, si supiere granquear su amparo y
 defensa. Ut quis peccator enormi non pereat, cui ipse gabo
cui suffragia precitat. Porque como el Padre de xpo, ^{quis mi}
 embaxamos el queiso no tambien nra Madre. Una buena
 Madre lo que ha de conus hijos es lo 1.º engendrarlos, lo 2.º Cuidar
 de ellos y asistirlos con Verdadero afecto en sus Necesidades: y lo 3.º
 Manifestar con las obras el amor de la Madre que les tienen. Pues

De sup. Salve Regi.
 de Marchant. V. sup.
 lect. 6.

deiquitar a Eva; y como ella fue la primera que con su desobediencia
dio ocasion a Nro. destierro, y a los miserias que en el padecemos, por
eso nos llamamos sus deservidos hijos de Eva, que de N. S. J. C.
tambien en esta Oracion ablamos con Maria S. que y Nra.
Verdadera Madre, contraria a Eva, y reparado de desu. N.
ma, y asi para moverla mas a que nos ampare, nos llamamos
hijos de la primera Eva, que es la S. de la V. y Mas Verdadera
Madre de los Vivientes.

Las ultimas palabras de esta Oracion son: Ati suplicamos ⁹
miendo y llorando en este Valle de lagrimas. En las cuales nos en-
sena la S. Cecilia, y Constanamos, que Maria S. es el cielo y
refugio de los desconsolados y affligidos; (que por eso derraman
de lagrimas como niños tiernos acudimos a ella como Nra.
Madre, para que nos alivie en las muchas y grandes mis-
erias y penalidades que padecemos en este mundo; a qual lla-
mamos Valle de lagrimas, porque no ai en el sino humo de hor-
ras vanas, tierra de gustos apparentes, y Espinas de rigores, y
que continuam. nos affigen, y nos hacen salir, las lagrimas
de los ojos, viendolos en medio de tanta miseria, y privados
de los gozos y contentos Verdaderos, que nos tiene el S. padre
nuestro en el Monte santo de la gloria. Los niños, quando al-
guno los pone en medio, o los amenaza, luego acuden llorando
a sus Madres, para que los defiendan y consuelen, y manifes-
tandoles la causa de su dolor, se ponen de lado de sus brazos im-
plorando su defensa: Ati nosotros en esta miserable vida somos
como niños, que qualquiera fracaso nos amenaza, y amenaza,
y asi quando nos hallamos acudimos a la Madre de misericordia,
Madre de peccadores, para que nos consuele, ampare
y defienda. Exemp. que refiere Catechism. gradial. to. 1. pag. 139.

que elomina que la inclina a favorarnos, a muchos Razones pa
ra que sea Nra Abogada, y sea Nra parte en promissa de salu
Pues por ser hija de Adam (aunque no fiendero de la culpa, como no
stara) es Nra her. Et tambien Nra Compasiva, o parica, pues
aunque aora se yngloriosa en el Cielo, es Muger de Nra Nra
Nra Naturaliza, Nacio y Nro en latencia: Et tambien
Nra Madre, por ser el padre de Nra Cabeza Dño. Pues Nro
Nra poseane, Nra her. y Nra Ni. y estando constituida
por el Juez Supremo por Nra Abogada, han se de la Con
car quando venas abara por Nro otros. Nun a otro Razon
Mas fuerte para que con grande Confianza nos valgamos de
sus favores: que es Madre del Juez mismo, y no obstante es
ha querido sea Nra Abogada, para que Nro pleito tenga mas
for de pacho. Las leyes humanas no permiten que los Am
gor del Juez, o sus domesticos se agan en un mismo tribunal
Abogados del Rey. Mas aunque etala y na muy convenient
para los tribunales de la tierra, no sea juzgado oportuno pa
ra los tribunales del Cielo. Porque alli el S. no solo no excluye
alos mas amados y ganos Nraiones Confidentes de que patio
cimen Nros Camar. sino que con summa benignidad ha eligi
do por Mediadora y Abogada entre Sull Nro. y nosotros a su
Madre misma, que es la mas querido de todas sus Creaturas,
la que es tan domesticia del Juez, que como Nra se junta a
su diestra, supariencia mas estrecha, y quien el mismo, como
hijo suyo, se juzga mas obligado que lo estaran todos los her
tres partes aora Madres. Para remedio de esto, como es, herra Con
ca con gran Confianza debemos acudir a la Virgen, y pedirle
Continuam. sea Nra Abogada, o por mejor decir, la que lo es,
que no se olvide de Nro negocio, que aunque no se olvide que
re que nosotros le agamos recuerdos.

Domesticus iudicis à
patris actibus accedunt
leg. Domesticus. C. de
Juror. et domest.

Por esta Razon dicen los S. que Maria D. es el Cuello en el B

Archie. hist. animal.
lib. 4. cap. 9.

Cuerpo místico de la Iglesia. Al cuello en el animal tienen dos pas
puñales, que ambas se plantan de un singularísimo m.^o en esta Rey
na y Señora. La primera es que en el Cuello se forma la voz, y
asi obtiene Aristoteles, que los animales que no tienen cuello, no
tienen voz etc. ^{ma} que es la que tiene la voz de los hombres todos
en su naturaleza de su hijo, y asi habla por ellos. Como Abogada que tie
ne la voz de todos, como cuello del cuerpo místico de la Iglesia. Cuius
miembros somos. La segunda propiedad del Cuello es, que es la ca
nal y conducto por donde se comunican los Espiritus, y descienden
de la cabeza a los demás miembros del cuerpo; y lo mismo alla
mos en Maria S.^a porque segun enuena S. Beda. lo do quanto
hemos referido del Seno, quis S. Mo. que lo tuviesen por
Maria; desuerte que todas las gracias y favores del Cielo, que
conueniam. Venien los hombres, descienden por este sagrado con
ducto y Canal. De esto se infieren dos cosas la 1.^a quanto importa
ser miembros vivos de este cuerpo místico, O sea cabeza es Cristo,
que si es miembro muerto, como participara de los Espiritus que
la cabeza comunica por el Cuello sagrado de Maria? En el Cuel
lo humano si el muerto algun miembro no es participante de
los Espiritus que descienden de la cabeza, aunque sean muchos y
muy vigorosos, antes ellos se separan y comunican a los demás
miembros que estan vivos: hui. 2.^o se infiere quanto
debemos procurar tener siempre grato y querido a esta Abogada
deberano; porque siendo la que tiene una voz, para hablar por
nosotros en el tribunal de su S.^a hijo, como goberna la miserable
alma pareci en aquel vigorosísimo tribunal sin esta voz, y
Abogada? Dichosa el alma que por medio de este místico cuello
del Paraíso puede embiar todas horas al Mo. de Dios sus
Suplicas.

totum nos Deus ha
bitas voluit per Mariam.
D. Ber. ser. de naturis.
B. M.

4 Lo 2.^o que decimos en las palabras referidas a Maria S.^a
y pedirle que nos mire con ojos de misericordia; diciendola:

Buena a nosotros es tu ofo Misericordioso. Porque viene como a
tan piadosa y Misericordiosa, como Madre de Misericordia, y vien
donos a nosotros tan llenos de miserias, se compadecena para se
mediarnos. Estamos en esta vida rodeados de miserias y calamida
des que por todas partes nos cercan y rodean; todo el mundo esta
lleno de lazos que mis enemigos nos tienen armados, y cercan
nos cada dia y cada hora en mill trabajos, y el mayor de to
dos que son las culpas y pecados, si continuam^{te} no ~~traer~~ traeremos
la amittencia y favor del Cielo, que nos viene por la intercessi^{on}
de la Virgen, y asi para inclinarle y moverle mas a quienes
faborezca con sus supplicas, lo pedimos nos mixe con ofo de qua
dad, que buelva a nosotros sus misericordias, y mis ofo, que
Misericordioso Su M^o y viendo otras miserias no le ofi
ra su amorosissimo Corazon de las de nosotros.

Pedimos tambien que buelva a nosotros sus ofo miseri
diosos, para que Misericordioso Mate en nosotros, y quite la Vela
de las culpas y los vicios, y nos comuniquen la vida Divina a otras
almas. Del beatus se dice, que quite la Vela consolo Misericordioso a
un sujeto, porque tiene en su ofo cierta virtud porzante, que
inferiora a quien se pone delante. Ami Maria ^{ma} S. (dicen
S. Ambrosio, y Jerony) tema en sus soberanos ofo, quando es
aba aun en vida mortal, vna Divina virtud, que ahuentaba
y extingua en los que se ponen delante el abominable y in
fernal vicio de la concupiscentia; de modo que qualquiera persona q^{ue}
se alla combatida de tal vicio, en poniendose delante de la Vi
rgen de Sta. P^a se vna libre del apeto, desordenado, y de caer
en la muerte eterna de la culpa. Pues si esto hacen los soberanos
ofos de la Virgen, quando aun vivia en carne mortal, quanto
mas los hanan aora que se alla glorioso en el trono del Cielo?
Por lo qual debemos clamar con grande confianza, y amoros
amias del Corazon: buelva a nosotros es tu ofo, Misericordioso.

Extinguitur libidinem
Divinis aspectu.
Genon. ser. de Concept.
Ca. Amb. de vna. pag.
lib. 2.

luz de día y de noche, es darlos a contemplar, que a todos gozeca
doras comunican las luces del Cielo a los ^{ra} que por que a todos misa
con los ojos de su Misericordia.

Proseguimos diciendo: Y después de este deshielo mostranos
a Jesús, fruto bendito de tu vientra. En los cuales palabras te voy a
contar que después del deshielo de esta vida nos manifeste y
descubra a su ^{no} hijo Jesús, porque en eso consiste toda nuestra
dicha y felicidad, que si después de la muerte logramos ver a
Nuestro Salvador en el otro desvelo. Conseguiremos Nuestro
fin, el cumplimiento de nuestros deseos. Llamamos deshielo
a este mundo, y en la verdad lo es, porque Nuestro patria es el Cielo
para donde fuimos caídos: Y así estamos en la tierra fuera
de Nuestra casa y habitación, como de paso o de viaje, en donde
nos traquero el pl. para que mientras nos durase labremos lo
con nuestros trabajos la raza que hemos de tener en Nuestra Ciel y se
sea amable de la gloria. Por eso rogamos a María S. que cuando
se llegue el caso de salir de este deshielo, que no sabemos cuando
cuando sera, por ser incierta para nosotros la hora y el día
de de la Muerte, nos muestre a Jesús, porque entonces es cuando
mas necesitamos de su asistencia y de que nos favorezca
el Virapl que en el deshielo de esta vida somos perseguidos
y combatidos de muchos y muy poderosos enemigos, mas cuando
llega el lance de haverse de cumplir el deshielo de esta vida
y haver de apartarse el alma del cuerpo, es cuando mas
excede guerra hacen los contrarios y en sí están todas
sus maquinas, contra la pobre alma, pecha el resto de sus fuerzas,
Porque como ven que si en aquel combate no la vienden, no les
queda mas tiempo, en esperanza de lograr sus desventurados
intentos, la acometen con gran furia para venenarla, y quien
la de entrar en la Jerusalem triunfante.

Porque temido haura en un horrorosa lucha acudir a María S.
Virapl temida obligada para entonces, haciéndola muchos

lo que quis en el tiempo de la vida, y clamar continuamente con ansia
 feruorosa del corazón: Después de este deshielo, muéstranos a
Jesus, porque si eso conseguimos, solo vemos victoriosos, y sino gran
 desdichos ai de aquellos venidos, porque en aquella ocasión todos
 los que en el mundo tomamos por amigos y en quienes confi-
 abamos, nos desamparan, y no quedan por socorrernos. Enton-
 ces nos vemos obligados, a dejar los amigos, las riquezas, las hon-
 rras, y esta misma carga, con que de la de por acá nada
 nos puede valer; Alas la pobre alma sola, combatida de sus ene-
 migos, sin saber que suerte le ha de caber de los santificantes
 que la aguardan, como son gloria eterna, o eterno torm.
 Cuan increíble la aflicción y pena y angustia que viene. Mas en
 aquel caso es cuando María ^{ma} viene al consuelo de los que en
 esta vida la han procurado agrados, y los alienta para que no
 se rindan, quitándoles con su poderosa protección las fuerzas
 de los enemigos, y aterrando a los diablos al Príncipe de los
 Airales.

9. Para alentar en esta misma confianza, y mostrar a esta gran
 Señora que nos favorece, le decimos que Jesus es fruto bendito
de su vientre. El fruto de su vientre porque fue la que contra hiera
Virgen y fecundada con la asistencia del Espíritu S. oro de este
divino fruto Mas de la gracia que le trajo, y con virtud
infinita para salvar y sanctificar todo el mundo y infim
braguntados. Le decimos que es fruto suos Princ no que
en hombre de ninguna otra criatura recien el ser, sino solo
de María; lo qual no sucede a los demás hombres, los quales
 tienen Padre y Madre, de quienes reciben el ser que tienen, y por
 eso en el P. m. la M. puede decir que el hijo es fruto vincarn
suos, sino que es de ambos. Mas de la S. M. eng. hombre no
hace, ni tiene Padre, sino solo Madre, y así es fruto vincarn
suos, y por eso lo decimos: Muéstranos a Jesus fruto bendito
de su vientre, sin añadir otra cosa. De donde se infiere, que qui-

De se sola contra semet
 ipsam concipit. Guara
 br. 3. de amantiat.

Doctrina de la 3.^a parte de la Salve

1. O clementissima, piadosa, o dulce Virgen Maria! Vuego por nos
tra Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar los gra
meamientos de Nro S. Jesu xpo. Amen. En estas palabras que
 meream^{te}. llamamos a Maria S.^{ta} Clementissima, piadosa, y
 dulce. y todo lo tiene con gran propiedad y excellencia: y en
 ello tenemos grandes Motivos, a su Patronio en todas Nras ne^{ces} de acudir
 con toda y Congran desconfianza de conseguir el alivio, Pues si
 vido clemente, piadosa, y dulce con todos los hombres, no faltarán
 al Conueto de los que la invocaron, si ellos por su indignidad y
 mala correspondencia no le desmerecieren. El S.^{to} Maria S.^{ta}
 Clemente, porque con excellencia singularissima tiene la Virtud
 de la Clemencia. La clemencia es una virtud muy parecida
 la mansedumbre, aunque distinta de ella: la qual se exercita
 en moderar los rigores de la Justicia en orden al Castigo exteri
 or de las culpas y delictos. De suerte que quando una persona por
 sus delictos merece alguna pena grave, y el Juez o Principe le Cas
 tija no con todo el rigor que merecia, sino permitiendole parte del
 castigo, se dice que le Castija con clemencia, y practica la Vir
 tud de la clemencia, sino excediere en la remission los limites
 de la Razon, antes y considerados bien todas las Circunstancias.

V. Sent. de iust. et iur.
 lib. 4. Cap. 4. de i. S.

2. Esto que, quien ha hauido m' haure fama entre todas
 las Criaturas, que lo es cierto mejor que Maria S.^{ta}? Porque
 mereciendo los hombres por sus pecados rigurosos castigos
 de la Justicia Divina, ella es quien detiene sus rigores, y templar los
 justos en los de su Divino hijo para que no Castiguelos como
 ellos merecen. Por qualquiera peccado mortal, aunque sea solo
 de pensamiento consentido merece qualquiera, que en qual mismo
 instante le quite Dios la vida y le arrojé en el infierno, y des
 pues de tantas culpas, no solo de pensamiento, sino de palabra y de

otra, no solo no ofusca Dios sus felicidades y glorias con muchos
sino que en medio de ellos los sufre, y tolera, les conserva la vida
la comunica continuamente innumerables beneficios, y les da su
gracia para que se vuelvan a su Dios. que sin ella no un buen
geniam^{to} en orden a su salvacion gobernar tenen; y porque
todo esto? porque Maria S^{ma}. como clementissima se inter-
pone como Divino hijo para que no ofusca en los hombres sus
gloria e indignacion.

Mas: por qualquiera general venial se merecen todos los hom-
bres mentes, penas, y aflicciones que se pueden padecer en este mundo
y de tal suerte que todas ellas aun no igualan la gravedad de solo
un pecado venial; ni las penas guerras, hambres, ielos, incendios,
en todo lo demas que puede causar dolor en esta vida, es bastante
Castigo para una culpa venial, y en medio de haver tantos ve-
nialis sin numero de pecados veniales en el mundo, yaun
los mortales son tantos que no los podemos reducir a numero,
con todo eso, no ofusca Dios estos Castigos, porque Maria S^{ma}.
Como Madre de los hombres se pone delante del S^o. y con sus
Ruegos Arriba se enoja: Ahi como lo hace una amorosa
Madre con su hijo, que quando el P. le quiere castigar, ella se
defiende y le ampara, y se pone delante de su Cetro, para que
vuelva la intercessora no dexar que el golpe en el chiquito. Bi-
en se dio esto en lo que sucedio al glorioso S^o. Domingo de Guzman:
Estaba un dia en Jerusalem Oracion, y se le manifesto el S^o. senta-
do en un Magnifico trono, muy indignado contra los hom-
bres, ferma en la mano tres lanzas que baxa a los que en
destruyeron el mundo: Pero Maria S^{ma}. gozada en su intercessoria de su
S^o. hijo le rogo con grandes instancias que se enojase a los hombres y
tuviese misericordia de ellos, no castigan a los como a los pecadores
Mencion, y pudiesen tanto sus Ruegos y supplicas, que a placola
una Divina; y entonces le quis delante a un dos hermanos S^o. Dom^o.
y S^o. Fran^o. que con su mediacion se les plugo reducir a los hom-

V. Marchant. hort.
pat. lib. 2. fr. 4. lect.
1. pag. 2.

brez aque hicieron penitencia de sus Culpas. Esto que, que en aquella
 ocasion Manifesto Dios a S. Domingo, hace continuamente Ma
 ria S. como clementissima Madre de los hombres, intercederlos
 con su hijo Divino para que no se case el golpe de una justa indigna
 cion, que tantas veces han merecido.

4. Tambien llamamos a Maria S. piadosa, porque la virtud
 de la piedad singularissima se respaldacio en ella. La piedad dice
 S. Agustín es una virtud con la qual tratamos con el Rey de la
 piedad y debido, y hacemos obsequios y beneficios a los Parientes,
 y a los Conyunctos y parientes. Esto se aplica la piedad en haer
 tim a los Padres, hijos, hermanos y demas parientes, y a aquellas perso
 nas que son de vna misma patria. Esto nadie lo ha practica
 do ni practica con la perfeccion y excellencia que Maria S.
 lo practica continuamente con los hombres: Porque esta S. por ser Ma
 dre de Dios, de su hijo S. H. el qual es vna cabeza, es tambien vna
 Madre, y tal que ama mas a cada uno de los hombres, que Ma
 dre alguna ha amado jamas a sus hijos; y como con este amor
 que le tiene, se junta su piedad indecible, son tambien indecibles
 los beneficios que le hace; ya librando los de los peligros, que conti
 nuamente les amenazan: ya socorriendo sus entera Necesidades q
 padecen: ya ordenando de innumerables bienes conducentes
 a su salud Espiritual. Tanto como una Madre que ama mucho a su
 hijo, no se puede olvidar del; tampoco esta S. se olvida de los que son
 sus hijos, porque los ama muchissimo. En una Madre que no
 amare a su hijo en sus Necesidades, no cumplia con las leyes
 y obligacion de la piedad, como en esta S. no quedaba aver, en cabe
 defecto positivo en alguna virtud, se sigue por conyunctante que
 no faltara en atributos en ninguna oracion, si ellos no lo des
 merecen con su mala correspondencia.

5. Pues sigun es (dize alguno) bien queda vivir con libertad, que
 aunque no procure guardar la S. Ley de Dios, gozre en allando
 me en alguna Necesidad, aunque sea la Mayor y Mas fatal de la
 Muerte, acudir a Maria S. la qual como Madre tan piadosa

Pietas est perquam
 sanguinis caritatis pa
 tris que benepolis lo h
 autor, et diligens tri
 buntur culti. P. Rego.
 lib. 83. qq. 9. 3.
 V. Less. 26. sup. lib. 2.
 cap. 46. dubit. 4.

no de parte de sus hijos, y como tan poderosa que es ^{una} Consequencia
hijo, que Conque todo lo que quiere, me alcanzará de Su M^o. qual
cia para que me arrepienta de mi culpa, y me saque. Esto tiene
Muchas cosas contra si. Por aora solo digo lo que es del intento, y no
explicare con el similitud proguato. Aunque la Madre goza virtud
de la piedad esta obligada a socorrer a su hijo en las Necesidades q^o
padece: Mas si el hijo es tan ingrato y desconciado a su Madre, q^o
no solo no la obedece en lo que le manda, sino que de mas de eso, la
hace Muchas injurias y agravios, podrá muy bien la M^o. en con-
trario de la piedad, dejar de amarlo, y olvidarle como si tal hijo
no tuviera. Pues así tambien Maria S^{ta}. aunque Madre de los
hombres y Madre q^oquiera, si ellos en vez de corresponderle
como hijos obedientes y agradecidos, la hacen Muchas injurias,
ofendiendole a su S^{to}. hijo, quoserá Mucho que quando la viera
quen no quiera ver sus hijos, y que como a ingratos a tanto lo
no la vean, los desconozca por hijos, y no los socorra.

Quiero explicar esto un poco mas, porque Juzgo es doctrina im- 6
portante. Contra los que cuidan poco de la conciencia, y Confian en la
intercesion y piedad de esta Señora, si dos generos de pecados se les
doras si que viven algecuelo como tyranos, con gran ferocia, de van
de Continuar^{te} del arte, y para esto claman y suplican a este S^{to}.
aunque por otra parte como flacos, no tienen animo para romper
el lazo y apartarse de la culpa. Estos son como el que se allana en un
gambito lleno de lodo, que con una mano procura le sacare del
un amigo suyo, y con la otra persiquiere en ensucarse el mismo
Orimientos haia quien le sacare. Como antes gemos no de ma-
in, antes claman Continuar^{te} a la Virgen, diciendo la con gran
de Confianza: Socorred, Señora, al que llora, que cae, y se procura le
uante. Porque aunque no tienen actual^{te} la debicion verdadera
en sus hijos verdaderos del Maria S^{ta}. estan sin embargo en el
Camino para serlo: (Si Continuan en la afectuosa debicion a esta
S^{ta}. y procurando desup^{te} salir del Ocio de la culpa, lo conseguiran)
Exemplo para esto, que por res largo se puede decir de lo ultimo V^o. Señal
Cognosca instruido. 10. 6. Jan. 3. de 1. 32. 52.

Lucas cadenti
surpore qui curat
p. 10.

7 Otros peccadores ai, que viven al peccado como a serios, e tambien
 en el mundo amirito y contentos, y queriendo estarle siempre sus
 peccos, y en medio de eso conuenan alguna deuotion y afecto a esta
 S.^{ta} y en virtud de eso le rezan algunas debociones, aunque de ma-
 la manera. Juzgan los tales que con semejantes debociones son ya
 dados a Maria S.^{ta}. pero se engañan mucho, antes le dan ^{mas} ^{ras}
 en vez de. Ablando de uno de ellos, dijo en una ocasion esta S.^{ta}
 a S.^{ta} Brigida: lite me abla, pero obliuendome grotesam.^{te} las
 espaldas. quanto ofenderia a un Rey o aun Principe aquella
 persona, que desques de hauerle echo muchas injurias, niuiera
 o adria para ponerse en su presencia, gablale niuiera con
 etodo sin estar arrepentido de los agravios que le hauiendo echo
 antes con animo de proseguir en ellos. Sin tambien es
 aqui otra especial razon para que los obsequios de tales personas den
 en todas a Maria S.^{ta}. y es que esta S.^{ta}. Como tan graciosa es
 sumam.^{te} inclinada a conuincir favores a los hombres, y se
 mo ellos sugieros abusan de los que les hace, fiandose ^{de} ^{de}
 desu intercesion para ofenderla mas, con eso la obligan a que sea
 re la mano con ellos, pero los favorezca, lo qual niente muy
 christiano esta gualadissima Madre. Una ama con los pechos lle-
 uos de leche, ninguna cosa desea mas, que encontrar quien se
 los descargue, y asi lleva mal que se le echanque en ellos: Del
 mismo modo lleva de malagana la Virgen este gravissimo
 impedim.^{to} que los peccadores obstinados opponen a sus gracias
 y favores, quando los buscan por via de obsequios mas fingi-
 dos que verdaderos.

8 Con todo eso es verdad, que no por eso los peccadores enlaxeci-
 dos han de despar a aquel poco de obsequio exterior que hacen con
 estas debociones a la Virgen, aunque no esten aun resueltos a diri-
 girlos al desistim.^{to}, que es levantarse del peccado: Porque puede
 ser que con el tiempo la Virgen por algun consejo saculo a nosotros

de la Divina Providencia que ella conoce, les alcance la Verdader a
debeacion que no tienen. Esto es que agan aquellos reuizos y debeiciones
por el fin porque se deben hacer, qe sea suerte se despongan algo
mas para baxa del miserable estado en que viuen. En todo
caso tales debeiciones les reuizan para que no sean totalm.
escandalo entre los Ophianos. Mas no por eso se han de esperar
milagros por la intercession de la Virgen, como queda en suceda
a algunos que quiza porcuerras en su debeicion, no para enmend
arse de sus culpas, sino para quedara sin castigo porcuerrando en
ellas, qe en medio de sus maiores culpas baxa Maria S.^{ta} del
Cielo, o le embie un Angel que en forma visible le reprehenda
y le aga Ornuelas de vida. Esto es temeridad, porque es el qe es un
milagros sin razon ni necesidad, qe asi es agrauar mas graumen
te las ofensas a esta S.^{ta}. En una ocasion, como un porcuerrido a vi
uira a N^{ra} S.^{ta} en su S.^{ta} Casa de Loreto, se allo en el Camino una
bata, conque quedo acomodadam.^{te} hacer superergracion. Pero
no por eso podra qualquiera ponerse en Camino sin alguna proci
sion, o tra pascudencia regular y ordinaria. Para inuadir se
deuira poner un peligro tan corto por una esperanza enge
nosa, aunque no totalmente imposible de lograr, tampoco es
razon que se exponga aun peligro tanto maior como es el ter
no, fiado solo en que la Virgen alguna vez ha sacado a algu
no de la boca del infierno por alguna debeicion que la tema en
baxa sus muchas culpas, porque eso ha uera sido una Marauilla
que si alguna vez se ha visto por ocultos juicios de Dios, mille
veces se ve lo contrario. Por lo qual el medio para que Ma
ria S.^{ta} espante su grande piedad con nosotros como M^{ra} Maria
es procurar nosotros correspondela como hijos, obedeciendola
y siruiendola como tal, y no ofendiendola.
Persequimos diciendo: O dulce Virgen Maria, S.^{ta} Madre de
Dios. La palabra dulce esta ya explicada en la primera p.^{ta} En la qual

Concluimos finalmente esta Oracion sagrada diciendo: Vue
ga por Nosotros para que seamos dignos de alcanzar las prometi
das de Nro S. Jesu xpo. Amen. Las promesas de Nro S. J.
 con dos principales, alas que les se reducen las demas, y son la Paci
enagracia en esta vida, y la felicidad eterna en la otra, las que
le tiene el Nro S. ofrecidas y prometidas abo que guardaren
la S. ley y mandamientos. Pues segun es (dize alguno)
 Porque pedimos a Maria S. ^{ma} ruegue por nosotros, para que
 seamos dignos de alcanzar esas promesas, supuesto que ven
 do echas por el S. no quedan faltas, y siendo infalible quel
 el que guarda la ley de Dios tenedra en esta vida su gra
cia y en la otra su gloria? Pues que aunque esto es asi, necesita
mos de la intercesion de esta S. ^{ma} Porque (como dice Richard.

*Habit a trono Dei Di.
 vim muneri deflunt
 aut descendit, quod
 per Mariam tantum non
 potest accipi. Richon.*

Victor.) no hace Dios bin alguna abo hombres sin que prime
 ro sea por las manos de Maria, y asi la gracia que en esta vida
 nos hace Justos, amigos, y hijos adoptivos de Dios, y la gloria qd
 en la otra le Corresponda, y la gracia auxiliante que necesita
mos para que guardemos la ley S. del S. ^{ma} lograr las
esas promesas dichas, todo nos viene por medio de Maria
S. ^{ma} por lo qual es necesario que interuenga para que esas pro
 mesas se cumplan en nosotros, y para que recibamos nos dei
 gongamos para merecerlas. Por eso dice S. Basilda es la
Canal del Espiritu S. porque asi como las aguas de la fuente, o del
 estanque para que lleguen a regar las flores y plantas es neces
 sario paven por la canal o conducto. Asi tambien para que
 las almas recivan el regalo del Cielo que el Espiritu S. les co
 munica, han de pasar las aguas de su gracia y fabores por
 el conducto de esta S. ma Tani debemos con humildad y con fun
 da y afecto de Verdaderos hijos e lamar Continuam. ma ma ma
Justissimos entranas diciendo: Vuega por Nosotros. S. ^{ma}

*Maria est canal
 Spiritus Sancti.
 S. Basilti. lib. 3. c. 38.*

Explicación de los Artículos de la fe.

1. Los Artículos de la fe, dice el Catecismo, son Catorce **7^a**

P. Que entendemos por artículos de la fe? R. Son los prin-
cipales Misterios de la **7^a** fe, explicados con toda clari-
dad y distinción: hauiendo separación de las Verdades que
pertenecen a la Divinidad, esto es a Dios en quanto Dios,
de las que pertenecen a la **7^a** Humanidad de **7^a** Cristo
que es lo mismo que Dios Humanado, o este hombre.

En los siete artículos primeros se contienen las Verdades que
pertenecen a Dios en quanto Dios, y en los otros siete los que
pertenecen a Dios en quanto hombre. Esto es lo que nos
de entender el Catecismo quando dice, que de los Ca-
torce artículos, los siete pertenecen a la Divinidad, y los
otros siete a la **7^a** Humanidad de **7^a** Cristo.

2. P. Porque se diferencian los artículos de la fe del Sim-
bolo de los Apóstoles, que llamamos el Credo? R. En la sub-
stancia nose diferencian porque las mismas Verdades de fe
se contienen en el Credo y en los artículos. Pero en quanto
a la disposición, formación, y orden se distinguen, en que
el Credo le ordenaron y congregaron los Apóstoles, con el
mismo orden que usaron: Mas los artículos los ha orde-
nado, y dispuesto después la Iglesia. Y los ha dividido
en esta distinción de artículos, y de unos que pertenecen
a la Divinidad y otros a la Humanidad de **7^a** Cristo.
para que todos los fieles, por Verdad que sean, los puedan

entender, y se ojan cagados de la Verdad de Ma. S. fee con
mas facilidad, y claridad. De las Verdades se continen en el
Credo expressamente, que no se expresan en los articulos, y
son: la s.^{ta} Iglesia Catholica: y la Communion de los San-
tos. Pero otros tambien pueden vedarse a los articulos co-
mo incluidas en las verdades que explican. Los diez pri-
meros articulos, dice el Catecismo pertenecen a la Divinidad:
De ellos.

El 1.^o Creer en un solo Dios todo poderoso.

En el qual creemos y confesamos que ai un solo Dios, seror ³
hacedor de todas las cosas, principio unico, y fin ultimo de todas,
sin que aia, ni pueda haver muchos Dioses. En la Confesamos
y creemos firmisimamente la unidad de Dios en la que
aia, y que no aia mas de una esencia Divina, en quien se
allan realmente identificadas todas las perfecciones posibles
con infinita perfeccion. Que este Dios unico y verdadero,
no tiene el ser de otro alguno, mas tiene por si mismo, sin
dependencia de otra alguna cosa. Antes todas las demas
tienen el ser y gozan pendientes de su Mag. en todo y
por todo. Como el tiempo, es una de las Criaturas, que nacen
de Dios el ser que tiene, de ai es que Dios fue antes de todo
tiempo: fue y es y sera eterno; porque como su principio, y
infinitamente perfecto, es sin principio ni fin, siendo todas
sus perfecciones infinito y eterno.

P. Onde de esta Dios en quanto Dios? Res. En todo y
lugar y en todas las cosas: porque es inmenso, y por su inmen-
sidad lo ocupa y lo llena todo, de tal forma que no puede haver
cosa alguna en la qual no este Dios. Esto es lo que dice el Ca-
tecismo, que este Dios en todo lugar por su inmen- sidad, y

Potencia. Por Evencia, porque en todas y en cada una de ellas, real
 mente esta el ser de Dios, auxiliando en ellas inmediatamente
 por si mismo, sin poderse apartar de ellas, ni ellas de Dios. Por Pres-
 encia, porque de tal modo esta en ellas que las conoce y com-
 pende, jinqe se le esconde alguna, ni parte alguna de ellas,
 que no lo presente y manifiesta a su vista. Por Potencia, porq
 asiste Su Mag. en ellas, conservandoles el ser que le dio, de tal
 forma, que nada pueden hacer sin Dios, y si Su Mag.
 alzara la mano de conservarlas, se desvanecerian jam-
 quitaram como si nunca hubieran sido.

5 P. La que Dios esta en todas las cosas, estan tambien todas
 las cosas en Dios? R. Si: y de tal manera que las tiene todas
 como que en ellas se encierran dentro de los ser: como lo dijo
 S. Pablo a los Athenienses: In ipso vivimus, et movemur, Actos. 17.
et sumus. Este modo de estar las criaturas en Dios se puede
 explicar y entender de alguna manera con el siml de una
 Caverna, que se encuentra en medio del Oceano: la qual asi en
 lo interior como en lo exterior todos sus peores estan llenos
 y rodeados de la agua. Pues mucho otras lomas, cerros, y
 montañas interiores y exteriores de este ser de Dios estan
 todas las criaturas. Pero aunque es verdad que todas las cosas
 estan en Dios del modo dicho, y Dios esta en las criaturas
 no es porque Dios necesite de alguna, ni de todas ellas. Porq
 antes que Su Mag. crease el mundo no habia en ellas, sino
 en si mismo, y era infinito, immenso, Omnipotente, y todo
 feliz y dichoso como lo es asta: porque todo quanto es fuera
 de Dios le es accidental, y no le da ni quita de dar ser, ni
 felicidad ni perfeccion alguna esencial, que todo lo tiene
 con infinita perfeccion de si mismo, y de su mismo.

P. Porque razón es Dios uno solo, sin que queda hauesi dos 6
Dios? Resp. Porque es infinitamente perfecto: La perfección
absolutamente infinita pide necesariamente y necesariamen-
te Unidad en la Esencia: de tal forma que si Dios no fuera uno
solo, careciera de la Summa perfección, y no fuera infinita-
mente perfecto, pues le faltaria la perfección que tiene el
otro. Es como es imposible que a Dios le falte perfección alguna
Tambien es imposible que en el mundo de un solo Dios. Deben
de ser infiere que ciertos y ganados descubren los Senales
antiguos, y lo son los que se cria en el mundo, adoran do
muchos Dioses, y dando nombres de ellos que llegaron a el
orden la guerra de los que adoraban en Persia, y dan-
do tambien los barbaros en las Indias antes que se conquistaron.
Confessamos que habian engañados y engañados: que los que ad-
oraban no son Dioses, sino falsos Dioses inventados por la
seguridad humana por industria del demonio, a quienes una
parte adoraban por Dioses en los Idolos.

P. De la unidad de Dios, y el ser uno solo, como se entiende?

R. Entiendese segun la naturaleza y esencia Divina: por
que en las personas es uno, de tal manera que hauiendo en
la esencia Unidad, es unidad en las personas, y aunque
Dios es uno solo, de misma que es uno solo Dios, es Padre, es
Hijo, y es Espirite Santo, y llamase Dios tres personas real-
mente distintas en este uno solo Dios. Como se explicara
en los doctrinas siguientes.

Tambien Confessamos en este articulo que Dios es todo y de
todo: Lo que se dice que por si solo, y sin ayuda de otro queda ha-
cible las cosas. Una de lo qual, y de lo demas se explica
en la doctrina del art. 1.º del Creed, adonde tambien se contiene.

Laef. Deo, et B. et J. Marij.

Vna Ihs.
Doctrina del 2.º Artículo de la Trinidad
Creer que es Padre.

1 Lo que se sigue explicar es el 2.º artículo de la Trinidad, que dice así: Creer que es Padre Para lo qual supongo lo que se dijo el Domingo pasado, esto es, que no es, ni puede haaver mas de un Dios, el qual es P.º y dueño absoluto de todas las Criaturas, y tiene todas las perfecciones posibles, como tambien se explico. Pero aunque es verdad que no es, ni puede haaver mas de un Dios, este Dios, no es una persona sola, sino tres personas realmente distintas, que son Padre, Hijo, y el Espíritu S.º. Se dice tres personas, el Padre es Dios, el Hijo es Dios, y el Espíritu Santo es Dios, pero no son tres Dioses, sino (como dice el Catecismo) Uno en esencia, y tres en personas; Esto es, que aunque las personas son tres, y realmente distintas entre sí, y cada una es Dios, con todo eso, no son, ni quedan ser tres Dioses, porque la Trinidad, y la esencia de todas tres es una misma, y así aunque las personas son tres, no son mas de un Dios.

2 Esto lo explica el Ven. Card. Belarmino en su sermón, aunque fingido; imaginon, dice, que

Simil

hucien tres sujetos, Pedro, Pablo y Juan; pero q
 esto no tuvieran mas de una alma entre to
 dos los tres no serian tres hombres, dice Sta. Virg.
 Porque, sino uno, porque no tendrian mas de
 una alma; y con todo en serian tres sujetos;
 Pues asi en Dios aunque las personas son tres, y
 realmente distintas, porque estas tres personas so
 lamente tienen una Divinidad y una esencia
 no son tres Dioses, sino un Dios. Esto no puede se
 ceder en las Criaturas, por razon de su ser finito y
 limitado, pero si en Dios cuya esencia es infini
 ta y sin limitacion, y por eso se ha dicho que el

* aqui se puede tra
 er lo del alma ra
 cional con sus poten
 cias, y lo del H. en
 el V. y el C. ab.

De estas tres personas la primera que es el 3
 Padre no procede de nadie; el hijo procede del
 Padre; y el Espiritu S.º del Padre y del hijo, pero
 no obstante esto son entodo iguales, y asi en el
 Padre es maior que el hijo, en el Padre y el hijo
 maior que el Espiritu S.º porque siempre que
 huvo Padre, lo qual fue siempre huvo tambien
 hijo, y siempre que huvo Padre y hijo, huvo Espi
 ritu S.º Explicarlo con otro simil; El rayo del
 Sol, procede del mismo Sol, y del V. procede
 el calor, y con todo eso, en el Sol es mas antiguo
 que el V. en el Sol y el V. mas antiguo
 que el calor, porque en el mismo instante en q
 Dios hizo al Sol, se produjo sus rayos, y en

Simil

ue mismo instante los Rayos del Sol producen
 el calor, aunque todos son iguales en tiempo; Pe
 u así tambien aunque el Padre produce al hijo
 y el Padre y el hijo producen al Espiritu S.^{to} ^{como} ~~porque~~
 estas producciones no fueron en tiempo, sino en
 la eternidad, y esta Trinidad, no es mas ni
 menos, por eso, ni el Padre es maior que el hijo,
 ni el Padre, y el hijo maior que el Espiritu S.^{to}

Mas, estas tres personas, no solamente no es
 una maior que otra; sino que todas tres tienen unas
 mismas perfecciones absolutas; por lo qual así como
 el P.^o es omnipotente, inmenso, de infinita sabi
 duria, eterno, y así de todas las demas perfecciones
 absolutas; tambien el hijo, y el Espiritu S.^{to} tienen
 las mismas; Pero con todo eso, aunque el Padre
 es eterno, el hijo es eterno, y el Espiritu S.^{to} es eter
 no, no son tres eternos, sino vno, y lo mismo de
 las demas perfecciones, porque no son distintas las
 que tiene una persona de las que tiene la otra, sino
 unas mismas, así como de Dios de la esencia
 y Divinidad, porque del mismo modo que a Dios
 le concurre su esencia, le concurren las perfec
 ciones absolutas. tambien estas tres personas, aunq
 ue son un mismo Dios, y tienen unas mismas per
 fecciones como se ha dicho; son entre si tres m.^{tes}
 distintas, por lo qual, ni el P.^o es el hijo, ni el P.^o y el
 hijo son el Espiritu S.^{to} porque como ya queda explicado

El hijo procede del Padre, aunque necesariamente se arde distinguir entre sí, uno de otro, porque ninguna cosa puede proceder de sí misma, sino del otro; y lo mismo por la misma razón es en el Espiritu ^{to} respecto del P.^o y del hijo de quien procede.

Este misterio de la ^{ma} Trinidad es uno de los ³ principalísimos de N^{ra} S.^{ta} fee: es el más sublime, y no alcanza la razón natural a conocerle; pero con la luz de la fe, que el S.^o por su infinita misericordia a concedido a los Christianos, le conocemos y creemos. Consta su verdad de muchos lugares de la Sagrada Escritura; y con toda claridad lo expresa S. Iu. en el ^{to} diciendo: tres sunt qui testimo-
nium dant in celo, Pater, Verbum, et Spiritus
Sanctus, et hi tres unum sunt. Tiene la S.^{ta} Iglesia definido en diversos Concilios; en el Símbolo de S. Athanasio esta ^{te} expresamente. Tenemos obligación todos los Christianos a creer e expli-
camente, y saber este misterio, cada uno según su esta-
do y capacidad, y así peca gravemente qualquiera q.
por negligencia grave, con advertencia de la obliga-
ción no lo sabe; y no solamente se peca gravemente
ignorando culpablemente este misterio, sino que
el que lo ignorare, ha sido de llegada a los años de la
diferencia, y teniendo capacidad para saberlo, aun

Cap. firmiter de un
q. d. N. d. P. d. P.
H. d. d. d. d. d. d.
quod. l. s. e. l. 3. vbi
q. d. d. d.

que la ignorancia sea culpable, no esta capaz de ser
 absuelto y recibir el Sacram^{to} de la penitencia, ni se
 salvara, porque el saber este misterio es una de las
 cosas que llaman los Theologos necesarias para sal
 uarse. Con necesidad de medio, esto es que sin
 ellas no se salvacion. Pero adviarto otra vez que
 esto se entiende segun la capacidad y estado de ca

regun la s^{ta} Cam^{ra}
 de los Theologos: aun
 que algunos llevacion
 lo contrario. Vide nota
 ella in explicat. pag
 64. Inoc. XI.

Da uno.

6 Casi lo que generalmente ablando, aban todos
 obligados a saber acerca de este misterio es, que
 no ai mas de un Dios; que este Dios tiene tres per
 sonas realmente distintas, que son Padre, hijo, y
 Espiritu Santo; y que aunque el Padre es Dios,
 y el hijo es Dios, y el Espiritu Santo es Dios,
 no son tres Dioses, sino (como dice el Catecismo)
 Uno en esencia y Trino en personas.

2) Ahora vamos a lo especial de esta doctrina
 Hemos dicho que de las tres Divinas personas, la
 primera es Padre. ^{acercado} Para lo qual se ha de advertir
 que este nombre Padre, se conviene a Dios de dos
 maneras. Lo 1.^o Dios primo y Uno, esto es las tres
 personas Divinas, que como hemos dicho son un
 solo Dios Verdadero, se llama Padre respecta
 de las otras dos personas (divinas personas) esencialmente
 y accidentalmente; esencialmente es Dios Padre,
 porque la primera persona de la s^{ta} Trinidad es
 Verdaderamente Padre de la segunda, y esto de

modo que no queda de ser, sino que necesariamente lo es, y así como no queda menos de ser Dios, tampoco queda menos de ser Padre de la 2.^a persona. También es Dios, ^{primogenito} accidentalmente P.^o respecto de la Trinitad, y esto por varios títulos como luego veremos. Y se dice que esto le conviene a Dios accidentalmente, no porque en Dios aya algún accidente, ni le queda habiendo por que se constituya Padre, sino porque queda Dios de ser de Trinitad, y así fue accidental el que los hubiere y las aya, y por coniguiente el que Dios sea su Padre.

Ahora vamos a lo que decimos que la primera persona de la ^{1.^a} Trinitad es P.^o de la 2.^a Porque Padre es aquel que engendra a otro, esto es el que produce a otro por generación; y la primera persona de la ^{1.^a} Trinitad produce a la 2.^a por verdadera generación; Porque generación como dicen los Filósofos con Aristoteles, y los Biólogos con el Angelico Maestro, es quando un viviente produce a otro vivo, comunicándole o en todo, o en parte su ^{substancia} naturaleza, de suerte que el viviente engendrado sea semejante al que le produce, y le engendra, (Y todo esto es en la producción de la 2.^a persona de la ^{1.^a} Trinitad porque la 1.^a que es el P.^o es Verdadero viviente, y la 2.^a que es el Hijo también es Verdadero viviente, y también por esta producción el P.^o comunica al Hijo

Arist. Varii in loco
vidend. apud Ouse
do. Con. y Hilo. Hilo
2. de generat. par. 6.
Q. 1. de Gen. 1. q. 2.
art. 2. apud Thom. 1.
da.

supra Aristoteles, y los Biólogos con el Angelico Maestro, es quando un viviente produce a otro vivo, comunicándole o en todo, o en parte su ^{substancia} naturaleza, de suerte que el viviente engendrado sea semejante al que le produce, y le engendra, (Y todo esto es en la producción de la 2.^a persona de la ^{1.^a} Trinitad porque la 1.^a que es el P.^o es Verdadero viviente, y la 2.^a que es el Hijo también es Verdadero viviente, y también por esta producción el P.^o comunica al Hijo

no parte, porque en Dios no ai parte, sino toda su
 misma substancia, y demas amas el hijo en Vir-
 tud de esta produccion nace semejante al P.^o o is-
 ta (como quiere el H.) porque esta produccion es
 acto del entendimiento, y el Verbo de otros del
 entendimiento es el que ellos y sus terminos sean
 semejanzas y Representaciones de los objetos. Ora
 (como quieren otros) porque en virtud de esta pro-
 duccion recibe el hijo comunicada del P.^o la tra-
 ssubstantiva Divina fecunda para la produccion
 de otra persona, como tambien latiene el P.^o
 con que tenemos que la produccion de la 2.^a persona
 de la ^{ma} Trinidad es verdadera generacion, por
 que tiene todo lo que para ella se requiere, y por
 loiguiente que la 2.^a persona es verdadera P.^o de
 la 1.^a porque ^{mu} se produce a otro y generacion
 al verdadero Padre

2. ^{ma} ^{Trinidad} genera pues la 2.^a persona de la ^{ma} Trinidad, y
 es el P.^o a la 2.^a que es el hijo; porque conociendo el P.^o
 en la eternidad, y antes de todo tiempo, con un con-
 sentimiento infinito, su misma esencia, hermosura, y
 bondad, ^{para explicarlos en si mismo} y comunico dentro de si mismo, y dijo una
 dición, y palabra única substancial y infinita
 que con infinita perfeccion comprehende, y se-
 senda todas las perfecciones del Padre, a qual un-
 formemente con pronunciar esta palabra le comu-
 nica, toda su misma esencia, y todas sus mismas

Vile S. Franc. de Sales
 pract. del amor de Dios
 lib. 3. c. 12.

+ Esta palabra substaⁿ perfecciones. + Lo qual de algun modo podremos en
cial, quien el P. Com^munica su misma es^s tancia En lo que en nosotros sucede; que antes q^e
venia q^e perfecciones es
el hijo, de la 2.^a persona pronunciamos alguna palabra tenemos conocimiento
de la 1.^a Persona de lo que ella significa, como si yo quiero decir que
que es un mismo Dios
con el P. y igualaⁿ aⁿ es de dia, antes de decirlo conozco que es asi
todo con el.

y luego lo digo, con que ya aquella palabra, que por
si manifesta que ahora es de dia, procede de aquel
conocimiento, q^{uo} conociendo aquello lo digo y
pronuncio, y aquella palabra que yo digo representa
esta y representa aquello mismo que yo conozco.
Pues asi conociendo el eterno Padre su esencia y
perfeccion infinita, pronuncio y digo una palabra
que manifesta y representa perfectamente
aquella misma esencia y perfeccion infinita
que el P. conoce, y esta palabra

Pero a una grande diferencia entre esta eterna
palabra, y la que nosotros decimos, que nosotros
aunque pronunciamos las palabras, no les comuni-
camos n^{ing}una substancia, y asi no son una misma
cosa con nosotros, sino muy diferente; mas el P.
eterno con el mismo pronuncio aquella eterna
palabra, le comunica su misma esencia, y perfeccion
infinita, con que viene a ser que esta palabra sea
una misma esencia con el P. y por consiguiente
sea un mismo Dios con el.

11

De todo lo dicho se infieren algunas cosas que debemos Creer. Lo 1.^o que esta palabra que de se la Creencia, y por toda la Creencia pronuncia el P.^e es Verdadero hijo suyo, por que teniendo la misma esencia del P.^e es Viviente así como lo es el P.^e y así procede Viviente de Viviente, tiene también comunicada la misma esencia del P.^e y por lo de de en semejanza de Naturaleza como antes decía, y el que debe modo procede de otro es Verdadero hijo suyo. Lo 2.^o se infiere la Razón por que este hijo se llama Verbo como repetidas veces dice la Escritura sagrada, por que Verbo es lo mismo que palabra, y procediendo del P.^e como palabra, es necesario que proceda como Verbo. Lo 3.^o se infiere que el P.^e es distinta persona del hijo, por que le engendra y le produce, y ninguna cosa puede producirse, ni engendrarse así misma, sino a otra distinta. Lo 4.^o se infiere que aunque son distintas personas el P.^e y el hijo no son mas de un Dios, por que tienen una misma esencia y unas mismas perfecciones absolutas. Lo 5.^o se infiere que aunque el P.^e engendra y produce al hijo no es mayor que el, sino que son iguales, por que esta generacion no es en tiempo, y así no es sucesion de instantes por Razón de la qual queda una persona ser antes que la otra, sino que fue y es

en la eternidad, en la qual no ^{es} ~~en~~ ^{mas} ~~en~~ ^{menos},
antes ^{en} ~~en~~ ^{despues}, porque esto es proprio del tiempo,
por lo qual entre las Divinas personas no puede
haver Maior, ni excoeso alguno.

Aora pues a esta 1.^a persona de la ^{ma} Trinidad 12
es el P.^o le dan diversos nombres los Concilio y S.
P.^o llamante innascible, porque no nace ~~de~~ ^{de} ~~ni~~
ene su origen de otra persona, y asi no procede de na-
die, en lo qual se engañan algunas personas, que
si les preguntan; el P.^o de quien procede? Respon-
den de si mismo. Engañan, que ninguna cosa
puede proceder de si mismo! y asi el P.^o no
procede de nadie, sino que del proceden las otras
dos personas. Por la misma razon se llama im-
producta, y incommunicada, porque no es produ-
cido por otra persona, ni tampoco tiene la esen-
cia Divina comunicada, asi como el P.^o y el
Espiritu ^o son productores, y tienen la Divina
esencia comunicada. Llamase tambien prin-
cipio y origen de la Trinidad ^{ma} porque, aunque
no es principio, ni origen de si mismo, lo es de las
otras dos personas, y esto basta para que se diga
principio de toda la ^{ma} Trinidad; asi como el
Papa de una Comunidad se dice Superior y
Prelado de toda ella, aunque no es Prelado de si
mismo, porque nadie puede ser Superior a si mismo

D.^o P. Herrera. in de tri
nitate quib. to. sect. 1.
a. n. 1.

y el tambien es parte de aquella Comunidad, pero
 basta que sea Prelado de los demas, para que se
 diga Prelado de toda la Comunidad; que asi tam-
 bien aunque el P.^o no es principio de si mismo, por que
 lo es de las otras dos personas se dice principio de toda
 la ^{una} Trinidad.

13 Lo 2.^o que decia es que Dios se llama Padre
 de las Criaturas accidentalmente. Esto es que no solo
 una persona, sino todas tres; esto es Dios Padre en
 personas, y uno en esencia decimos que es Padre de
 ellas; y esto por varias razones. Lo 1.^o por la Cre-
 acion y Conservacion, porque las Crió de Nada y
 las Conserva, con su altissima Providencia. (Asi
 como no se llama Padre de una Casa el Artifice) Lo 2.^o
 particularmente se llama Dios Padre de los Septimas
 porque por el baptismo nos hicimos como de una casa
 y familia; y asi nos enseña Xpo el Ev. que quando
 orasemos digamos Padre nro que estas en los cie-
 los. Lo 3.^o Con mas propiedad se dice Dios Padre
 de los hijos, de los que estan en gracia de Dios, por que
 porque por la gracia se hace el hombre hijo adopti-
 vo de Dios, heredero de la gloria juntamente con Xpo
 el H. que es el Unigenito del eterno Padre, y aun-
 que es Verdad que no son hijos naturales de Dios
 los hijos, pero son con toda propiedad hijos adopti-
 vos, como se dice en la doctrina del 6.^o articulo. De
 todo lo qual se debe bien conocer, quanto debemos amar

a não P. Celestial de quem tanto fomos feitos
e recebemos Cada dia, para que assim com toda con-
fiança podamos dizer Padre Nro que estás en-
los Cielos.

Quia Jesus

Doctrina del Artículo 3.º de la Divinidad.

Creer que es Hijo.

1. Creemos y confesamos en este artículo, que en las tres personas de la Dⁿⁱ Trinidad, que son un solo Dios verdadero, como se ve gloriado de la divina eternidad, es una que es la segunda, tal qual es, y se llama Hijo verdaderamente, y con toda propiedad. La razón: porque el ser que tiene, le tiene del Eterno Padre, y es verdad una generación substancial, siendo imagen una substancial quequá y p^{er}fectissima, y que con tanto con semejanza infinita, y teniendo la misma esencia, y propiedades absolutas que el Padre que es el origen, no solamente uno, alá esp^{iritu}, semejanza, y igualdad de profesión, mas también las mismas esencia y propiedades absolutas en individuos, por sus individuos y indivisibles.

2. Esto es como sea desde en las C^{on}toras, sino por un alto quantum y simpliciter del Divina entendimiento: que del de algun modo darse a entender con el sígnal del que comienza en un espejo. El que se forma en el espejo claro y tiene presente produce en el una imagen sua, en la qual se expresa y representa su ser. De este modo, el Eterno Padre cuando su ser infinito y su infinita profesión, mirando en el espejo de su mismo y relacionando de su mismo ser, Divinidad, produce dentro de sí mismo una palabra substancial y eterna, que teniendo el mismo ser y propiedades absolutas del Padre, que produciendo de ser comunica, y también una imagen perfectissima del Eterno Padre. Porque es la palabra eterna y substancial que es del Padre por una verdadera generación del modo dicho, y tiene su misma esencia

distinta, en fin, ello querrá la Divinidad.

5 P. Porque las tres personas son Naturas distintas entre sí. Ruy.
Por que cada una tiene su propia, personal, o subjetiva
distinta de las otras y con sus las propiedades o su
consistencias, aunque la Trinidad es una sola. Las que
propiedades o personalidades son: En la primera persona
el ser Padre, que engendra al Hijo. En la segunda
que es engendrado de Padre. En la tercera el ser
Espíritu Santo, que es producido, y legado del Padre y del
Hijo, como se ve en quince versos que son posibles. En
una persona que es el Padre, de tal manera el Padre, que no
la consiente el ser Padre a la vez, ni a la vez. La misma
se entiende del ser de Hijo comparado con las otras dos per-
sonas: y del Espíritu Santo haciendo la comparación con la
otra dos personas, que son el Padre y el Hijo.

6 P. Como se puede entender, que en las tres personas siempre
se junta el ser una misma cosa en dos q. Distintos, con
distinción de Naturas entre sí y con de personas. Ruy. Por
que no se puede dar más natural Verdad que se vea, o
pueda ser la verdad. Por lo que debemos tener en in-
finita profecía de Dios, que es el sobrepoderio intelectual
en Ciudad, captivando más entendimiento en obsequio
de la fe, que así nos lo enseña. La obra de Cristo y confes-
sante así bastos que Dios quiere, Sabiduría y Verdad
del infante lo ha dicho y Revelado, como la fe nos lo
enseña. Aunque así en lo Creado exornado ahora
que adecuadamente queda explicado y declarado en
verdad de las mismas cosas. Aunque en algún modo
se ha entendido en aquel punto que refieren las listas
de las cosas que sucedió en el día en que nació el mundo
según el H. Ni en que aquel día se manifestaron en el cielo

Los tres Soles distintos, los quales son como reflexion de la luz
que se da quando, abra que quedaron en uno solo. Significan
dise son los tres Soles las tres Divinas personas, que se proce-
den de otro, que se identifican y funden, y radican en una con-
cia sola y indivisible.

P. Como decimos que de tres Divinas personas no es la 1.^a
una mayor que las otras, si tambien decimos que el
Padre es la primera persona, la 2.^a el Hijo, y la tercera el Esp.
Santo. Resp. Decimos que el Padre es la primera persona, porque
era procedente de otro; decimos que el Hijo es la 2.^a persona, por
que procede del Padre: y decimos que la tercera persona es el
Esp. Santo, porque procede del Padre y del Hijo. Y por
esta razon de que ellos unos de otros de este modo, las personas de
esta Trinidad, y las llamamos Primera, 2.^a y 3.^a persona.
Mas no por eso se puede haver igualdad, igualdad,
o igualdad de tiempo o naturaleza entre las tres personas
Divinas, sino que nos explicamos asi para manifestar
aquella orden de origen que concuerda en comunicacion
del Padre es el Hijo, y el Padre y el Hijo al Esp. Santo.

La 2.^a quera de la 1.^a Trinidad, que es el Hijo natural
del eterno Padre, es Hijo natural de Dios, del eterno Padre
de quien procede por verdadera generacion, del modo que he
dicho. El Hijo natural unico, sin tener ni poder tener
compañeros en esto. Porque aunque todos los Santos son hi-
jos de Dios por la gracia, son Hijos adoptivos de Dios Padre
y no de Dios: pero el 2.^a persona de la Trinidad Beatissima
es Hijo natural del eterno Padre, de quien tiene comuni-
cacion, y comunica substancia y honra Divina con la eterna
generacion, y entendimiento infinito; y esta comunicacion
de la Divina honra y sus perfecciones, no libre, sino natural
y necesaria por el Divino entendimiento, solo uno la qual
de tener. Los examp. Marchant. hist. gust. lib. 1. r. 3. lect. 10.
quem vide.

Vista Jesus

Doctrina del 4.º Artículo de la Divinidad

Crear que es Espiritu S.^{to}

Este es el artículo 8.º del Símbolo de los Apóstoles.

En las tres doctrinas antiguas se ha dicho que no afirma de un Dios, señor y Criador de todo lo que tiene ser fuera de sí mismo. el qual es infinito, bueno, sabio, justo, poderoso, benigno, y fin de todas las cosas; y que aunque no es más de un Dios, no es una persona sola, sino tres, Padre, hijo, y Espiritu S.^{to} las quales son entre sí realmente distintas, y cada una es Dios, y son entre sí iguales, pero con todo eso no son tres Dioses, sino uno, porque todas tres personas tienen una misma esencia y Divinidad. Hase dicho también, que la primera persona que es el Padre, no procede de nadie, sino que tiene ser de sí mismo, y le ha sido siempre y eternamente comunicado: (que la seg.^a persona que es el hijo, nace y procede del Padre, por verdadera generación, aunque no como sucede en las Criaturas, sino por otro modo mucho más elevado y Superior, que nosotros por acá no conocemos. Claram.^{te} Como es, aunque lo creemos) y que así es Verdadero hijo, eterno también y igual en todo con el Padre, y un mismo Dios con él por tener comunicada la misma indivisible y inextinguible esencia. También se ha dicho, que la tercera persona es y se llama Espiritu S.^{to} lo qual nos enseña el artículo 4.º de la Divinidad, y de esto me toca aquí hablar este Voto.

2 Preguntarvan lo que es lo que creemos, o nos manda creer, quando nos dice el Catecismo, Creer que es Espiritu S.^{to} 2.ª Pers. que en este artículo entenderamos, que la 3.ª persona de la S.^{ta} Trinidad es y se llama Espiritu S.^{to} que es distinta persona del Padre y del hijo; que procede de los dos: y que es un mismo Dios con ellos, igualmente y por todo, ellos en todo y por todo, y que tiene las mismas indivisibles perfecciones absolutas que ellos. Dizele por partes. La que se llama la tercera persona de la S.^{ta} Trinidad Espiritu S.^{to} Porque es la palabra Espiritu. tiene dos sentidos y en ambos le conviene a

esta tercera persona: lo 2.^o Espiritu quene decia Spirado, o Cosa
que tiene su ser por spiracion, y esto es proprio de la tercera persona
de que hablamos, porque como luego dire procede del Padre y del
hijo por spiracion, como por generacion, y asi el Espiritu, o
Spirado. Lo 2.^o la palabra Espiritu significa Cosa que no tiene
Cuerpo, sino que es Espiritual, y asi tambien le conviene a la
tercera persona de la ^{ma} S. Trinidad, la qual es un quene. Espiri-
tu, que no tiene Cuerpo como nosotros tenemos, como tambien
tienen el Padre, ni el hijo; y como por otra parte es Santo y
S. le conviene muy bien el nombre de Espiritu S.^o

Pero diran, tambien la 1.^a persona que es el Padre, es el 3.^o
piritu y es S.^o y lo mismo el hijo, y aun tambien los Angeles
buenos son Espiritus y son S.^o que porque con especialidad se
atribuye este nombre a la tercera persona? Res. que aunque es
Verdad que al Padre y al hijo les conviene el ser Espiritu y el ser
Santo, no obstante tienen sus nombres propios con que se distin-
guen y diferencian para nosotros; porque la 1.^a persona en un
dicho S.^o no como sucede en las Criaturas sino con otro modo
elevado. (por feclis?) y asi la 1.^a Verdaderam.^{te} es y se llama Pa-
dre, y la 2.^a Verdaderam.^{te} es y se llama hijo. Mas la 3.^a persona
no es engendrada, ni engendra, y asi no se puede llamar Padre
ni hijo; y por eso le es atribuido el nombre de Espiritu S.^o que
aunque tambien le conviene a las otras dos, por tener estas sus
nombres propios y especiales, no se sabe que no diciendole alguno
de aquellos nombres, sino el comun se entiende la 3.^a persona.
De mas de que el Espiritu se toma por lo mismo que Spirado, lo
tambien le conviene este nombre a la 3.^a persona que procede
del Padre y del hijo por spiracion, como a las otras dos, ni tam-
poco a los Angeles, pues ni el Padre, ni el hijo, ni los Angeles son
Espirados. Y asi en las sagradas letras, tanto del Viejo Testam.^{to}
como del nuevo la 3.^a persona de la ^{ma} S. Trinidad se nombra
vegetidas Veces Espiritu S.^o tanto por esta, lo de S. Mathes. cap.
12. antes con el nombre Patris, et filij, et Spiritu Sancti.

V. Aurbot. par. 1. c. 2.
lect. 1.

Mar. 28

Creemos tambien que esta 3.^a persona de la ^{una} s.^a Trinidad
 que es y se llama Espiritu S.^o procede del Padre y del Hijo. Por
 que viendo y conociendo el P.^e de Dios la infinita bondad y hermosura
 de su Esencia, substancial y intimam.^{te} expresada en
 su Hijo; y viendo el Hijo reciprocam.^{te} que su misma esencia
 bondad y hermosura esta original en su Padre como en su
 Manantial y fuente, es preciso que uno y otro se amen entre
 si con un amor infinito, porque la bondad es infinita, con
 tanta infinitam.^{te} la voluntad tiene infinita perfeccion, con
 que necessariam.^{te} se debe haver un amor infinito entre el P.^e
 y el Hijo. Amandose pues infinitam.^{te} Uno y otro producen un
 Suspirio, o aspiracion substancial, aqui se comunican juntam.^{te}
 su misma Esencia y sus mismas perfecciones absolutas y en
 quien descansan como en termino de su amor. Este amor o
 Suspirio que procede y tiene su origen del P.^e y del Hijo es la 3.^a
 persona de la ^{una} s.^a Trinidad que es y se llama Espiritu S.^o Como
 no esto no podemos conocer mientras estamos velados de este
 fujal miserable cuerpo, asta que siendo Su Mage.st revividos
 lo veamos claram.^{te} y cara a cara en la gloria, porque mien
 tras estamos en vida mortal no conocemos las cosas Espiritu
 ales sino al modo de las corporales, y por las especies que reci
 bimos por los Sentidos, y las cosas Espirituales y Abstrac
 tivas, y particularm.^{te} las que pertenecen al Misterio de la
 s.^a Trinidad son tan superiores y elevadas que exce
 den infinitamente todos concern.^{te} y Razon Natural.

No obstante procurase darlo a entender de algun
 modo con algunos símiles, aunque no adequados, que es
 por no les puede haver, ni tampoco seros mandado que lo en
 tendamos, sino que lo creamos, y para esto nos basta el que
 lo dice Dios, que es Sabiduria, Veracidad, y bondad infinita,
 que ni puede engañarse, ni engañarnos. Raquis el primer
 símil de una gusa y cristalina fuente, de la qual nace el arroyo,

de la fuente y del arroyo procede después el estanque, en
quien para y descansa el agua, lo qual es una misma en la fue-
nte, en el arroyo y en el estanque: Así también podemos de algun
modo entender, que el Padre Creador es como una fuente y una
manantial de infinita perfeccion, del qual nace el hijo y tiene co-
municado el rayo del inmenso de la Divinidad y todas las
perfecciones absolutas, que estan esencialmente en el Padre; y el
del P.^o y del hijo procede el Espiritu S.^o Como un estanque de per-
feccion y capacidad infinita, quien comunica todos el Corrien-
te de su gloria Divina y perfecciones absolutas, pasando allí
y descansando sin ser modo de entender la fecundidad Divi-
na, porque después de la producción de la 3.^a persona, no se
comunica, ni se puede comunicar la Naturaleza Divina otra
persona; y demás de eso es una misma la Naturaleza, bondad
y demás atributos que tiene la 3.^a persona, que los que están en el P.^o
y en el hijo.

El Sol es un sol, del qual tiene origen y nace el
Vais, y el Sol y el Vais producen el calor. De este modo en la Tri-
nidad podemos considerar al P.^o Creador como un sol, del qual
nace el Verbo Divino que es el hijo, como un Vais que tiene toda
la luz y perfeccion absoluta del P.^o y que de este Sol y Vais
infinitos se origina el Espiritu S.^o que es el calor y fuego o
inmenso de amor con que se amaron el P.^o y el hijo, comunicando
comunicada de los dos la misma gloria y perfeccion y
ellos tienen. Pero aquí es necesario advertir una diferencia, por-
que en estos similes y lo mismo es distinto que regularian decir
el estanque de tal suerte procede de la fuente y del arroyo, que
ellos sean y se puedan decir dos principios totales o parcia-
les del Estanque; y lo mismo es en el calor producido por
el Sol y por el Vais, que procede de ellos como de los princi-
pios o totales o parciales; Mas el Espiritu S.^o no así, sino que

aunque Verdaderam^{te} procede del P.^o y del Hijo, no procede en
 tiene su origen de dos principios, sino que el P.^o y el Hijo son un
 principio unico y indivisible, de quien procede el Espiritu S.^o
 por una unica y indivisible espiracion, como dicen los S.^{os} Concilios.

Pero dice algunos: Pues P.^o y el Hijo S.^o procede real y Ver
 dadero m^{te} del P.^o y del Hijo; y el P.^o y el Hijo son personas y reales
 por real m^{te} distintos, como han de ser solo un principio unico y in
 divisible del Espiritu S.^o Res. primeram^{te} que distintos son de
 uados no conuene escudriñarlos demasiadami. porque no el Cogens
 Criatura alguna de Comprenderlos, y asi solo semo mandas
 Creerlos. Mas no obstante, no de la entendim. ilustrado con la

fe de alcanzar alguna Vozon; Zeta es, que aunque el P.^o y
 el Hijo son personas distintas, con todo es la Virtud Espiritual
 y productiva del Espiritu S.^o es una misma y indivisible en
 los dos, y como por esta Virtud Espiritual son principio del
 Espiritu S.^o gets el unica y indivisible, por eso son dos prin
 cipios, sino un principio unico y indivisible del Espiritu S.^o
 Asi como, aunque el P.^o y el Hijo, y el Espiritu S.^o son tres pers
 onas realm^{te} distintas, con todo eso no son tres Dioses porque la
 Divinidad y Naturaleza Divina es una misma y indivi
 sible en las tres personas; asi tambien aunque el P.^o y el Hijo son
 dos personas distintas y arriba producen al Espiritu S.^o no son
 dos principios sino uno, porque la Virtud productiva es en los
 dos una misma y indivisible; y lo mismo de la Dominaten
 cia, bondad, etc.

Acerca de esto véase
 Gas. Hart. de Trinit.
 lib. 8. dist. 4.

De todo lo dicho arriba aqui se infieren algunas cosas: lo 1.^o se
 entienden las sentencias de los Concilios, Santos P.^{os} y S.^{os} que
 uniformem^{te} dicen que el Espiritu S.^o procede del P.^o y del Hijo, no
 por acto de entendimiento, sino de la Voluntad: porque ya he dicho
 que procede como suspiro o spirado, y el suspiro o spiracion
 es acto de la Voluntad, a la qual pertenece no solo ir llevada
 por el amor al Objeto, sino tambien producir el suspiro en quien
 se cansa y dormine su amor. Lo 2.^o se infiere que el Espiritu S.^o no

Hexam. de Trinit. quod
 4. sect. 2.

es Padre, ni hijo; no es Padre porque no engendra otra persona, ni ha-
mos la produce: no es hijo, porque aunque procede del Padre y del
hijo, procede y tiene su origen por la Voluntad, y de la razón de esto
produciendo por la Voluntad no es proceder semejante al principio
lo qual se requiere para ser hijo. Así como la Casa que fabrica,
ha fabricado un Artice no el hijo suya, porque (como se demostró
razones) la acción de fabricarla no requiere que la Casa se ase-
mejante al mismo Artice.

Lo 3.^o se infiere que el Espiritu S.^o es un Dios Real. ^{de distinción}
de del P.^e y del hijo, porque procede de los dos, y necesariamente
se ha de distinguir de ellos, porque ninguna cosa puede produ-
cirse así misma. Infiere lo 4.^o que el Espiritu S.^o es Verdadero
Dios, y un mismo Dios con el P.^e y con el hijo. El Verdadero
Dios, porque procede por la Voluntad del P.^e y del hijo, la qual es
infinita y de infinita perfección y virtud, y en la producción
del Espiritu S.^o obra Natural y Necesariamente. Conque es preciso
que el termino producido sea tambien infinito, y siendo infini-
to a quien sea Dios, el qual solo es infinito. Y tambien por
que produciendole el P.^e y el hijo le comunican su Esencia y
Divinidad, y quien tiene por esencia la Divinidad es
Dios. Y tambien un mismo Dios con el P.^e y con el hijo, y no
distinto, porque produciendole le comunican el P.^e y el hijo su
misma Esencia y indivisible Esencia y Divinidad, y no otra dis-
tinta, que no la ai, ni la puede haver, y teniendo una misma
Divinidad con el P.^e y el hijo es Necesario sea un mismo Dios
con ellos. Infiere lo 5.^o que el Espiritu S.^o es eterno y igual eterno
al P.^e y al hijo, y que no tuvo principio ni tiempo ni fue despues
de ellos, porque aunque le produjeron, fue en la eternidad en la
qual no ai antes ni despues, sino que siempre que huvo Padre y
hijo, (lo qual fue siempre) huvo tambien Espiritu S.^o Así como
aunque el Sol y el Fuego producen el calor, esto no es menos anti-
guo que ellos, porque en el mismo instante, en que huvo Sol y Fuego

hauo tambien calor. Inherere ^{te} Ultimam. que el Spiritu S. ^{to} es immen-
so, Poderoso, Sabio, bueno, y tiene las demas perfecciones absolutas
que el P. y el hijo, porque todas estas se las comunican ^{te} con
su produccion

10

Preguntara alguno si el Spiritu S. es paloma asi como el
hijo, que es la 2.ª persona de la ^{ma} S. es Trinidad, es hombre? Respon.
que no, antes si alguno asi lo juzga se engaña mucho. Porque
La 2.ª persona de la ^{ma} S. Trinidad como la naturaleza huma-
na ^{te} siendo la conigo Verdaderam. en su misma persona, y con
Verdadem. Veron, y asi el Verbo Divino es que dice Verdade-
ram. hombre, y por eso es Dios y hombre Verdadero. Mas
el Spiritu S. no ha tomado, ni ^{te} visto conigo la naturale-
za de paloma, y asi la 3.ª persona de la ^{ma} S. Trinidad, no es
ni se puede decir paloma: Aunque regularmente se figura
al Spiritu S. en figura de paloma, es por hauey aparecido y
querido manifestarse a los hombres Mas en esta figura que
entra, como sucedio en el bautismo de Xpo S. N. No por
que tomase, ni ^{te} viere conigo la naturaleza de paloma
sino tomando aquella apariencia y figura exterior y sen-
sible para manifestarse a los hombres.

11

Pues porque mas quiso el Spiritu S. manifestarse a los
hombres en figura de paloma, que en otra qualquiera? Respon.
que en las cosas que el S. hace no podemos nosotros alcanzar
la razon o motivo, y bastanos el hauey Nacido de su ^{ma}
Voluntad. Lo que se puede decir es que en las palomas
ai muchas bellas propiedades, que significan los efectos que
el Spiritu S. obra en las almas, y por eso quiso mas manifes-
tarse en esta figura o especie que en otra. Lo 1.º la paloma es
símbolo de la pureza, y asi el Spiritu S. se figuró sobre Xpo
en figura de paloma, para significar la pureza que Xpo
comunica a las almas, y la que comunica a los aguas con su bap-
tismo.

V. S. Merchant. Hort. part. lib. 1. tr. 4. lect. 2. prop. 1.

para limpiar y purificar las almas de las manchas del pecado original y de otros pecados. Lo 2.^o la paloma es simbolo de la mansuetudine y simplicidad christiana; porque estan mansa que aunque el dueño del palomar le quite muchas veces sus polluelos, no por eso se inquieta, ni se huye, antes bien cria de nuevos otros para su dueño, pagando un agraviado con otros beneficios; en que se manifiesta la sencillez y mansedumbre que debetener el christiano no impacientandose, ni inquietandose quando se allare con parecer agraviado, sino sufriendo con benignidad las injurias, y en vez de pagar con otras, hacer a quien le agravió nuevos beneficios y obsequios. Y por eso tambien aparece el Espiritu Santo en figura de paloma, dandolos a entender que es quien purifica a otras almas y las infunde el Espiritu de sencillez y mansedumbre.

Lo 3.^o aparece el Espiritu S.^o en figura de paloma; porque la paloma es muy tímida, y no tiene otros cantos que el de ay llorando y se acoge a los aberturas de las piedras, en lo qual nos representa la penitencia que debe hacer el christiano temiendo la Divina justicia, llorando sus pecados, y acogiéndose a los agujeros y lagos de la piedra viva de xpo para defenderse de sus enemigos, y librarse de los torzades infernales, los quales efectos obra Manassés con el Espiritu S.^o en el alma. Otras propiedades de las palomas que se pueden aplicar a este proposito trae Marciano en el lugar citado, como tambien el exemplo que pone a fin de la misma prop. 1.^a

Tambien se puede explicar en esta doctrina, si quisiere, el principal efecto que causa el Esp. S.^o en las almas que es la justificación y en fin dicitelo la gracia. Segun V.^o Man. innot. Candel. Primit. v. 1. lib. 3. pag. 1. et Quibus, in l. 2.^a v. 16.^o tr. 8. conhou. l. sum. 2. 3. et 4.

+ *Viva Jesus*

Doctrina del Artículo 5.º de la Divinidad

Creer que es Criador.

1. Oigan de haver se explicado en los quatro artículos antes
 dantes lo que debernos creer y saber de Dios en orden a mi
 smo: Como es un solo verdadero Dios Omnipotente, Sabio,
 y bueno es una persona sola, pero tres realidades distintas, Pa
 dre, hijo y Espiritu S.^{to} entodo iguales y Verdadero Dios
 Caballero: Se sigue declarar las perfecciones del mismo Dios
 que obran singularmente a las Criaturas, en los tres artículos
 restantes que pertenecen a la Divinidad. (De estas cosas
 declara en algunos lugares en este 5.º artículo, que Dios es
 Criador; en lo qual se observa muy buen orden, que antes
 que Dios se especifique los otros dos atributos de Salvador
 y glorificador de las Criaturas racionales, es preciso es
 utare el de Criador, para darle el ser a ellas y a todas las
 otras. Creemos, que y confesamos en este artículo que qui
 en Cielo y en tierra son todas las cosas que no son Dios, es
 el mismo Dios mismo mismo. Esto es que las tres Divinas
 personas Padre, hijo, y Espiritu S.^{to} así como son un solo Dios,
 son también un solo Criador: Pues aunque el Padre es Criador,
 y el hijo es Criador, y el Esp.^{to} es Criador, no son tres sino un
 solo Criador, que saca a todas las Criaturas del abismo de la
 nada, y los da ser y vida, porque la Omnipotencia,
 que obra en la Creacion, es una misma en las tres Divinas
 personas, y así todas tres concurren en la Creacion del
 mundo, y concurren también que en las Criaturas se sea
 una alguna Operacion.

P. Si el poder de Dios infinito, es comun a las tres Divinas
personas, y todas tres son un solo Criador, porque en el simbolo
de los Apóstolos se dice singularm.^{te} del Padre que es todo poder
oso y Criador, como se dice de las otras dos personas? R. Aunque
es verdad que la Omnipotencia es comun a las tres Divinas personas, y
el Padre, el hijo, y el Esp. S.^{to} son un solo Criador; mas este atributo
se dice singularm.^{te} del Padre, porque a el se atribuyen las otras
del Divino poder, así como al hijo la Sabiduría, y al Esp. S.^{to}
el amor: Porque el Padre es el Origen y primera fuente de
lo ser y de todo poder, comunicando todo su ser infinito, que
infinito poder al hijo, y los dos como principio unico al Esp. S.^{to}
Casi es una misma cosa lo que se enuñca en este artículo, y lo que
creemos y confesamos en el artículo primero del Credo, que es
allí decimos que el P.^o es todo poderoso, y Criador, lo qual no
se niega de las otras dos personas, antes se contiene lo mismo
de ellas, diciendo que son un mismo Dios con el P.^o y en este
artículo para maior claridad confesamos que Dios hino y
uno es todo poderoso y Criador. Explicaremi con un siml. El
que digere que el Sol nos alumbray calienta, dirá bien, y lo
mismo lo decimos así: El otro digere que no solo el Sol
mas también la luz y el Vuo que del se originan con la cau-
sa que nos alumbray calienta, también dirá bien: porque
no solo el Sol, sino también el rayo y la luz son los que nos co-
munican el calor; y estas dos cosas no se contradicen, antes son
una es mayor explicación del otro. Pues así también en el Credo
decimos que el P.^o es todo poderoso y Criador, porque es la fuente
y Origen de todo poder: y porque alguno no entendiere que
esta perfeccion y atributo la tiene solo el Padre, se dice en este
artículo para maior claridad, que Dios hino y uno, esto es el
Padre, el hijo, y el Esp. S.^{to} que son un solo Dios verdadero,

son un todo poderoso, y un Criador:

3 P. que es lo que confesamos y creemos q. decimos que Dios es Criador? El Concilio responde: que hizo todas las cosas de nada. Quiere decir que Dios es la primera causa, de quien todas las cosas reciben el ser entiendo, participando lo como de fuente, de aquel ser infinito sin principio ni termino. (Y para entenderme mejor esto, debemos advertir, que antes que Dios creara el mundo, lo qual ha sido siete mil años que hizo, no havia cosa alguna, ni solo Dios, el qual estaba en si mismo desde la eternidad, tan poderoso, Sabio, Santo, glorioso, &c. como lo es agora: no havia ni un por, años, dias, noches, Cielos, ni otra alguna cosa; Lo que fue seruido, por sola su voluntad, sin necesidad ni precision alguna hizo de nada, los Cielos, la tierra, los demas elementos, los Angeles, y hombres, y todas las demas Criaturas visibles, y invisibles, dandoles el ser que cada una tiene. Pero con esta diferencia, que el Cielo, la tierra, los otros elementos, y las Criaturas espirituales como son el Angel, y el alma racional, las hizo de nada, sin valerse de alguna cosa para darles el ser que tienen: Mas las otras Criaturas materiales y corporales, como el cuerpo humano, brutos, aves, peces, plantas, &c. las dio el ser, sacandolas de los elementos de nada, havia creado, la tierra produjo los brutos, los arboles, plantas, las aguas las aves, peces, &c. (Asi quedo perfecta la hermosa fabrica de el mundo, con tanta variedad de Criaturas como la abstraxion.

4 P. Pues sigun esto (dize alguna) no hizo Dios todas las cosas de nada, supuesto que las Criaturas corporales y materiales fueron echas de los elementos? R. que aunque es asi verdad que muchas de las Criaturas, producidas de otras y por otras, tambien es verdad decir que fueron echas de nada, por que aquellas de donde se engendraron y produxeron, fueron

creadas de naba; y así siempre reconocen aquel primer estado
de la naba de donde Dios las sacó en el origen y principio.
Y por otra misma razón se verifica, que Dios no solo ejercita
el atributo de Criador respecto de las Criaturas Corpóreas y
Materiales en el principio del mundo, sino que Continúa^{te}
le ejercita en la Continuación y producción con que estas Criaturas
se engendran unas de otras. Pues aunque cosa no se crea
de la naba, sino unas de otras, traen siempre el Origen y prin-
cipio de los elementos que de naba fueron Criados. Por lo qual
siempre es Verdad que Dios es Criador de todas las cosas y q^{ue}
lo hizo todo de naba. De los Angeles y almas racionales dice Sages.

P. Grande perfección en Dios el atributo de Criador y ha^{er}
uer echo de naba todas las cosas? R. Que sí, y perfección infinita.
Ni esta diferencia entre el crear una cosa haciéndola de naba
y producirla o engendrarla, haciéndola de otra. Que el producir
o hacer unas cosas de otras lo pueden hacer las Criaturas, mas
el crear de naba la mas mínima cosa, solo lo puede hacer
Dios que Omnipotencia o poder infinito. El Angel puede hacer
cosas maravillosas valiéndose de las cosas materiales, y aplicando unas
a otras: lo mismo vemos ejecutar los hombres, que de los elementos y
mixtos y por medio de ellos producen efectos admirables, y otros
constantemente haciendo unas cosas de otras. El artífice fabrica una casa
de madera, tal ladrillo &c. y así otros. Y en las mismas cosas ma-
nifestas y sensibles se ven cada día producir efectos, que unos
por muy comunes no causan admiración, y otros por raros
son raros. Pero crear de nuevo alguna cosa haciéndola de
naba, aunque sea la mas mínima, ni un grano de trigo, ni una
página, ni un átomo, ninguna Criatura lo puede hacer, ni la
Criatura Material, ni los elementos, ni el hombre, ni el An-
gel, ni todas las Criaturas juntas con todo su poder: Porque toda

la virtud y poder de las Criaturas infinito y limitado, y para que
 de nada qualquiera cosa por mínima que sea, es menester po-
 der infinito, y así solo Dios con su Omnipotencia lo puede hacer.
 Pues que tal sea la virtud y poder de quien hizo de nada no qual-
 quiera cosa mínima, sino tantas, tan hermosas, y admitibles
 Criaturas como cosas que tocamos con nros sentidos, y las
 invisibles y invisibles que no las tocamos con ellos?

6 De donde se infiere quanto aprecio y estimación debemos ha-
 cer, y quanto debemos venerar al D^o por este atributo y perfec-
 ción de Criador, en que queo manifestar su Omnipotencia y
 poder infinito. Resplandee también singularmente esta perfección
 infinita del Criador, en que no solo no necesita de cosa alguna para
 hacer y criar de nada tanta variedad y hermosura de Criaturas,
 mas tampoco tuvo necesidad de quien le ayudase, sino que por
 sí solo sin auxilios, ni ayuda de otro lo crió en toda la perfec-
 ción que le quiso dar. Aunque habiendo criado los Angeles
 podía valerse de su ministerio para producir las demás cosas,
 no quiso sino hacerlas por sí mismo, para que todas le veyan
 criadas por su author. Demas de esto resplandee también la per-
 fección de este atributo en que hizo todas las cosas sin alguna
 resistencia, ni dificultad, sin cansancio ni fatiga, como tam-
 bién en que las crió sin creación, o necesidad alguna: Sin que
 crió, porque nada le podría obligar a ello, y así las dio el ser a
 todas solo porque quiso, y porque fue su voluntad, y como lo
 dicez ager, fueron echas sin que necesitase de tablar con.
 Justamente sin necesidad alguna, porque Dios de ninguna
 cosa necesitaba, ni necesitaba, que el mismo solo es suficiente
 mismo para el mismo de sí de la eternidad, y de toda la eternidad:
 y para su grandeza, Mag. J. J. no necesitaba de las Cri-
 turas, ni de alguna de ellas. Sino obstante que a todas las Criaturas

la pudo criar en un instante, quisó hacerlo en espacio de sus días para que los hombres hiciésemos algun concepto, y venerásemos en el No. de esta perfección infinita de Criador: Porque como somos tardos en conocer las maravillas de Dios, no distinguíamos Constante perfección cada una de sus obras si por tanto las mirásemos: Pero viendo la distinción, armonía, y orden maravillosos, con que las crió, nos entzamos mejor de lo que es cada una, y de esta suerte tenemos mas conocimiento del atributo y perfección infinita que las crió todas, y les dió el ser, que tienen, de nada, y nos humillamos mas fácilmente al poder infinito de Dios.

J. Marchant. hist.
Phil. lib. 1. to. 2. lect. 4.

Como lo hizo S. Camilo Pruy de Dinamarca: De quien refiere Polydoro Virgilio, que diuendole sus bulicas y Confesiones que usa Pruy de. de la tierra y del mar, y le intitulauan con este nombre, el 1.º Conocio que era adulacion y lisonja, y que estaban contra le los de la verdad. Egoora de vengamtaos salió un dia a la ribera del mar acompañado de todos ellos, y hizo que allí le colocasen su trono Real; Sentado en el 1.º mando al mar que qualquiera parte de su Reyno le obedeciese, y que no pasase de aquella zona o señal que le habia puesto; Pero luantose poco despues una ola que dando sobre el 1.º y sus Confesiones, los hizo todas ir de las un ilo en fijo. Ordones se luanto el 2.º de su silla y dijo a los que le acompañaban: No veis quara vana es la potestad de todos los reyes de la tierra, y ouera limitado su poder? Pues para que me llaman Señores del mar, suplico que no me obedezca, más tengo potestad para mandarle. Reconociendo al Supremo Pruy de Cielos y tierra, a quien obedecen todas las Criaturas como a su Criador, se entzo en una Iglesia, y viendo una imagen de Christo Crucificado, se quitó el 1.º la corona de su cabeza, y poniendola a los pies del Crucificado, dijo al 2.º Vos S. que Criastes el mar, sois su Señor y su Dueño, el que mitagais sus olas, y por diis su poder y el que quisieris tomar de sus aguas, el qual nunca passaran.

8

Porque entre las demas Criaturas son las principales el Angel
y el alma racional, sea bien dar alguna noticia de ellas. El Angel
es una substancia Espiritual, racional, Completa, y adonada a su
admirable hermosura en su ser. De donde se infiere, que los Angeles
no son visibles, ni Corporeos, y en su totalm. Espirituales, y no tienen
sero alguno. Lo qual conviene entender la gente sencilla para que no
Puzquen ser Amos o Manobros con ellos, como se reportan regular
mente. Que sean Espiritus sta de finto por la Iglesia contra
Origen: y se pruevan del modo dicho para darnos a entender
algunas virtudes y propiedades suas. Fueron Criados, segun
Comun sentir, en el principio del mundo, quando en el primer
dia se dice que Crio Dios la luz: Porque Criando Dios el Cielo
para Certe y Morada sua y para los Angeles, quis desde luego
el universo poblado de Criaturas y ministros suos. No fueron
Criados engendra, pero si engrova, y adonados de admirables
dones sobrenaturales, y asi fueron algun tiempo videntes, acerca
del qual q. tiempo a variedad de opiniones, aunque segun la
Opin. comun fueron algunas horas y no dia cabal. En el tiempo
que fueron videntes tuvo grande diferencia entre ellos en el dia,
Porque la maior parte fueron obedientes a Dios, se humillaron,
y se reconocieron por Supremo S. con submision y
fianza: y en guerra de su buen obrar se les dio como Coronas
de bienaventuranza, que gozan desde entonces, y gozaran
por toda la eternidad. Mas otros muchos se rebelaron contra
Dios, y le quitaron la obediencia: Por lo qual fueron arrojados al
Cielo como rebeldes, y sentenciados al fuego eterno del infierno.
El oficio de los Angeles bienaventurados es principalm. de servir
a Dios, alabandole y bendiciendole como a S. Supremo de infi
nita grandeza, y Mag. Demas de esto, sonivale como ministros

V. Marchant, vbi
sup. lect. 6.

en el gobierno del Universo: y Cuidar de ordenar de la salvacion
de los hombres, guardandolos y preservandolos de los peligros de
alma y cuerpo. De todo esto V. Marchant. dict. lect. 5. et 6. reg.

Tambien Crio Dios el alma Racional, sacandola del nada?
La qual es una substancia Espiritual Racional, que se ordena
a componer el hombre racional, uniendo con el cuerpo. En
sola el S. avimagen y semejanza suya, poniendo en una sub-
stancia las tres potencias: singularm^{te} de replandecio esto en las dos
que lograron el estado de la bestia Original, en que estaba en
razon sujeta al Criador, y dema sujetos asi las pasiones y pe-
ccados. La Espiritual y no corporea aunque dice orden a componer
con un todo corporeo que es el hombre. La eterna y inmutable,
y asi q^{de} se aparta del cuerpo en la muerte del hombre, no pa-
cio se acada, sino que permanece para siempre, y recibira
premio e castigo eterno segun hubieren sido sus obras en la
Vida. Crio Dios los dos primeros, q^{do} formo los cuerpos de mis
primeros Padres, terminandolos y perfectos: y lo mismo suceda
alas demas que Dios ha Criado y crea, que las produce por un
dado de Creacion, sacandolos y dandolos el ser de nada, en el
instante mismo en que las infunde en el cuerpo y la une
con el, y no antes. De suerte que abra que el cuerpo humano
esta perfecto y completo en lo esencial que pertenece a cuerpo
humano, no crea Dios el alma: mas en el mismo instante
en que llega a perfeccionarse en lo esencial de cuerpo huma-
no crea Dios el alma, y en el mismo instante la une con el
cuerpo, y qual es el hombre, animal racional. La gran
igual grandezza del alma consiste en estar elevada segun la or-
dennacion Divina al fin sobrenatural: Lo qual consiste en ser la
paz de servir y gozar a Dios, habilitandola Su Mo. para felicidad
por abra por medios y quinicipios sobrenaturales, con los quales
pueda estar sobre su capacidad, y proporcion natural, abra llegar
a ver a Dios y gozante, para lo qual el hombre es de mio incapiente.
Laut Deo.

Doctrina del Artículo 6.º de la Divinidad.

Creer que es Salvador

Corresponde este art. al
10. del Credo. Véase el par.
chanis. front. Pol. lib. 1.
tr. 2. lect. 11.
Véase de los pecados

El artículo sexto de la Divinidad, dice el Catecismo, es Creer que Dios es Salvador. Luego pregunta: Como es Dios Salva-
dor? y Resp. Porque el nos da la gracia, y perdona los peca-
dos. Pero más claridad empezare por lo 2.º. Lo primero
debemos Creer y Confesar que no es ni puede haver pecado alguno
por grave y enorme que sea, y aunque se cometa con la mayor ma-
licia que es imaginable, que no sea venial, y se le perdona Dios
al que le comete, si durante el tiempo de la vida se arrepiente
de corazón, y Cooperase con la Divina gracia, haciendo lo que Dios
manda y tiene dispuesto para que consigamos la remisión de
las culpas que cometimos: Como es haciendo un verdadero acto
de Contrición, quando se de haver ofendido a Dios por un bñ. de
bondad infinita, y digno de ser amado sobre todas las cosas
con proprio firme, de nunca volver a ofenderle; y Confesarse
de un generoso de quando Dios, y la S.ª. Iglesia lo mandan.
El corazón es, por que la bondad y misericordia de Dios es infinita
y no puede haver malicia, ni culpa alguna por grave y enorme
que sea que la pueda igualar, y así por grave y enorme que sea la
malicia del pecado, siempre es infinitam.ª. más la miseri-
cordia de Dios. Demos de esto los pecados de los hombres los
quedan Dios, así por merecimientos de los mismos hombres
sino por los merecimientos de Cristo S. N. y como ellos son
infinitos, y cada uno de valor infinito, ningún pecado, ni
culpa por grave y enorme que sea, puede igualarlos, ni com-
pararse con ellos en grandad y grandeza. Por lo qual no se puede
alguna que Dios se perdona al hombre mientras vive en carne
mortal, si de corazón se arrepiente, y si Judas se huviese arrepen-

hbo de un pecado, aunque fue el mayor que ha hauido en el mundo, luego al punto solo humosa Dios perdonado.

Lo mismo que he dicho de la gravedad, se dice de la multitud de los pecados, que aunque una aia cometido innumerables culpas, y aunque se juntasen en un mismo sujeto todos los pecados del mundo, desde el fratricidio de Cain, todos los homicidios, asta el ultimo que cometiera el Anticristo, en el mismo instante en que se arrepintiese de Veras, le quedarían todos perdonados. Lo mismo aunque fuesen pecados de Venialidad, esto es un mismo pecado cometido muchas veces, y aunque fuesen innumerables: Porque a todos los pecados, y a toda la gravedad y multitud de ellos excede incomparablem. la infinita misericordia de Dios, y los merecim. de xpo. N. que son las causas que sanan al alma, y le libran de la enfermedad de la culpa. No sucede en esto lo que en las enfermedades del cuerpo, las quales muchas veces son incurables, o porque los medicos no saben la medicina que se es eficaz, o porque no quieren aplicarla, o porque no ay medicam. natural que alcance a vencer la dolencia. Mas en las culpas que son enfermedades del alma, el medico es infinitam. sabio, es infinitam. bueno y misericordioso, y así quiere curarnos, y nos lo tiene ofrecido, se nos ay arrepim. de Veras, y tiene medicina de virtud infinita con que por muchas y graves que sean las culpas, todas son curables mientras dura el tiempo de esta vida.

Pues como se suele decir, Preguntase algunos, que ay pecados que nunca se perdonan, ni en esta vida, ni en la otra? y qual es? Res. que no ay algunos pecados, los quales no perdona Dios al hombre mientras vive, ni de Veras se arrepiente: Sino que ay pecados que hacen muy dificultoso el arrepim. a quien

los Comete, como son Verdaderas arrepentim^{to} no se perdona
 los peccados, por eis rebre que non se perdona; no porque eis pe
 cados sean maiores que la Misericordia de Dios, sino porque
 impiden al hombre el que se arrepienta de los de ellos. Otros
 suelen ser los peccados de costumbre envegeida, otros que hacen
 de obstinacion, Porque como tantas Culpas suelen obscurecer el al
 ma de suerte que no atiende a las inspiraciones Divinas, y embu
 scar la voluntad de tal modo que es muy dificultoso que se apart
 de dela malicia que tiene ya como intrinseca de consigo misma.
 Agora se llaman peccados contra el Apetanto: porque el alma
 obstinada, o envegeida en sus malos habitos resiste a las illas
 mociones y mociones especiales de la gracia que el Rey Santo
 Comunica para que se Convierta: Agora esta resistencia del alma
 obstinada a la gracia de Dios, es muy dificultosa su arrepen
 timiento; aunque toda la dificultad esta de parte de su malicia
 porque sea mas envegeida que este en los peccados, y aunque
 sean innumerables y enormes, puede, si quiere, Cooperar con la
 gracia de Dios mientras dura la vida, y responder a los
 llamam^{tos} Divinos, y de esta suerte arrepentirse, y Conse
 guir el perdono de sus Culpas, a lo qual esta siempre prompta
 la misericordia infinita de Dios.

4 También es un pecado que nunca se perdona, y es la im
 penitencia final, Esto es, el pecado que Comete, quien allandose
 en culpa mortal, no quiere antes de la muerte hacer peniten
 cia, ni arrepentirse de sus peccados: Porque el tiempo de peccar
 para los peccados es mientras dura la vida, y no mas, y esto
 con la verdadera penitencia, y arrepentimiento de ellos, Conq^{ue}
 el que mientras vive no quiere arrepentirse, le Coge la muerte
 en culpa, y despues no ai remission de culpa, y asi no se le
 perdona, ni en esta vida, ni en la otra. Pero esto no es porq^{ue}

folta misericordia en Dios, ni dese Sal. Mag. de Comunicacion
los auxilios de gracia al hombre mientras vive, sino que
el hombre por su malicia no quiso aprovecharse de la gracia
y misericordia de Dios, la qual alla el ultimo abiento de la
Vida Concede Sal. Mag. Esta siempe pronto para perdonar
le todos sus pecados, aunque sea en el ultimo instante de la
Vida, si entonces se arrepintiere de verdad, aunque ban se Co
nace quam deficiente es entonces el Verdadero arrepenti
miento, y por Conseq. quan grande Necesidad sea aguard
dar para equal bance Negocio de tanta importancia.

R. Aquien tiene muchos pecados mortales, se le perdonara
alguno, o algunos de ellos, aunque se le perdonen todos? R. que
no; porque los pecados mortales no se pueden perdonar, sino qd
sea todos juntos lo que ai en la conciencia. Es la razon
porque en la Providencia presente no perdona Dios los
pecados mortales sino infundiendo y Comunicando al
hombre su Divina gracia, y la gracia no se infunde en el
alma haviendo en ella alguna culpa mortal, porque no
quedan juntos pecado mortal y gracia. Asi como vemos
en lo natural, que no pueden juntarse la luz y las tinieblas.
Tambien porque, como luego se dira, la gracia hace al hombre
hijo adoptivo, y amigo de Dios, y por el pecado mortal se ha
ce su enemigo, con que si aun mismo tiempo huviese la gracia
y algun pecado mortal, seria juntam. amigo y enemigo de
Dios, lo qual no puede ser. Tercio q. se perdonan los pecados
mortales, o se han de perdonar todos los que ai en el alma,
o sino, no se perdonan ninguno. Pede donde se infiere que quien
huviere muchos pecados mortales, para que se le perdonen se ha
de arrepentir de todos, ya sea por la contricion, ya por el sacra
mento de la penitencia, del modo que se explica en sus lugares.

+ Esto es lo que Cree
mos y Confessamos
que Dios es Salvador.
Hunzel.

Pues si solo se arrepiente de alguno o algunos, y no de todos los que tiene, ninguno se le perdona.

6 P. Que medios ha puesto Dios en la Iglesia para que los hombres consigam el perdón de los pecados? R. Dos principales. El 1.º es la Confesión: la qual consiste en que conociendo y reconociendo el hombre la bondad infinita de Dios, y que es el summo bien aquel a quien ha ofendido, le que de hauerle ofendido, porque es el summo bien, y digno de ser amado sobre todas las cosas, con un propósito firme de no volver a cometerle, en lo qual se incluye tambien el propósito de Confesarse bien a su tiempo. El 2.º medio son los ^{dos} Sacram^{tos} los quales de ^{se} ^{ponen} en la Iglesia como instrum^{tos} que nos comunican su gracia. El principal para perdonar los pecados mortales son el Bautismo, y la Penitencia o Confesión: Porque el Bautismo perdona el pecado original: y todos los demas actuales que se en el que le recibe con verdadera disposición, si es adulto. Y para la Penitencia con Confesión se perdonan los pecados cometidos después del bautismo, quando se Confiesan bien, enteram^{te}. y con la debida Circunstancias, De lo qual se doctrina aparte. Los ^{dos} Sacram^{tos} perdonan los pecados veniales, y en algunos casos, según Opiniones, los mortales.

7 P. Pueden en esta vida tener certidumbre de que Dios ha perdonado a alguno sus pecados? R. Que es en general resolución de Dios de no volver a castigar a ninguno de que sus pecados estan perdonados. Esto consta de muchos lugares de la Sagrada Escritura, y así es verdad, y constante. Porque aunque el temor castiga de la misericordia infinita de Dios, y de sus promesas, y de los meritos

infinitos de xpto. S. H. que venos aplicam en los Sacram.^{tos}
no podemos asegurarnos de Nra buena disposicion para re-
cibirlos, que no Conocemos todos los Secretos de Nra Gracia
y asi puede haver muchas cosas que venos por en su pnetran-
cia. V. l. de S. Greg. que refiere Marchancio. V. sup. lect. 12. pag. 1.
Pero aunque total seguridad y Certura del perdón de los
pecados no los podemos tener en esta vida sin revelacion del
Cielo, podemos tener conjeturas y motivos para persuadir
nos probablm. que Nros pecados estan perdonados. Porq.
en haciendo una prudentem. ^{de} aquello que Dios manda
que esta de Nra parte para arrepentirse, quedar debe persu-
adirse probablm. ^{de} que le ha perdonado Dios, el que solo
nos pide y manda que pongamos de Nra parte las diligen-
cias prudentes segun la capacidad de cada uno. Demas de
esto, des que de haverse Confiado los pecados suele sentirse
la Conciencia libre de un grande peso y carga que antes la
daba grande pena: se experimenta aborrecim. ^{de} los Culpas.
que antes quezia el alma, y tenemos grande de Cometerlos
y deso de que m. ella misma, m. otros las Cometeran: tambien
en facilidad y promptitud para las obras del Servicio de
Dios, y deso de satisfacer por los pecados pagados. Et todas
estas cosas son bastante fundam. ^{to} para persuadirse proba-
blem. ^{de} que se ha Conquido el perdón de los Culpas: Aunque
no por no debe descuidarse el Xpiano de llevar las Con-
suam. ^{de} y haver penitencia de ellas. De lo que Nadie mien-
trao vive puede asegurarse si lo que previene en granat.
Dios alla la muerte, aunque huviese algunos tembo de revela-
cion de que sus pecados estaban perdonados: Porque la peni-
tesancia final es don gratuito de Dios, y ai muchisimos
exemplares de personas que haciendo vivido bien muchos
tiempo, al fin Caeron y se Condenaron. V. Marchancio. V. sup. pag. 3.

Parabola de la esclava
que se fue Marchancio
Hist. part. tr. 1. lect. 5. pag.
2. in fine. lib. 2.

St. de la gracia

9. Creemos tambien y confiamos que Dios a Salvador, porq
 nos de la gracia. Para merecer la vida me refre por las plegari
 as y respuestas del Catecismo. P. Que le mereca a Dios adarnos
 su gracia. R. Logran bondad ^{de} sus y la misericordia ^{de} de Xpo.
 No puede haver otra cosa que eficazm. le mereca adarnos
 su gracia, porque es una pura Criatura, ni el Confuato de
 todos, aunque entre Maria ^{me} puede merecer Condignam.
 la gracia de Dios, y el que es el ^{me} la Concede al alma, porq
 es todo merecimiento de todas las Criaturas. Nada es
 que atandase a el alma adornada con la gracia de Dios que
 de haver otros merecimientos de Condigno de aum. de gracia y
 de gloria, como luego se dira: Pero el que Dios nos Concede su
 gracia antes de tenerla, ninguna pura Criatura, ni todos
 juntos le pueden merecer. (Casi el Comunion la ^{de} St. M.
 algunos es ^{de} efecto de su infinita bondad y su
 misericordia por los merecim. de Xpo. ^{de} St. M. Pero otros mere
 cim. de Xpo nos merecen la gracia de Dios, porq los
 merecim. de Dios, y Cabiam de ellos de infinito valor por ser
 merecim. de Dios, y porque todas las otras merecimientos que hi
 zo, los hizo en quanto hombre, mas todas fueron de valor in
 finito, por ser merecim. de la persona infinita del Niño Divi
 no, conq por el esta unida, y porq son un solo y substia
 do ^{mas} su humanidad, y como merecim. de infinito valor
 fueron suficientes para merecer la gracia.
 Lo 2º que como Xpo ^{de} St. M. Con sus infinitos merecimientos
 nos merecen unq. merecer para el la venion de gracia es
 porq era impexable, ni tampoco la gracia, ni el aumento
 de ella, porq la vida infinita de de el instante de su Concep.
 a sus todos el valor de sus merecimientos para los hombres a
 quienes se diria, y así nos merecen Condignam. la venion

de los peccados, y lagracia; ¹Quo fiera por estos merced¹
y por la bondad infinita del S. que como Salvador nos
Comunica su gracia, nos quedaramos siempre sin ella, y
sumergidos en el abismo de la culpa

Pues P. Como haues dicho que por muchos y graues peccados que uno tenga, si tiene verdadera Contricion de ellos, o los Confiesa como debe, se le perdona todos, y Consiq^{ue} la gracia de Dios? No es esto Merced¹ la gracia que se perdona de los peccados? Resp. y bueluo adicin que es cierto y infalible que en qualquiera instante de su vida que se arrepiente de Veras al peccador, o sea por la Contricion, o Confessando debidamente sus culpas se le perdona todas, y logra la gracia y amistad de Dios. Pero es no es porque la Contricion y Confesion sean Meritos suficientes y Con dignos para la gracia, sino que el S. por su bondad infinita, y por los Merced¹ de Xpto S. N. quiere perdonar al hombre, y Comunicarle su gracia haciendo las diligencias y poniendo de su parte la Contricion, o la buena Confesion, como la tiene revelado y manifestado S. N. y como sus palabras son infalibles, e infalible tambien lo que he dicho; no porque el hombre queda Merced¹ la gracia de Dios sino porque su Misericordia, y como Salvador Nro quiere liberalmente Concederla por los Meritos de Xpto S. N. En sinal de esto, q^{ue} S. Martin Obispo adminis-
traba los Sacram¹ a los fieles, se Dena sobre su cabeza un globo de fuego muy resplandeciente y hermoso, el qual significaba el resplandor de la Divina gracia y fuego de la Caridad que el S. N. tenia en su alma, y que Comunicaba a los demas por los S. Sacram¹ que con las ancas Reales, en que Xpto nos deixo depositada su gracia.

Con los auxilios de la gracia

hermosura Divina, y Como Dios no queda despo de amagha
Naturaliza y hermosura, tampoco queda despo de drama al
hombre mientras gozaja su Divina hermosura y Naturali-
za por la gracia. Tani el alma adornada con la gracia se compara
al espejo herido de los Rayos del Sol. Porque asi Como el espejo que
to otros Rayos del Sol, le representa en sí mismo, y queda tan his-
roso y resplandeciente que parece otro Sol; Tambien el alma
adornada con la gracia, representa en sí a Dios, y queda tan
hermosa, que se parece mucho a su M^o. por la qual es tan mi-
simam^{te} amada de el mismo Dios. Tambien se queda por asi
el nivel del mar encubierta con el fuego.

El 3.º efecto es adornar al alma y enaigues esta de Divinas do-
nes que la gracia trae consigo Como son ~~las~~ las Virtudes infu-
sadas de los Angeles Santos: Porque todos estos bienes desingañan
indefectiblemente a la gracia. Tani queda no solo hermosa y
rica Como se queda Considerar, sino con una Valentia y fortaleza
indecible y Maravillosa, para contraher, si quisiere valerse
de ella, atodo el poder del infierno. Mintras el alma esta qui-
uada de la gracia de Dios por la culpa mortal, esta muy fea
muy pobre, y muy flaca, porque le faltan los dones del Esp^o.
las Virtudes infusas (menos la fee y la Esperanza, que se re-
uegan en el alma, quando no huviere pecado contra ellas) Pe-
ro enterniendo la gracia de Dios, juntam^{te} con ella le vienen
las Virtudes y dones, aunque es inexplicable su riqueza, her-
mosura, y fortaleza. Egor es dice S. Th. que el mas mi-
nimo grado de gracia es suficiente para vencer todas las tentaci-
ones, y resistir atodo el infierno, porque trae consigo especiales an-
gelios, con los quales, si el hombre quiere cooperar con ellos se ha-
ra incontrastable a todo demonio, y a la fuerza de todos los que-
ros y pasiones, que continuan^{te} combaten al alma.

El 4.º efecto es el que dice el Catecismo, que la gracia ha
 ce al hombre, hijo adoptivo de Dios, y heredero de la gloria.
 Hace hijo adoptivo de Dios, y no natural como lo es Jhu. C.
 Porque para ^{ser} necesario, que Dios Comunice al hombre su
 misma substancia, como el Padre le comunica al
 hijo, y la gracia que Dios Comunica al hombre no es la sub-
 stancia misma de Dios, sino una qualidad criada distinta
 de Dios, y muy inferior a su Mage. aunque Excellentissima y
 muy preciosa. Pero por la gracia que Dios Comunica al hombre
 le adopta y recibe por hijo, y le hace hermano de Jhu. con un
 modo singular, y como miembro unido con su Cabeza, es por
 tanto delante de sus infinitos Merecimientos, y de los de mas santos
 que ha hauido, ay, y hauea en el mundo. Entre los hombres q.
 unos adopta otros por hijo, segun la disposicion de las leyes, el
 adoptado goza, y participa los honores, y privilegios, de su padre q.
 le adopta, como si fuera natural. Item D. Edregio se infiere
 que el que tiene la gracia de Dios es heredero de la gloria, y tie-
 ne derecho a ella. Porque el hijo adoptivo tiene derecho a heren-
 cia de su Padre que le adopta, y como la herencia que Dios tie-
 ne quando es la gloria, se sigue que quien es hijo adoptivo suyo
 por la gracia tiene derecho a gloria, y es heredero de ella; y
 asi como hermano de Jesu. xpo. que es el hijo natural de Dios,
 es coheredero de su misma herencia, como dice S. Pablo.

El 5.º y ultimo efecto, que la gracia Comunica al hombre
 nos lo dice tambien el Catecismo: el qual pregunta: Que bienes nos
 vienen con la gracia? y Resp. El poder y querer hacer obras ante
 Dios satisfactorias y meritorias. Para el que esta en gracia de Dios
 puede hacer obras con las quales satisfaga para con las penas mere-
 cidas por sus culpas castigadas, y por la pena que deben otorgarse

personas aplicando la satisfaccion por ellas: y tambien queda hacer
obras Meritorias de vida eterna, y de aumento de gloria. Que
de tambien hacer que aquellas obras malas que no son malas, sean
Meritorias y Satisfactorias; Como es el Comer de carne. Estas
Cosas quando las hace el que esta en gracia de Dios, por Motivos
honellos y Virtuoso, son Meritorias y Satisfactorias. De todo lo que
ahora se dice se sigue que esta en pecado Mortal: Porque aunque
es Verdad que queda hacer obras buenas y Virtuotas, Como au-
nar orar, dar limosna &c. aunque es Verdad que es muy util y
Conueniente emplearse en semejantes obras el que tiene Culpa
Mortal, y otras que claman los hereges; Pero todas estas cosas
y otras quequiera otras por que en la falta de gracia de Dios
no son Meritorias de Vida eterna, ni Conuenientes para la gra-
cia de Dios; Mas entendiendo la gracia se alla el hombre en
estado de poder hacer obras con que merezca la Vida eterna
por que la gracia eleva al alma, y la pone en un estado Divi-
no, para que queda hacer obras proprias de hijo de Dios, y por
porcionadas a la Vida eterna y a la gloria que como hijo de
Dios tiene derecho. Por lo que se dice que la gracia eleva la vida del
alma, asi como el alma eleva la vida Natural del Cuerpo. Por
como enagantandose el alma del Cuerpo no queda de hacer
obra alguna de vida, y en estado de alma unida con el, ha-
ce obras de viuento: Del mismo modo, en estado de alma
sin la gracia de Dios, no queda hacer obra alguna de vida eter-
na, Mas en infundiendo se la gracia en el alma, queda hacer
obras Meritorias de la Vida eterna y Sobrenatural. Estos son
algunos de los efectos Marauillosos que la gracia de Dios nos co-
municada (que el Conocer todos, y la Excelencia de este Dios son
no es posible en esta vida) y lo que Creemos y Confesamos Creer
que dice: Creer que Dios es Salvador. Los malos para que
seguir la gracia son los mismos que se digeron de la Verdad de los pecados.

Para el efecto que se debe
hacer de la gracia. V. C.
emp. 4. Marchant. Com.
del Mist. tr. 5. lect. 1. pro
por. 3. in fine.

Doctrina del Artículo 12. del Credo.

Vida eterna

Este es el artículo 7.º de la
Divinidad: Dios que
es glorificador.

En este artículo creemos y confesamos como cierto y indubi-
table, que después de esta vida mortal, ha de suceder otra in-
finita en termino, sino eterna y perpetua, que durara tanto
como el mismo Dios, y así para siempre en compañía de
Dios en el cielo. En este artículo, porque es
lo que en él se contiene el ultimo fin para que Dios nos crea
y a que debermos aspirar ^{de} uniam. dirigiendo todas nuestras
palabras y pensamientos a su consecución: y así debermos
traerle ^{de} continuam. en la memoria, y tenerle presente de espacio
y con frecuencia, para que con eso procuraremos apartarnos
de todos los impedimentos, que nos embarazaran el conseguir
lo, y poner los medios convenientes y necesarios para lograrlo.
Como sucede en el mundo al que pretende alguna cosa que muchos
desea: que continuam. anda y permanece en ella, y discurre en
de los medios proporcionables y mas utiles para conseguirla, y
si alia que alguna cosa le impide o embarazara, luego lo procura
quitar para que no sea impedimento: y todo lo que le parece conve-
niente, aunque sean diligencias costosas, y de trabajo, luego
lo pone en ejecución. Así que, lo debe hacer toda su vida en or-
den a conseguir la vida eterna que es este ultimo fin, y lo que
uniam. debermos pretender, y desear, moviendo la continuam.
en la memoria, apartandonos de las culpas que son las que nos
impiden el conseguirlo, y emplearnos en buenas obras que
son los medios y diligencias necesarias para lograrlo. Y a
ra que mejor se entienda lo que se contiene en este artículo, me

+ Antes de una oración
oblig. en el Credo. P. a que
este obligado el hombre
a moveramente? P. a bu
car el ultimo fin, para
que fue creado.

procurare explicar con varias preguntas y respuestas.

P. Los pecadores que mueren indignos de Dios no han de vivir también eternamente? R. Si por cierto enq.^{ta} vida natural. Porque lo 1.^o el alma es eterna, e inmutable, y así nunca vendrá fin ni morirá jamás. Y lo 2.^o después de la resurrección con general, que será el día del Juicio, conforme se ha dicho en la doctrina antecedente, vivirán también los desdichados que cobras vida natural en cuerpo y alma eternam.^{te} sin volver a morir jamás. Pues siendo esto así, porque la vida eterna se entiende especialmente de los bienaventurados? Pasa que aunque vivirán eternam.^{te} los pecadores vida natural, es y será una vida tan llena de trabajos, penas y congojas, sin mezcla de consuelo ni alivio alguno, que se llama ^{de} muerte eterna. No merece el nombre de vida, sino de muerte, y así se llama muerte eterna la vida de los condenados: Y de tal suerte, que vivirán a gran de dicha el ser atormentados y de ser de vivir, y no padecer los tormentos que padecen. Mas los bienaventurados, vivirán en término fin en una vida toda llena de gustos, delicias y felicidad, la qual propiamente es y merece llamarse vida y vida eterna, que habé de durar mientras Dios fuere Dios; y así con mucha razón se aplica singularmente este artículo de la vida eterna, a la que en la gloria gozan y gozarán los bienaventurados por toda la eternidad.

P. que cosa es la gloria, o vida eterna? R. No es fácil decirlo, ni aun entenderlo en vida mortal. Es un estado perfectísimo en que se goza por tanto el consuelo y agrado de todos los bienes y felicidades que puede gozar la criatura racional, y del qual están desgranados todos los males. (Y porque no es posible decir todo lo que es en aquel felicísimo estado, dice algo de la gloria esencial del alma; después de la del cuerpo; y últimam.^{te} algunas particularidades. P. en que consiste lo esencial de la gloria

via del alma? R. Orar a Dios y conocerle clara y distintam.^{te}
 como es en sí, conociendo su Divinidad y perfecciones todas, y estar
 bien en amarlo y gozarse eternam.^{te} Devenia que en llegando el
 alma a ver a Dios, quedatoda en Dios, y llena de Dios, y mi
 da con la M^{te} inseparablem.^{te} y asiada sus tres potencias cum
 plidam.^{te} i unquell quede cosa alguna que decaer.

Esto quiere decir el car.
 P. Para que se libere el
 hombre? R. Para venir
 a Dios, y gozarse.

4

Primeram.^{te} el entendimiento estara lleno de Dios, viendo
 claram.^{te} su Divinidad, y Trinidad: Vera sin fusesa en mig
 ma estas cosas a todos Dios, al Padre, al hijo, y al Esp. S^{to}
 Conozca con claridad como el P.^{re} engendra al hijo, y los dos
 padrecen al Esp. S^{to} y los tres son un solo Dios infinito, inmen
 so, inmutable, eterno, y incompatible: Vera sus Divinas
 perfecciones, su infinita bondad, sabiduria, Omnipotencia.^{te}
 Los misterios sobranos de la encarnacion del hijo de Dios, de su
 H^{ma} humanidad, y las maravillas de obra de su naturalza
 y gracia, de modo que cesen del todo las ignorancias, errores,
 dudas, y opiniones que aca rema. Cessara la fe, porque vera lo
 que creio, claramente: Cessara la esperanza, porque gozara
 todo aquello por que aca suspiraba. Pero en especial conozca cla
 ram.^{te} los secretos Invis^{os} de Dios, que aca le daban pena, en
 el gobierno de los hombres, y los innumer^{os} secretos de su amor
 y providencia con que le guerno, y encarnó para que tuviese
 efecto su salvacion: los peligros de que le libero, y los beneficios
 ocultos que le hizo; Allí finalmente se saciara cum plidam.^{te}
 el invariable deseo, que los hombres tienen de saber, porque ve
 ra a Dios en quien estan todas las cosas, y en quien conozca
 toda la fabrica, armonia, orden, y concierto del universo.

5

La voluntad tambien estara llena de Dios, amando a el M^{te}
 con un amor entrañable y indecible, y continuo: Porque la voluntad
 no queda de las de amar el bien q^o le conoa como es en sí claram.^{te}
 y como en la gloria conoce el alma claram.^{te} a Dios que es bondad

summa infinita no puede despa de amarse, con toda la intensi-
on y perfeccion que alcanza. De donde se sigue que el bienaunque
ratis no puede cometer alguna culpa o imperfeccion, porque el
Necesitado a amar a Dios sobre todas las cosas: y así su amor
no es libre, pero si muy voluntario, porque llevado a la bondad
del atractivo soberano de la bondad infinita que conoce y vi-
de claram^{te}. se arrojó, en aquel oceano inmenso de perfeccio-
nes para nunca apartarse, ni separarse del. Crea este amor
summam^{te} inextinguible y amigable, con todos los títulos y generos
que ai de amor santo, porque todos los mira con claridad en
Dios, aquejan amara como Padre, esposo, amigo, beneficiario
finito, bien summo, y unu y unu, y ultimo fin. De este amor
resulta lo que llaman los theologos fruicion, que un no perpetuo
y caudabissimo de delites inefables, del qual bebese y se embria
para gozarse en aquel golfo inmenso de delicias, quedando
toda el alma engolfada en el gozo de su Señor, cantando sin
cesion, y sin fatiga alguno Dulces cantos, y alleluia perpetua
en agradecim^{to}. de tanto como la ha favorecido etc. (Casi no he
uso alta pasiones, ni contradicciones, ni cosa alguna que im-
o menoscabe la variedad de los gustos, los quales se van hazi Dios
nos, que no quedan ser conocidos, sino son experimentados.

Tambien la memoria estara llena de Dios y engolfada en el
aburno de su Divinidad: porque le tendra siempre presente, sin se
dese olvidar del, ni divertirle a otra cosa. (Casi se acordara conti-
nuam^{te} de los beneficios que ha recibido, se acuerda, y se acuerda, con
summo gozo, sin olvidarse de lo que tanto gusto le causa, ni acor-
dara de cosa que le quede dar pena, fues no ha causa cosa que le
le pueda dar. Porque si se acuerda de los trabajos y peligros de esta
vida, y de los pecados que comete, de todo saca gozo y alegria
y motivos para cantar alabanzas a Dios, dandole contin-
o gracias por los beneficios que le ha echo, hace, y ha de hazer sin fin
y porque le ha librado de todos los peligros, y llevado a la quietud
y seguridad.

P. Los cuerpos de los bienaventurados han de participar y go-
 zar tambien de la gloria? R. Si: Luego que vido a ser resucitati-
 on sean vidos con sus almas q buscan a vna vida gloriosa
 recuerran ellos tambien la gloria que les es debida segun su ca-
 pacidad. Porque asi como fueron fieles compañeros del alma
 en las buenas obras que en vida mortal hicieron, es razon sean
 tambien compañeros y participantes del premio que por ellas
 merecieron: y pues participaron de las aflicciones y penalida-
 des del mundo en compañía del alma es justo en razon
 sean tambien compañeros de sus gozos en la gloria. (Casi es
 el mismo punto que el cuerpo del bienaventurado se vna y un
 de con su alma gloriosa, quedase todo lleno de un admirable de-
 licio y suavidad, que bañara todos sus sentidos y partes de q
 se compone, sin que aya artejo alguno que no oienta suavidad
 y dulzura inefable, porque le daran gozar y gozar todo el
 bien que puede tener segun su disposicion y capacidad. O sea
 foras sumam. te la vista, con vna claridad inefable de aque-
 la riquissima ciudad: viendo tanto numero de cuerpos gloriosos
 y exultantes, y sobre todo a Maria S. y a Xpto. S. N.
 que claridad llena el cielo de admirable exultancia. El vi-
 do se recreara con las suavissimas musicas que continuan.
 se oiran de alabanzas al Criador, sin que jamas cesen
 ni causen algun fastidio. Casi tambien los demas sentidos
 tendran cada vno su gozo especial; O qual creara indici-
 blemente con el trato y comunicacion familiar y amorosa de
 unos bienaventurados con otros, porque como en todos reina la
 caridad, sera inefable el contento que causara su conversa-
 cion, y especialm. la de Xpto. S. N. y su S. ^{ma} Maria.

Demos de esto ser adevanado el cuerpo del bienaventurado
con los q. doctos de gloria, que son impasibilidad, claridad, sub-
tilidad, y agilidad. Por la impasibilidad esta libre de la muerte,
de los dolores, enfermedades, y trabajos, de tal suerte que nin-
guna cosa le queda causar molesta, ni serle penoso; jamas
no sentirá cansancio ni fatiga, ni otras generalidades que en
el mundo le afligen. Por la claridad estará mas resplandie-
ciente que el sol, y trasparente como un finissimo cristal,
jamás se vera el cuerpo segun toda su composición, organización
y simetría interior y exterior, descubriéndose la sabiduría
y poder infinito del Criador en su fabrica y disposición ad-
mirable. Por la subtilidad gozará el cuerpo bienaventurado gene-
trarse con qualquiera otro cuerpo, como y quando quisiera
sin que aya enbarrasos alguno que se le pueda impedir, de
tal suerte que pueda introducirse en el centro de la tierra, y
pasar por mas duros penascos sin resistencia alguna. E debe
darse un Exo. 1.º quando reunido y juntos salis del se-
pulchro, penetrándose con la losa, sin que le fuerza de impe-
dimiento. Por la agilidad gozará el cuerpo glorioso moverse a
un lugar otro con tanta ligereza y promptitud que no se que-
da percibir aun de la vista mas proximidad; con gozará el
bienaventurado en brevisimo tiempo correr toda la redondeza
de la tierra, para los cielos, los cielos, y la distancia que
si inmensa del Empíreo.

P. Si otra alguna cosa que de cumplido ser y perfeccion a la
enaventuranza de los Justos? R. que si, y es la perpetuidad y eter-
nidad de aquella vida dicha, que ha de durar interminable
sin fin, de lo qual estan ciertos y seguros los bienaventurados; De lo
qual resulta inexplicable gozo y contento, viendo y conociendo

un lamento de un reo, que aquella summa felicidad q³
 gozan nunca se hade acabar, sino que durara tanto como
 el mismo Dios que es eterno q³ si fin. Sea en el mundo
 q³ llega a gozarse q³ gozarse alguna grande bien que se da
 da mucho causa contento y alegría, pero siempre mezclada
 con el un dolor q³ se de si se va por momente q³ deude de
 lo qual suele aguar mucho los contentos de esta vida. Mas
 en la eterna gozan los justos las delicias del Paraiso, y las
 gozaran eternam. un miedo ni temor alguno de que jamas
 quedan perdidos, ni tener menoscabo alguno, porque el mi
 smo P. que los ha echo son felices, y la comunica su misma
 gloria, los asegura de que no se acabara, ni
 disminuiria por todo la eternidad.

10. P. Son iguales en gloria todos los bienaventurados? R. No:
 ansí a tanta desigualdad en ellos y tanta diferencia co
 mo tambien las estrellas en sus labores y claridad. Porque
 aunque todos ven y conocen a Dios claram. q³ todos su perfe
 ciones, y todos le aman, y gozan en su M. Pero el modo
 q³ se perfeccion de verle, amarle y gozarse un m³ de otro: y
 así el mas se ve, ama, y goza en Dios con mas videri
 on y gozacion. Así como q³ dos personas ven una cosa y
 veenla a la vez, pero la uno q³ ve la ve mas clara y
 y pensativa, y la otra no tanto: entonces ambos ven la cosa y
 veenla contentos, pero no igualm. porque la persona que tiene
 la vista mas clara, la ve mejor y mas perfectamente y
 veen mas contento que la otra. De este modo en la gloria aunque
 todos los bienaventurados ven a Dios y le aman, y gozaran
 de eso, mas no igualm. porque esto se mide y proporcione con
 la luz sobrenatural (que se llama lumbr. de gloria) que es

Si comunica a cada uno, el qual no es igual entodos, sino mundi
ferente, segun la ^{liber} merced. que cada uno hizo en vida; y Co
mo ellos no son iguales sino son diuersos, torn poco u igual en
todas el lumbr de gloria, y por conuiniense el mas Santo y
que mas merecimiento tuus, vera a Dios, le amara, y se
gozara en su ^{liber} con mas perfeccion. Las esto de tanta impo
tancia, que aunque una persona se emplease toda su vida en bu
enas obras sin cessar, y aunque padeciese todas las mortificacio
nes y penalidades que se pueden padecer en el mundo, gozara y
debia darlo todo por bien empleado por adquirir un solo grado
mas de gloria.

P. Como puede componerse tanta desigualdad en la gloria
con estar todos contentos, sin que ninguno desee la maior que ti
ene el otro? P. Que aunque no es igual entodos, pero cada uno ti
ene todo lo que puede segun su Capacidad, y como cada uno esta lle
no, no desea mas. Con el siml de los vasos de igual las llamas de li
cor: y de lo mismo desigual en estatura. v. d. de una misma
fela. Hago valga que todos estan sumam^{te}. Conformes con la
voluntad Divina sin querer mas de lo que quiere Dios; Les
mo la caridad xina con perfeccion en ellos, no desean lo que los
otros tienen, antes cada uno se goza de la gloria de los otros, como
de la suya, temiendo la gloria de los demas por via inq. al gozo.
P. Qual es el lugar proprio de la gloria? P. El cielo Imperio, que es
el Palacio donde Dios reside con especialidad, y en que se mani
fiesta descubierta^{te} a los Santos haciendo los bienaventurados con
su vida. Pero aunque esto es asi, no se puede ser bienaventurado
ni cessa en su felicidad si el Santo aunque se ve del cielo de tierra
o a qualquiera otro lugar: Porque en qualquiera lugar esta viendo
a Dios sin faltarle la devota, en que consiste lo esencial de
la gloria; Pues Dios es inmenso, y ocupa todo lugar, y asi en qual
quiera parte le queda ira, y leve el bienaventurado.

Laus Deo.

De la Escuela. P. Ca
trismo Catolico. pa. 1.
Cap. 7. n. 22. 23.

delas que son necesarias para un cuerpo humano. Lo 2.^o en el mi-
 smo instante es no una alma racional como las que nosotros seme-
 mos, aunque perfectissima tambien, y la vida y junto con
 aquel cuerpo, como tambien cada una de las almas de
 cada una y junta con el cuerpo. Lo 3.^o en el mismo instante
 aquella naturaleza humana conquesta de alma y cuerpo
 lo 4.^o con el Padre y junto con su segunda persona que es el hijo,
 no con el Padre, ni con el Espiritu S.^{to} por lo qual no encarnaron
 el P.^o ni el Espiritu S.^o sino solam.^{te} el hijo, porque sola la 2.^a per-
 sona queda unida con la naturaleza humana, aunque
 todas tres personas concurren a hacer esta obra mara-
 villosa. Al modo que quando un hombre se bebe alguna gala
 y le ayudan otros dos a beber, son tres los que concurren
 a la obra del beber, pero solo vino queda bebido. An.^{da} 3.^a De
 esta Union de la naturaleza humana con la 2.^a persona de la
 S.^{ta} Trinidad, se sigue que las dos naturalezas Divina y huma-
 na, quedaron juntas y unidas entre si, y echas una misma su-
 stancia.

y que el D^{to} Dios no
 es uno y para bre de
 cada uno pertenec a
 las dos naturalezas
 de la Trinidad

son no dos personas, porque aunque toma y tiene las dos natu-
 ralezas, Divina y humana, no toma ni tiene dos sino una sub-
 stancia, la qual es el ultimo Complem.^{to} y perfeccion de la
 naturaleza racional, por el qual se cumple y perfecciona, y
 se consigue persona, total y perfecta, y en estado de poder
 obrar. Como esta substancia es una de una en D^{to}
 aunque las naturalezas son dos, no obstante de una persona
 Asi como en qualquiera de nosotros ai dos substancias tan
 diferentes como son alma y cuerpo, y porque cada uno
 no tenemos mas de una substancia, no somos cada uno ni
 no una persona. Y porque la substancia y personalidad que
 ai en el es humana, sino Divina, por lo D^{to} aunque es
 Verdadero hombre, no es persona humana, sino persona Divi-
 na.

3 Preguntara Algunos: Si todas las tres Divinas personas concu-
rrieron a la obra de la Encarnacion, y la efectuaron, porque deci-
mos en el Credo, que Xpto fue concebido por el Esp. Santo: y que
nos reduce por la ^{una} Trinidad, o por alguna de las otras dos per-
sonas? Resp. Que aunque la obra de la Encarnacion la hicie-
ron las tres Divinas personas, se atribuye en particular al Esp.
Santo por ser obra de amor, en que Dios P. S. manifestó sin
gularisimam^{te} el infinito amor, que tiene a los hom-
bres; y así como las obras del poder se atribuyen al P. S. y la
Sabiduría al Hijo, las del amor se atribuyen al Esp. Santo.
¿Se podrá decir que el Esp. Santo es Padre de Xpto? Res. y que
No. Porque para que una persona se diga Padre de otra, es de al-
guna cosa que hace, no basta solo el producirlo, o hacerla, sino
que el mismo que la aga que durara, engendrando la de su
misma substancia, y haciendola semejante a si. Los artifi-
ces hacen muchos cosas, y sus Casas, otros Vinos &c. mas no con-
tinúan a decirse Padres de aquellas cosas que han echo, porque no
las hacen de su substancia misma de ellos, sino de otras ma-
terias, y así las cosas de babilonia semejantes a ellos, sino muy
diferentes. Así que, aunque el Esp. Santo formo el Cuerpo
de Xpto S. H. no fue de su substancia misma, sino de la san-
gre purissima de Maria S. y así me es, y así se dice el
Esp. Santo Padre de Xpto. ¿De otro se infiere como Maria
P. S. es Verdadera Madre de Xpto, porque el Cuerpo de
Xpto fue formado de la substancia misma de esta S. esto
es de su quinnona sangre, y así fue el H. semejante a ella
Cuerpo soberano en la humana Naturaleza, con que
a todo lo que se requiere que sea necesario para que sea
verdaderamente Madre suya.

4 ¿Zona que mejor se ve en la parte inferior del
cuerpo, dese en que fue semejante la concepcion de Xpto S. H.

Vinda con la Naturaleza Divina, en la gersona del Verbo Di-
uino que encarnado es una persona Divina con las dos Na-
turalezas Divina y humana, y se llama Jesu Christo.

Lo 2º que se contiene en este artículo es: Nació de s. Maria
Virgen. En las quales palabras creemos que Cristo nació otra
vez la Virgen Maria sin lesion alguna de su integridad y
virginal pureza, sino que fue Virgen antes del parto, en el
parto, y después del parto, y siempre Virgen. Como dice el
Catecismo. En esto tambien se ha de notar que el Nacim.
de xpo S. H. fue semejante al de los demás hombres
en una cosa, y muy diferente en muchas. Fue semejante
a los demás en que así como los otros hombres nacen de sus
Madres, nasciendo el niño nuevo meses en sus entrañas, tam-
bien el s. quis antes de nacer en su maternidad en las su-
pimas entrañas de Maria S. ^{ma} porque fue la Encarnación
al 25. de Marzo, y el Nacim.^{to} al 25. de Diciembre.
Quemados puntualm.^{te} los Nueve meses Nació al mismo
tiempo de Dios en q. hombre. Fue diferente lo 2º en q.
Nació sin lesion alguna de la Virgindad de su Madre, lo q.
no sucede a los demás Mujeres. Tam. como fue concebido
sin faltar la pureza y integridad otra vez porque no fue
por obra de Varón, así tambien nació sin el menor daño de
su pureza porque fue tambien miraculosam.^{te} generándose
lo qual queda Dios hacer con omnipotencia. Como tambien
en su Nacimiento talis glorias del regulo sin levantar
ni tomarse la piedra, yentas en el Cenaculo donde estaban
los Discipulos de punto cerradas las puertas. El modo que
el Sol entra mediante sus Nacim.^{to} por una Virginea, sin
abrir la ni Tomarse.

Lo 3º diferencia del Nacim.^{to} de xpo a los demás
es que nació sin dolor ni penalidad alguna de su M.
antes bien llenandola de una deleitacion Espiritual y una

Lue. 2. 7.

debe para inevitable: (Lan. no necesito otra S. de quien la
antithese en el ganto, ni de hacer como después como las de
mas Mujeres, antes como nos dice S. Lucas por un mismo
como una Divinidad, le embolvió en gantales, y le inclino
en un puerco. La 3.^a diferencia es que las demás mujeres no
eligen por su voluntad, ni quedan escogidos el lugar y el tiempo y
las demás circunstancias de su naci^on. Mas esto todo lo
elijio y dispuso libre y espontaneamente. Conforme conuenia pa
ra maior gloria de su eterno Padre, y bien de la hombr^e
Lan. escogio el tiempo mas figurado del año que es los fines
de Diciembre: la hora de la media noche que es la mas des
acomodada: que es que fuera fuera de la casa de Joseph y
Maria, en el viaje para carecer del abito que en Nazza
zath podia tener entre los Parientes Carnales: Ocasión q^e
hiciese de hospedarse en un Estable entre brutos, seminales
por una un puerco: y asi otras muchas circunstancias q^e
todas contrarias a lo que los mundanos apetecen, porque temen
a enojar a los hombres el desprecio del mundo.

Preguntara alguno: porque en el Simbolo se declara
con los Angeles el nombre de Nra S.^a parece que baba
badesa que havia nacido el 2.^o de una Mujer Virgen.
Respon. lo es para asegurarnos y Certificarnos mas de la
Verdad diciendonos las circunstancias de ella; Pues no
todos los fides podian leer las historias antiguas por las que
les supiesen que en aquel tiempo havia nacido una mu
ger hija de Noach y Sara, de la familia de Dauid y
que esta havia sido la escogida para M.^o del Dios, y asi
mas lo declararon en el Simbolo que todos deberran saber
para que naciessen en el nombre de esta soberana S.
Lo 2.^o para enojarlos y persuadirnos que fueramos todos
muñ de otros de esta S.^a y de su S.^o nombre, como medio
podemos ser para allora Vermedio en todas otras Necesidades
des. Exemp. de Mar. chant. hist. gal. lib. 1. tr. 3. lect. 13. pag. 2. fine.

+
Viva Jesus. H.

Doctrina del 2º Artículo de la Trinidad.

~~Speciosissimo~~ Nació de S.^{ta} Maria Virgen.

Creemos y Confesamos en este articulo que X^{pto} S. N. Verdadero Dios y Verdadero hombre, Nació de N^{ra} Señora la Virgen Maria, sin lesión de pureza Virginal, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y después del parto. (Para mayor claridad atienda primero el nacimiento de X^{pto} en quanto a la substancia; después en quanto al modo; y finalm^{te} las Circunstancias del tiempo lugar, &c.) y juntamente veremos en que consiste este soberano nacimiento con el de los demas hombres, y en que se difiere de ellos. La substancia consiste solo en que X^{pto} S. N. Cumplió la naturaleza de su Concepcion y Encarnacion masculina por lo qual estubo encerrado en el talamo quiximo de Maria S.^{ta} Virgen, Nació, y se manifestó al mundo, de donde intada su virginal pureza. En las revelaciones de S.^{ta} Birgida se refiere assi: Que haviendo llegado la dichonissima hora del parto, estando Maria S.^{ta} en el establo o portal de Belem, se puso en Contemplacion altissima, y hizo Oracion fervorosa a N.^{ro} para que se manifestasse al mundo; con un instante vio delante de si un hermosisimo Niño, intiendo al mismo tiempo que havia nacido de sus entrañas, y que juntam^{te} con el parto havia salido la mitad de su amantísimo Corazon. Vio aquel Divino infante benigno y quiximo, con las iramundicias con que los demas Niños nacen, y juntam^{te} que despegada de su seno se veian el Niño, y Celestial; y al mismo tiempo se vio Celestial como una de las legiones Celestiales, que con suavidad indecible canta benigna adivos en las alturas, y embatissima paz a los hombres de buena Voluntad. Vio Maria S.^{ta} Nacido a su Divino hijo, adorole con quiximissima humildad y reverencia, en

coluio en gños pobres y humildes, pero muy limpios, y le recibio
en un pesebre; naciendo de una al Criador del mundo el lugar
mismo en que comian los bños.

Orase se ense que el nacimiento del S. fue semejante al
de los demas hombres en una casa, y diferente en muchos
fue semejante a los demas en lo principal que toca al naci-
m. que asi como los demas hombres nacieron de Madres havien-
do estado nueve meses en su entraña, tambien Cristo quise e
nar Nueva Meses en las pariciones entrañas de Maria S.
por que la Encarnacion fue a los 25. de Marzo, y el naci-
m. a los 25. de Diciembre: y cumplidos puntualmente los nueve
meses nacio Verdadero al mundo de las entrañas de Ma-
ria S. el Verbo Divino, el hijo de Dios, en quanto hom-
bre. La diferencia consistio, en que nacio de las entrañas de la
Virgen, sin lesion alguna de su integridad, dejando la Virgen
como antes, lo qual no sucede en el nacimiento de los otros hom-
bres; Asi como fue concebido sin menoscabo alguno de la
pureza virginal de su Madre, porque no fue por obra de lo
con sino del Espiritu S. asi tambien nacio sin el menor da-
ño de su Virginitad, porque tambien fue obra milagrosa
de su nacimiento, con Verdadera penetracion, lo qual fue
de hacer Dios con su omnipotencia. Como tambien en su
Resurreccion salio glorioso del sepulchro, sin levantar ni rom-
per la piedra que le cerraba; y al modo que entro en el Cenaculo
donde estaban los discipulos, dejando cerradas las pu-
ertas. Esto se explica comunmente de algun modo redondo acentu-
dos con el nivel del Sol, cuyos rayos pasan por una Nube
y, iluminando el aire vecino, y hebreos cuando la misma
Vedreña, sin abaxarla, ni romperla: Asi el Divino Verbo
la 2.ª persona de la S. Trinidad, haciendo se vestido de
Nra humana naturaleza en el talamo virginal de

Maria ^{ma} ^{ma} quiso manifestarse al mundo y ilustrarle con
 sus virtudes, y así como Vais del Sol Divino solio del Pa-
 lambo quisió de esta Señora, de tal suerte que no solo no la
 causó el menor perjuicio en su integridad, sino que la dejó illes-
 trada y sana hermana que qualquiera otra pura Criatura. Con
 que tenemos, que Maria ^{ma} ^{ma} fue Verdadera Madre de Dios, por
 haver concebido en sus entrañas, y dado a luz después de
 la Nacida nueva, a Xpo. S. H. que es Verdadero Dios; y juntamente
 tenemos que fue Virgen antes del parto, por haver concebido al
 hijo de Dios, y de la humana Naturaleza, por ser del Es-
 píritu S. sin lesión de su integridad. Que fue Virgen en el parto
 por haver parido a Xpo. S. Divino hijo, milagrosamente, del
 modo dicho, sin daño de su pureza; y finalm. que fue Vir-
 gen después del parto, y siempre Virgen, como lo declaran los
 Concilios ^{dos} contra Helvidio; todo lo qual es de fe, y lo cree ^{V. P. Juan. to. de vi.}
 mos y Confesamos en este artículo, diciendo: Que el Niño
 S. Jezu Christo Nació de ^{ta} Maria Virgen, siendo ella Virgen
 antes del parto, en el parto, y después del parto, y siempre Virgen.
 Así el Excmo. de S. Gil, que es el Marchant. hist. gl. lib. 1. c. 3. ^{Mar. de aut.}
 lib. 14. quest. 1. de prop. 3.

4 Pregunta alguna, porque los S. Apóstoles, en el símbolo no se
 declararon el nombre de ^{ta} María Virgen? diciendo que Xpo. Nació de
 S. ^{ta} Maria Virgen? que parece era bastante para enseñarnos
 el misterio de fe, de que havia nacido Xpo. de una don-
 cella, o de una mujer Virgen? Pero, que fue tal? para certi-
 ficarnos más de la verdad, que si alguna cosa se refiere, con sus
 circunstancias, que en los tiempos siguientes se allan entales
 con nombres y concordando en ellas las historias se hace más crei-
 ble lo que se dice, y no así sin darme para dudar, y así quisieron
 los Apóstoles S. no solo declarar el Nacimiento del S. de una Vir-
 gen, sino expresarnos su nombre, para que allando ver así

^{ma} Si aunque descendiente de Eva en la Naturalidad, no haiva
 herencia de Culpa Original, por haver sido concebida en gra-
 cia sin Mancha de Culpa Original, era Coniguiente que
 en su dichosissimo parto no oviese dolor, que es este efecto de
 la Culpa Original que no Contrajo ^{ma} Maria S.^a En aqui es
 tambien otra grande diferencia en este punto de Nra S.^a a las otras
 Mujeres, que al dar a luz en el tiempo del parto gozaban
 Carga, fatidici, Congojas, accidentes, Mudanzas de Color, y otras
 generalidades; pero la Madre de Dios nada de esto sintio, por
 que el Fetus bendito que trajo Nueve Meses en su quaximi
 mas venturosa, no la Causo generalidad, o Carga alguna, por que
 asi Conuenia lo hiziese tal hijo Con su Madre, y tal Madre
 que estaba muy agena de toda Culpa, y era mas pura que las
 otras.

Pero no solo no sintio Maria S.^a dolor alguno en el Nacim.^{to}
 de su ^{mo} hijo, sino que se dio a luz con indecible gozo y alegria:
 y asi lo manifestan bastante en ^{te} las Circunstancias, que por
 que se ^{mo} Nra S.^a estaba al mundo el Rebermator que le haiva de
 librar de la tirania del demonio, lo qual tenia con furorosi-
 simas ansias la Madre de Dios, por que ^{te} la haiva de Cau-
 sar grandisimo contento. Demas que de Nacim.^{to} fue en me-
 dio de Cielos Celestiales, que con admiracion soberana se ponen
 a celebrarle con la musica del Cielo Causo indecible su-
 uidad a Maria S.^a y mucho mas el Ver amado que
 uido de los Santos Angelos, a aquel que aunque era su hijo en
 quanto hombre, haiva tambien en Verdadero Dios, y
 hijo Virgenita del Cielo Padre, con que por todas partes es
 tuvo la Madre de Dios en su parto felicisimo llenada
 summo gozo, contento, y alegria. Parece esto incorre-
 zable. ^{te} si es Verdad lo que ya se ha ^{te} visto en muchos
 S.^s y granos P.^s que Maria S.^a en el Nacim.^{to} de su hijo

D. Antonin. 4. p. t. 15.
Cap. 13. et alii. 64. Mox
char. 2. imp. lect.
15. greg. 2.

fue arrebatada en un Maravilloso estado, como vos clava y un
humbusm. por algun tiempo la Divina Dignidad, en el qual Nostro
Conoce perfectam. en quanto cabe en esta Criatura el Misterio
arcano y inefable de la Encarnacion del hijo de Dios, y otros mu-
chos Divinos Misterios. Sino es esto asi, bien se conoce quanto
seia el gozo y contento de Maria S. en el Nacimiento de
su Divino hijo.

fue tambien el Nacimiento de xpo. N. summan. to)
quiso limpio, y sin las inmundicias que traen los Nacimientos
de los otros hombres, como sucede comunm. los N. P. y D. D.
Porque no deia tener inmundicia en el Nacimiento del que es
la misma pureza, ni menos limpieza en el parto del que
es la Reyna de la Castidad; Por lo qual se conyugaba Maria S.
en este Misterio a la Estrella, y conque asi como la estrella
de jide deus el Vaso de luz, sin que a la Estrella ni al Vaso se
le pegue cosa inmundicia: Asi la Estrella Sobrana Maria
nos dio el Masor Vaso de luz, y del de Justicia, sin que en
el Comunicarle al mundo tuviese cosa alguna Menor su-
ray limpieza. De aqui se infiere que Maria S. en su parto
no necesitó de quien la asistiese, ni gabiese accidente
alguno, ni Necesito de haver Carra, como sucede a las de
mas Mujeres, sino que luego que Nacio el S. la misma
S. por sus Manos, le envolvió y fizo en los paños, que te-
nia preparados, y le Nectos en el quetro, como nos
dize el Evangelista S. Lucas. Conque fue este Nacim. en
todo Sobrano y Maravilloso; Asimismo se infiere de
aquí, Conquanto devocion y confianza deben acudir a
esta S. las Mujeres quando se allan en el Conflicto
del parto, pues de mas que asiste en todas Ocasiones al parto
con Verdadera devocion la invocan; lo haze singularm.
en su parte y natalidad, que aunque no sintio ni gabiese

Ciudad de Belen, la qual aunque pequeña, era muy illustre por ha-
ver sido ennoblecida con el nacimiento de David, y con
el nacimiento de Nacres de la familia de David, segun estubo
propheziado, quise fuese en Belen, que era el Solar de aque-
lla familia; para que se llamaba Ciudad de David; Pero mucho
mas illustre y ennoblecida quedo, con haver nacido en ella
el hijo de David, Mesias Verdadero, Verdadero Dios y Ver-
dadero hombre, segun S. N. La Iglesia llama a Belen
la Mayor entre las grandes Ciudades del Mundo. Acogio
finalmente Nacres en un Establo, de bestias. (Véase S. Jeronimo)
era una Cueva, Cavada en la tierra, cerca de la Muralla de la Ciudad
alagarte Oriental, alla qual solian recogerse los pastores algunas
veces, y tambien los pobres y peregrinos: de este lugar pobre, y
despreciado de los hombres, se acogieron Maria S. y S. Joseph,
para no haver allado paradero en la Ciudad que estaban ocupa-
das, con los acorns de los rios, y por este lugar humilde
y establo de bestias nacio el Rey de los Reinos, para darnos ex-
emplo de humildad, pobreza, y desprecio de quanto el mun-
do estima. En esta Cueva o establo havia un puerco, que se
usa para comer los brutos, y parece era echo de madera, por
que dicen es el mismo que se guarda con grande venera-
cion en Roma, en S. Maria la Mayor, el qual es de madera.
Con este puerco resino y coloco Maria S. a su Divino
hijo, luego qualcombatiuo y fizo en varios pobres, para muy
tiempo: recordando de suyo Magistros al Rey de los Reyes
un humilde puerco, porque como el hombre por la culpa se
havia echo semejante a los brutos, quiso Dios ponerle en un
puerco para que con facilidad le callasen, si quisieron buscar
le. Exemplo Marchant. Vbi sup. lect. 22. pag. 2. in fine.

Doctrina del Artículo 3.^o de la S.^{ta} Humanidad

Creer que recibio muerte y passion, por salvar a nosotros pecadores. Catecisi.

Este articulo es el 4.^o del simbolo de los Apolos: Padeo.

Lo que se sigue explicar en esta doctrina es el misterio inefable, y insondable beneficio de nra Redencion, que se contiene en el 3.^o articulo de la S.^{ta} Humanidad, que dice asi segun el Catecismo Creer que nro S.^o Jesus Cristo recibio muerte y passion por salvar a nosotros pecadores. (Para decir algo de lo mucho que en estas palabras se encierra, veamos lo: quien padeo? Lo 2.^o que fue lo que padeo? y lo 3.^o porque causa padeo? Quien padeo fue Cristo S.^o H. el qual siendo Dios verdadero, que por su ser inimitable no podia padecer penalidad, ni trabajo alguno, por ser imposible, quiso no obstante vestirse del said traje de nra humana naturaleza, y hacerse posible y mortal, sugetandose a las penas y trabajos que luego dice. Pues siendo Dios inimitable y mortal, como pudo padecer y morir? Porque siendo un ser Dios era tambien hombre verdadero, y en una misma persona Divina, estaban unidas las dos naturalezas Divina y humana. De modo que aunque es inimita la distancia que ay entre Dios y hombre: y entre vida de Dios y vida de hombre se juntaron en un mismo Cristo, el qual es juntam.^{te} Verdad de Dios y Verdadero hombre; y juntam.^{te} vida Divina y vida humana, obrando las obras propias de Dios, como son Crear, conservar y gobernar el mundo; y tambien vida con vida humana, haciendo obras propias de hombre, y son Comer, beber, crecer, sentir, y padecer frio, dolores, tristeza, licuor, y lo demas que hacen los otros hombres; sin que por eso se embarazasen ni impidiesen las unas obras a las otras. (Como si que hacia gracia todo esto era para

Siendo Dios inimitable como pudo morir? R. Porque siendo con Dios, era tambien hombre mortal. Cat.

na Divina y Dios Verdadero, se dice con toda Verdad que
Dios padeció y murió; porque aunque no padeció ni murió
según la Naturaleza Divina, ni según ella pudo padecer
y morir, padeció y murió según la Naturaleza huma-
na.

Esto se puede entender con lo que sucede a los demás homi-
bres; quando en alguno se aparta el alma del cuerpo se dice
que ha muerto, Pedro 29. Con todo eso no muere todo lo que
en él havia, porque el alma es immortal, y así no muere
aunque se aparte del cuerpo; Mas no obstante se dice Verdad
de que Pedro ha muerto, porque aunque el alma no
muere, muere el cuerpo que queda sin vida, por haverse a-
partado del alma. Así también aunque la Divinidad
que havia en Xpto no padeció ni pudo padecer, porque pa-
decir es Naturaleza humana que también toma, se di-
ce con toda Verdad que padeció Xpto; y porque Xpto, aung-
ue tenía la Naturaleza humana, no era persona humana
sino Divina, se dice también con toda Verdad que Dios
padeció: no según la Naturaleza Divina, sino según la
Naturaleza humana. Debe mirarse muy y con mucha
razon, se dice Verdaderam^{te} que Dios murió, y que aunque
no murió ni pudo morir la Naturaleza Divina que toma
Xpto, murió Verdaderam^{te} la Naturaleza humana que
también toma, apartándose, su sacratísima alma del
cuerpo, como Verdaderam^{te} se apartaron y dividieron
y estuvieron apartados y divididos los tres o parte de
ellos otro que volvió a resucitar, bajando el alma al lim-
bo o seno de los ^{dos} Padres, y quedando el cuerpo pendiente
en la Cruz y después en el sepulchro. Pero aunque es
Verdad que en la muerte de Xpto ^{los} se apartaron y desun-
ieron el alma y el cuerpo uno de otro, Mas ni una ni otra
se apartaron y desunieron de la Divinidad, sino que queda

son siempre unidos con ella, porque como la Divinidad es
 inmensa y esta en todos lugares, aunque el cuerpo y el alma
 de Cristo se separasen en un momento, ^{uno de ellos} pudieran quedar y
 quedaron Unidos con la Divinidad.

Preguntaban tambien, como pudo padecer Cristo S. H. sien-
 do su alma S. ^{ma} bienaventurada, y gozando la Vista clara
 de Dios desde el instante q. que viviese? Respo que fue esta
 otra maravillosa fuerza y firmeza singularissima que hizo
 el S. por los hombres: Porque quiso el S. que su alma S. ^{ma}
 de tal suerte fuese bienaventurada y gloriosa, que junta-
 mente pudiese padecer y se uniese con cuerpo mortal y
 passible, para hacernos el incomparable beneficio de la
 Redencion tan superabundante a costa de sus penas
 dolores y muerte. Porque aunque el alma de Cristo via cla-
 ramente a Dios, y tenia un gozo indecible, y otras excellen-
 cias de que gozan los bienaventurados en el cielo, quiso no
 obstante el S. tener ^{de} junta con la vida de viador, sujetos a los
 trabajos y penalidades que padecen los hombres en la tierra
 juntamente en una misma alma summa alegria y gozo
 por la Vista clara de Dios, y summa tristeza y dolor por
 los peccados de los hombres, y por los tormentos que pade-
 cia por ellos. Aunque es verdad que la alegria y gozo
 que el alma de Cristo tenia con la Vista clara de Dios
 podia impedir y deterrars qualquiera dolor y pena, y en
 efecto le impediria, como sucede en los bienaventurados
 los quales no padecen pena alguna, ni ai con que se lo pueda
 causar por el gozo que tienen con Ver a Dios: No obstante
 no el S. por su bondad inmensa quiso con un fin to pa-
 der suspender este gozo en la parte superior del alma de
 Cristo, para que la inferior pudiese padecer por nro ^{ma} teme-
 do, haciendo que de tal suerte fuese aquella alma S.

V. Sac. Hist. de Incom.
 lib. 43. cap. 4.

algo de bienaventurada, que esta no impidiere la capa-
cidad de padecer y sentir la Victoria. Vámos al 2.º

¿Que fue lo que padeció? Esto excede la humana ca-
pacidad, porque fue tanto que ni es posible decirlo, ni toda
la sabiduría de los hombres puede comprehenderlo. Padeció
primera^{te} en todas las partes de su Sacratiss. Cuerpo: en la
Cabeza con la Corona de espinas, en su venerable rostro con las
bofetadas y salidas, violentos resplandores en su S. barba, en los
ojos con el velo de escarnio que le quisieron, en la lengua con
briel y vinagre en las espaldas con los azotes, en los brazos
manos y pies y todo el cuerpo con la cruel y dura extensión
en la Cruz, y con los taladros de los clavos; sin que huviese
parte alguna en su S. ^{mo} cuerpo desde la planta del pie abax
la coronilla de la Cabeza, que no padeciese acerbísimos do-
lores. Padeció también en su S. ^{ma} alma y potencias de visibles
tristezas, tedios, agorras y desamparos abax de su mismo Crea-
dor Padre. Padeció en todas las cosas que el hombre puede pade-
cer en su mismo genuo amigot, especial^{te} en su S. ^{ma} Causa
genas le atravesaban intimam. el Corazon; en su fama pa-
decía con blasfemias y falsos testimonios; en su honra con
escarnios, injurias, desprecios y motos, con la fuga y desam-
paro de los Apostoles, de los quales uno le vendió, otro le negó
y negadas veces. Padeció de todos generos de gentes, de los Judí-
os, Gentiles, Reyes, Príncipes, Suces, Soldados, Pontifices, Es-
cribas, Sacerdotes, Pharisios, Varones, y Mujeres, y hasta de
unos ladrones, y de los mas viles de la Republica; de los Corma-
nidos, y de los Estrangeros: Padeció en fin para decirlo de una
vez, aquellas penas, que Mercedo Adam por su pecado, abax
que ultimam. ^{de} molhos vivió finito amor a los hombres dando su
Vida asfrentosam. ^{te} y acorta de toda su sangre preciosissima
por ellos en el ana de la Cruz. †

† fue crucificado, muerto,
y sepultado. Simbol. Prep.
porque quiso morir.
A. por vobis redimimus del pe-
cado, y librar nos de la
muerte. Cat.

Lo 3.º preguntaran porque gadeo tanto, q' me uia de pto. l.º
 Responde el Catecismo: por salvar a nosotros peccadores. No por
 peccados o peccados suos, que ni letimus, ni le pudo tener: No por con
 seguir para si la gloria, porque ena. Dios era Jesu Xpo. q' dueño
 absoluto de ella, q' enq. nombre tambien le era debida gobernar
 su ^{tra} humanidad. Omnia by potestatem. Con el Verbo Dni
 no: No porque lo necesitase para si, sino para salvar a los hom
 bres, sacandolos del abismo del peccado, comunicandoles gra
 cia, y dandoles finalm. la gloria; mereciendoles q' disponen
 dales los medios con que la consiguiere. El beneficio se les
 dio a todos los hombres sin limitacion alguna, y asi no me uia
 de pto. l.º para una familia, por una Ciu. por una Provincia
 y por un Reyno, sino por los hombres todos desde Adam, asta el
 ultimo que nacera en el mundo. Pues como se Condemnan tan
 tos? Porque no quieren usar ni Valer de los meritos de Xpo. l.º
 Porque aunque el Sr. nos deo Caudal bastante y superabundante
 para la satisfacion de todos, quiso no obstante que los hombres
 aplicasen a si mismos los merecimientos infinitos que les deo
 por meritos q' como en depositos para que se Valiesen de ellos quan
 do quisiesen, por medio de los ^{tra} Sacram. q' otras buenas q'
 asi aunque no quisiese Valer de ellos no se aprovecharan,
 no porque los merecimientos de Xpo. nos sean suficientes ni
 mas q' superabundantes, sino porque el hombre no quiere
 Valer de ellos

P. porque escogio tan
 este de Crux? R. porq'
 quanto era mas y nomi
 niosa q' pensara fue se
 mas meritoria q' lo
 nora. Catec.

6 Asi como sucederia aunq' que allan dose enfermo no
 quisiere usar una Medicina muy eficaz que el medico
 le haiaa dispuesto y berna q' uenida que si esta tal enfer
 mo no cobrase la salud no tenia por falta de Medico o de
 la Medicina, sino porque el no haiaa querido aplicarsela
 Asi tambien aunque Xpo. el N. Con los infinitos merecim. q'
 supuio y muente de pto. q' quisiere Medicina eficaz y sufi
 ciente para que sanasen los hombres de la enfermedad de la
 Culpa, Con los es muchos no Consiguen la salud Espiritual, sino

que misericordiam^{te} mereon eternam^{te}. y se Condemnan, no porque
los merecim^{tos} de x^{pto} no sean suficientes, sino porque no quie
ren aproucharse de ellos. Pueden tambien entender esto, con el si
mil de Moque temiendo muchas deudas, y alitandose sin cau
dal alguno. Conque pagadas, un amigo nio le quio gran canti
dad de dineros en un quetto publico, para que se saluase de ellas
y nosotros pudrem satisfazer sus acreedores Cumplidam^{te} sino
tambien entriquerzue asi mismo, mas el no haviendo caso
ni del caudal, ni de quien se lo hauia dado, quio antes de ir
se meter en la Carcel, q guerecer. Del mismo modo es.

Vedimos x^{pto} con rupanion q murie a los hombres todos
del Demerito, de quin se hauiam echo esclauos por la culpa, ning^o
huuiese en Criatura alguna, ni entoda Junta de Caudal, ni fuerza
para librarse de su yugam; Nos x^{pto} con el Valor infinito de su pa
sionissima sangre nos redimo, ofreciendo por n^{ros} temidos
precio, no solo suficiente y superabundante para las deudas con
tribidos por todos los hombres del mundo, sino para otros infini
tos mundos que huuiese. (In nos dom^{te} nos merecio la Redencion
del peccado original, Conque todos Nosemos como descendientes
de Adan, sino de todos los demas peccados mortales y veniales)
porque nos merecio la gracia justificante conque se perdonan to
dos; la vida eterna de la gloria, y todos los medios necessarios
o viles para conseguirla; De suerte, que qualquiera penitamiento
bueno, qualquiera buena obra, qualquiera disposicion que tenemos
para conseguir el perdon de los peccados no podemos haueerlo, ni
tenerlo sino somos mouidos y ayudados de la gracia del S.
que interiorm^{te} existe despues que murie n^{ros} Corazones al
obrao bien, y esta gracia nos la merecio x^{pto} S. S. con su
pasion y muerte, y se nos Concede por sus merecimientos.

Preguntemos tambien, Pues para Redimir algunos huuie
ro no tenia Dios otros medios de que pudiese valerse. Respon
de el Catecismo diciendo: si, Nos Conquistamos este mas que otros
alguno. De modo que el S. godia muy bien perdonar a los hombres

Doctrina del 4.º Artículo de la 5.ª Humanidad

Creer que descendió a los infiernos: y saw las
almas de los Santos. Padre 3.º

En este artículo se ve en sí, que ha viéndolo en su estado de muerto
Dijo S. H. en el arbol sacrosanto de la Cruz, baxo su alma S.
a lo mas profundo de la tierra, en donde⁴ quatro se nos: o lugares para
almas segun diversos estados en que salieron de esta vida,
En el qual lugar estubo la alma del S. todo el tiempo que
estubo su cuerpo S. en la Cruz y en el sepulchro atag³
Venicio triunfante y glorioso. Para maior inteligencia
Preguntamos el Catecismo: Que entendéis por infiernos, quando
déis que Dijo S. H. baxo a los infiernos? Responde: Quatro se
nos o lugares de las almas que no van al Cielo. De suerte que ha
viendo pecado Nro Padre A. Adam, quedo segun la presente pro
videncia, todo el linage humano dotado del Cielo, queda
con las puertas del Cielo cerradas y selladas tan fuertemente
que ninguna gura Criatura podia abrir las, asta que hauien
do se echo hombre el hijo de Dios, con su amarguissimos
non y acerbissima muerte rompio las cerraduras, y nos abrio
las puertas del Cielo, para que entrasen en el todos los que qui
siesen salvarse del precio inestimable de su sangre. Cerrados
que las puertas del Cielo por el pecado Original, era convenien
te huiesen cerrar o legasen adonde fuesen las almas quando
saliesen de esta vida mortal; y como Dios H. S. con su sabid
ria infinita sabia muy bien antes de criar el mundo, y
desde la creación todo lo que havia de suceder, y que haui
an de caer los hombres la culpa original, por lo quando
crio al mundo, dispuso en el Centro de la tierra, que es la p.^{ta}
mas remota y apartada del Cielo, quatro lugares o se nos, adon
de fuesen las almas de los que hauian de morir, conforme
a quatro estados diferentes en que las almas salen de esta vida.

Este es el 5.º artículo del
símbolo de los Apóstoles:
Descendió a los Infiernos:
y allí estuvo tres dias y tres
noches: y resucitó el tercer
dia: y subió a los Cielos:
y está sentado a la diestra
de Dios Padre: y ha de venir
a juzgar a los vivos y a los
muertos.

¿Que lugares son esos? Mateo responde: El 1.º de los da-
ñados que mueren en peccados Mortal. El 2.º de los niños que mu-
ren sin bautismo. El 3.º de purgatorio de los justos que tienen que
purgar. El 4.º de los justos de la ley antigua, donde estaban depo-
sitados después que no tenían que purgar. Corresponde en estos quatro
lugares, a quatro estados diferentes en que las almas de los hom-
bres salen de esta Vida. Mueren unos en peccados Mortal, o sea sea ha-
viendo sido perdonado el peccado Original por el bautismo, o por la Contri-
ción, o por algun otro medio que haue Dios dispuesto en la ley
antigua, y entonces eran eficaces, y ahora no, excepto la Contrición
perfecta; o sea sea muriendo con el peccado Original, y junta-
mente con peccados Mortal. Estas almas que salen de esta Vi-
da con la mancha de Culpa Mortal, merecen penas eternas
y las padecen acerbísimas y Cruelísimas, mas mucho de
lo que se quiere decir, y las padecerán sin fin ni termino
mientras Dios fuere Dios; y para castigar y lugar de tormen-
to para ellas dispuso la Divina Providencia un lugar o uno
en lo mas profundo de la tierra, donde en compañía de los
mortos padecerán las horras llamas que el mismo Dios
puso en aquel lugar; Este lugar o uno es el que comun-
mente se llama infierno, como de los quatro que se entienden en
la palabra infierno.

Otros mueren con solo el peccado original, como son todos
los niños que mueren sin ser bautizados antes de llegar al
fin de la vida; y los que en la ley antigua morían sin ba-
utismo, si hubiese sido perdonado el peccado Original por alguno de
los medios que entonces había para eso. Y para lugar de
estas almas, dispuso Dios otro uno en el Centro de la tierra:
En el qual lugar, aunque están, y estarán para siempre qui-
uados de Dios, y gozando, por haver muerto sin
que se les perdonase la culpa Original, con todo eso no pa-
decen, ni padecerán jamas tormento, ni pena alguna de ven-

hio. Porquela pena deentido Conuengole alas Culpas personales
 y Cometidas por Voluntad propia de cada uno; y Como elos
 Logros de que abto no cometieron alguna, porque murieron
 antes del uso de la razon, no padecen pena alguna deentido,
 aunque nunca lograsen la eterna bienaventuranza. E
 el lugar que precino Dios para estas almas, es el que llamamos
 limbo de los Niños. Atendin aqui de paso el Cuidado que deben
 tener los Padres en el tiempo del embarazo, y desque de nascido las
 Criaturas, antes del bautismo, para que no queden eternamente
 uades los hijos del Sr. al cielo y gozable.

A Muestran otras no solo hauiendo de si las personales el pecado ori-
 ginal, mas tambien sin culpa mortal alguna, o por que no la
 cometieron nunca, como ha sucedido a muchos J. o por
 que aunque huieren cometido alguna o muchas, supie-
 ron buscar el perdón por medio de la Verdad e penitencia.
 Pero entre los que mueren sin pecado mortal alguno, ai
 muchos que mueren con culpas veniales, o sin haueser sa-
 tisfecho ^{de} *Amplidam.* la pena temporal en que se les Conueto
 la pena eterna quando se les perdonaaron las Culpas morta-
 les. Es necesario que antes de entrar en el Cielo paguen
 el Voto de la pena mortuicia por las Culpas veniales, o por los
 mortales ya perdonaados a que no dixeron plena satisfaccion,
 abta que estando *Amplidam.* purificadas Vayan al Cielo,
 adonde no puede entrar cosa manchada. Pues para que es-
 tas almas se purificasen, y paguen entera ^{de} la pena tem-
 poral que no satisficieron en esta vida, precino Dios otro lu-
 gar tambien en el centro del atterno, que es el que lla-
 mamos purgatorio, en donde las almas dichosas que
 saliendo de esta vida engraera y amistad de Dios padecen
 acerbissimos tormentos, abt tanto que paguen *Amplidam.*
 lo que no satisficieron en esta vida, o que los fieles vivos con
 indulgencias y suffragios les ayudan a salir de aque lla pena
 de llamas

Cuanto tambien la Presidencia Divina otros quatro lugares
o reros en el Cielo delatarre, que se llama uno de los Padres, en
el qual estuvieron depositadas las almas de todos los Justos que
vivieron en el mundo, asta que Xpo. S. N. hauiendo se
divido al mundo muriendo en la Cruz, las saco de aquel
como deposito en que estaban, asta que llegase el tiempo de ser mi-
nado por Dios para redimir a los hombres, y abrir las puer-
tas del Cielo con la llave de esta Cruz. Porque como
dize al principio) que el peccado original se crearon las puer-
tas del Cielo, ningun Catolico alguna pudiese entrar en el asta
que Xpo. S. N. las abriere. Corrio en todo aquel tiempo que
hubo desde el principio del mundo asta que Xpo. S. N. mu-
rio en la Cruz, passaron tantos años que fueron mas de
Quattromill, con ellos murieron muchos Justos y santos
de Dios, y no podian entrar en el Cielo por entonces, quiso Dios
que aquellas almas dichas, despues de haoversi purificado
en el purgatorio las que salian de esta vida con algun reato
de pena temporal, estuviesen en aquel lugar que llamamos
Seno de los Padres, aguardando la Venida del Mesias por
Medio y Redemptor del mundo, el qual las saco de aquel
lugar de deposito, y las llevo en su Companya al Cielo ago-
zar de Dios para siempre. Estos son los quatro reros o lugares,
que dice el Catecismo se entienden por nombre de infernos.

A qual de estos lugares baxo el Anima de Xpo. S. N. Al de los
Justos: responde el Catecismo. De forma que lo que es cierto debemos
creer, y creeremos quando decimos que Xpo. baxo a los infer-
nos, es que baxo su S. alma ^{ma} al seno de Abraham, al
lugar donde estaban todas las almas de los Justos de la ley
antigua, que hauiendo sido perfectam. ^{te} purificados, y no
tenian reato de pena alguna que pagar. A este lugar baxo
Xpo. S. N. y los llevo de unable gozo y alegria. Respondi-
ente a las deesses y ansias fervorosas que teman de que se
llegare aquel dia dichoso que tanto hauiamos esperaban

+ Esto consta de varios lu-
gares de la Escritura, y
de los S. PP. y esto de si
mide en el Concil. de
toran. Cap. firmativ.
act. 2.

24

Pues algunos han^{do} mas de quicent^o años aguardaban aque
lla Vista del S.^o Con la qual quedaron saciadas sus ansias y tem
plos sus deseos, que no solo vieron la alma del S.^o sino tam
bien la Esencia Divina, y quedaron desde aquel punto bien
aventurados, porque aunque no entraron en el Cielo asta
despues de quatro dias, quando dixto S.^o N. subió asta Cielos
y todas aquellas dichas almas en su Compaña. Pero la
bienaventuranza que el Ver a Dios las merecieron desde el mis
mo punto que el alma de dixto S.^o N. entras en aquel lugar,
porque el Ver a Dios y gozarle, que es en lo que consiste el
ser bienaventurado, en qualquiera lugar puede ser. E
asi se cumplió lo que el S.^o dijo al buen ladrón en la Cruz
y se cumplió en el Paraiso, esto es, ser bienaventurado,
porque habiendo muerto Dixto Padre en la Cruz bajo su al
ma al seno de Abraham, endonde con el alma de dixto
S.^o N. Vie a Dios claram.^{te} y asi fue bienaventurado
aquel mismo dia. En avendo estado el alma S.^o de dixto
en aquel lugar un dia entero y gaste de otros dos asta que
llego la hora de su Resurrección gloriosissima, solo se alli
sacando juntam.^{te} conigo aquel admirable Exito de
almas justas, para llevarlas despues en su Compaña a Cielos;
Lepo lo que nos dice el Catecismo en este Articulo: que
bajo estos infiernos, y saco las animas de los S.^o Padres
que alli estaban esperando su S.^o aduermiento.

El purgatorio no es cierto, aunque si probable queda
lo el alma del S.^o En esto es asi, si el Rey Missional, dice el
Angélico Padre, que tiene a algunos de las penas que alli padec
an, y los hizo bienaventurados, que asi como para que fue
se mas gloriosa su Resurrección, dispuso remittasen algunos
con su M.^o tambien era conveniente para gloria de su
Resurrección, que habiendo querido conuirtar conuersione
las almas de dichas del purgatorio, sacase algunas de aquellas

48. Marchant. text.
Cat. lib. 1. br. 3. lect. 23.
p. 2.

terrible Carcel. También definden graves del. que no solo algu-
nas, sino todas las almas que pallecian en el purgatorio. La li-
bra y raso el. de aquellas penas, Concediendolas plenissima re-
mission y indulgençia de todas las penas que mereçian. Lo
parece muy conforme ala benignidad y clemencia Divi-
na, que en el dia de su triumpho se Concediese indulto
general a todos los Vicos Capaces del. Asi como lo hacen
los Reyes y principes de la tierra, los quales Condonan los
delitos a los Vicos, y abren las Carceles en los dias de su tri-
umpho y Cononacion.

El inferno de los Condenados u caros no baxa el alma
de Xpo. S. No porque aunque baxare alla, padeciera pena
alguna, que no era capaz de eso, asi por estar unida ala Divini-
dad, como por ser bienaventurada; y aquellas Voces llama
no seban, ni empuendan, donde no ai Material de Culpa
y como el alma S. de Xpo no solo no latema, pero ni la
podia tener, tampoco podrian empuerla los torm. del infn,
erro; y por la misma razon, aunque baxare al Purgatorio
como quieren graves del. no sintio la menor pena del fuego
que affige las almas en aquel lugar, antes Conyugencia
Comunio a todas indeyble Consuelo y alegria, en caso q
totalm^{te} no las librase. Asi como tambien los S. Angeles q
deguarda auiben, Consuelan, y alivian alas almas bendi-
tas que estan en el purgatorio, sin que aquellas llamas los ator-
menten a ellos, porque el fuego del purgatorio, sea uno sea
de la misma especie que el del infierno, u de tal Condicion
que donde no ai Culpa, o Vicio de pena debida por ella
no empuende ni cosa. Pero aunque no baxo el alma del
S. al lugar de los Condenados, interron los miserables par-
ticulares Confusion y tormento, y espeçialm^{te} Lucifer y
los demones, Conociendo no podian sufrir al poder Divino

que apenas sus triunphaba de ellos & de sus ardidés & traza. También en otros que aunque en el infierno retirado & conuso el efecto del deseno del Sr. al seno de los Padres, no tubo alguno de aquellas terribles penas, porque en entrando una alma Condénada en aquel desventurado lugar, no ai remedio por toda la eternidad.

9 Pregunta tambien el Catecismo: Como baxo el alma del Sr. al seno de Abraham? & responde: Estando siempre unida con la Divinidad; ¿En Cuanto Como quedo? Unida con la misma Divinidad. De suerte que ^{después} de que el Sr. murió en la Cruz, se separaron & desunieron entre sí el alma & el cuerpo que en eis conitio la muerte natural de qualquiera hombre; el cuerpo quedo pendiente en el árbol de la Cruz, & después le quitaron en el sepulchro, abraque terció el Sr. al tercer dia: El alma inmediatamente fue en aparto del cuerpo baxo al limbo de los Padres, o seno de Abraham, donde estuvo tambien abraque al tercer dia uniendo con el cuerpo le volvió & comenzó nueva vida. Pero aunque el alma & el cuerpo estuvieron apartados entre sí aquel tiempo, que fue parte de tres dias, no se apartaron, ni desunieron de la Divinidad, sino que así el cuerpo como el alma estuvieron siempre unidos con ella, porque lo que una vez unio conigo el Verbo Divino, nunca lo deso.

10 Como entenderemos, diga alguno, que habiéndose separado entre sí el alma & cuerpo del Sr. estando en lugares tan distantes como son el cuerpo en la Cruz & en el sepulchro, & el alma en el seno de Abraham, estuvieron con todo eso ambos unidos con la Divinidad? La razon es fácil, porque la Divinidad esta en todos lugares, porque es inmensa, & así queda en qualquiera lugar como unido conigo lo que quisiera; Conque aunque el alma & cuerpo del Sr. se desunieron aquel tiempo, en lugares tan distantes

Como la Divinidad estaba y esta en aquellos mismos lugares,
porque esta en todos, quito muy bien estar, y estubo, aun mis-
mo tiempo unida con el cuerpo y alma del s.^o Alma
Nacional en qualquiera hombre todo ella esta unida con la Ca-
beza, y toda con los pies, aunque los pies y la cabeza estan de
barras entre si, porque el alma esta unida y ^{se} unido todo
el cuerpo en qualquiera parte del. Am. J.^a

Preguntaban tambien: si sola el alma del s.^o unida
con la Divinidad bajo al limbo de los Padres, por el cuerpo,
como decimos que bajo Cristo, que Cristo es Verdadero hom-
bre con alma y cuerpo? Respondo brevemente. Que aunque no
bajo el cuerpo, sino el alma separada del, como esta el cuerpo
siempre unida con la persona de Cristo, que es la misma
persona del Verbo Divino, por eso lo que hizo el alma,
se dice con toda verdad que lo hizo la persona, que bajo
con ella suplico que estaban unidas. Entre nosotros,
aunque no con tanta propiedad, decimos tambien que
S. Pedro, etc. esta en el Cielo, aunque no esta alla el cuer-
po sino sola el alma, porque lo que se verifica en una
de las partes principales, se afirma de todo el sup-
lido. Asi tambien, y con mucha mas propiedad por ra-
zon de la Union alagaciona Divina, decimos que bajo
Cristo, aunque no bajo el cuerpo sino el alma. Del mis-
mo modo, y por la misma razon se verifica quando
decimos que Cristo fue sepultado, habiendolo sido por
lo en el sepulchro el cuerpo solo unido con la persona
del Verbo Divino, como el alma. Va aora alguna alma
aluno de Abraham? Res. quano: Sino que segun el esta-
do en que sale de esta vida, va a cada uno, o al limbo de
los niños, o al infierno de los condenados, o al purgatorio
de los justos, quano estan totalm^{te} purificados.

trio en la grande repugnancia y dificultad que hubo en los hombres
para Creerle: Los Apóstoles aun después de haver visto tantos Ma-
ravillas como havia obrado el S.^{to} estaban tardos en Creer este
Artículo, y particularm^{te} el Apóstol S.^{to} Thomas, que fue Monacho,
que el mismo Cristo se manifestasse resucitado y glorioso, y
que diese las señales de la Cruz. E después en la predicacion
de los Apóstoles, una de las cosas que mas dificultad les costó por un
dia al mundo, y que mas contradixeron los Gentiles y pagas
nos fue la Resurreccion. E por esta razon quise poner tanto cuidado
en los mismos Apóstoles en la predicacion de este artículo, que en los
hechos de los Apóstoles se dice: que con grande constancia y fuerza daban
testimonio de la Resurreccion del S.^{to} y que para eso fueron e-
gidos Apóstoles, porque persuadidos los hombres de la Verdad
de la Resurreccion, se les abria camino muy ancho para la con-
fesion de los otros artículos.

fol. 4. n. 33.

Esto me preguntaron: que quiere decir que Cristo es N.^o
Resucitado? Resp. que el alma y cuerpo de J. H. que en su Muerte
este Sacramento se havian separado y dividido, se volvieron
a unírse y juntar, con que volvió a vivir vida humana. Por
que así como el granir nos consiste en otra cosa que en apa-
tarse y desunírse el alma del cuerpo, por cuya separacion
el cuerpo queda muerto y sin vida, y incapaz de acciones
vitales, como nos lo enseña la experiencia de cada dia en
qualquiera persona que muere: Del mismo modo el
resucitar nos es otra cosa, sino volverse a unírse el alma con
el cuerpo, por cuya union el cuerpo recibe vida por que se
comunica el alma, y puede hacer acciones vitales. E como
Cristo es N.^o aunque era Verdadero Dios, era tambien Verdadero
hombre, vivió Verdaderam^{te} separandose su alma
y cuerpo S.^{to} en el árbol de la Cruz, y volviéndose después
a unírse y unírse alma y cuerpo, volvió a vivir vida de

hombre, & Resucito Verdaderam^{te}. De donde se infiere que aunque
 esto es Verdadero Dios & Verdadero hombre, no Resucito enq^{to}
 Dios: Porque aquella persona o Viuiente se dice que Resucita, que
 hauiendo tenido antes Vida, & hauiendo muerto, buelue se-
 gunda vez a uiuir; & Como esto enq^{to} Dios no muere ni
 pudo morir, porque la Diuinidad es incapaz de eso; por es
 o Resucito enquanto Dios. Pero enq^{to} hombre si Resucita
 porque hauiendo muerto boluio a uiuir.

A Explicare esto un poco mas, para lo que entiendan Menos. En
 qualquiera de nosotros ai dos cosas de que prinipal^{te} nos com-
 ponemos, que son alma & cuerpo: Muere pues una persona; &
 preguntado, entonces qual de las dos cosas es la que muere? Qualq^{ra}
 respondera, que el cuerpo solo, y el alma no, porque el al-
 ma es immortal, y asi aunque se aparte del cuerpo no deja
 de tener las acciones vitales & propias suyas, que son entender
 & querer, aunque tambien las hace con mucha mayor perfeccion
 en lo natural; El cuerpo muere porque separado del alma
 le falta el prinipio que le comunicaba vida, y asi queda echo
 un tronco inanimado por su mismo. Resucita pues Dios otra vez
 no, & buelue a la vida humana: qual de las dos cosas diximos
 que Resucita, el alma o el cuerpo? Responderiamos que el alma
 no, porque no muere; mas el cuerpo si, porque se separa de
 la vida de muere, y asi boluendolo a tener vida, Resucita por
 segunda vez. Pues asi Cristo Dios & Verdadero Dios & Verda-
 dero hombre, no Resucita enquanto Dios, porque enq^{to} Dios
 no muere, ni es capaz de morir, pero Resucita enquanto
 hombre, porque enquanto hombre Verdaderam^{te} muere.

Preguntaban tambien: Como Resucita? Resp. Con su pro-
 pia virtud, & gloria, para nunca mas morir. Resucita con
 su propia virtud: De muchas personas se sabe que Resucitaron
 muertos, otros tantos Resucito muchos, otros se leuen

la sagrada Escritura en la ley antigua, y en la de gracia: Otros
que después han resucitado muchos Santos, según se lee en
sus vidas; Pero no se alla que ninguno se aya resucitado así mi-
mo sino Xpto. S. N. Porque el modo de resucitar todos los demás
fue, en lo que se cuenta Xpto, que el mismo S. Con su Divina Vir-
tud por ser Dios Verdadero volvió a levantar las almas y cuerpos
de aquellos difuntos, y les restituyó la vida, sin que ellos pudiesen
hacer cosa alguna en eso. En lo que decimos que resucitaron
muchos Santos, solo fue que por la intercesión y Meritos de
los mismos Santos restituyó Dios maravillosamente la vida a
aquellos difuntos, sin que ellos tuvieran virtud alguna para
volver a vivir; Mas en Xpto no fue así, sino que el mismo
sin que intercesión se resucitó así mismo volviendo a vivir y
levantar su alma y cuerpo. De donde se conoce la diferencia im-
mense que ay de la resurrección de Xpto a la de los otros
homines, que los demás no resucitaron por virtud propia, ni
por virtud Divina, que es la que sola puede dar vida
a un muerto; pero Xpto como Dios Verdadero con su propia
Divina virtud resucitó su ^o humanidad, haciendo q̄
segunda vez se viviesen su cuerpo y alma.

Resucitó también glorioso, esto es comunicando a su cuerpo
S. los quatro dones que gozan los cuerpos de los bienaventu-
rados, y son impassibilidad, claridad, agilidad, y subtilidad, de los
quales se trata en el articulo de la resurrección de la carne: E
con ellos quedó el cuerpo del S. mucho mas hermoso y res-
plandeciente sin comparación que el Sol. En q̄ al alma ha-
yá solo Xpto bienaventurado desde el instante mismo
de su concepción, sin que en ella aya tenido aumento de
gloria, sino el negativo de que antes de su muerte padecía
su alma congojas y agonías acerbísimas, las quales cesaron
en el punto mismo de su muerte: Porque aunque aquella ben-
dita alma desde el primer instante en que fue criada

fue bienaventurada, y gozo la Vision beatifica, con la misma
 intencion y perfeccion que asta latiene, sin que aya hauido
 en sus aumentos alguino, porque tuuo desde el primer instant
 de su vida la perfeccion posible, a una alma racional, no
 obstante, toda aquella gloria estuu milagrosam.^{te} Como dete
 nida, y por divina dispensacion como impelida y greg
 no quitare al alma el padecer, asta dar Cumplim.^{to} de
 Redempcion del linage humano. Pero luego que sta re Cum
 plio Resucitando Cristo S. N. en la Cruz, esio el milagro de
 padecer Junta m.^{te} con su bienaventurada, y asi desde aquel
 mismo punto en que S. M.^o Murió cesaron todas las penas
 y congojas de su alma S.^{ta}

Pero dize alguno, si Cristo S. N. fue desde su concepcion bien
 aventurado en quanto al alma, como su cuerpo S.^{to} no goze
 los dotes de gloria, y la mesma privilegio de bienaventura
 do asta su Resurreccion? Resp. que aunque al cuerpo del
 S.^{to} eran debidos los dotes de bienaventurado, asi por estar
 unido con una alma bienaventurada, de la qual hauian
 de resultar en el cuerpo los dotes de gloria, como por estar
 tambien unido a la Divinidad, por lo qual le eran debi
 dos aun en los tres dias que el tuuo separado del alma
 con todo esio quiso el S.^{to} suspender milagrosam.^{te} este efecto
 y que su cuerpo sacramento rogare estos privilegios asta
 su Resurreccion y gloria, para que pudiese padecer como
 sus pechos habian, y en los tres dias de su muerte por lo
 prin que luego Resurrexo. De aqui se infiere tambien que
 Venido el S.^{to} inmortel para Nunciar mas bolvere mo
 ra, que siendo imposible para cosa que le queda Causar ni
 ocasionar la muerte, y hauiendo dado entera Cumplim.^{to}
 de Redempcion del mundo, que fue el fin de hacerse hombre

No es Varzon alguna para regozarse de la Muerte reguarda dez.
Conque tomamos que el S.^o en su Resurreccion gloriosa paso su S.^o
Cuerpo mucho mas hermoso que antes en lo terrenal, como
antes no le havia comunicado los dotes de gloria, que desde entonces
le comunicas. E por eso el S.^o en su Resurreccion es Comparado
al Sol, de quien dijo un Poeta: Clarior post nubila Phoebeus
que el Sol después de un Veio turbellus y tempestad de Nubes
que han embarazado su luz se muestra mas esplandesci-
ente y hermoso. Asi el S.^o en su Resurreccion gloriosa después
de la berraua de su Passion.

En la desigualdad y perfeccion Natural del Cuerpo resucitado
tambien el S.^o sumo ^{te} hermoso y agraciado. (Fue el S.^o en su
Cuerpo Sacrosanto toda la perfeccion y hermosura, que cabe en un
Cuerpo humano, qual fue el mas agraciado y hermoso de to-
dos los hijos de los hombres. Pero toda esta perfeccion y hermosa-
za se havió y Menoscabo en quanto a la debida procreacion y
dignidad en su Passion y muerte, entanto grado que el S.^o
era el mas hermoso entre los hombres, quedo con la Violencia
de los torm.^{tos} ^{te} sumo ^{te} agraciado. Mas en gloria de
su Resurreccion boluio a recobrar su belleza antigua, y la esmal-
to de mas de us con los dotes de gloria, y perfecciones sobrenat-
urales que se han dicho; E por que pertenecia ala integri-
dad y perfeccion Natural del Cuerpo del S.^o asi la sangre
que en su Passion havia derramado, como tambien los Ca-
bello de la Cabeza y barba que le haviam arrancado, en
alguna otra cosa havia faltado a su S.^o humanidad:
lo Recogio el M.^o y con virtus como Divina Virtus
y por ministerio de Angeles, y lo boluio a su Passion
en su S.^o Cuerpo, para que entodo y por todo quedase her-
moso, perfecto, y agraciado, y sin alguna imperfeccion

Preguntase tambien porquise el Sr. resucitara al tercer dia
desu muerte, y no antes in después? Resp. No quise resucitar antes
Porque estaba profetizado que havia de estar Su M^{te}. tres dias y
tres noches en el Brazon de latirana, como Jonas estuvo tres
dias y tres noches en las Entranas del peze, y estas dias y no-
ches se verificaron en parte del Viernes, todo el Sabado, y par-
te del Domingo que fue el dia en que resucito: tambien de
M^{te}. mismo havia dicho que resucitaria al tercer dia, y
no poruenna fuese antes. (La Razon de todo es porque
quiso dar tiempo bastante para que contrastase y se publicase
su muerte a los hombres, como se hizo, y tanto que pusi-
eron guardas a su Sepulchro, queriendo fuesen enemigos de su
muerte sus mismos enemigos. Pero hauiendose publicado
bastante m^{te}. su muerte en aquel tiempo porquise el Sr. m^{te}.
uerrna dilatar mas su gloria a su Resurreccion, que por las Ra-
zones arriba dichas era debido a su sacratissimo Cuerpo
y no era bien tenerle privado de la gloria de que era capaz
hauiendo tolerado tantos dolores y tormentos. Como
de esto, por que los Soldados que guardaban el Sepulchro
podia ser deuidos de la Empresa si se dilataba mucho
tiempo la Resurreccion, y asi no sonen deligos de ella,
y para que lo fuesen aunque apenas se lo quiso su
M^{te}. resucitar al tercer dia, antes que los Soldados
le quisiesen. Otras Razones se pueden ver en los Cathe-
gistas Marchamio y Justo, en la explicacion de
este articulo.

Doctrina del 6.º Artículo de la S. Human.^d

Subió a los Cielos: está sentado a la diestra de Dios P.º 7.º

Este es el artículo 6.º del símbolo de la fe. Subió a los Cielos

¡
 Creemos en este artículo, que después de haber Consumado y perfeccionado la obra maravillosa de la Redención del mundo: des-
 pués de haber Venido a inmortal y glorioso: y después de haberse mo-
 nifestado en varias ocasiones a sus Apóstoles y discípulos, des-
 pués de su Resurrección, y Ascendidos en todo lo que conve-
 nía para la Predicación del Evangelio y Conversión del mundo; su-
 bió por su propia Virtud a los Cielos, y tobo a su diestra P.º en el lugar
 Supremo, y Superior a todas las Criaturas. No es lo que este artículo
 nos enseña en summa: La razón es, porque no era decente ni con-
 veniente que un cuerpo glorioso, mucho más hermoso y resplandeciente
 que el Sol, y libre de todo imperfección, viviese de aquí
 en adelante en este Valle de lagrimas y miseria; y que tanto hauido ga-
 de de dolores y tormentos, en el fin gozase las amarguras
 y delicias del Celestial Paraíso. (Para mayor claridad ex-
 plicase cada palabra de este artículo que contiene este artículo.)

¡
 Dice el 1.º que después de haber subido: La historia lo refiere así
 S. Lucas. En el día 40. después de su Resurrección gloriosa, Man-
 do a los Discípulos que todos los días se juntasen al Monte Olivete, e don-
 de se congregaron estas quarenta personas poco más o menos, se
 guíanse a recoger de los Panes. Y juntos todos en aquel lugar se apare-
 ció a ellos en un momento de ellos, y después de haberles ablandado el
 corazón de Dios, y instándolos y exhortándolos en lo que conve-
 nía para su salvación: a levantarse y así mismo de la tierra, dan-
 doles la bendición de Abraham, a toda aquella sagrada Congregación
 fue el S. elevando poco a poco por algún tiempo, para consuelo
 de los Discípulos, a lo que llegó a tal altura, que con legereza
 de vista: y entonces se volvió en una muy resplandeciente y
 hermosa Nube, que se ocultó totalmente del Vista de los Discípulos:

Ad. 1.

1.º Corint. 15. 6.

Desde allí subió el S. al trono de su Mag. y gloria en lo mas alto del
Miguel, no gozo como alla, sino velosissimam. y tanto
que fue en un instante, porque como Cuespo glorificando no necesitaba
de tiempo para moverse, sino que en un instante se gona donde
el alma quiere. (Se collige de Certissimam. de que hauiendo se queda
de los Jucigulos mirando al Cielo, llenos de admiracion y garmados,
se le aparecieron luego dos Angeles con vestiduras blancas muy res
plandecientes, y se digeron se voluieren a Jerusalem, porque el S.
hauia se subido al Cielo, y que así como le hauiam visto subir
triumphante a gloria, soluera desque con grande Magestad
a juzgar al mundo.

Preg. Subió el S. solo al Cielo? Resp. queno sino muy acompa
ñado de dos hermanissimas Compañias: la una de los S. Patri
archas, Prophetas, y demas Santos que su Mag. hauiam sacado de
el seno de Abraham; todas las quales dichas almas fueron
acompañando a Xpto, y entraron juntamente con el en el Cielo
como primicias de su Redemcion copiosa, y despo de que haui
comenzado triumphando del demonio. La otra Compañia fue
de un hermanissimo Espirito de innumerables Angeles, que
salieron a recibir al S. y bajaron a este mundo, y acen
pañando en el dia de su triunfo, y entrada en la Corte del
Miguel, así como se hace con los Reyes y Reynas en laterra.
En los dias que ontian la primera vez on sus Cortes. Con que
se crecaban quan solemne seria este triumpho, con que la
entrada fue del Monarca supremo, y Rey del mundo; la
Corte la mas rica y opulenta; y lo que le celebraban no menos
que un numero innumerable de Angeles y Santos. (Egan
testimonios de su Honrra admirable, quiso el S. quedaren dos
milagros serpatios en laterra. El uno es, que en aquel rto en
que su Mag. quiso ultissimam. sus santissimos pies, quedaron
heridas sus huellas, de modo que en cada mill y trescientos
años, que ha que sucedio esto, nunca se han borrado; y aunq

los Peregrinos que van a visitar aquellos ^{dos} lugares toman con
 sinuam. por devoción y reliquia de aquella tierra sagrada, siem
 pre han permanecido y permanecen las huellas impresas como
 el primer día. El 2.º milagro es, que habiendo querido fabricar
 una Iglesia en aquel mismo lugar, nunca se ha podido cerrar
 la fábrica por lo alto, en aquella parte donde el ^{2.º} relevante,
 y así permanece como descubierta.

Res. Porque hablando de Xpto. S. H. decimos que subió a los
 Cielos, y de María S. no decimos que subió, sino que fue llevada.
 Resp. que aunque María S. ^{no} se gloriosa Ascension no
 necesitaba de que alguna otra Criatura la subiese a Cielo,
 como tampoco que quisiera cuerpos glorificados, porque con los
 Dotes de gloria que tiene el cuerpo glorioso, no necesita de mas
 para subir a Cielo, ni para ir astraqualquiera parte: Contado
 no decimos que María S. fue llevada, ^{como} subida al Cielo
 y no decimos solam. que subió, para dar a entender, que a
 quella virtud que eterna tiene, y conlleva en los dotes de glo
 ria, se latente por sí misma, y por su Naturalza, sino que
 la ha sido llevada de Dios que la ha sido glorificado: y así
 para significar que no subió por virtud propia y natural
 suya, sino llevada de Dios, decimos que fue llevada, y no
 decimos solam. que subió. Pero Xpto. S. H. no es tam.
 tema virtud para subir a Cielo sin que Criatura alguna
 le ayude, sino que aquella virtud latente que tiene por
 sí misma, por que como es Verdadero Dios, tiene por sí
 mismo todas las perfecciones posibles, sin que las ayude
 vida de Criatura alguna, ni de otro Dios distinto, por que
 no le es imposible hacer. Esto es lo que queremos decir
 quando decimos que subió a los Cielos, esto es que subió por
 sí mismo, y por virtud propia suya, no por virtud que

Como subió a los Cielos?
 Pregunta el Catec. y Resp.
 Inmortal, con un grito
 para ir a los Cielos.

Otro distinto le era dado. Las aves se levantan y suben al aire
sin necesidad de que las levanten, porque por si mismas tienen
alas con las que se levantan: pero los animales que no tienen
alas no pueden levantarse al aire, si otros no los levantan.

Explicamos con otro ejemplo: Si en el mundo hay tres
Variedades de vapores, unos húmedos y frios que nacen del agua
y otros calientes y secos que nacen del calor y del fuego como el
humo. Todos ellos suben al alto como en esta experiencia
es, pero con una diferencia muy grande, que los vapores
húmedos y frios para subir necesitan de que el Sol los caliente
de consiguiente, y en aquel calor que reciben del Sol, cobran
Virtud, que les sirve para subir, pero sin eso no pueden
por si mismos, y por eso de los vapores húmedos y frios, ablan-
do propiamente. Otro dice que ellos suben, sino que el Sol los
alta y sube, porque el es quien les comunica el calor. Mas
los vapores calientes como es el humo, no necesitan de que el
Sol los caliente y levante, sino que ellos por si mismos tienen
suficiente calor, y por consiguiente virtud suficiente para subir
por si mismos (segundo en lo Natural). Así dunque cubrió
al Cielo Maria ^{ma} no fue por virtud que hubiese por si mis-
ma, sino recibiendo y participada del Sol de su vida y por
eso se dice que el Señor la alzó y levanto: Pero esto se
como Sol de su vida, y fuego de caridad, y por
esto la virtud para levantarse, y así decimos que sube
por su propia virtud.

La 2.ª palabra del Attributo es: alos Cielos. En lo que se
a entender que al muchos Cielos, y esto se de fe, que contra un de Na-
rios lugares de la Sagrada Escritura: Agoli sunt cyle. Dice San-
Mateo. Sancti elevan vultus cyle apertos. Quantas sean las
Esferas Celestes, de grandissima Variedad en los A. A. porque
como una vida es tan limitada, y el Cielo es tan alto, no que
de subir con certeza lo que en esto es: Lo cierto es que alorre

Math. 5.
Act. 2.

nos son tres los Cielos; y así dijo S. Pablo hablando de su Vago
 Maravilloso, que nunca oílo arrebatado a los tres Cielos.
 El 1.º es el Cielo azules, que ocupa desde la tierra hasta las Estrellas: el 2.º
 el Cielo estrellado; y el 3.º el Empíreo, que es la Corte en que se
 manifiesta Dios a sus Acogidos, y le ven cara a cara sin
 bozo. Quando decimos, pues, que S. Pablo subió a los Cielos, se entien-
 ende al Cielo Emíreo que es el Lugar mas elevado, y
 por Coniguiente de una Magnitud quau inmensa; y en lo
 mas alto y Superior de este Cielo que es su ^{parte} ~~parte~~ ^{superior}. Lo que
 al fue más Conviniente, y oaque como el Cuerpo del S. es el
 mas puro, mas esplandeciente y mas hermoso de todos
 en el Emíreo, que se eleva más que todos, y buenise el
 lugar de su grandeza Superior a todos.

De esto se infiere en dos cosas: la 1.ª que es grande beneficio
 hizo el S. en esto a la humana Naturaleza, colocandole en tan
 eminente lugar Superior a todos las Criaturas; Conque desde un
 tan alto latereza de su fragilidad se eleva sobre los Cielos, la Na-
 turaleza humana inferior desiva a los Angeles que se
 ponen a ellos, y mas enalzada que todos, y juntamente se nos
 da a todos aliento para que procuremos subir a aquella dichosa
 Patria, donde se sabemos de cierto ha Vira misma
 Naturaleza. Lo 2.º que se infiere es, quando decimos em-
 pleamos en la Consideracion de aquel lugar felicissimo adon-
 de caminamos: y su hermosura se puede Collegiar de lo que
 aora vemos; Porque el Cielo estrellado que es el que se ve desde
 esta Viba, es como pavimento general del Emíreo, o como
 lo exterior del Puesto exterior lo vemos tan hermoso
 adornado, con tantas preciosissimas Margaritas como son
 las Estrellas, con tanta Variedad hermosa y grandeza
 que tal sera el interior de aquella gran Corte, y Au. ¿Deberame?
 El exemplo de S. Thom de Villan. que refiere su Voto. En el art. 1.º
 Cap. 2.º lect. 2.º

Dixen algunos: Luego antes desubió X^{to} a los Cielos no estaba del
 Mag. d^o Ref. X^{to} en quanto Dios siempre estuvo y esta en
 Cielo, ningun queda faltar del, así como niemose estuvo y esta en
 todo lugar, porque Dios es immenso, y así Necesariamente se
 sente en qualquiera parte; Mas en quanto hombre no estuvo
 en el Cielo a su Ascension, porque la humanidad ^{no} no la
 vino con su Divina persona en el Cielo, sino en la tierra, en la
 contraria quinquena de su ^{ra} en la tierra vino a los
 el dia de su Ascension a los Cielos. Pero aunque el S. subió a los
 Cielos en q^{to} hombre el dia de su Ascension, no gozase presente
 totalmente del Mundo, sino que se queda real y Verdadera
 m^{te} con los hombres en el S. Sacram^{to}. y aunque no le
 mos allí con los ojos Corporales, porque no tiene allí la exteri
 or y p^{re}sentia Circunscriptiva que llama el Theologo, la
 qual es Necesaria para que se ^{vea} con los ojos Corporales, no
 p^ora eso de faltar allí real y Verdaderam^{te}. con una p^{re}sen
 cia que llaman Espiritiva, y así aunque en su Ascension
 subió al Cielo, está también en q^{to} hombre y en q^{to} Ciel^o
 con nosotros en la tierra.

Cote. P. Como se entiende
 que este sentido a la ma
 no derecha del P^{ro} P. P^{ro}
 que está en igual gloria
 con el en quanto Dios y
 en q^{to} hombre mayor que
 otro ninguno.

Dice también este artículo que X^{to} en el Cielo está sin
 fado: Lo qual non hade entender así como suenan las Voces
 del tal suerte que en el Cielo con la goberna que nosotros tenemos
 quando nos sentamos; X^{to} no está en tal goberna en el Cielo
 porque el sentarse no es gobernar por fecta, antes supone algu
 na imperfeccion como es el estar cansado, y así en esta
 da nos sentamos quando estamos fatigados, o a lo menos
 supone flaqueza; y como en el Cielo no hay cansado ni
 flaqueza no necesita X^{to} de sentarse, ni de sentarse
 al modo que nosotros lo hacemos por acá. Pero se dice que
 X^{to} está sentado en el Cielo por dos razones: 1^a porque el
 estar sentado da a entender paz, quietud, y sosiego, y como

en el Cielo goza de todo summo sosiego, quietud, y paz, goza es el
 dice que esta sentado. Aca en el mundo oi continuas inquietudes,
 hitoras, y zozobras, traídas de la embidia del odio, del temor
 del dolor, y otros varios afectos, que alteran continuamente el humor
 en el Corazon, por lo qual con mucha razon se compara la Vida
 del hombre en el mundo al mar, que siempre se mueve sin
 tener jamas quietud perfecta: Mas en el Cielo ai tal sosiego
 y quietud, y por eso decimos que todo esta sentado. Lo 2.^o
 de que esta sentado, para dar a entender la Potestad suprema
 que tiene eng.^o Dios Padre, como Rey q.^o que es de todo el mun
 do, y como Suez Supremo de todas las Criaturas. Porq.^o
 asi como en la tierra los Reyes, los Governadores, los Magistral
 dos, y jueces se sientan regularmente para ejercer sus Fun
 ciones, en señal de su Jurisdiccion y potestad: tambien para
 dar a entender esta potestad suprema de Xpto sobre todas
 las Criaturas, se dice que esta sentado. Si preguntare algu
 que potestad tiene Xpto en el Cielo, segun lo que no esta sentado?
 Resp. que goza de lo mas Divino, que este engie, como le vio
 San Cheluan, porque esta en la postura mas natural, y pro
 porcionada a un cuerpo perfecto y glorioso, y que no tiene im
 brebilidad, necesidad, ni imperfeccion alguna.

Decimos finalm.^{te} en este articulo, que Xpto esta: ala diestra
de Dios Padre. Lo qual tambien se ha de entender como su
 man la galatras, gozque el Cielo Padre no tiene mano dexe
 cha, ni mano izquierda, y asi dice el Catecismo que Dios no
 tiene figura corporal como nosotros, porque el Cielo no goza:
 Lo femenino cuerpo el Padre Cielo no se puede entender
 como una entendedis, que el hijo este ala mano derecha
 y el P.^e ala izquierda. Pues que quieren decir con galatras?
 Resp. el Catecismo: que Xpto tiene eng.^o Dios igual gloria
 con el Padre, y maior que ~~en~~ alguna Criatura en quanto
 hombre. tiene eng.^o Dios igual gloria que el P.^e porque el

Doctrina del 7.º Artículo de la 3.ª Humanidad.

El segundo artículo de la 3.ª Humanidad del N. S. Jesu Christo, que se ha de explicar el estado, dice así: Desde allí ade Venir a juzgar a los vivos y a los muertos, Conviene a saber a los buenos para darles gloria porque guardaron sus 10.º mandamientos, y a los malos, pena perdurable, porque no los guardaron. Amen. Para tener inteligencia de estos sacros y Creer, que dos veces hemos de ser Juzgados. El un juicio es el juicio particular, y el otro el universal. El juicio particular se hace en el mismo instante de la muerte de cada uno, de modo que en el instante en que el hombre espira es juzgado por Cristo N. S. no porque Cristo baje del Cielo a juzgar a cada alma, ni tampoco, porque el alma sea llevada al Cielo, o al infierno de Cristo a ser juzgada, que esto no conviene se haga en las almas que se condenan; sino porque en el mismo instante de la muerte, eleva Dios inmediatamente al alma a oír la sentencia de su condenación o salvación, lo qual se hace por una locucion, o ilustración del entendimiento, en que con toda evidencia y claridad se le manifiesta al alma sus buenas y malas obras, y que segun ellas es juzgada, y deputada o alabada o al infierno, y en aquel mismo instante se ejecuta la sentencia, de la qual no ai apelacion. De donde se infiere que la Comunidad de gloria o de tormento es dependiente

Este artículo es el 7.º del simbolo de los Apóstoles: Desde allí ha de venir etc.

Catecismo

ecclesiast. 11.

Marchantij. hort. Pastor. lib. 1.º. tract. 3.º. lect. 28.º. par. 1.º.

un mismo Dios con el P.^o y siendo un mismo Dios, necesariamente
tiene la gloria una misma. Tiene enq.^{ta} hombre ma
ior gloria que todas las Criaturas, porque su ^{ma} humanidad
excede a todas in comparab.^{te} en la gloria, y así la sumamidad
de X^{to} S. N. no solo esta entre ^{ma} superior a todas las Criaturas, y tie
ne mas gloria que todas ellas, sino que esta en el mismo tramo
de la Divinidad.

Pues segun esto, dirá alguno, la humanidad de X^{to} tiene igual
gloria que la Divinidad, supuesto que esta en su mismo tramo?
Resp. que no. Porque la humanidad es inferior a Dios, y a lo qual
dice S. Athanasio (y es de fe) que X^{to} en quanto hombre es in
ferior al P.^o Minor Patet secundum humanitatem. Corin
tina una cosa inferior a Dios, puede tener igual gloria con el mismo
Dios: Pero con todo esto esta la humanidad S. N. en el mismo
tramo de Dios, porque esta unida con la segunda persona de
la S. N. Trinidad, y estando unida con ella en una persona
precisam.^{te} habiéndose en el mismo tramo. Explicase por
un siml. Quando un Rey esta sentado en un trono P.^o deli
do de purpura, y los grandes de su Reyno en lugares inferiores, la
purpura del Rey ocupa lugar superior a todos los demas, y
igual al mismo Rey, porque estando unido con ella es preciso
que este la purpura en el mismo lugar en que el Rey esta: Pero
aunque la purpura esta en el mismo tramo que el Rey, y en
lugares superiores a todos los demas, no por eso se dice que tiene
 tanta dignidad y excelencia como el mismo Rey, porque
la purpura no es capaz de eso. Del mismo modo, aunque la hu
manidad de X^{to} S. N. esta en el mismo tramo de Dios, porque
esta unida con la persona de X^{to} que es la 2.^a persona de la S. N.
Trinidad, con todo no tiene igual gloria que la Divinidad por
que no es capaz de tanta gloria; aunque tiene mas glo
ria que todas las Criaturas, porque es capaz de eso, y tiene toda
la gloria que puede tener. Exim.^o Marchant. hort. part. lib. 1. c.
1. lib. 2. c. 1. ubi. Vi. videtur.

almas en las buenas obras, lo sean tambien de Agremios de ellas; y tambien Muchos Aceptos Cien almas esta ran con denadas, fueron llevados ala sepultura Congran de admiracion y pompa, y es la razon que aia un dia en que todos Conozcan lo mal que obraron, y el castigo que merecieron.

3 La 2.^a Razon es de parte de la Providencia Divina Porque muchos, Viendo que los buenos y Santos padecen persecuciones y Malas en esta Vida, y que son oprimidos de los peccadores, y que por el Contrario estos son honra dos y premiados, se quejan de la providencia y Justia de Dios; y para que a todos Contra quien Justaharido el S.^o en todo lo que ha echo y previnito Conviene aia un dia en que todos lo Conozcan. La 3.^a Razon es de parte del mismo X.^{to}, porque en la primera Venida que hizo al mundo, fue desonrado de muchos como dice S.^o y en la segunda Venida de Hierusalem que era el Emperio del mundo, no solo fue desonrado, sino escarnecido y Ultrajado de todos generos de gentes, Judios, Gentiles, Sacerdotes, Reyes, Soldados, y pueblo, y aun asta muchas gentes que le honraron, y para que huviese un dia en que el mundo todo, vendido y porrado le Conozca por Dios Verdadero, quiso huviese un dia en que todos sus enemigos fuesen el Triunfo de sus glorias; y como en los otros entonces se que el Oceano Padre le tomia por el pelo. Otra Razon es que se dan de Dios mismo, pero bastan asta estas.

Et sui cum non cognoverunt. Ioc.

pede a dextri me is, donec ponam ini micos tuos scabellum pedum tuorum. Ioc.

4 Vase pues este auto general de todas las Ciu dades Nacionales No en el Cielo, porque no Conviene a que los demonios, y los Condenados subiesen alla!

*Lignum si ceciderit
sive ad austrum, sive
ad aquilonem, in quo
cumque loco ceciderit,
ibi erit. Sap.*

de solo un instante, que si en aquel momento sale bien el alma, es para gozar gloria sin fin, y si sale mal es para que decaer en el infierno eternamente. O momento del qual que de la eternidad:

Otras de el juicio particular que se hace de cada una de las almas en el instante de la muerte, ha de haver otro juicio Universal, en el qual compareceran todas las Criaturas Racionales, todos los Angeles buenos y malos, y todos los hombres que ha hauido y haure, desde Adam asta el ultimo que naciere en el mundo, y este es el que quisiera explicar. Pero preguntara algunos, si en el instante de la muerte se hace juicio particular de cada uno, y recibe el premio o castigo segun sus obras, para que es despues el Juicio Universal en que nos allimos todos? Dixerunt Rationes dan los Santos. La 1.^a de parte de los hombres porque aunque en la muerte se da la sentencia de salvacion, o condenacion segun el alma, pero no en lo que toca al cuerpo; y asi como el cuerpo fue compañero de la alma, y concursio con ella en las obras buenas, o malas que el hombre hizo; a Razon que el tambien recibe el premio o castigo segun ellas, y que esto no se hace en la muerte, sino que antes han muchas veces sucede que el tiempo del Juicio sea resultado a grande ignominia como sucedio a muchos Santos Martires, que tuvieron por sepulchros los vientres de las fieras y peces, y otros otros que liquidos consumidas del fuego fueron esparramadas por el dize, por eso es muy conveniente que en presencia de todo el mundo recibamos estos premios de las buenas obras que hicieros, y que que fueros compañeros de sus

*Circa hoc totum vide
Marchanum. ibi.
pag. 2. et 3.*

en una ocasion los Angeles les Respondio Su Mage. no se me
hacen en quera sauer lo que hoies ingoraba. Casi sola
mente es cierto era en el ultimo dia de los tiempos, pero
quando ^{era} este dia es lo que nos saue.

103
Non est verum non
temperat, del momento
que Patet quod in
una potestate.

6 Llegado que este tremendo dia, determinado por la
Divina Providencia, y habiéndose precedido las honorables
señales que refiere el Sagrado Evangelio, de obscuracion
del Sol, eclipsarse la Luna, temblar la Tierra, con terribles
terremotos, Caer las estrellas del Cielo; habiéndose tambien
acabado la Predicacion y persecucion del Anticristo, quitan
dole el S. de la Vida, y habiéndose predicado contra el los
S. Prophetas Elias y Enoc; se requira el diluvio uni
versal, no de agua de quien se venuen algunas perso
nas, y otros vivientes, sino de fuego abrasador que con
sumira los vivientes todos sin reservar algunos, por
que ya no ha de haver mas dias, ni noches, Casas ni
rentas, ni mercancias, ni otras cosas que avda se ven: no
viviran en fin todos los que huvieren nacido en el mundo.
Pues que un Archangel llamara todos los muertos a Juicio.
Con aquella formidable voz que se oira en las quatro
partes del mundo, y penetrara a tra los abismos del
infierno: Levantaos muertos y Venid a Juicio. Resucita
ran que al imperio de esta voz todos los muertos. (Se
descubriera el estandarte R. del Cristo S. de Jaxan Ver
en el Cielo la señal de la S. Cruz, como trophos y señal
de la Victoria de los Santos, y de la Cruda guerra que
amenaza a los herejes. Esta dicen algunos, se vala
misma Cruz en que murio el S. Cruz. Veti quias di
cen se Resucitaran por ministerio de Angeles, y por una
nueva despuet eternam. ^{de} en el Cielo;

Math. 24.

Marc. 25.

Luc. 21.

Apocal. 6.

Toel. 3.

+ Aqui la explicacion de
la palabra vivos y mu
ertos. Vase Jerol. Gate.
part. 1. cap. 8. lect. 5.

Christ. homil.
de Cruce.

sino en este mundo, lo qual se da a entender en aquellas
 palabras de allí adelante. Ver, segun el comun sentir
 de los S.^{os} Padres, en el Valle de Israhath, que esta entre
 el monte Calvario, donde el S.^o fue crucificado para
Redimirnos, y el monte Sion desde el qual subio el
S.^o a los Cielos glorioso y triumphante, por lo qual tambien
 empieza desde allí la gloria y triumpho de los Santos.
 Y tambien para que tengan grande gozo y alegría los S.^{os} y
 al contrario grande sentimiento y pena los peccadores
 viendo los lugares donde se obraron los Misterios de
Nra Redencion. Pues quien duda sera un tormento tan
 mundo para el peccador ver el monte de las olivas rega-
 do con el sudor de sangre del Salvador? El monte de
Sion, donde el S.^o se despo asi mismo Sacramentado,
 gozando bajo el Espritu S.^o y ver el monte Cal-
vario en donde de las cinco fuentes de sus lagas ca-
 rieron arroyos de sangre para satisfacer por los
miserables peccadores, y que de todo eso no requiese
 non aprovechar? Como tambien sera grande el gozo
 de los Santos viendo los lugares donde tantos y tantos
 grandes beneficios hizo a los hombres el S.^o Esto
 mismo parece da a entender el Propheta Joel dici-
 endo: Congregabo omnes gentes in valle Israhath: ibi
discutabo cum eis.

+ Aquise puede dudar
 como se obraron todos
 en aquel Valle? Vase
 Marchantio. Vbi sup.
 pag. 3.
 Joel. 3.

El tiempo en que ha de ser este juicio es totalmente
 incierto no solo para los hombres, sino tambien a los
Angeles, ni solo en quanto al dia sino tambien el año.
 Juan dijo de esto S.^o N. por S. Marcos, que Ninguna Cri-
 tura sauia quando hauiá de ser. Preguntandole

Marc. 13. de die
 illa nemo scit.

desde el Cielo, en que se nos manifiesta que si alguno
 viniere de alguna otra parte, diciendo que es el S. no
 ha de ser creído, porque el S. ha de venir del Cielo. ba
 para que el Xpo S. N. en cuerpo y alma, q se senta
 ra en un Magnificissimo throno de Nubes muy
 splendentes, que se formara sobre el Valle de Saphat.
 Al lado del S. se pondra otro throno de grande Magestad
 para Maria S. porque es muy justo que en este juicio
 seiente como otra Diosa a lado del Verdadero Sal
 mon; Noira para abogar por los peccadores, que a paxo
 el tiempo de eso, sino para que mas se confundan de no
 haberse valido de tan S. Madre y poderosa
 Asogada como temian. y para que los justos se alegren
 en su presencia. Tambien para que la misma S.
 sea honrada y venerada de todos, por las humillacio
 nes que padecio en esta vida, en la passion de su hijo.
 Finalmente al Vededor del throno del S. se pondran
 otros para los S. Apoteles, como se lo ofrecio S. N.
 para juzgar al mundo, condenando con su S. Verdi
 la mala vida de los peccadores, y aprobandola Sta
 del Juez Supremo.

*Iuxta videbunt filij
 hominis venientem
 in nubibus celi.*

Math. 19. 28.

9 Tambien, como dice el Apotel, quando el S. ba
 se del Cielo le saldran a recibir los justos, levantan
 dose por los aires a encontrarle; quedandose los peccado
 res en la tierra para que todos los conozcan y desprecien
 como a peccadores. Venido pues el S. en un throno, y que
 sus ala Mano derecha los justos y ala izquierda los peccad
 ores, formado es el Tribunal para el auto general

*Amal rapiermurus
 illis in nubibus obierit
 Xpo in aera. Thron.
 ton. 2. 16.*

Am. rebm. Jansen. fol. 104.
aquel Marchant. 16.
sup. let. 30.

Otros dicen sea una señal de la Cruz formada
del aire tan resplandeciente y hermosa que exceda en
claridad al mismo Sol. Pero sea la misma Cruz, o sea
solo una señal nueva, No ai duda, sino que al Verla los
falsos tendrán grandissima alegría y Consuelo Vi
endo el instrumento de su Redempcion aqui en ama
xon y traeran en el Oracion, Como tambien sera teni
ble la pena y sentimiento de los peccadores, Viendo la señal
y pronostico de su Mayor desdicha por no haver que
nada aprovecharse de ella. Juntarase pues los hombr
dos en el Valle de Joseph por ministerio de Angeles, los quales
agarraran los buenos de los malos, los Justos de los peccadores,
ala manera que el labrador separa el trigo de la paja, el ga
tor las Ovejas de los Cabritos, y el pescador los peces Vitales y pro
vechosos de los nocivos, ~~giran todos~~ otra entonces todos
estaban mezclados buenos y malos, pero alli para la se
paracion. O que Confusion para los desdichados! que rentra
la muger Viendo la apartan de su Marido; o que a el le des
tinan para los fuegos del cielo, quedandose ella como paja
para el fuego eterno? Agarrarase los Prelados de sus rebeli
tos; los Maestros de sus Discipulos; los Padres de sus hijos.
que pena tendra el S. Niendo quizas asu Escala, o a su
galgón entre los Escogidos, quedandose el entre los Reprobos?
Cumplirase entonces lo que se dice en el libro de la Sabida
na en nombre de los Condenados.

Hic sunt quos habuimus
aliquando in derisum.
esta sup. s. got. 104.

Los Veran luego Venir por los aires a Xpo. el N. desde el
Cielo con grande gloria y Mag. acompañado de los
decanos del cielo. Y vendra desde el Cielo, como lo dice
el Catecismo. desde alli de Venir. No de algun bosque
o selva, o de algun lugar de la tierra, sino que ha de bajar

el mas leve gemamiento de otro: Publicarase los que
 los mas secretos del Corazon, los feos de la obra que se
 cometieron con gran silencio y secreto. Arance Noticias
 al Mundo todos los que se callaron en la Confesion, para
 grande ignominia y afrenta de los desdichados, la qual
 huvieran escusado, en decirlos solo a un hombre
 debajo del secreto de la Confesion.

11. Manifestarase tambien las dañadas intenciones
 las traiciones encubiertas, las hyprocrasias, las obras que
 parecian santas y eran verdaderam^{te} males. Conoce
 rase los Criados infieles los amigos falsos, los Casados
 que no guardaron la fe que debian a sus Conyortes.
 Tendra en fin cumplimiento la sentencia del Sol *Nihil oportet quod*
 uador quedie: *Non ai cosa encubierta que no venga* *non reuelabitur, neque*
 a ser descubierta, ni cosa escondida que no venga a *scilicet, Luc. 12.*
 ser sauida. Saurea el mundo todos las obras buenas
 de los justos y de los secretos que ayan sido, los juros
 gemamientos, los s. afectos, las buenas intenciones, y
 las obras que encubrian por humildad, y las que estun
 do trues por malos y los Calumnias por ellas, y en esta
 Verdad eran buenas; en lo qual quedoranga
 mente honrrados y ensalzados.

12. Pregunto hade haues sentencia en este juicio?
 Si la hade haues. Substanciados que son los procesos y que
 pasada la causa, el Jefe S. N. Juez de Priors y mu
 otros pronunziara la sentencia; aquella sentencia que
 ha de ser executable, y de lo qual no hade haues apelacion.

del mundo todo, se seguira el juicio. En el qual van tre-
mendas las acusaciones contra los hombres; Porque qui-
eramos ^{te} los acusaran los demonios, y como viene
es aquel el ultimo dia, lo haran con gran de Vehemen-
cia, exagerando los peccados de los malos, (como dice
San **Bautista**) para confundir los malos delante de todo
el mundo. Tambien el mismo **Jesus** les ara grandes
Cargos interiormente, trayendoles ala memoria, los
muchos y grandes beneficios que les hizo. (Esta
la Conciencia misma de cada uno sera (como dice el
Ap^{osto}l **S. Pablo**) terrible acusadora, porque Conuenida
con la evidencia de la verdad, y la razon de los que
la acusan, notendra que sepan dex, sino muchos de
se acusan, Pero ia sera acusacion sin prouecho; quanto
mejor les fuera a los Miserales peccadores hauearse
acusado en esta vida a los que de un Confesor:

Hauro tambien en este juicio publicacion de los 10.
proccesos. Porque alli experencia de Angeles y hombres
se manifestarvan, y publicaran las Conciencias de los
buenos y las de los malos; descubriendo como dice **S.**
Pablo las cosas que estaban escondidas en tinieblas, y
manifestando las que estaban secretas y encubiertas
en los corazones; Lo qual sera infundiendo Dios
una luz especial en los entendimientos de todos, de
manera que todos y cada uno lean y Conozcan clar-
am^{te}, mas quasi lo estuuieren viendo con los ojos, lo
esta escrito en el libro de las Conciencias de los otros,
y ningun a nadie se queda oculta cosa alguna, ni aun

*P. Bauid. orat. 1. de amo
re erga Deum, et prox.*

*quid est quod debui
trafacere? et non feci?
Ira. S. 2.
Ad Rom. 2.*

*Ad corinth. 1. 4. 5.
qui in illuminabit
caecitas tenebrarum,
et manifestabit
sua cordium.*

*Libri aperti sunt.
Apoc. 20.*

el trueno de esta espantosa sentencia, caera sobre ellos una
 infernal rabia y tristeza, que no ai sentimientos, ni vo
 ces para explicarla. Subiendose el S. con todas las eno
 jillas gloriosas y triumphantes al Cielo, uran regul
 taba los condenados en los profundos abismos del
 inferno. Demamos que avia los Justos Castigos de la
 uina Justicia, y lo que ha de passar en el Juicio final, para
 que en aquel dia no temblamos con los Condenados, sino
 que nos alegremos con los escogidos y benditos del S.

Et ibunt hi in supplicium eternum; Iusti autem in vitam eternam
 Math. 25.

14

No ai quien no deba temer mucho este tremen
 do dia mientras esta en esta vida: Como lo avian un
 P. Jeronimo, que quando se acordaba del dia del Juicio
 se le estremia el Corazon y el cuerpo. Juan C. Vable,
 que decia que aunque no le temordia la Conciencia
 culpa alguna, no se temia por Justo, porque quien le
 haiva de juzgar es el S. Queda ser que aunque la
 Cortedad de esta vida no descubra de fecho en otras obras
 la vida aguda de Dios alla que son denar. A tiempo de
 sa la memoria del Juicio para apartarnos de las culpas
 que aun sola su representacion pintada, fue bastante
 para convertir a Bogaris Rey de los Bulgarios. Refere
 el Cas. Ono Ono. Baranis. Era este Rey muy aficionado a
 la caza, tanto que no contentandose con emplear mucho
 tiempo en ella, se deleitaba en su casa con mirar figuras
 de varios fieras. Determino pues adornar su Casa
 de pinturas y para esto le dio de un Monje llamado
 Methodio muy diestro Pintor. Encargole su dhenio pero
 no le dio que era lo que haiva de pintar en los lienzo,

Baranis. ann. 825.
 tom. 10. de la historia
 de los Emperadores.

Intención que hade durar por toda la eternidad. Pro nunciatala el J.º segun se fue en voz sensible de modo que todos la entiendan con grande claridad por mas delante que el otro: primero en favor de los buenos para que se entienda quanto mas inclinada esta Dios a premiar que a castigar. Volviendose pues a los malos con una voz suave blanca y amorosa, les diga: Venid benditos de mi Padre

Venite benedicti Patris mei, possidete para tum vobis regnum a Constitutione mundi Math. 25. 34.

agoroso el Reyno que esta preparando para vosotros desde el principio del mundo. Venid a gozar este Reyno que por excellencia merece el nombre de Reyno. Alas! quezas son inestimables yacen bienaventurados a lo que las poseen. Entrad en los gozos de mi Padre que nunca os seran quitados, y permaneceran eternam.^{te}

Quisivi enim, et de darala voz on diciendo por que tuue hambre y me distis de distribui mandu de comere. V.º que contento y alegría inestimable causa ra esta sentencia en los oidos de los malos!

Voluera luego el Juez en todas circulo acia los B.

discedite a me maledicti in ignem eternum, que paratus est diabolo et angelis eius. peccadores, y con una legantable voz les dixi: Apartaos de mi Malditos al fuego eterno que esta preparando para Satanas y sus Angeles. Apartaos de mi que son vuestras ganancias y fin: que me hace hambre, y veis las llagas por vuestra salud y remedio; y aunque os comiere con el perdon, no le aceptaréis. La donde ande ir.º al fuego eterno: a la casa obscura del infierno, donde estaran ardiendo enterible llamas, no por tiempo de cien años ni de mill, ni de cien mill, sino por toda la eternidad. Declarandoles la causa dixi: Por que tuue hambre y no me distis de comere. V.º En oiendo pues los condenados

Porque aunque en el Juicio particular que decadauno se hace
 en el instante mismo de la Muerte, se le da sentençia, y vea el
 lo que mereca en quanto a la Alma: Conviene que esto mismo se
 espere publicamente por varios Razones, de las de las dices
 es el principio de esta doctrina. Lo primero, para que todo
 el genero humano Jurto y congregate en una Verdad y se
 conozca a Demerito S. S. y le adore como a Dios univert
 sal de todos. En que el mundo le desprecia, y caufica
 llamandole de estorpes, infuicias, y ignominia, avilla el
 poder, avanea adorado y reverenciado y temido de todos.

16

Lo seg. para manifestar al mundo el Verdadero que
 es de su Justicia, y con quanta equidad ha practicado
 y practica el atributo de remunerador, dando a cada uno
 el premio y castigo eterno segun sus obras. Porque en el
 Juicio particular se convida esta Justicia con consentimiento
 oculto: Mas en el Universal se haze visible al mundo
 todo, y conozcan todos que justos han sido y son los Ju
 cios de Dios, la Verdad que en todo lo que ha sido y permita
 en el gobierno del mundo, obraba como Dios univert
 sal sabio y Justo. Lo tercero para gloria occulta
 de los buenos, que se curasen particulari poro de veras
 honradas y glorificadas avilla de todo el mundo; en
 particular aquellos que vivieron humillados y abatidos
 viendo quando vivos la envidia y desprecio de los hombres.
 Tambien para confusion grande de los malos: los
 que se gozaban grandissima Verguenza de que non
 alio publicamente descubiertas sus maldades y gobiern-

Sino que lo que pintase fuese lo mas ligantoso ala Vista
que sugiere ideas. No alio Methodio Coa mas ligantoso
que poder pintar que la Representacion del Juicio; Hizo
que un tlenzo del Juicio final. Puse Bogaris y
Miracle Con atenuon, y Viendo en unoparte un por
Cristianismo Coa de personas que estaban Reciviendo Co
zonas, y premios, y Mirando en otra parte avinume
rable de dichados, que llenos de dolor eran arrojados
a gravissimos tormentos. Entendio de Methodio lo
que significaba aquello, loqual fue bastante para mover
su Corazon. Cintiendo de Nra S. fe, renuncio su
falsa Religion y fue lavado con las sagradas aguas
del baptismo. Por ste exemplo se Conocera quan
pederosa es la Memoria del dia del Juicio para des
ximar de Nros Corazones los idolos de las Celgas y le
vantar los Edificios de las Virtudes, Dios nos las
Conceda. Amen.

Comiene a saber a los buenos para darle gloria, a los
que guardaron sus S. Mandamientos, falo mal de
peña perdurable, porque no los guardaron.

En dos palabras se declara aquel admirable atributo del
Dios que tanto nos encomendo S. Pablo, y que es Necesario
Medicinar a cada uno, que toda Christiana (y aun el que solo es)
lo sepa con distincion segun su capacidad, y lo crea explicita
mente, y es, el ser Dios remunerador. Esto es, que da que
merecer, y castiga a cada uno segun sus obras. No solo en
Juicio particular, sino tambien en Juicio publico y universal

Advertencia y Remisiones acerca del simbolo de los Apóstoles.

En las doctrinas antecedentes de los Apóstoles de la fe estan incluidos tambien los doce articulos del Credo, excepto las siguientes que sehan puesto para mayor claridad. Son con el orden siguiente: y todas en este 1.º tomo.

1.º Creo en Dios Padre todo poderoso, Criador del Cielo y de la tierra. — fol. 109.

2.º En Jesu Christo su Verbo Hijo. Nacido de su Madre — fol. 113.

3.º que fue concebido por obra del Esp. S. y Nacido de Santa Maria Virgen. — fol. 77

4.º Padece de su poder de Poncio Pilato: fue Crucificado, Muerto, sepultado. — fol. 85

5.º Descendio a los infernos. Al tercero dia Resucito de entre los muertos. fol. 89. y fol. — 93.

6.º Subio a los Cielos. Esta sentado a la diestra de Dios Padre. — fol. 97

7.º De alli ha de venir a Juzgar a los vivos y a los muertos. fol. — 101.

8.º Creo en el Espiritu Santo. — fol. 59

9.º La Santa Iglesia Catholica. La comun —

naones, que ocultaban muchas veces con artificio y hipochre
sías.

P. Qual es el premio y castigo que tiene el q. goviernado
para distribuir cada año segun las obras. R. Para los
buenos la gloria eterna. Esta se explica en el articulo
3.º de la Divinidad. Vase en este tomo. fol. — 73.

Para los malos y pecadores el infierno, y la pena punda
ble de aquel miserable lugar. Vase la doctrina del 3.º
Artículo. tomo 2.º fol. — 194

Laudes Deo, et B. V. Marię.

Vida Jesus

Doctrina del 1.º Artículo del Simbolo de los Apostoles Creer en Dios P. todo poderoso, Criador del Cielo, y de la Tierra

El simbolo de los Apostoles, que comun mte. llamamos el Credo, es una summa o Congruencia de las cosas que de la fe y de la vida cristiana; En el qual se contienen doce articulos, segun el num.º de los doce Apostoles, que fueron los que por divina ordenacion le comunicaron. Chaviendo de explicar el estado de este 1.º articulo, es preciso decir antes algo de lo que en general, para lo qual se sigue las preguntas y respuestas del Catecismo. Lo 1.º que en el alto es: *¿Credid el Cielo. Resp. Crey en Dios Padre C. Quien hizo el Cielo? los Apostoles: C. de la Congruencia? An. No se dividian y separaban a la predicacion del Evangelio. Han de venir todos en Jerusalem, cada uno de ellos dijo un articulo o sentencia de lo que contiene, y asi se comunicaron una regla o summa de la doctrina que havian de enseñar entodo el mundo, para que todos predicasen una misma doctrina, porque la Iglesia es una, y Necesario que la doctrina sea una y como los Apostoles se havian de repartir en el mundo, y los que venian y distantes, fue Necesario y comunmente que antes de dividirse unas partes señalasen una regla de la Verdad de fe que todos havian de enseñar, para que entodo el mundo fuese una misma; Como de verdad los, que es grande la fe extendida entodo el mundo, todos los fieles, en qualquiera parte que estén, o sea entre Infieles, o entre hereges, o Creer y Confiesan los mismos articulos que nosotros confesamos*

2.º *Porque la doctrina de la fe es una, como es tanta diversidad de sentencias entre los Catholicos, que nos dicen siguen la doctrina de S. Thomas, otros de S. Agust. que aunque se tanto y tan difieren las opiniones de explicarla, la doctrina de la fe es una misma en*

1. ^o Non de los Santos. —————	117.
10. ^o El perdón de los peccados. ———	67.
11. ^o La Resurrección de la Carne. ———	121.
12. ^o La vida perdurable. —————	73.

todo lo que contiene en el credo es dicho por sus Mg. sea que se
 son verdades infalibles, y que es imposible no lo sean. (2.º de donde
 sabemos haverlas dichas. Resp. de Nra. M. la Iglesia, Regida
 por el Espiritu Santo. De suerte que la Iglesia S. a gobernada y regida
 por el Espiritu S. de modo, que quando nos dice que asegura
 que alguna cosa es dicho Dios, y es infalible que Dios
 lo ha dicho, porque vino a inspirar a Espiritu S. que lo asegurara
 lo qual es de fe que es imposible). Pues como la Iglesia S. nos
 dice y asegura que las verdades de fe, que se contienen en el
 credo, son dichos y reveladas por Dios, se infiere Necesariamente
 que son verdades infalibles, y así debemos creerlas como tales.

4.ª ¿Quedan Necesarios a Creer estas Verdades? Resp. Tanto que sin
 fe en ellas nadie quedara salvo, ni salvara. Tenemos obligación que
 es de Creer las verdades de fe, que nos enseña la S. Iglesia Católica,
 y se contienen en el credo, si queremos conseguir la gloria
 de Dios en esta vida, y gloria en la otra. Porque el que no es
 de la Iglesia Católica, ni puede justificarse ni salvarse, y
 el que no cree alguna de las verdades de fe que ella enseña
 no es ni uno, ni tiene Verdades de fe Divinas, aunque crea
 todos los demas artículos, si de fe de Creer uno solo. No basta
 ya creer por moza, o en general todo lo que manda Creer y en
 sena la Iglesia S. Resp. No por cierto, sino que es Necesaria fe
 en algunos misterios, esto es Creerlos con distinción. No
 basta Necesariamente, se infiere es Necesario saberlos, porque lo que
 no se sabe, no se cree, ni lo que se sabe solo en general se puede Creer
 con distinción. Tenemos pues obligación que es de Creer con dis-
 tinción y saber las Verdades de fe que se contienen en el credo,
 y ignorar de las culpablemente no nos salvaremos. Mas con una
 distinción, que algunos misterios estan Necesarios saberlos, que
 sin distinción, aunque sea imulpable no podemos entrar en el
 Cielo, porque son Necesarios con Necesidad de Medio, como
 dicen los Theologos; esto es, que estan Necesarios Medio para

todos catholicos, y solo esta diferencia en el modo de explicar
 las dificultades que ofrecen en la inteligencia de las Verdades de
 fe, porque como estas son obscuras, unos los explican de un modo
 y otros de otro, y de aqui se originan las disputas en las escuelas y
 la diversidad de dictámenes. Pero todos los catholicos convenimos
 en unas verdades mismas de fe, y aquellas estas como infalibles
 de despues las diferentes explicaciones permitidas por la Iglesia, las
 quales todas son buenas y seguras. Muchos suelen errar en
 alguna ciudad, para la qual muchos caminos, y unos van por
 uno y otros por otro, porque al Dios les parece mejor el uno, y a otros
 otros: *Amén.*

Para que Conquieren los Agnolos el Credo? Resp. para 3^{as} razones
 1^a en la fe. 2^a en otros para que lo decimos: para conseruarnos
 y confirmarnos mas en ella. Venir que asi como los Agnolos
 de quieren en una summa dar brebe las Verdades de fe para en-
 senarlas a los hombres, y para que ellos con facilidad las supiesen
 tambien nosotros decimos muchas veces esta misma summa
 manifestando que como buenos discipulos de los Agnolos la
 Conseruamos, y que estamos contentos, y queremos vivir y morir
 conseruando las mismas Verdades que ellos enseñaron. 3^a
 nos enseñaron a nosotros. La razón que que con el Credo
 decimos el Credo, hacemos protestaion de la fe. *Depto.*
L. H. Aqu tan ciertos son las Verdades de la fe, que se contienen
 en el Credo. Resp. el Credo como Verdades infalibles, dichas
 por Dios, quem puede engañarse, ni engañarnos. Pero no que
 en las cosas que dicen los hombres que de haues engañado, o porque
 ellos no tengan Conocim^{to} perfecto de lo que dicen, o porque aunque
 lo Conozcan muy bien, como son febles y capaces de errar
 pueden engañarnos. Mas Dios, como es infinitam^{te} sabio no
 puede engañarse ni, sino que conoce y sabe todas las cosas per-
 fectissimam^{te}. y como es infinitam^{te} Veraz y Verdadero, no
 puede mentar, y por Conseq^{te} no puede engañarnos, sino que las
 cosas que dice es imposible que no sean como las dice. *Amén.*

Como lo cuenta el Sr. Vn papago, sino con inteligencia de los
 elementos, ergo. a substantial de cada uno, segun la capacidad de
 cada uno y las circunstancias, pues no debe Comprehenderlos tan
 to un Niño, o una Mujer, como el Philosopho, o aquel quien
 gobierna bien envenar.

6 Este sueldo, dice el mismo Autor del Credo: Cae en Dios
 Padre todo poderoso, Criador del Cielo y de la tierra. La palabra
 Cae en Dios. La qual quiere decir venga por Dios, y indispensable, El
 quovale firmisimam. a que esto es: (Constante firmisimam)
 y Antidumtaxa (melo) firmisimam, que aunque todos los hombres
 del mundo, todo lo que se afirma del Cielo (si fuera por
 ellos) mediaran lo contrario, no les diera Credo alguno, uno
 que fuera por falso lo que ellos me decian, y lo que ellos
 se creyeron por indispensable y totalm^{te} Credo, aunque sea
 necesario de un Vicio, y un Vicio que no sea, por de un
 Dios, no dubare el darlo, y tenernos oblig. a ello. Ello
 son u porque las Verdades que se contienen en el Credo son di
 chas por el mismo Dios, el qual no puede enganarse, ni engañ
 inarios, y asi no puede de ser deservir lo que dice: Mas los
 hombres todos son felices y Capaces de enganarse, y de enga
 ñar a otros, y asi aunque deservir Credo lo que dicen, de
 no se lo dan en contrario, Pero de ella en contrario la pala
 bra de Dios, arrojan en ellas. Firmisimam quales que los digere
 aunque fuesse un Angel del Cielo. Anis gratificaron los Santos
 Mártires, que en sus Passiones recibidos, y aparentes que los go
 zaban, ni por miedo de los hom. ^{tos} con que las amenazaban,
 ni por los atagos de Viqueras, y otros gentiles que les ofreci
 an se despojan Viver, antes derramaron su sangre ^{se} en
 sangre y de la fe Católica que Confessaban. (Esto es lo que
 queremos decir, diciendo Cae, q^o hacemos el Credo: El
 por no chapalabra Cae aunque no se teste en cada uno
 de los artículos, se entiende en cada uno de ellos, por que lo

Mismo a decir que en Dios ^{pe} en su esencia, que dice que
en Dios ^{pe} que en su esencia, que dice que
que no es necesario ^{pe} que en todos ellos.

Que quien dice en Dios? que con toda la certeza, que he
dicho, hemos de creer y creeremos que en Dios, aunque lo creamos
con los otros Corales, que tambien otros muchos que no tocamos
con los otros Corales las Creencias, que tenemos por ciertas, por
que Dios mismo Corales solo. Estando con los otros Corales
y materiales y sensibles, y como Dios no es sensible, ni material,
no se puede tocar con ellos. Con estas tambien en
esto mismo, que Dios es invisible, que no se puede haber
muchos, aunque son tres las personas: Pero esto decimos que
en Dios, que son los Dioses. Esto es tan claro, que no solo
a Constantino, sino a Cicerone, y lo prueban la razon Natural,
porque es necesario a un principio sin principio, de quien
le sean tomadas y le participen todas las demas cosas: y
por eso muchos de los Gentiles, aunque creyeron con muchos
errores, conocieron esta verdad, y la alcanzaron con su
razon Natural: Pero entre los Christianos, aunque no son
malos, ni malos el creer que no es mas de Dios solo, por
la razon Natural lo prueban, mas no se han de creer
mas solo por eso, sino que por que la Cencia sea Perfecta
y Memorica y que quia de la fee, han de creer esto por
que S. Thomas mismo lo dice, que aunque la razon Natural
no lo prueba lo debemos creer con toda firmeza con
habilitate, sin admitir duda, ni veros alguno en ello. E
asi en muchos puntos de la Sagrada Escritura que el
pe que es solo, que no se otros Dios fuera de su Mage.

Que cosa es Dios? Resp. el Cetero: In Tenor in
finitum. ^{pe} bueno, sabio, poderoso, principio y fin de todas las
cosas. No hemos de imaginar que Dios es semejante a alguna
cosa corporal, por mas excelente y hermosa que sea; sino que es

Viva ⁺ Jesus
Doctrina del 2.º Artículo del Credo.
Con Jesu Christo su unico hijo nro Señor.

1 Saven todas las Catholicas que tienen Vro de Nazon, o a lo me
nos debenn saber, que aunque no es mas de un Dios, que es Crea
dor y S. de todas las cosas, este Dios no es una persona sola, sino q
contiene en si tres personas ^{reales} de la misma ^{esencia}, que son Padre, hijo, y
Espiritu S.º Que cada una de estas personas es Dios Verdadero,
y asi el Padre es Dios, el hijo es Dios, y el Espiritu S.º es Dios, pe
ro con todo es un solo Dios Verdadero.
Tambien saven y debenn saber todas, que de estas tres Divinas
personas, la segunda, que es llamada hijo, se hizo hombre por no
saber como ^{era} su naturaleza, viendola como Divi
na persona, y las pasiones esternas de Maria S. sin lesion
en dño Jesu integridad y pureza virginal, y que despues por
medio de su parto, se merec por ^{el} pecado de la culpa en que
hoy ^{nos} incurrimos como descendientes de Adam; lo que ^{es} per
sona de la S. Trinidad encarnada, se llama Jesu Christo, es hijo un
ico del Dios, y S.º nro, y esto es lo que aqui me toca explicar en
esta doctrina, para lo qual me guenare por las palabras del
Catecismo. Causando que el ^{hijo} como el hijo de Dios se hizo
hombre, y como de la ^{ma} Virgen a su S.º Madre, y las causas por
que ^{se} creano, se explica en la doctrina sig. que es adonde pa
resem. pertenec.

2 Dize pues asi el Catecismo en el 2.º Artículo del Credo. (E
n Jesu Christo. En donde se entiende siemre la palabra Crea, que se
dice al principio, y se debe entender en todas las Clausulas que se
contienen en el Symbolo. La palabra en Jesu Christo, quiere decir, que
el Verbo Divino, echo hombre, esto es la ^{ma} persona de la S. Trinitad
encarnada, tiene estos dos nombres Jesu y Christo: El nombre
de Jesu, es el nombre proprio y particular de esta Divina persona

Que quiere decir aquella palabra todo poderoso, o Omnipotente
de? Resp. que que de hacer todo lo que quiere, sin que aya fuerza, ni
violencia alguna, que sea bastante a resistirle. Exemplo es, el Rey
que tiene otros muchos titulos, y atributos, como infinitos y numer
sos. Contado en este lugar es mas que para el de Omnipotente, para
que no mostraya dificultad lo que luego se dice, que en haver hecho
el mal a todas las cosas, que a quien queda hace todo lo que quiere.
Nada queda nada de dificultoso. Salvo que no queda peccar, ni mu
rir en q.^{to} Dios, no obstante el todo poderoso, porque el poder morir
y peccar no es poder, sino impotencia; al modo que se dice de un
Reyado que puede vencer a todos, y de ninguno quedar en la
cabeza, no por esto ultimo sepejudeca ni Valor, que el poder no ven
cido no es Valentia, sino flaqueza.

Que quiere decir Criador? Resp. que Dios ha hecho todas las Co
sas de nada, y que el todo lo que se refiere a nada. Los Angeles,
los hombres, los demonios quedan hacer algunas cosas, mas no sino
de alguna materia la qual primero estaba en ser, y quedan de ha
cerla, sino de la materia en alguna otra cosa. El Alma no se
de fabricar. Es. ni de hacer. Es. Porque decimos Criador del
Cielo y de la tierra, haia sido esto tambien el aire, el agua, &c. Resp.
Porque en el Cielo y en la tierra se incluye todo lo que esta en el tie
rra y en la tierra. Decimos que el hombre se. Con pone de cuerpo
y alma, y en estas dos cosas se incluyen todos los sentidos y po
tencias, como Mem.^a Es. Sangre, Venas, &c. De modo que por
el Cielo se entiende el aire, donde estan las aves, y todas las cosas
altas, las nubes, las estrellas, los Angeles, y por eso se dice Dios del
cielo, Estrellas del Cielo, &c. Por tierra se entiende todo lo que esta
bajo del cielo, como las aguas del mar y rios, que estan en
las partes mas bajas de la tierra, animales, plantas, &c. y qualq.
otra cosa que en la tierra, o en la mar se alla. Es. y se dice
Dios Criador del Cielo y de la tierra, porque estas dos cosas son
las partes principales del mundo. Una superior en que habitan los
Angeles y otra inferior en que habitan los hombres, que son las Cua
dras mas nobles y altas que sirven la tierra.

se vin sobre, y nochetruo, ni pudo tener authoridad sobre Jesus por ser
 Dios. Mas adalero, sino solo el eterno Padre, a quien Jesus entegante
 hombre esta obediente y sugeto. Las excellencias de este ^{mo} nom
 bre son tantas y tan grandes que cada uno de ellos mucho tiempo ^{no} se
 da de ellas, y tambien son mas para gloria que para ^{de} gloria
 y a las ormita por esta.

La causa por que hace
 nombre de este
 nombre II. y. B. aban m.
 expl. del 2.º art.

4. Siene tambien Jesus el nombre de Christo, el qual es propria
 mente un nombre, o nombre de oficio y Dignidad, y significa
 tres excellencias, Dignidad y oficio primogiales que se aplico en
 el mundo el Vto Divino echo hombre, y son de Sacerdote
 summo, de supremo Rey y Monarca, y de Profeta, los
 qual tres se aplico el S.º En grandes excellencias, y se
 aplican todos en este nombre Christo, el qual es lo mismo que tri
 go, porque todos los que estan elegidos para estas dignidades se ungan
 a esta gracia esta misma Ceremonia nra M. e. l. s. de
 ia con los Sacerdotes, pues quando se ordenan se ungen las
 manos con oleo sagrado, qual que es consagrado para Sacerdo
 de summo, como lo es el Obispo, tambien se ungen las manos
 y la cabeza. Pero aunque esto fue unguento para los oficios dichos
 no fue union que se hiciere con oleo material, o con alguna ma
 teria de la tierra, sino con la Divinidad, que como oleo ^{di}vi
 uino, mediante la union hypostatica se difundio en su ^{di}vi
 humanidad, la qual fue llena de los dones y gracias del Espi
 ri S.º y asi recibio su ^{ma} anima, la union de la santidad,
 misma del verbo Divino, que la santifico; la union de la un
 on hypostatica que tambien la hizo Santa; y la union de
 la gracia habitual, y esta en un modo infinito; aque selle
 gase las virtudes infusas, y grandes gratificadas, como que qual
 la humanidad humana se unguentada con tantas gra
 cias y dones Divinos, como como lo estuviere la naturaleza
 el abay esta unida en una misma persona con el verbo de Dios.

enquanto humanada, es el Dios hombre. Porque aunque es
Verdad que antes de encarnarse tenia diferente nombre, como
son Verbo Divino, Sabiduria del Padre, Sapientia en gendo
do, y otros; todos estos solamente explicaban la naturaleza Divi
na, y asi fue conveniente que este hombre tuviese nombre
propio, que tiene acenton de ser solo la naturaleza Divina
y no tambien la humana que tuvo y tiene desde el instante
de la Encarnacion, y este es el nombre de Jesus, el qual significa
un quanto una persona, que tiene las dos naturalezas, Divina y
humana. Conviene este nombre propriamente a este Dios hom
bre, porque significa, y quiere decir Salvador, y quien es y fue
proprio mente Salvador, y dio el lleno al nombre de Jesus, que
esta Divino persona humanada, que a esta de su propia voz,
que es Vida nos compra la salud y salvacion eterna; (Como
en tales antiguas veces algunos que tuvieron este nombre, como
comprados de las crismas letras, sin tener la misma significacion
porque se llamaban Jesus, que quiere decir Dios salvador
pero Dios es el hombre se llama Jesus, que quiere decir sal
vador. En este caso que el nombre de cada uno fuese el mismo y
fuesen las mismas letras, no se veian confundidamente en
ellos, y solo les convenia en significacion y frequentaban
al verdadero Jesus Salvador del mundo.

Este ^{no} Divino nombre fue impuesto a Jesus, por su ^{ma} ³
Padre, y revelado por el Archangel S. Gabriel a Maria M.
en la Annuncion, y no fue impuesto por Criatura alguna por
que ninguna podia poner nombre conveniente a quien era el
verdadero Dios y verdadero hombre, que para esto era necesario
conocimiento perfecto del sujeto, y ninguna Criatura para
cria Maria M. ^{no} pudo tener conocimiento perfecto de este H.
hijo por ser verdadero Dios. Y tambien porque el poner nom
bre a proprio de quien tiene autoridad sobre la persona a q.

192
V. Marchantij.
hor. 6. p. 6. lib. 1. tr. 3.
lect. 1. prop. 1.

Como el sacrificio de la missa el principal que lo ofrece es Cristo
 todas acciones son adios sumam^{te} gratas, por eso el valor que
 oio del sacrificio no se disminuye en nada aunque el mismo
 no este en pecado mortal, sino que siempre tiene el mismo
 valor en quanto a efecto respecto del sacrificio, porque el
 principal que lo ofrece siempre es uno mismo, que es Cristo.
 Como el celebrador missa se exercita adra y se exercita esta
 el fin del mundo, por eso Cristo no solam^{te} exercito este
 sacrificio de la ley, date antes de su muerte, sino que esta
 exercitara adra que el mundo se acabe le exercita y se exerci
 tara. El 2.º modo con que Cristo el H. exercito el oficio de
 sacerdote fue ofreciendo a su eterno Padre el sacrificio de
 onto de si mismo, muriendo por los hombres en la cruz
 de la Cruz; Con el qual sacrificio nos reconcilio con el eterno
 Padre, satisfizo abundantissimam^{te} por los peccados de to
 do el mundo, y nos abrio las puertas del cielo, que nos
 Padre Adam como culpa nos havia cerrado; Este sacri
 ficio lo ofrecio a su Ma^g en el Corazon de la virgen, cho es en
 la ciudad de Jerusalen, y no le boluera a ofrecer porque
 no convenia que si fuese conveniente, a saber a amor que
 tiene a los hombres, que no dudara boluer a morir por cada
 uno de ellos.

fuera tambien Cristo Virgulo Profeta, porque si la Profecia
 consiste en conocer y manifestar sobrenaturalm^{te} lo que
 sus oculos y sentidos no alcanzan, y que segun el estado de su
 las manifesta y conoce de tan remotas, esto hizo Cristo. H.
 Pues fue el supremo Maestro del mundo, interjete de la Volun
 tad Divina, y manifestador de los misterios mas ocultos y
 escondidos de la Divinidad, los quales eran misterios y letanias
 a su Ma^g segun el estado de su vida, que tuvo mientras con
 uerso con los hombres.

Fue que X^{to} mismo sacerdote, porque fue que el Sa-
cerdote supremo de la ley de gracia, fue el que amando termi-
na a los sacrificios de la ley antigua, ofreció al mismo Padre el
mas agradable sacrificio que se puede haver, que fue
de si mismo, lo qual hizo de dos modos, uno en la noche de
su pasión quando antes de entregarse a la muerte, se consagró
queclandose de la p^a de los panes de pan y vino mandando
a sus discipulos bñen de su bñismo en la Iglesia ellos
y sus sucesores, otorgandoles para eso de sacerdotes, y
dándoles potestad, para que ordenasen otros; Luego es el
sacrificio incruento que hizo de si mismo de la p^a de los
panes de pan y vino se llama sacerdote segun el orden
de Melchisedech, el qual ofreció a Dios sacrificio de pan y
vino. Este oficio de sacerdote no solamente le dexó su
Mag^r. mientras vivió en este mortal p^{do}, sino que lo exer-
citó asy, y lo exercitara, asta el fin del mundo, por medio
de sus ministros los sacerdotes; porque en el sacrificio
de la Misa, aunque es verdad que el sacerdote lo ofrece
al mismo Padre a X^{to} su H^o hijo, pero tambien el mis-
mo X^{to} es el que se ofrece a si mismo, y es el principal ofe-
rente, y el que tiene mayor valor al sacrificio, y
asi el sacerdote esta allí representando la persona de X^{to}
y por eso en la consagración, que es la principal, o la única ac-
ción esencial del sacrificio no abla el sacerdote en su pro-
pio nombre, sino en persona de X^{to}, y como si fue en el
mismo X^{to}.

De aquí se infiere lo que he averiado muchas veces, q^{ue}
el sacrificio de la Misa tiene el mismo valor aunque el
sacerdote que lo celebra este en pecado mortal, porque aun-
que es verdad que los acciones de quien esta en pecado mor-
tal, no son agradables a Dios, ni tienen valor alguno, mas

de los con el similitud de la imagen producida en el espejo. ^{2a} Si
 Cristo unq. hombre sea y sea dea de un hijo natural de Dios, deo
 antes de los siglos. En fin se tambien deis dicho que aunque en Cristo
 a las dos naturalezas Divina, y humana, esto por es la de las per-
 sonas, sino una y Divina, porque no tiene dos substancias, sino
 una que es la Divina de la persona del Verbo eterno. Entenderan
 con el similitud de el Artemario; aunque en el hombre a las dos sub-
 stancias alma y cuerpo, no es mas de un hombre, porque no tiene
 mas de una substancia ^{2a}

10

Dize Tomás: Porque el Padre eterno, no tiene otro hijo Na-
 tural, ni puede tenerlo. En que se manifiesta la diferencia de
 este hijo a los adoptivos, que aunque es verdad que todos los hijos
 son hijos de Dios, mas no naturales, sino ^{de} adoptivos, lo qual
 se hace por la gracia justificante que Dios infunde en el alma del
 hijo. Entre los hombres sucede tal vez que quise uno de ser
 su hacienda a otro que no es su Pariente, ni tiene derechos a alguna
 ala herencia; Pero esto le adopta por hijo suyo, lo qual se hace
 con ciertas Circunstancias que disponen las leyes, y sechala adop-
 con el tiempo por hijo suyo, y adquiere derechos a los bienes del
 Padre adoptivo, y le hereda, y todo esto es porque huviese al-
 guna ^{de} Voluntad de quien le adopta, sino porque el Adoptivo asi y go-
 ciara^{te} por ser hijo, tienen derechos a la hacienda del Padre,
 sino que solo puede quitar, sino en algunos casos exheredacion
de Patres, aunque los hijos son hijos de Dios, no son naturales,
 pues aunque una vez adoptados por la gracia tienen derechos
 a la herencia de los bienes, todo es gracia, y por gracia y favor
 singular de Dios que lo adopta. Mas en Christo no es asi, sino
 que independiente^{te} de toda gracia es heredero de los bienes del
 Padre, y le es de la por el mismo, por ser hijo natural de
 Dios. Otra diferencia es tambien entre Christo, y los demas

81
fue tambien Virgilo Rey Porque Verdaderam^{te}. Rey de to
do el mundo. Zani enuenan los astrologos que Xpo en quanto
hombre fue coronado, y tuvo imperio sobre to los Reyes
y Reinos del mundo, mas lam^{te}. imperio indirecto en quan
to Conducia para el gouerno espiritual, y enorden a su
Soberanatural, sino tambien imperio absoluto de tal suerte
que asi a su arbitrio podia disponer de todos los Reinos, quitando
los a unos y dandolos a otros, sin hacer agrauio ni injusticia
a alguno por eso; Por que aunque esto parece que es proprio de
la Divinidad, lo uio tambien por priuilegio y don Espe
cial de la^{ma} Humanidad. Con este sentido se atribuyen las
palabras de el huero. ^{ma} que Dios tiene escrito en su mano, es
en su Humanidad, Rey de Reyes, y Señor de Señores. Estam
bien y fue Rey, por el Reyno espiritual que tiene sobre su Igl.
la qual fundo, y gouerna con admirable Providencia, den
de la^{ma} Ley, defendiendola, y dandola fuerza, ^{contra} a las
quales no puenateerán todas las potestades del infierno

que mas el Catholicismo, se llama. In lo qual nos dan
entender dos cosas; que Xpo es hijo del eterno Padre, y que es hijo
Unico: Es hijo del eterno Padre, porque tiene en si la esencia del
Padre. Unica ligadura m^{te}. Con su Humanidad, y de tal modo que
que aunque es Verdadero hombre, y tiene la naturaleza humana
con todas sus perfecciones en quanto de hombre, con todo eso no es
persona humana, porque sostiene la substancia, y personalidad
humana, sino que la humana naturaleza en Xpo esto ter
minada de la substancia Divina del hijo de Dios, de la 2.^a per
sona de la^{ma} Trinidad, y así aunque es Verdadero hombre, no
es persona humana, sino la persona mismo del Verbo Divino
Como esta persona es Real y Verdaderam^{te}. hijo Natural de
Dios, por es Xpo el Real y Verdaderam^{te}. hijo Natural de Dios.
Contra hijo Natural de Dios por la generacion eterna, se queda ex

Ago. 19. 16.

Doctrina del 9.º Artículo del Símbolo de los Apóstoles
 Escuela de la Iglesia Católica: la comunión de los S.^{tos}

En este artículo empieza la 2.ª parte del Símbolo de la fe, que todos debemos saber, entender, y creer según sus letras y capacidad. Porque de los artículos, que en él se contienen, unos pertenecen a Dios, y otros a su S. Iglesia que es la Católica Iglesia; y así en los ocho artículos antecedentes se contiene todo lo que debemos saber y creer de Dios Padre y Hijo, de las tres Divinas personas, y de la Trinidad de s. N. como ya se ha explicado. En este 9.º artículo se empieza a decir lo que pertenece a la Iglesia que es la Iglesia soberana de Dios. En donde se ha de notar que así como en Dios se ha dicho y creemos que es una Persona, y Divinidad, y tres personas: así también en la Iglesia debemos saber que es una sola que es en ella tres grandes bienes, que son los principales, para los que vivimos en ella, y confesamos su S. doctrina: El 1.º es en el alma que es la remisión y perdón de los pecados, como se dice en el art. 1.º El 2.º es en el cuerpo, que es la resurrección de la carne, que se contiene en el art. 11.º y el 3.º en alma y cuerpo juntamente, que es la vida eterna y perdurable, que se explica en el último art. Lo que fue que creemos y confesamos los Católicos en este artículo 9.º es que es una sola Iglesia, S. Católica, y Apóstolica, dentro de la qual es verdadera salud espiritual, y esperanza segura de la salud eterna para los que viven conforme a sus leyes; y fuera de la qual ni es, ni puede haber salud espiritual en esta vida, ni verdadera esperanza de salud eterna en la otra.

P. que cosa es la Iglesia? Resp. A Católicos: La Congregación de los fieles, regida por Cristo, y el Papa su Vicario. Y así los que quieren de un propiamente este nombre Iglesia es comunión y congregación de hombres, los quales se bautizan y hacen profesión de la fe y ley de

Padre, y que Cristo a hijo Natural no de toda la ^{ma} Trinidad, si
no solamente del Padre, porque el Padre es unico m^o: quien la engen-
dra, le engendra y le engendrara, y asi quando se dice que Cristo
es hijo Natural de Dios, se entiende de Dios Padre; Pero los
Justos son hijos adoptivos no solamente del Padre eterno, sino
de todas tres Divinas personas, porque la adopcion de la Natur^a
es obla ad extra, y de otras ad extra son comunes a las tres
personas Divinas: por lo qual son hijos adoptivos de Dios en
quanto a terra en sensu et in ordine ad essentia. Mas Cristo
hijo Natural del eterno Padre solamente: que hijo unico por
que el eterno Padre cria, ni puede tener otro hijo Natural.

Quieramos el Catholicismo: Unico m^o. Inq^{ue} Conteramos
que Cristo Verdadero Dios y hombre, es Señor y tiene dominio Ver-
dadero sobre nosotros, no solamente porque es un mismo Dios con el
Padre y con el Espiritu Santo, y si tambien: Creador de nosotros el
ser y ser con otros de la nada, sino tambien por el titulo Espe-
cial de Redemptor, lo es porque con el precio de su Sangre
y dando su vida por nosotros en el arbol de la Cruz con sus
crucifixion y Venca de la esclavitud del pecado en que estabamos
de la ignorancia humana, como por donos la libertad de hijos
de Dios, con no menores costa que el Valor infinito de su
sangre preciosissima. (Asi por Verzon de este dominio y de
mas que tiene sobre nosotros lo debemos todos amor y veneren-
cia, todas otras obras, palabras, y pensamientos, de modo que
que desques de haver entrado en el s^o servicio todas n^{ras}
acciones pensamientos y palabras hemos de decir como siex
nos mismos y sin pedualto, porque aunque aun en este caso
nada hauremos echo mal de lo que lo debemos.

Lo 1.^o es necesario usar bautizados con la misma forma y intención que ordena la Iglesia Catholica, porque si es con otra forma, o con otra intención de lo que la Iglesia prescribe gobierna no sea verdadero bautismo, ni el que así fuere bautizado es una verdadera am.^{te} ~~parte~~ de la Iglesia. Puede suceder entre los hereges, y particularmente los del Norte, los quales aunq. usan el bautismo, suele ser con otra forma, y con otra intención muy diferente de lo que Cristo instituyó, y la Iglesia Catholica quiere se aga, y los que así fueron bautizados por los hereges en la conformidad dicha, verdadera mente no estan dentro de la Congreg.^{on} de la Iglesia. Pero en España por la misericordia del S.^o bien podemos asegurarnos de que los que hemos sido bautizados en ella, estamos dentro de la Iglesia, porque aquí está la fe verdadera, y doctrina que se enseña, y lo que se practica en orden a los Sacram.^{tos} y demás necesarios para la religión Catholica, todo es conforme a lo que nuestro X^{po} S.^o prescribe la Iglesia Catholica.

Lo 2.^o es necesario para estar en la Iglesia, y ser miembros de esta general Congreg.^{on} es creer y confesar la fe y ley de X^{po} S.^o que la Iglesia misma nos enseña por sus Doctores y Padres Catholicos, y así es bastante para bautizados aunq. sea segun lo que la Iglesia dispone, sino se cree y confiesa la fe y doctrina Catholica que ella enseña. Por lo qual los hereges aunque muchos de ellos son bautizados, no pertenecen a la Iglesia porque no creen o niegan alguno o algunos artículos de la fe Catholica. Causa que la Iglesia puede castigarlos y corregirlos porque por el bautismo se hicieron súbditos suyos, mas si no obedieren sobre si y se obstinan sus errores, pretendiendo con fe Divina lo que la Iglesia enseña, no tienen que esperar la salud Espiritual, y vida sobrenatural que en la misma Iglesia se recibe, porque les falta el fundamento y principio de la justificación y de la gracia que es la fe. Lo 3.^o que requiere para ser miembros de esta Cong.

de Xpoc. N. de baxo de la obediencia del Pontífice Romano, quien llama
mos al Papa, como Padre universal que es de todos los fideles, y que tiene
la Suprema potestad sobre todos los demas Padres y Pastores que ay en
la Iglesia, como Vicario que es de Xpoc. N. (Y llamas la Iglesia
Congregacion o Congregacion para dar a entender que somos convocados
y llamados a ello por especial favor y privilegio que el S. nos hace
disponiendo que entremos en esta Congreg. por medio del S. bapismo
que es la puerta de la Iglesia S. Como en las demas Congregas
como particulares que ay, tienen sus libros donde se escriuen los que
entran Congregantes para que se sepa quienes son: tambien se
escribe en la Iglesia, haciendo que los que se bautizan queden apuntados
en los libros que para esto ay en las Iglesias, para que
siempre que fueren necesarios se sepa quienes son los que pertenecen a
esta Congregacion universal de la Iglesia Catholica. De donde se in-
fiere que no pertenecen a la Iglesia, ni han entrado en su Congreg.
los que no estan bautizados, como son los Fenites, paganos, y de
otras, Mahometanos, Judios &c. como se quedaran fuera de
la Iglesia, que es endonde unen a la salud Espiritual, y se
vanza segun de la Corona, de ay es que son vanas las esperanzas
que los dichos tienen de conseguir la salvacion, sino que antes por
medio del bapismo entran en la Congreg. de la Iglesia. (Causa
es verdad que puede suceder en algun caso muy extraordinario
y singular, que alguno sin estar bautizado se salve, creyendo con
viva fe en un solo Dios remunerador, y haciendo verdadera Con-
fesion de sus pecados, o acto de Caridad perfecta como Dios: Pero en
un mismo acto de Caridad o Confesion no incluye el firme pro-
posito de bautizarse y entrar en la Congreg. de la Iglesia ante
ninguna oportunidad para ello, y asi siempre es verdad que no se
puede conseguir la salvacion sin entrar de algun modo en la Igle-
sia por el S. bapismo.

P. ¿Bastara estar bautizado de qualquiera manera para es-
tar dentro de la Iglesia y salvarse en su Congregacion? R. no por cierto.

que en el mundo de la Iglesia, es obedecer al Summo Pontífice Ro-
mano como a Vicario de Xpto. Esto es reconocerse y confe-
sarse por Suprema legislador en la tierra, en lugar del mismo
Xpto. (El que así no lo viese no puede lograr la salud eterna
al que en la Iglesia así porque no quiere reconocerse al Superior
y Cabeza de la misma Iglesia. Así como en una Congreg. o Co-
munidad particular no meaceña recurrir ni bienes ni Validas
des quien al legítimo Superior de aquella Comunidad no quiere
ser reconocido como tal Superior. Así como en el Cuerpo
Natural no consigue la vida el miembro totalm^{te} separado de
la Cabeza: Del mismo modo en el Cuerpo místico de la Iglesia. Li-
do sucede a los Cismáticos, que aunque en lo demás crean y con-
fiesen todo lo que la Iglesia enseña, porque miran la obediencia
al Pontífice Romano, y no quieren reconocerse por sucesores de
S. Pedro, y Vicario de Xpto, son miembros separados, y así no
pueden lograr la salud Espiritual que en la Iglesia se participa.

P. Si la Iglesia, según he dicho, es la Congreg. de los fieles como
llamamos Iglesias de las que se fabrican para celebrar el S. Sacri-
ficio de la Misa, y las demás ofiás Divinas? R. Llámase Igle-
sias las Casas o templos, dedicados y consagrados a Dios, porque
en ellos se congregan y juntan los fieles para hacer las obras y sa-
crificios de sagrados, y como en esos lugares se hacen las Congrega-
ciones o juntas de los fieles para acciones Catholicas, han tomado
los mismos lugares el nombre de Iglesias o Congregaciones. Pero
quando en el Credo decimos: Ores la S. Iglesia Catholica, no se
entiende de estas Iglesias materiales echas de piedra, ni de
sino de la Iglesia viva que con los fieles bautizados, y obedien-
tes, como se ha dicho, al Vicario de Xpto que es el Pontífice Ro-
mano.

P. ¿Porque decimos la S. Iglesia en singular, y no las Iglesias o
en plural? Pues si Iglesia es lo mismo que Congreg. de los fieles, en
el mundo así muchas Congregaciones de los fieles? R. Que reduce

la conversión de los mismos peccadores. Porque la Iglesia como Madre
 de piadosa desu hijos los catholicos, loza continuam. su peccados,
 goro esta de clamor a su ^{mo} Episo por la conversión de ellos. Estas
 oraciones de la Iglesia las oye muchas veces su Divino Episo, y por
 ellos saca a los fiels del estimo de las culpas en que estaban sumer-
 gidos. Pero de esta participacion y comunicacion de los bienes Comu-
 nes de la Iglesia estan excluidos los descomulgados, con deso
 numero. Mas, porque la Iglesia los ha apartado de si como mem-
 bros podidos por su contumacia, y asi no ora, ni ruega por ellos.
 Lo qual conviene mucho serre, para ahentar a los peccadores a la
 esperanza, y a tener a los descomulgados como miembros separados
 de la Iglesia.

9 Otras obras buenas a que se llaman particulares, son las que ha-
 cen los fiels por si mismos, no en nombre de la Iglesia, e como ministros
 sus, sino como personas particulares, como son las Oraciones, ayunos, Mon-
 ficiones e. Otras, si el que las hace esta en peccado mortal, no tienen me-
 rito, ni valor alguno sobrenatural, aunque secan con buena como de
 peticiones venetas para salir del estado de la culpa. Las obras virtuosas
 que hacen los Santos y amigos de Dios son de mucho valor delante
 de su M^o. y de otras a la comunión y comunicacion, participando
 todos y cada uno de los Santos de las buenas obras que hacen los otros,
 porque como miembros ayunos del cuerpo místico de la Iglesia, todos
 lo bueno que uno hace es útil y provechoso para los otros. Esto es lo
 que se entiende q^o decimos que la comunión de los S^o. Pero es
 necesario advertir que las buenas obras que hacen los Santos y amigos
 de Dios, son meritorias, satisfactorias, y impetratorias. Meritorias
 son en q^o son obsequio hecho al S^o por sus amigos, y por razon a que
 ore el Santo que las hace aumento de gracia en esta vida, y derecho
 para aumento de gloria en la otra. Este efecto meritorio no se co-
 munita otro, ni le participan los otros aunque sean Santos, sino
 unicamente el que hace la obra virtuosa, porque el aumento es insepa-
 rable del mismo que hace obsequio al Supremo.

La Iglesia por que su Cabeza es ^{una} Si. aunque algunos miembros su-
son defectuosos y malos. Lo 2.^o se dice Santa porque la fe que todos sus
miembros profesan es una Si. que es fe Divina, y porque los
Sacram^{tos} que son como el Manantamiento de que se sustentan la
justitiamente todos los fieles son Santos, y también tales que pro-
fession todos y deben observar, es Si. que no manda sino cosas
buenas, y no prohibe sino las peccaminosas y malas. Lo 3.^o han
bien se dice ^{la} Iglesia, porque en ella muchos son Santos.
Santos, no solamente de fe y profusion, mas también de obras
buenas, viviendo con gran perfeccion y observando la Divinal y con
mucho puntualidad. Esto no lo puede haver entre los gentiles,
Apostataros, y hereges que viven fuera de la Iglesia, porque sus
leyes y reglas mandan cosas malas, y prohiben muchas buenas.

La comunión de los S.^s

P. Que quere decir la comunión de los S.^s? P. que in el Cerezo y los
granos de la ^{ra} Iglesia han sus miembros que son los fieles y sus
de tal suerte, que del bien de uno participan los otros. Por lo qual aun
que algunos sean enfermos y otros y muy debiles, y aunque no
nos podamos conzernar, ni ellos a nosotros, no por eso de fari de aser
vechamos sus misas, oraciones, y demas obras buenas, ni las muestra
a ellos, mas de qualquiera buena obra que en la Iglesia se hace son
participantes todos los fieles, como miembros que son de un mismo
Cuerpo místico: Así como cuer de un el Cuerpo natural. E por es
pregunto el Catechismo: Que Cerezo S.^s decir, Cerezo la comunión
de los Santos? Responden: que los unos fieles tenemos parte en lo de
mi de los otros como miembros de un mismo Cuerpo. (para ma-
ior claridad es necesario advertir, que en la Iglesia ay obras buenas
unas que se llaman comunales y otras particulares. las comunales son
aquellas que se hacen en nombre de la Iglesia en comun, o que hace
la Iglesia misma por medio de sus ministros, como las misas,
oficios Divinos &c. E de otras algunas comunales y otras buenas que
se hacen en nombre de la Iglesia participan todos los fieles, y aun los
que estan en estado mortal, en parte: como es entender a impensar)

Doctrina del Undécimo artículo del Credo. La Resurreccion de la Carne.

1. En este artículo Confesamos y Creemos, que ha de haver un dia en que todos los hombres, que ha nacido, hay, y haury en el mundo ayo su fin hemos de Resucitar. Egonese con muy buen orden en este lugar este artículo, porque en enel antecedente se dijo la Remission de los peccados, en que Conuete la Resurreccion del alma, que aunque el alma en quando a la Vida Natural no muere Nueva por ser Eterna y inmortual, Mas enq. a lo mortal, y en lo que mira a conseguir su fin ultimo que es Dios, muere por la culpa mortal, porque es qui uada de la gracia en que Conuete a la Vida sobrenatural, y como el correspondiente los peccados se ace por la gracia, de aqui que quando el alma se le separan los peccados buelve a su Vida sobrenatural, y assi en el fin de Resucitar. Dicha que la Resurreccion de el alma se sigue a la Resurreccion del cuerpo, o de la carne. La qual Conuete en volver a unír y juntar el alma con el cuerpo, porque asi como la muerte Conuete en separar y apartarse el alma del cuerpo de modo que mientras el alma esta unida con el cuerpo ai vida, y en desahuciandose esto non se acaba la vida, y muere el hombre al grado de Resucitar, que no es otra cosa sino volver a unír, Conuete en que el alma que se haury separado y dividido del cuerpo se buelua a unír con el.

2. La ultima la Rec de este artículo, que de mas de que tiene mo: oblig. a Creer como las demas, es Conuenientissimo arriar muchas Veces la fe de que hemos de Resucitar, porque como es asi al un tamos a unír los Vicios, y a separarnos en las virtudes de Dios, que con la esperanza de que todas las mortificaciones, afecciones, penas, y dolores que se toleran en esta vida han de ser para morir por el Contente y alegría de que de la Resurreccion, lo de se hace así, ya rep el Resucitar a los Vicios, es el graduir las Virtudes. Exptus esto el...
sq. - Domingo

547
Son tambien las buenas obras de los Santos Satisfactorias, y esto con lo
sabe en que tienen virtud las obras virtuosas de los amigos de Dios para
satisfacer y pagar por la pena temporal que da dehenos el hombre por
las culpas cometidas y ya quitadas, porque aunque la culpa se perdona
no, queda ordinariamente el reato de alguna pena temporal, que se ha
de satisfacer y pagar en esta vida, o en el purgatorio en otra, y para
satisfacer por esta pena tienen virtud las obras virtuosas de los Santos,
y por eis se dice que son satisfactorias. Este efecto de la satisfaccion
es comun a todos, y asi participan en la gloria unos Santos de la satisfaccion
de las buenas obras que hacen los otros, y particularmente los que
ayudan a aquel, o aquellos que quieren lo aplica el mismo que hace las
obras virtuosas, porque como de cosa suya queda disponible, y aplica
lo a quien quiere. (De aqui es que tambien participan de este efecto
las animas benditas del purgatorio, porque aunque aunq. han salido
ya de este mundo, estan unidas con los demas fides por fe y caridad,
y por la caridad tambien con la cabeza de la Iglesia que es
Xpto, y asi son capaces de el efecto satisfactorio que tienen las obras
virtuosas de los amigos de Dios.

Son demas de esto las buenas obras de los Santos impetratorias: es
to es que tienen virtud para alcanzar de Dios los bienes que la pe
dimos, sean naturales o sobrenaturales. Conq. esto tambien con
municacion de unos Santos participando los unos del, consiguiendo gran
des favores del Cielo por la impetracion de otros. Este efecto tambien se ve
de estender a los pecadores, y a los excomulgados: porque qualquiera
Santo puede hacer oracion particular, y aplicar la impetracion de sus
obras virtuosas que hace como persona particular; y por este medio al
canzar que el Sr. les conceda auxilios de gracia para que salgan de
peccado y de la excomunion. Con mucha mas razon alas animas
benditas del purgatorio, pues son miembros vivos del cuerpo místico
de Xpto que es la Iglesia. Por eso ha vado siempre y vira la Igle
sia a ofrecer oraciones, y otras obras de piedad por ellas. Exemplo
que se fine Marchant. in fine huius art. de fr. Plrico.

nas preguntas que acerca de ello quedan hacer. Preguntarían
 lo 1.º porque se dice la Resurrección de la Carne, y no la Resurrección
 del hombre, o del cuerpo; y Resp. por dos razones. la 1.ª para dar
 nos a entender, que de las dos partes principales que componen al
 hombre, y son cuerpo y alma, el alma no resucita sino solo el
 cuerpo, porque solamente ^{resucita} lo que ha muerto, y el alma no muere,
 ni morirá porque es inmortal y eterna; y así se nos da
 a entender en decir solamente que resucitará la carne, que el al-
 ma no muere ni acaba quando el hombre expira, sino que
 permanece siempre. La 2.ª razón porque se dice la Resurrección
 de la carne y no del cuerpo es, para enseñarnos que hemos
 de resucitar no con cuerpos de aire, o de otra alguna materia
 diferente de la que acá tenemos, sino con cuerpos de carne y
 huesos como los tenemos acá.

2.º solamente hemos de resucitar con cuerpos de carne, sino
 con los mismos que acá tenemos, no con otros diferentes; y así se
 suñeran los hombres hombres, y las mugeres mugeres: En esto es
 sino cada uno con su mismo individuo cuerpo, y no que en mane-
 ra alguna se truequen unos con otros, sino cada qual con el mis-
 mo que tuvo en vida. Esto contra de las sagradas Escrituras: y
 demás de esto la razón es clara. Porque mientras el hombre
 vive, no solamente obra con el alma, sino también con el cuerpo
 con que también obra concurrido con el alma, las obras buenas
 o malas que el hombre hace en vida, y así el razón que también
 el cuerpo tenga el premio o el castigo correspondiente a las obras
 en que se ha empleado, y si en la Resurrección resucitara cada uno
 su mismo cuerpo que tuvo en vida, no recibiría el cuerpo el
 premio correspondiente, porque si el cuerpo de un justo se diese
 al alma de un condenado, como si se ha de ir al infierno, lle-
 vará también consigo a aquel cuerpo, con que fuera castigado, y el

Con un nimio de quietud tambien Vio en este punto el gobol y Sable. Ne
 parecen decir en lo que sue de aurir los trabajos, que al tiempo de las menteras
 avra y en la tierra el grano, el qual alli se uere como dice San V. N.
 pero despues de muerto, trata como dice la lanta, la qual quien
de razonable y abundante fruto, y con la esperanza de este fruto tra
 ba el trabajador y se canca y fatiga en cultivar la tierra; asi mas cuanto
yo en la muerte se viene tra (el gomo lo asi) de abajo de tierra, para
bucho de ques a loma en la resurreccion, lleuando el fruto, que
mientras vivo huviera trabajado; y con esta esperanza se
 alentaban y ahientan los trabajos y fatigarse en culti
var tierra de esta vez; haviendo los trabajos y suaves todos los
trabajos por el fruto que se espera haber en
la resurreccion.

El caro y como ha
 de ser la resurreccion
 de la carne. San
andrea de quinto en
los proprios carpos en
ellos con unas mu
mas almas avidas
mortal eterna.

Llegado que el dia determinado por la Divina Prouidencia, y
 sera el mismo, en que se va de hacer el auto general de los hom br es
 todos, se o uara la voz de un Angel ordenado de troungeta, o de una sona
o clarissima en todo el Mundo, de de el Cielo abra lo que se o uando
del abismo, dicindo: levantaos muertos y id al juicio, y en el
mismo santo por ministerio de los Angels redigos, gran las cenizas,
huestros reliquias de cadauno de los hom br es, de modo que a cada
uno apliquen la Materia misma de que estubo formado en esta
vez, porque cadauno ha de resucitar con su mismo carpo; de de de
modo que si los carpos en el mismo instante se introduxera en cada
uno la alma misma que le uio en esta vida, mientras vivo
en este Mundo, salvando unas del ais y otras del infierno
segun el abito en que entonces se allazaren, querra el mismo, que
le se uiala en el juicio particular segun las obras de cadauno.
Resucitados todos si quiera la reparacion de los malos y el juicio
universal.

Esto es en una lo que creemos quando decimos creo la resurreccion
de la carne. Pero para mayor claridad respondera a alguno

Pero dice alguno, que los Cuerpos de cornudos, o caribidos se ve
 duxen a cenizas, y se espacen en las aires, mas distantes, y dilatan
 los otros fueren consumidos con fuego, y de otra manera por el ai
 res, y las cenizas, otros arañados, y metidos sin aires, y de aires.
 otros que; que como se han de volver a juntar todas estas ceni
 zas, porque se vuelvan a reformar los Cuerpos mismos que
 eran antes. Resp. que esto no ha de ser por virtud Natural,
 que toda la potencia que ai en las Criaturas no es bastante para
 renovar una materia, quanto mas aun hombre, ha de ser
 por virtud Divina, y por ministerio de los Angeles, los quales
 en un instante recogieron las reliquias de Cadavero, y el S.
 como Dios poder las reformar, y vivificara volviendo
 a formarlas con sus almas, lo qual para la Divina Omnipot
 encia es muy facil, que quien de nada nos hizo con solo su
 querer, mucho mas se puede revivificarlos.

Preguntaron tambien, si que homas de renovar con los mis
 mos Cuerpos que tenemos en quando a la substancia, ha de ser
 con las mismas qualidades. Resp. que no. sino mudados en
 quanto a las Circunstancias. Catti renovarlos, ^{los defectos en} perfectos en q.
 de Natural en aquella proporcion y medida que tuvieron, o ten
 dron en la edad de veinte y tres años, segun eniñue el ^{Articulo} Ad. G. he. 2.
 Por lo qual los que huvieren muertos chicos, o antes de los trein
 ta y tres años, no renovarán niños, No renovarán niñis, sino
 como crecidos como de 33 años de edad. Tampoco ha de
 haver entonces los defectos que ai aora en los cuerpos, que unos
 son enanos, otros gigantes &c. porque en el cielo no ha de entrar
 cosa imperfecta, y asi renovarán los cuerpos de los Santos con
 la perfeccion Natural, en la proporcion dicha. Ouy. alo sobre
 natural renovarán los hijos perfectissimos, porque nascidos aora
 por hezmos cada uno perfectos con los quatro doctes de gloria, que
 resultaron en ellos de las almas gloriosas, los quales son unguisiti

que no merecia castigo sino premio; o al contrario ^{3a} lo qual fue
ra infamia.

Mas, en caso que el trueque fuese de un solo castigo, o de un
condonado con otro tiempo, se guardaria la proporcion y igualdad
entre el merito y el premio; porque los meritos y demeritos, o castigos
deben en los hombres, conque si el cuerpo de uno que se hubiere con-
dado con otro un pecado mortal, se merecia en la reuolucion con
el alma que se hubiere condenado por muchos, pudiese ser
castigado con otros tantos castigos mortales, y sin ser castiga-
do mas de lo que merecia lo qual no se consigue con la bonidad y
equidad Divina. Por lo qual es razon que cada uno merezca con
su mismo cuerpo, para que se vea el premio o castigo correspon-
diente a sus obras buenas o malas. Tambien porque como el alma
y el cuerpo se unieron y separaron en esta vida para las obras
del servicio de Dios, o para ofenderle, es muy justo, que juntos y
unidos los premios y castigos de sus obras buenas o malas
se otorga lo qual se consigue, que hemos de ver a cada uno con los mismos
cuerpos, y el alma que tenemos para nunca mas morir, como
lo dice el Catolico. ^{1a} ^{2a} ^{3a} ^{4a} ^{5a} ^{6a} ^{7a} ^{8a} ^{9a} ^{10a} ^{11a} ^{12a} ^{13a} ^{14a} ^{15a} ^{16a} ^{17a} ^{18a} ^{19a} ^{20a} ^{21a} ^{22a} ^{23a} ^{24a} ^{25a} ^{26a} ^{27a} ^{28a} ^{29a} ^{30a} ^{31a} ^{32a} ^{33a} ^{34a} ^{35a} ^{36a} ^{37a} ^{38a} ^{39a} ^{40a} ^{41a} ^{42a} ^{43a} ^{44a} ^{45a} ^{46a} ^{47a} ^{48a} ^{49a} ^{50a} ^{51a} ^{52a} ^{53a} ^{54a} ^{55a} ^{56a} ^{57a} ^{58a} ^{59a} ^{60a} ^{61a} ^{62a} ^{63a} ^{64a} ^{65a} ^{66a} ^{67a} ^{68a} ^{69a} ^{70a} ^{71a} ^{72a} ^{73a} ^{74a} ^{75a} ^{76a} ^{77a} ^{78a} ^{79a} ^{80a} ^{81a} ^{82a} ^{83a} ^{84a} ^{85a} ^{86a} ^{87a} ^{88a} ^{89a} ^{90a} ^{91a} ^{92a} ^{93a} ^{94a} ^{95a} ^{96a} ^{97a} ^{98a} ^{99a} ^{100a} ^{101a} ^{102a} ^{103a} ^{104a} ^{105a} ^{106a} ^{107a} ^{108a} ^{109a} ^{110a} ^{111a} ^{112a} ^{113a} ^{114a} ^{115a} ^{116a} ^{117a} ^{118a} ^{119a} ^{120a} ^{121a} ^{122a} ^{123a} ^{124a} ^{125a} ^{126a} ^{127a} ^{128a} ^{129a} ^{130a} ^{131a} ^{132a} ^{133a} ^{134a} ^{135a} ^{136a} ^{137a} ^{138a} ^{139a} ^{140a} ^{141a} ^{142a} ^{143a} ^{144a} ^{145a} ^{146a} ^{147a} ^{148a} ^{149a} ^{150a} ^{151a} ^{152a} ^{153a} ^{154a} ^{155a} ^{156a} ^{157a} ^{158a} ^{159a} ^{160a} ^{161a} ^{162a} ^{163a} ^{164a} ^{165a} ^{166a} ^{167a} ^{168a} ^{169a} ^{170a} ^{171a} ^{172a} ^{173a} ^{174a} ^{175a} ^{176a} ^{177a} ^{178a} ^{179a} ^{180a} ^{181a} ^{182a} ^{183a} ^{184a} ^{185a} ^{186a} ^{187a} ^{188a} ^{189a} ^{190a} ^{191a} ^{192a} ^{193a} ^{194a} ^{195a} ^{196a} ^{197a} ^{198a} ^{199a} ^{200a} ^{201a} ^{202a} ^{203a} ^{204a} ^{205a} ^{206a} ^{207a} ^{208a} ^{209a} ^{210a} ^{211a} ^{212a} ^{213a} ^{214a} ^{215a} ^{216a} ^{217a} ^{218a} ^{219a} ^{220a} ^{221a} ^{222a} ^{223a} ^{224a} ^{225a} ^{226a} ^{227a} ^{228a} ^{229a} ^{230a} ^{231a} ^{232a} ^{233a} ^{234a} ^{235a} ^{236a} ^{237a} ^{238a} ^{239a} ^{240a} ^{241a} ^{242a} ^{243a} ^{244a} ^{245a} ^{246a} ^{247a} ^{248a} ^{249a} ^{250a} ^{251a} ^{252a} ^{253a} ^{254a} ^{255a} ^{256a} ^{257a} ^{258a} ^{259a} ^{260a} ^{261a} ^{262a} ^{263a} ^{264a} ^{265a} ^{266a} ^{267a} ^{268a} ^{269a} ^{270a} ^{271a} ^{272a} ^{273a} ^{274a} ^{275a} ^{276a} ^{277a} ^{278a} ^{279a} ^{280a} ^{281a} ^{282a} ^{283a} ^{284a} ^{285a} ^{286a} ^{287a} ^{288a} ^{289a} ^{290a} ^{291a} ^{292a} ^{293a} ^{294a} ^{295a} ^{296a} ^{297a} ^{298a} ^{299a} ^{300a} ^{301a} ^{302a} ^{303a} ^{304a} ^{305a} ^{306a} ^{307a} ^{308a} ^{309a} ^{310a} ^{311a} ^{312a} ^{313a} ^{314a} ^{315a} ^{316a} ^{317a} ^{318a} ^{319a} ^{320a} ^{321a} ^{322a} ^{323a} ^{324a} ^{325a} ^{326a} ^{327a} ^{328a} ^{329a} ^{330a} ^{331a} ^{332a} ^{333a} ^{334a} ^{335a} ^{336a} ^{337a} ^{338a} ^{339a} ^{340a} ^{341a} ^{342a} ^{343a} ^{344a} ^{345a} ^{346a} ^{347a} ^{348a} ^{349a} ^{350a} ^{351a} ^{352a} ^{353a} ^{354a} ^{355a} ^{356a} ^{357a} ^{358a} ^{359a} ^{360a} ^{361a} ^{362a} ^{363a} ^{364a} ^{365a} ^{366a} ^{367a} ^{368a} ^{369a} ^{370a} ^{371a} ^{372a} ^{373a} ^{374a} ^{375a} ^{376a} ^{377a} ^{378a} ^{379a} ^{380a} ^{381a} ^{382a} ^{383a} ^{384a} ^{385a} ^{386a} ^{387a} ^{388a} ^{389a} ^{390a} ^{391a} ^{392a} ^{393a} ^{394a} ^{395a} ^{396a} ^{397a} ^{398a} ^{399a} ^{400a} ^{401a} ^{402a} ^{403a} ^{404a} ^{405a} ^{406a} ^{407a} ^{408a} ^{409a} ^{410a} ^{411a} ^{412a} ^{413a} ^{414a} ^{415a} ^{416a} ^{417a} ^{418a} ^{419a} ^{420a} ^{421a} ^{422a} ^{423a} ^{424a} ^{425a} ^{426a} ^{427a} ^{428a} ^{429a} ^{430a} ^{431a} ^{432a} ^{433a} ^{434a} ^{435a} ^{436a} ^{437a} ^{438a} ^{439a} ^{440a} ^{441a} ^{442a} ^{443a} ^{444a} ^{445a} ^{446a} ^{447a} ^{448a} ^{449a} ^{450a} ^{451a} ^{452a} ^{453a} ^{454a} ^{455a} ^{456a} ^{457a} ^{458a} ^{459a} ^{460a} ^{461a} ^{462a} ^{463a} ^{464a} ^{465a} ^{466a} ^{467a} ^{468a} ^{469a} ^{470a} ^{471a} ^{472a} ^{473a} ^{474a} ^{475a} ^{476a} ^{477a} ^{478a} ^{479a} ^{480a} ^{481a} ^{482a} ^{483a} ^{484a} ^{485a} ^{486a} ^{487a} ^{488a} ^{489a} ^{490a} ^{491a} ^{492a} ^{493a} ^{494a} ^{495a} ^{496a} ^{497a} ^{498a} ^{499a} ^{500a} ^{501a} ^{502a} ^{503a} ^{504a} ^{505a} ^{506a} ^{507a} ^{508a} ^{509a} ^{510a} ^{511a} ^{512a} ^{513a} ^{514a} ^{515a} ^{516a} ^{517a} ^{518a} ^{519a} ^{520a} ^{521a} ^{522a} ^{523a} ^{524a} ^{525a} ^{526a} ^{527a} ^{528a} ^{529a} ^{530a} ^{531a} ^{532a} ^{533a} ^{534a} ^{535a} ^{536a} ^{537a} ^{538a} ^{539a} ^{540a} ^{541a} ^{542a} ^{543a} ^{544a} ^{545a} ^{546a} ^{547a} ^{548a} ^{549a} ^{550a} ^{551a} ^{552a} ^{553a} ^{554a} ^{555a} ^{556a} ^{557a} ^{558a} ^{559a} ^{560a} ^{561a} ^{562a} ^{563a} ^{564a} ^{565a} ^{566a} ^{567a} ^{568a} ^{569a} ^{570a} ^{571a} ^{572a} ^{573a} ^{574a} ^{575a} ^{576a} ^{577a} ^{578a} ^{579a} ^{580a} ^{581a} ^{582a} ^{583a} ^{584a} ^{585a} ^{586a} ^{587a} ^{588a} ^{589a} ^{590a} ^{591a} ^{592a} ^{593a} ^{594a} ^{595a} ^{596a} ^{597a} ^{598a} ^{599a} ^{600a} ^{601a} ^{602a} ^{603a} ^{604a} ^{605a} ^{606a} ^{607a} ^{608a} ^{609a} ^{610a} ^{611a} ^{612a} ^{613a} ^{614a} ^{615a} ^{616a} ^{617a} ^{618a} ^{619a} ^{620a} ^{621a} ^{622a} ^{623a} ^{624a} ^{625a} ^{626a} ^{627a} ^{628a} ^{629a} ^{630a} ^{631a} ^{632a} ^{633a} ^{634a} ^{635a} ^{636a} ^{637a} ^{638a} ^{639a} ^{640a} ^{641a} ^{642a} ^{643a} ^{644a} ^{645a} ^{646a} ^{647a} ^{648a} ^{649a} ^{650a} ^{651a} ^{652a} ^{653a} ^{654a} ^{655a} ^{656a} ^{657a} ^{658a} ^{659a} ^{660a} ^{661a} ^{662a} ^{663a} ^{664a} ^{665a} ^{666a} ^{667a} ^{668a} ^{669a} ^{670a} ^{671a} ^{672a} ^{673a} ^{674a} ^{675a} ^{676a} ^{677a} ^{678a} ^{679a} ^{680a} ^{681a} ^{682a} ^{683a} ^{684a} ^{685a} ^{686a} ^{687a} ^{688a} ^{689a} ^{690a} ^{691a} ^{692a} ^{693a} ^{694a} ^{695a} ^{696a} ^{697a} ^{698a} ^{699a} ^{700a} ^{701a} ^{702a} ^{703a} ^{704a} ^{705a} ^{706a} ^{707a} ^{708a} ^{709a} ^{710a} ^{711a} ^{712a} ^{713a} ^{714a} ^{715a} ^{716a} ^{717a} ^{718a} ^{719a} ^{720a} ^{721a} ^{722a} ^{723a} ^{724a} ^{725a} ^{726a} ^{727a} ^{728a} ^{729a} ^{730a} ^{731a} ^{732a} ^{733a} ^{734a} ^{735a} ^{736a} ^{737a} ^{738a} ^{739a} ^{740a} ^{741a} ^{742a} ^{743a} ^{744a} ^{745a} ^{746a} ^{747a} ^{748a} ^{749a} ^{750a} ^{751a} ^{752a} ^{753a} ^{754a} ^{755a} ^{756a} ^{757a} ^{758a} ^{759a} ^{760a} ^{761a} ^{762a} ^{763a} ^{764a} ^{765a} ^{766a} ^{767a} ^{768a} ^{769a} ^{770a} ^{771a} ^{772a} ^{773a} ^{774a} ^{775a} ^{776a} ^{777a} ^{778a} ^{779a} ^{780a} ^{781a} ^{782a} ^{783a} ^{784a} ^{785a} ^{786a} ^{787a} ^{788a} ^{789a} ^{790a} ^{791a} ^{792a} ^{793a} ^{794a} ^{795a} ^{796a} ^{797a} ^{798a} ^{799a} ^{800a} ^{801a} ^{802a} ^{803a} ^{804a} ^{805a} ^{806a} ^{807a} ^{808a} ^{809a} ^{810a} ^{811a} ^{812a} ^{813a} ^{814a} ^{815a} ^{816a} ^{817a} ^{818a} ^{819a} ^{820a} ^{821a} ^{822a} ^{823a} ^{824a} ^{825a} ^{826a} ^{827a} ^{828a} ^{829a} ^{830a} ^{831a} ^{832a} ^{833a} ^{834a} ^{835a} ^{836a} ^{837a} ^{838a} ^{839a} ^{840a} ^{841a} ^{842a} ^{843a} ^{844a} ^{845a} ^{846a} ^{847a} ^{848a} ^{849a} ^{850a} ^{851a} ^{852a} ^{853a} ^{854a} ^{855a} ^{856a} ^{857a} ^{858a} ^{859a} ^{860a} ^{861a} ^{862a} ^{863a} ^{864a} ^{865a} ^{866a} ^{867a} ^{868a} ^{869a} ^{870a} ^{871a} ^{872a} ^{873a} ^{874a} ^{875a} ^{876a} ^{877a} ^{878a} ^{879a} ^{880a} ^{881a} ^{882a} ^{883a} ^{884a} ^{885a} ^{886a} ^{887a} ^{888a} ^{889a} ^{890a} ^{891a} ^{892a} ^{893a} ^{894a} ^{895a} ^{896a} ^{897a} ^{898a} ^{899a} ^{900a} ^{901a} ^{902a} ^{903a} ^{904a} ^{905a} ^{906a} ^{907a} ^{908a} ^{909a} ^{910a} ^{911a} ^{912a} ^{913a} ^{914a} ^{915a} ^{916a} ^{917a} ^{918a} ^{919a} ^{920a} ^{921a} ^{922a} ^{923a} ^{924a} ^{925a} ^{926a} ^{927a} ^{928a} ^{929a} ^{930a} ^{931a} ^{932a} ^{933a} ^{934a} ^{935a} ^{936a} ^{937a} ^{938a} ^{939a} ^{940a} ^{941a} ^{942a} ^{943a} ^{944a} ^{945a} ^{946a} ^{947a} ^{948a} ^{949a} ^{950a} ^{951a} ^{952a} ^{953a} ^{954a} ^{955a} ^{956a} ^{957a} ^{958a} ^{959a} ^{960a} ^{961a} ^{962a} ^{963a} ^{964a} ^{965a} ^{966a} ^{967a} ^{968a} ^{969a} ^{970a} ^{971a} ^{972a} ^{973a} ^{974a} ^{975a} ^{976a} ^{977a} ^{978a} ^{979a} ^{980a} ^{981a} ^{982a} ^{983a} ^{984a} ^{985a} ^{986a} ^{987a} ^{988a} ^{989a} ^{990a} ^{991a} ^{992a} ^{993a} ^{994a} ^{995a} ^{996a} ^{997a} ^{998a} ^{999a} ^{1000a} ^{1001a} ^{1002a} ^{1003a} ^{1004a} ^{1005a} ^{1006a} ^{1007a} ^{1008a} ^{1009a} ^{1010a} ^{1011a} ^{1012a} ^{1013a} ^{1014a} ^{1015a} ^{1016a} ^{1017a} ^{1018a} ^{1019a} ^{1020a} ^{1021a} ^{1022a} ^{1023a} ^{1024a} ^{1025a} ^{1026a} ^{1027a} ^{1028a} ^{1029a} ^{1030a} ^{1031a} ^{1032a} ^{1033a} ^{1034a} ^{1035a} ^{1036a} ^{1037a} ^{1038a} ^{1039a} ^{1040a} ^{1041a} ^{1042a} ^{1043a} ^{1044a} ^{1045a} ^{1046a} ^{1047a} ^{1048a} ^{1049a} ^{1050a} ^{1051a} ^{1052a} ^{1053a} ^{1054a} ^{1055a} ^{1056a} ^{1057a} ^{1058a} ^{1059a} ^{1060a} ^{1061a} ^{1062a} ^{1063a} ^{1064a} ^{1065a} ^{1066a} ^{1067a} ^{1068a} ^{1069a} ^{1070a} ^{1071a} ^{1072a} ^{1073a} ^{1074a} ^{1075a} ^{1076a} ^{1077a} ^{1078a} ^{1079a} ^{1080a} ^{1081a} ^{1082a} ^{1083a} ^{1084a} ^{1085a} ^{1086a} ^{1087a} ^{1088a} ^{1089a} ^{1090a} ^{1091a} ^{1092a} ^{1093a} ^{1094a} ^{1095a} ^{1096a} ^{1097a} ^{1098a} ^{1099a} ^{1100a} ^{1101a} ^{1102a} ^{1103a} ^{1104a} ^{1105a} ^{1106a} ^{1107a} ^{1108a} ^{1109a} ^{1110a} ^{1111a} ^{1112a} ^{1113a} ^{1114a} ^{1115a} ^{1116a} ^{1117a} ^{1118a} ^{1119a} ^{1120a} ^{1121a} ^{1122a} ^{1123a} ^{1124a} ^{1125a} ^{1126a} ^{1127a} ^{1128a} ^{1129a} ^{1130a} ^{1131a} ^{1132a} ^{1133a} ^{1134a} ^{1135a} ^{1136a} ^{1137a} ^{1138a} ^{1139a} ^{1140a} ^{1141a} ^{1142a} ^{1143a} ^{1144a} ^{1145a} ^{1146a} ^{1147a} ^{1148a} ^{1149a} ^{1150a} ^{1151a} ^{1152a} ^{1153a} ^{1154a} ^{1155a} ^{1156a} ^{1157a} ^{1158a} ^{1159a} ^{1160a} ^{1161a} ^{1162a} ^{1163a} ^{1164a} ^{1165a} ^{1166a} ^{1167a} ^{1168a} ^{1169a} ^{1170a} ^{1171a} ^{1172a} ^{1173a} ^{1174a} ^{1175a} ^{1176a} ^{1177a} ^{1178a} ^{1179a} ^{1180a} ^{1181a} ^{1182a} ^{1183a} ^{1184a} ^{1185a} ^{1186a} ^{1187a} ^{1188a} ^{1189a} ^{1190a} ¹¹⁹

fin tanq[ue] sus tormentos, que que no quisieron la bendición del
 S. que quisieron ganar Con sus buenas obras en vida, a j[es]us po
 de sean los pecados que se olvidan en la Divina Maldad q[ue] ^{+ Los que fueron Compañ}
 para si eligieron. O que diferente Resurrección la de los justos, ^{no de la alma en los justos}
 de la de los desechados que se olvidan! Aquí se queda por ver delante de ^{de los delites et licitos, para}
 la consideración un Santo con Condenado, y conderando ^{de lo tanto de lo tanto}
 forencia de una cosa en la Resurrección.

10 La consideración de este artículo es de grande importancia
 y utilissima para los fideles. Porque 1.º se muestran adas ^{de} las
 Veneración a las Reliquias de los S. acordándose, que aquellos hues
 107 y Cenizas han de ser ^{de} inalm. Colocadas en el templo de la
 Celestial Jerusalem. 2.º el que atenta ^{de} Considera que sus
 Cuerpo aunque en la Muerte se Coma y Reduzca a tierra,
 ha de volver a Vivir, y que si lo que ^{de} Menos ha de ser habi
 fados del Cielo, procura quando le limpio y limpio, por
 que saue el Cielo lo que dice el Evangelio de la ^{de} uera, que un
 haz can Ciudad del Cielo no entra cosa inmundicia. Tam
 bien Esperando que sus sentidas han de gozar los delites de
 la gloria, no les permitte se entreguen, ni de farse llevar de los
 gustos Viles y groseros de la tierra, que sería gran desorden
 por cosas de tan poca momento, que se perder la dulce y
 amable Conociencia de la humanidad ^{de} S. de X[risto] S. N.
 de su Madre, ^{de} S. y de los ^{de} S. Finalm. Con la esperan
 za de la Resurrección se ahientan los Catholicos a ^{de} sus
 Con paciencia y igualdad de animo, las penalidades y trial
 tolos de esta Vida, porque la infirmitades, los dolores, y
 trabajos se suavizan con la memoria de que los miembros
 que esta padecen, han de Vivir, y inguables, si por viva Cul
 pans Malogramos loocaron de ^{de} merecer. Aquí se llega a
 la Resurrección para los justos es el Cumplimiento, y ^{de}

251
lidad, claridad, agilidad, y viveza, los quales dotes se explicaron
en la Resurreccion de Xpo. N. y queda ser seroquen embudo
Prima 10. Solo digo que con ellos quedaran los cuerpos de los justos
vinguilla, sin que queda haver cosa que los caese solos ni un
hormo; claros y trasparentes mas que el Sol; agiles para
mouerse en un instante a qualquiera pte. aunque sean miles
de leguas; y sutiles para penetrarse por qualquiera cuerpo
sin que aia cosa alguna que les emborde el ponerse siempre
que quixeran en qualquiera parte

Los Condenados Veniran tambien con sus mismos cuerpos 9
Zeng. a la integridad Corporal defenden gran multitud que si
suiviera con cuerpos perfectos, esto es en aquella proporcion que tuviere
otendrian a los 33. años, y es la razon, porque la Resurreccion por
ser cosa sobrenatural es obra especial de la mano de Dios, y las obras
de Dios son perfectas; pero no les serua ser a los deificados de
algun alivio, antes si de mayor peso y tormento. Mas aunque
Veniran con cuerpos enteros, no seran adornados con las per
fecciones que los justos casi notendran los quatro dotes que
sehan dicho, porque los Veniran en el cuerpo de la gloria del
alma, y como dize de esta, daran tambien privados de las
buenas calidades que comunican. Antes por el contrario que
daran los cuerpos de los miserables Condenados vidos con
almas fieras, heciondo, acquerosas, y abominables, porque
mas de que los cuerpos de sus son la misma heciondo, de
las almas Condenadas pedundaran en ellos tales qualidades y
han pestilentes que no es posible ponderarse. Aunque daran
privados, obscuros, con un hedor infernal, y tal que solo un
cuerpo de un Condenado era bastante para agitar el mundo.
Solamente les quedara el ser inmortales, esto es el que nunca
se acabaran ni tendran fin, y por mas que duren y buquen
la muerte, no encontraran fin con ella, pero por otros

Doctrina del primero mandam. del Decalogo

Una de las partes principales de la Doctrina Christiana son los mandamientos de la 1.ª Ley de Dios, porque en ellos se contiene lo que tenemos obligacion de hacer, y lo que debemos evitar para salvarnos. Los mandamientos de la Ley de Dios (dice el Catecismo) son diez, abos quales tambien se reducen los Cinco de la 1.ª Iglesia. El primer. 1.º. Puesto, los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y son los que se expresaron en la primera tabla de las diez en que se los dio el S. escríva a Moises: los otros siete que son los de la 2.ª tabla, pertenecen al honor y provecho del proximo. Y son es decir, por Verdad, que todos se reducen a Dios, que son servir y amar a Dios sobre todas las cosas, y al proximo como a ti mismo: por que a estos dos principios se reducen todas las cosas que en ellos se deban gobernar. El primer mandamiento es: amar a Dios sobre todas las cosas. En lo qual se encierran y incluyen quatro virtudes que son las principales, y mas excellentes de todo, Fee, Esperanza, Caridad, y Religion. Por la Fee creemos en Dios, y sus palabras, como verdad infalible: Por la esperanza esperamos en Dios como fiáximmo en un gobernan: Por la Caridad le amamos como bondad summa; y por la Religion le adoramos y veneramos como al Rey de Reyes. En cada una de estas quatro virtudes se incluye un precepto negativo, que nos prohibe lo que debemos evitar, y otro afirmativo, que nos manda lo que debemos hacer.

2. Q. Haue nos obliga el precepto afirmativo de la Fee? Res. Primeramente nos obliga a creer lo que Dios ha revelado y la Iglesia Catholica nos propone: Por lo qual si alguna negare alguna cosa de las que la Iglesia nos propone como de Fee, peca gravissimamente contra la virtud de la Fee; (Lo mismo seria si aunque nada negare dudase no obstante de la Verdad de ello, o de alguna cosa que por la Iglesia como revelado por Dios, porque se hace grave en su conciencia. Si no dando credito a sus palabras. Tanto que el precepto es igual de la virtud de la Fee, el qual nos obliga a creer y tener

que nos obliga el amor de Dios, y a adorar a el solo como a Dios, con fe, y esperanza, y caridad. P. Como se hace adorar. R. Con reverencia de cuerpo y alma pues uno y otro lo ha el primer dit. Catec. Contra del Decreto de Inoc. XI. prop. 6.

Manda Tegner, no se queden ley, ni venos sin suficiencia.

Lo 2º que se comprehende en este mandamiento es la Virtud Theologica de la Esperanza, con la qual esperamos conseguir la vida eterna que el Dios tiene prometida, confiados en la ayuda y auxilio de su Divina gracia. Es tambien precepto positivo y negativo de esta virtud. El positivo nos obliga a hacer actos de Esperanza algunas veces, lo qual es necesario en los mismos casos que se ha dicho tiene nos obligados a hacer actos de fe, y amor a la Cruz especial que aduirta en esto. El precepto negativo nos obliga lo 1º a que en ningún caso desuemos de la misericordia de Dios, ni de conseguir el galardón de los pecados, ni ponemos la diligencia necesaria para ello. Por lo qual si alguna persona, o por la multitud de sus pecados, o por la grandeza de ellos, o por otra qualquiera razon se persuadiere que Dios no la ha de perdonar, y así no quiere hacer lo que el 3º manda, para arrepentirse, peccar gravissimam. con pecado de desobediencia, lo qual es un mortal. inferior a la Divina misericordia, y así alien en la Cruz mas minima sea gravissimo pecado. Este pecado de desobediencia se junta muchas veces con heregia, lo qual sucede, quando la persona desea de desuervar de la Divina misericordia, negare, o dudare alguna verdad de fe, y entonces en la Confessione no bastara cesarse de la desobediencia, sino que tambien es necesario dexar el pecado contra la fe. Peccar tambien contra este precepto esperando, o confiando temerariam. en la misericordia de Dios, quando alguna persona esperar conseguir la salvacion sin guardar los mandamientos de la ley de Dios, apartandose de la fidelidad de verdad, y cumpliendo con las otras virtudes que son de obligacion, porque aunque Dios quiere que todos nos salvemos, y ofrece a todos la gloria, es con la condicion de que guardemos sus 10 mandamientos, y así seria temerario el que esperar salvarse sin ellos, y pecaria contra este precepto. Como tambien el que intentase o esperase hacer obras buenas y meritorias de la vida eterna, sin el auxilio de la Divina gracia, y este estaria muy cerca de ser herege. Et tambien contra este precepto esperar y pedir milagros sin necesidad, porque es esperanza temeraria.

P. quien peccar contra la Esperanza? R. El que se confia de la misericordia de Dios, o locamente presume de ella. Cat.

El precepto negativo de la fe obligat.º a que no se mague interior o
mente cosa alguna de las que la fe enseña, de suerte que el tener por fal-
sa qualquiera cosa de las que enseña la fe, por minima que sea, es un pe-
cado, que se llama heregia; y en esto no ay garvedad de ma-
teria, porque como todas las cosas que enseña la fe, son reveladas por
Dios, negando o temiendo por falsa qualquiera de ellas, es tener a Dios
por mentiroso, lo qual es gravissimo culpa, aunque sea solo interior-
mente. Obligat.º 2.º Este precepto no solo a que no tengamos por falso,
sino a que no dudemos en caso alguno de la verdad de lo que ense-
ña la fe, lo qual tambien es un peccado gravissimo aun en la cosa
mas minima, por la misma razon que en lo antecedente. Solo ad-
vierto aqui para algunas personas, que no es lo mismo ignorar que
dudar. Porque algunos que no entienden, ni alcanzan algunas verda-
des o verdades de fe, ya les parece que aquello es dudar; pero es asi,
no no entender o no comprender las verdades Divinas, y no tener
obligacion a comprenderlas todas, sino que creiendo firmisimam-
te todo lo que nos propone la S.ª Iglesia, y sabiendo lo que he dicho es
necesario saber, aunque algunas cosas no se entiendan tan clara-
mente, no por eso se falta, ni se pecca contra la fe. Obligat.º 3.º Este pre-
cepto negativo, a que en ningun caso neguemos exteriorm.º ni gon-
gamos en duda aunque sea solo en lo exterior qualquiera cosa que
la fe nos enseña: non aquillo: Qui negaverit me coram homini-
bus. e.º. De suerte que aunque una persona crea firmisimam-
te en su interior todo lo que la fe enseña, si exteriorm.º aunque sea solo
de palabra niega o pone en duda alguna cosa de ellas, pecca grave-
mente contra este precepto, aunque entonces no sea verdaderam-
te herege, por faltar al precepto que nos manda no neguemos la fe, aun-
que sea solo en lo exterior. Para entre Catholicos no es necesario ad-
vertir otros casos que suceden a los que viven mezclados con infieles.
No obstante advierto, que los libros que tratan de heregias, y text.º que
quiera prohibidos, o mandados recoger por la S.ª Inq.ª non pue-
den leer, ni tener, aunque sea por decir que los guardan asta que
se expurguen, porque una vez que el S.ª Tribunal los prohibe, y

O oras alguna vez en el discurso del año, y con estas acciones
 o qualquiera de adoracion a Dios, se cumple el precepto positivo. ^{como l. supremo}
 Que otra no, y en quantas maneras la adoracion? y abiertes a la b. y
 queda b. y en que forma? 7.º Tambien lib. 2.º Decal. Cap. 4.º 5.º
 De la p. en. lib. 5.º

10 El precepto negativo de esta virtud prohibe los vicios contrarios a ella, y son
 la Superstición, que se opone por exceso, como Opreses: y la Irreligión
 de las cosas, que se opone por defecto. Estos vicios son la tentacion
 de Dios, y el perjurio, el Sacrilegio, y la Inmortal. La Superstición se comete
 de muchos modos: lo 1.º dando a Dios Culto falso y pernicioso, o superfluo
 y vano. Culto falso y pernicioso sera, si se hace para adorar a Dios con
 Ceremonias propias de los Idolos, como la Circuncision, &c. y de los here-
 ges, y otros infieles: lo qual es pecado muy grave. Como tambien si alguna
 vez se fingieren Sacramentos, y digen Missa, abstiniencia, lo qual tambien
 es culpa mortal contra la religion. Y tambien Culto falso y pernicioso,
 por poner Religiones falsas como verdaderas: fingir Revelaciones proprias
 o agenas: publicar Oráculos fingidos de alguna imagen, aunque sea
 por aumentar la devocion de los fieles. Estas cosas son tambien de sus-
 pended Mortal, aunque tal vez, las podrá excusar la necesidad, y si
 no se excusa de quien las hace. Culto vano y superfluo sera, algunos de
 bonitas que se le hacen ridiculas: como el oriz Missa proxima. an-
 tes que salga el Sol: que la Missa se diga con ciertos numeros, y
 orden de luz; que el sacerdote se llame a van; que tenga la chatura de
 Dijo. &c. todas estas y otras semejantes son Circunstancias Vanas,
 Superfluas, aunque si no se hacen con mala intencion, regularm.
 solo seran culpa venial.

11 La 2.ª especie de superstición es la que se llama Divinación. La qual con-
 siste en querer saber las cosas ocultas, o futuras por medios impropios, na-
 turales, o con invocacion tacita o expresa del Demonio. La Divinación es de dos
 modos una que se llama expresa, y es 1.ª si se invoca claram.^{te} al Demonio
 para saber las cosas ocultas, o quando para eso se va a hacer alguna
 cosa en la qual se sabe o se juzga que el Demonio interviene. Esta
 siempre es pecado mortal, porque a tener comercio con un enemigo de
 clarado de Dios. Otra divinación es que se llama tacita o interpretativa:
 se quando aunque no se invoca al Demonio, se valen de algunos me-
 dios Vanos y impropios para saber las cosas ocultas o futuras.

La 3.^a virtud que pertenece a este precepto, es la Virgen de todas ellas, y es la Caridad. La qual es una Virgen con que amamos a Dios mas que a todas las cosas, apreciándole, y estimándole en mas que todas ellas, como dice el Catecismo, que si vido antes perder las vidas, que no perder a su M^o.
 con amistad, y gracia: En esto consiste el amor apreciable, que es el mas perfecto, y el que mas manda en el precepto de esta virtud. Contra el qual se pecca tambien de dos modos. 1.^o no haciendo acto de Caridad, quando tenemos oblig^{on}. a hazerle, y esto es en los quismos Casos que se ha dicho de la fe, y de la esperanza. Lo si que adviértase en esta virtud, que como contra la de declaracion de la Ley, no basta hazer acto de Caridad una vez en espacio de cinco años, sino que es necesario sea con mas frecuencia. Peccase lo 2.^o Contra este precepto, aborreciendo a Dios otemendole odio, el qual es el maior, y mas grave peccado de todos, porque se opone a la maior de todas las virtudes que es la Caridad, y a la bondad infinita de Dios; y asi es peccado proprio de Demonios, y g^o se ve allegar Peccos entre los hombres en esta vida. Aunque tambien puede suceder el que se Cometa, como sucede a algunas personas, considerando a Dios como enemigo suyo, y que sabe castiga las ofensas que contra su M^o. se hacen, movido de esto se determinasse a aborrecer su infinita bondad, y de donde quanto era de su parte algun mal: En este caso haussse Cometido este gravissimo peccado de odio de Dios. Pero es tal la bondad, y misericordia del S.^o que aunque algunos huviese Cometido esta culpa, y no una sino muchas veces, con solo un que dicho de oracion y con contricion Verdadera, y aunque no fuese con la boca, sino interiormente. luego al punto se les perdona todo, y se recupera en su amistad, y gracia. Lo que pertenece a la Caridad con el proximo, que es la 2.^a parte de este precepto, esta incluido en los demas.

Pertenece ultimamente a este mandam^{to}. la virtud de la Religión con la qual adoramos y Reverenciamos a Dios interior y exteriormente, manifestando nos rendimos y sujetamos a su M^o. como a Señor Supremo y Criador de todo. Si tambien precepto positivo de esta virtud; pero esta sera tanissimo el que no le cumplamos, porque ninguno por desalmado que sea, de se de oír M^o.

P. Quien pecca contra la Caridad? R. El ingrato a los beneficios de Dios: y a su voluntad y ley es desobediante. Cat.

Propos. 6. de Inoc. XI.

13 Otra especie de superstición es la Idolatría, la qual consiste en dar
 alguna Criatura el Culto & Veneración que se debe a solo Dios: Como odo
 han Idolos, Profetas falsos, al demonio &c. Esta se dice solo material, q^{do}
 las cosas dichas se adoran solo exteriorm^{te}. interior las interiorm^{te} por
 Dios: & formal q^{do} interior & exteriorm^{te} se adoran como Dioses.
 De esta superstición no es necesario decir mas.

14 Sigue otra superstición que se llama vana observancia; q^{do}
 con medios impoposicionados se procura algun efecto. Distinguese
 de la Divinación en que esta eig. se procura el Consue. de alguna cosa
 oca, futura, pero la vana observancia es q^{do} se procura algun efecto
 con medios impoposicionados, como es procurar la salud, ciencia repenti
 na &c. La tambien de dos modos como la Divinación: Una expresa, q^{do}
 interviene pacto e expreso con el Demonio; otra tacita o implicita, q^{do}
 el pacto es solo implicito, al modo que allí se dijo. Quando interviene
 pacto expreso con el demonio, es peccado mortal graviss. en que no ay
 alguna duda. Quando fuere solo implicito el pacto, es tambien de
 sus peccado mortal, si con efectos retornan medios inuitiles para con
 seguir algun efecto. Pero porque no se sabe tan cierto quando inter
 viene pacto implicito, se usaran otras dos reglas para conocerlo. La 1.
 Quando el medio que se toma se conoce que es Naturalm^{te} impop
 sicionado, y por esta r. no tiene Virtud Divina para el efecto
 que se procura, se invoca tacitam^{te} la virtud del Demonio. La 2.
 Otra superstición de vana observancia tomar alguna bebida, o algun
 breuio para adquirir repentinam^{te} alguna ciencia: llevar Oraciones
 o ciertas ligaduras con algunas letras o caracteres, que dicen sirven
 contra las venidas contra la muerte repentina: para que no queden
 ofendidos, para adquirir fortuna &c. Curas las heridas, untando el
 Cuchillo o la Espada que hirio con uento urquento: Otros modos que
 ay de Curas sin aplicar de algun modo las Mediciones ajen firmo:
 temer por algun caso futuro algun mal suceso, como por haver
 prosperado al salir de Casa, juzgar que hade sobrevener algun
 mal: y otras muchas disparates como partes ajenas, en lo quales
 los medios que usoman no tienen virtud alguna para lo que se
 intenta, y así el uso de ellos, es invocar tacitam^{te} al demonio.

de las dichas en que suelen incurrir. Lo 2.^o del fin Conque Voaron de los
 Maleficios, como si fue gaza o quia en forma de Sanidad; si fue Conde
 de venganza, de lascivia, de Huaricia &c. que segun fuere el
 fin que tuvieran, o sea de otros peccados: tambien se han de exami
 nar de la Apostasia, ido latius, heresia. Porque suelen tener de Dios,
 y de xpo. S. S. Renunciari los Sacram.^{tos} tienen al demonio por
 Dios, o por S.^{to} Demas de esto es necesario saber si han caido en blas
 phemias o sacrilegios, porque algunos veces praxun por en galabros in
 jurias a Dios, y a los S.^{tos} graban de las cosas sagradas, como de
 la agua bendita, Reliquias, Eucharistia &c. Han de examinarse, si
 han tenido pacto expreso con el demonio, si han comerciado con
 el en cosas de esta naturaleza. Especialm.^{te} de los daños que han
 causado en los ganados, en la hacienda, en la honra, en la salud,
 o en la vida, para ver la obligacion que tienen de restituirlas. Tercer
 Mand.^{to} advierto, que los peccados de supersticion conforme se han
 dicho pertenecen al S.^{to} Tribunal de la Inq.^{ta} el qual tiene Man
 dados que qualquiera persona que supiere que alguno o algunas las
 comete, los delaten al S.^{to} Tribunal, por lo qual si oblig. de ha
 cerlo asi, aun que pase a proceder con mas acierto, sea bien comu
 nicado con persona Docta y prudente, que enseñara lo que es obli
 gacion conviene hacer. Las personas que han visto algun male
 ficio tienen oblig.^{ta} de decir y de haver qualquiera pacto que ayan
 hecho con el demonio. Lo 2.^o de quemar los libros, cedulas, ligaduras,
 y otras instrum.^{tos} de que se valen. Lo 3.^o si tienen cedula del demo
 nio, quemarla tambien. Lo 4.^o Venariz todos los daños que ha
 vieren causados con los Maleficios.

Lo perteneciente a la ineligibilidad toca al 2.^o Mandamiento.

La 2.^a regla para para conocer esta superstición es, q.^{da} las cosas que se
se van, aunque de sí no sean malas, antes parecen buenas, y se
cánde no obstante alguna circunstancia vana, o inútil, o falsa. Co
mo se en las Oraciones se añaden algunas letras o caracteres no co
nocidos, palabras falsas, o apócrifas: si la fuerza de d^{hos} remedios se
pone en el modo de escribirlos, como que el Evang.^o de S. Juan le
cía escrito, quien sea Virgen, al tiempo de solir el Sol, y otras mu
chas vanidades semejantes alas dichas. Como y por señales, y or
loque llaman por vrbios en la noche de S. Juan, para saber con
quien se ha de casar: llevar ciertas Cruces, imagenes, o Oraciones,
creyendo que con ellas se libraran de sus enemigos: no tardan en
medades: no moriran sin Confesion; todas estas y otras muchas como
ellas son supersticiones de vana observancia, las quales incluyen
pacto impio con el demonio, y así sera pecado mortal el Vis
las, q.^{da} no huviera alguna razon que las causa; como seria lo que
zanca y bueno sea aunque se aian echo: o hacerlas mas por buen
juego, que por otra cosa: o no dandole credito firme; que en otros
casos, aunque son muy peligrosas, no son culpa mortal. Tambien
a diuino, que en lo que toca a las Cruces, imagenes, Oraciones, solam.
debotes y buenos, quando se llevan solo como reliquia; no creyendo
que infaliblemente suceda lo que pisan o desean, sino para alcanzar
del S.^o por un medio lo que se desea, no sera superstición.

Otra especie de Superstición es el maleficio: el qual consiste en hacer
o año abras con cooperación o pacto tacito o expreso del Demonio. El
maleficio unas veces se ordena a mover el animo, y inclinacion a lo fecho,
concluyendo el alma de alguna persona para cosas illicitas, y entons
se llama amatois. Otras veces se ordena a causar en el proximo algun
mal, como enfermedad, muerte, perdida de bienes. Et entons se
llama Beneficio. El pecado muy grave, porque se valen de la ayuda
del Demonio para las fines dichos, unas veces exporiam.^{de} otras faci
to y imoluitam.^{de} Esta superstición cometen las personas que aman
nt.^{de} se llaman brujos, echiceros, embuderos &c. Las quales por
mas de mas de la Superstición cometen regularm.^{de} otras muchos pec
dos, en que es necesario gran cuidado en los Confesores para exa
minarlas, y que se Confessen entorram.^{de} lo t.^o de varias supersticiones

Doctrina del 2º precepto del Decalogo

No jurar el S. nombre de Dios en vano

- 1 En este mandamiento se nos manda honrar a Dios con las palabras, lo qual se hace, alabandole & bendiciendole; invocando su S. nombre & jurando por el, con las Circunstancias convenientes al juramento; & haciendole Votos & ofertas de cosas S. & buenas. Ego que esto no se cumple, se nos prohiben tres cosas o quatro a las tres dichas, & son la blasphemía que es contra la alabanza de Dios; el jurar sin Verdad, sin Justicia, & sin necesidad, lo qual se opea al Juram. echo como se debe; & el no cumplir los Votos & ofertas que se hacen a Dios, lo qual es contra lo que se ofrece por los Votos. Dixerim lo que se quisiere de estas tres cosas. lo 1.º de la blasphemía. lo 2.º del Juram. & lo 3.º si huviere lugar del Voto.
- 2 La blasphemía es, alguna palabra con que se habla contra Dios, o sus atributos, o contra la alabanza, & venerencia debida a Su M.ª en las palabras. Comete de mucha manera. Mas tres haciendola siendo alguna cosa para injuria de Dios de algun S. Otras deturbandolo & abominandolo, como maldito sea Cristo, & tal S. Otras haciendo burla. Vnde qui destruit templum Israel. y nombrando por desprecio los miembros qualesquiera de xpo. Otras jurando, como diciendo pierda Dios la vida si esto o es así. Comete tambien la blasphemía, quitando a Dios, o abis. alguna cosa de la que tienen; & atribuyendole algo de lo que no tienen. Se le quita quando se dice que Dios no es misericordioso, Dios, que no tiene Poder de vida, &c. que los S. no estan en el Cielo. Se le quita diciendo que Dios es cruel, que es injusto, que no obra bien en el mundo con que distribuir las cosas, dando a unos quando abundancia de bienes & riquezas, & a otros muy pocos o casi ninguno. Qualquiera de estas cosas que se dice, aunque sea sin intención de injuriar a Dios, es blasphemía, porque las palabras de Dios son injurias.
- Jambur. to. 1. en dec.
lib. 2. c. 5. d. 4.

Dios, esto es así, que decir jurda Dios la vida, si esto no es así,
 Como Dios no puede perder la vida, sera aborrenos con los pa-
 labras alguna perfeccion, y por consig.^{ta} blasphemias, assi
 parece estar entendido. Mas comunmente los por vidas. Pero
 los faltan tambien algunas, que dicen no es blasphemias, y en
 que les parece que no lo mismo decir por vida de Dios que esto
 es, como queriendo de hacer lo otro, que el decir jurda Dios la vida,
 que es lo que es esto que seria blasphemias, sino que lo que quieren
 decir aquellas palabras, es, assi como es cierto que Dios tiene vida
 es cierto lo que digo, lo qual tornando lo no con igualdad, sino
 semejante y proporcionalm.^{te} no sera blasphemias, sino ju-
 rament.^o Como quando se dice Vive Dios.

Jambour. ibi n.
 23. et alij abijio cit.

El juram.^{te} es una invocacion del nombre de Dios para ser
 hacer alguna cosa que queremos ser verdadera, o que nos chean; por
 que como los hombres han caidos de engañarse, y aunque
 en muchas cosas nose engañen si mismos, pueden engañar
 a otros, por eso para que se de credito y tengan por cierto lo que
 quieren persuadir, lo testifican con Dios, el qual es verdad in-
 falible, que ni puede engañarse asi, ni engañar a otros. En
 el juram.^{te} mas veces se invoca a Dios clara y explicitam.^{te} Como
 Por Dios que esto es así, Jurado a Dios etc. Otras veces se invoca
 de implicitam.^{te} o virtual, como es q. se jura por las Criatur-
 ras, y se invoca a Dios, y tambien se juram.^{te} Como si se invoca
 a Dios claram.^{te} Es para que esto mejor se entienda
 se jura a Dios, o sus atributos, y que con la memoria larga
 existan en nosotros la memoria del Criador, como son la f.
 Cruz, la fe de Dios, los s.^{tos} los Sacram.^{tos} la gracia etc. el juram.
 por estas cosas es verdad de juram.^{te} porque es lo mismo aser-
 guar con ellas, que atestiguar con Dios que se jura de Dios en ellas
 singularm.^{te} y juram.^{te} por ellas, implicitam.^{te} y virtualm.^{te} es
 Jurado a Dios.

La Blasphemia no sólo se comete contra Dios, o contra los S. sino 3
también contra las demás Criaturas, Racionales, o irracionales, quando
la injuria que se les hace es de burla en desprecio o injuria de Dios, lo qual
puede suceder injuriando a aquellas Criaturas en quienes singulares
mente Regula el Dios, como son la gracia, los Sacram.^{tos} los M^{os}ta
des, los Ables, las cosas sagradas. Mas la injuria que se hace a otras Cri-
turas Regulares, no es blasphemia, porque el ánimo de quien las
ofende, no es injuriar el honor Divino, ni tampoco resplandecer
con singularidad en ellas el Creador. De aqui es que maldicir a los
hombres, a los demonios, a las Criaturas irracionales como brutos, pla-
gas, &c. sino que se agone contra una posesionissima intencion de in-
dignarse contra Dios o injuriarle, no sea blasphemia, sino mal-
dicion. Pero aunque se oye maldicir, sea pecado mortal, quan-
do se diga con dolo de que venga de Dios grave a alguna persona
que se reconozca gravemente a la Trinidad, lo qual nos manda que
queramos, & decemos bien a los proximos.

Jambur. ibi.
an. 2.

ibi. n. 2.

Hay dos especies de blasphemia, una se llama simple que se
se dicen algunas palabras que aunque sean injurias a Dios, no
contienen cosa que sea contra la fe, como decir de Dios: otras
que demas de ser injurias a Dios contienen algun error contra
la fe, como el que dijere que Dios es injusto, o que no obra bien
en el modo de reparar los bienes temporales, estas se llaman
blasphemias hereticas, porque incluyen heregia como lo es el de-
cir que Dios no es justo, & Santo: y si esto no es asi, se dice con
la boca, sino que se siente así interiormente es heregia formal, la
qual consiste en creer alguna cosa contra lo que enseña la fe,
y nos propone la S. Iglesia Catholica. Los diversos modos
de decir que son blasphemias son muchos, & a veces la malicia
inventa para injuriar a Dios que nos pueden decir en tanto fin.
Blasphemia preguntana alguna si el decir por vida de Dios, o de
San Juan B. es blasphemia? Resp. que muchos & graves H.
dicen que si, porque les parece a lo mismo decir, por vida de

que en personas que tienen costumbre de jurar es menester omnia
illo stricto, porque la costumbre quisiere hacer que se jure en todo
que dicen, pero tienen oblig. a hacer lo. diferencias, y para los
medios para quitar, y enefante costumbre.

8 El Juram. se puede hacer, resolam. con las palabras
del modo dicho, sino tambien con alguna accion, o alguna cosa.
Jambien interiorm. con la voluntad. Con signi. como quando
van Jurar. y con la cabeza o con los ojos, o con el que si
y juram. Con las acciones: si antes lo dicen jure por aquellos.
Evangelios: y el oracional de que asilo ac. gote la hand sobre ellos,
cuando no es la palabra. De lo que en el juram. escrito
el librami con la voluntad se jura. y interiorm. se jura con
al Dios para satisficacion de alguna cosa. Por lo qual si alguno
offeriere alguna cosa a Dios interiorm. y el juram. con
bien interiorm. quedaria obligado por la voz del juram.
a cumplirlo.

9 El Juram. se en los moneros, pero asertorio y otro que
omnino. El asertorio es: yo afirmamos, o negamos alguna cosa, o
no es, como q. decir por Dios, y por la s. Santa, que es la verdad
lo que digo. Promissio, es: yo juro que haré, o no haré
tal cosa. y ago juram. asert. de dar lib. reales de limosna, de
involuntario a tal imagen, o tal Colegio. De qualquiera modo
de otro que haga verdad, o falso, sino buenos y acto de verdad de feli.
gan el Juram. quando firma las circunstancias que requieren
Por son tres, Verdad, Justicia, y Necesidad. La Verdad consiste en
que juzga y obliga por cierto que lo que juras así como lo
dices, y de tal suerte, que no tengas duda prudente, ni que en duda
juzgas es así. El falso de la Verdad en el Juram. es pecado mortal
tal y gravissimo, porque es querer poner a Dios por testigo de una
falsedad, lo qual en ciertos modos es querer hacer a Dios testigo
falso, lo qual es grave inimizia contra la summa Verdad
de Dios; (aunque sea en materia de poquissima o ninguna)

El Libre. P. quien se
jura, y jurado.
P. El que jura sin
verdad, sin justicia
o necesidad.

P. quien jura un
verdad, y tanto
peca. P. mortal
muy, y adyorte
que jura, o que
mente

2
3
4

Del falso a esto de anodo que no se cumple lo que se promete con
 Juram. siendo Materia grave, es tambien pecado mortal, ^{1o}
 porque se falta gravem^{te} a la fidelidad ofrecida a Dios por el juram.
 y aun se le hace grave injuria, especificando tan poco en las cosas que
 la autoridad Divina, que en el juram. se distinguen. Quando
 es leve lo que se promete con juram. aunque es el St. que del
 enden es pecado mortal no cumplido, es tambien muy lo
 comun, probable y segura las penas de que solo es pecado venial.
 Porque aunque se invoca a Dios en el juram. promissorio, no es
 como delito de la feccion que hauro a su tiempo, sino solo de la
 voluntad e intencion que es entonces, quando den a la feccion
 que ha de ser despues se hace a Dios para que con su autoridad
 reciba aquella promesa, para que despues con fidelidad se cum
 pla como se ofrece, de donde es que para el cumplimiento de lo
 ofrecido queda la oblig. de fidelidad, y el faltar a la fidelidad
 en materia leve solo es pecado venial. Tambien se prueba con
 la capacidad del voto. Para que el juram. promissorio quede obli
 gacion de cumplirlo es necesario que lo que se ofrece a la cosa ha
 metra buena, porque si se jura de hacer alguna cosa mala, se ce
 ca con otras o mejor gravem^{te} segun fuere la cosa que se ofrece, y
 no queda obligacion de cumplirla, porque tal cosa fuera el
 juram. vinculum iniquitatis. Tambien esta la oblig. del ju
 ram. promissorio quando despues de haverle echo y antes de cum
 plirse mudan notablem^{te} las cosas, y por otras causas. Quia vide apud Sanchum c. 2.

Sanchus lib. 3.
 c. 3. §. 3. n. 4.

Veris Villalob. lib.
 sup. dif. 5. n. 2.

Sanchus lib. n. 3.
 et a. n. 2.

12 La 2.ª Circunstancia para que el juram. se hiciera y se
 cumpla a la justicia, es que lo que se jura, se jure honestam^{te} y sin
 pecado, porque si lo que se jura es cosa illicita y mala solo hace a
 Dios irreverencia en traerle por testigo de una maldad. Por
 lo qual si es digno; juro por Dios que fulano es un judio, no lo
 com. peccaria contra Justicia quitandole la fama al proximo
 y con oblig. de retractarla, sino tambien peccaria contra el
 2.º mandam. porque me falta del testimonio de Dios para
 cometer una maldad lo qual es irreverencia contra Dios.

Sanchus c. 1. §. 4.
 n. 5.

Quia si es el que jura
 qui iuravit. Talique
 jura de honoris et
 fidei.
 et si iuravit a
 tanquam? A quibus
 minus gravem, conser
 me a lo mal juro de.

importancia, porque aunque lo que se jura no importe nada, si
 es falso, se peca. Dios por tanto de ello, y el castigo a Dios por sus
 fijos de esta cosa que es Mentira, no importa poco sino mucho.
 Como y así el juram.^{to} en mentira es mortal. Pero para que el juram.^{to} sea con verdad uno, hay que atender
 tanto a si lo que se afirma es como dice, uno, y no a la intención
 y juicio de quien jura, porque si se jura alguna cosa que se tie
 ne por cierta, de modo que no se ofrece duda prudente en
 contrario a lo que se afirma, el juram.^{to} sea con verdad, aunque
 después se vea no ser como se afirma, porque la verdad del ju
 ram.^{to} consiste en que se jura en las cosas como se juzgan y
 tienen por ciertas.

No se cometen pecados
 mortales, por el delito
 en que se jura de jurar
 con mentira.

Cuando se jura alguna cosa que se duda si es o no, es mortal.
 Bien se sabe mortal, porque el que así jura, se pone a peligro de
 pecar mortalmente por haberse comprometido a decir verdad, y por
 lo grave del juramento, y el ponerse a peligro de ofender a Dios gravemente
 es pecado mortal. Tanto de jurar adelante adivinar la diferencia
 que hay entre el juram.^{to} asertorio y el promisorio en orden a la ver
 dad que en ellos se requiere. En el juram.^{to} asertorio solo
 tiene una verdad, la qual se afirma o se niega, del modo dicho.
 Mas el juram.^{to} promisorio requiere dos verdades, una quan
 do se hace el juram.^{to} y esta consiste en que quando se promete
 alguna cosa en juram.^{to} con intención y ánimo de cumplirla
 así mismo, y el faltar a esta es pecado mortal de perjurya por
 que lo que se afirma de verdad en el juram.^{to} promisorio es que el
 que jura así, tiene ánimo de hacer lo que ofrece. En esto
 también falta jurar falso, y así peca mortalmente. Y esto aunque lo
 que ofrece en juram.^{to} sea cosa de poca o ninguna importancia por
 que aunque sea así, se falta a la verdad de verdad en el juram.^{to}
 y esto, como decía del asertorio es pecado mortal.
 La 2.^a verdad que requiere el juram.^{to} promisorio, es de futuro, y
 esto es que así mismo se cumplirá lo que se ofreció en el tal juram.^{to}

Viva Jesus
Doctrina del 3º precepto del Decalogo
Santificar las fiestas

ponese este exercicio en los
cor lugares con un buen
orden. Ps. 9. 1.º de
mor venera a Dios con
el corazón. Dilige Ps. 103.
1.º. Con la boca. Non
numeri nomines.
1.º. Con las obras. Me
mento ut dicam.
1.º. Ps. 103. oper. 7. 8. 3.º
p. 103. g. 1.º. m. 1.º. 8. 1.º
1.º. 1.º.
X. P. M. i. n. 70.

Para que pueda ser entendido lo que se quiere, adviértase que fiesta no se entien
de aqui por el día preciso o sazón pública o particular, como son los días
fijos, sino que se refiere a los lugares o Casas particulares, sino que
fiesta quiere decir lo mismo que día o tiempo destinado & dedicado
al culto & devocion de los santos, y al culto & veneracion de Dios.
Este sentido, es de derecho Natural el que aia algunos o algunos tiempos
de fiesta, por qualquiera razon Natural que del tiempo de Dios
se debe emplear alguno en el culto & veneracion del D.º de todos los
tiempos. Por lo qual desde el principio del mundo aun antes de la ley
existia el día del sabbado que era día sagrado & festivo, por que en el día
Cero Dios de la fabrica & memoria de las creaturas. En el mandamiento
de los israelitas, quando los criatura con el mara en el desierto, que el
dieses cogieron lechada, para que guardasen para el sabbado, &
no se empleasen en día ni aun en aquella que era para el
trabajo, sino únicamente en el culto de Dios: y después quando Dios dio
a Moyses la ley escrita en el Monte Sinai, en lo primero habla en que
daban los mandamientos pertenecientes al culto & veneracion de Dios
en el mismo lugar dice así: Recuerdate de santificar el día del sab
bado, por lo qual entre los judios el día de fiesta era el sabbado.

V. Marc. 1.º. 1.º. 1.º.

2
Pero aunque a vista que la observancia del sabbado era
uno de los preceptos del Decalogo, era solamente precepto legal y Cer
monial, y así como otros muchos preceptos Ceremoniales que
havia en la ley antigua, esto con la aplicación de la ley y de
gracia. Por esta razon, y por otras muchas y justissimas causas
la Iglesia ha gobernada por el Espíritu Santo quitó la observan
cia del sabbado, y mandó que el día de fiesta que haviamos
de guardar en tal y de gracia los Christianos es el Domingo, por
que en un día fue la gloriosissima Resurreccion de Christo S.º.

1.º. Ps. 103. 1.º. 3.º.

(Cualquiera fuere Verdad lo que se juraba, si era oculto, no por eso
de fábada ser peccado Contra el juram.^{to} porque tomaba el nombre
de Dios por medio para quitar al peccado la fama, lo qual es
illicito, y falso en la Circunstancia de la fábada de la
Juram.^{to} En el caso dicho por ser un Matrimonio grave, seria pe-
ccado mortal Contra el juram.^{to} pero si es un Matrimonio
que sea solo peccado Venial, porque no se hace a Dios gran
circunstancia en lo mortal por medio para una culpa

La 3.^a Circunstancia del juram.^{to} para que sea licito y sea 13.
no es el fin: Otro es que sea Necesidad o Causa para jurar, por
que es hacer irreverencia a Dios el invocarle por testigo de
alguna cosa, sin que aya Necesidad, ni Causa para ello. Pero
el falso en el juram.^{to} la Necesidad o Causa sola no se
es peccado mortal, sino Venial, porque no se accede a Dios
con irreverencia en general, por testigo quando lo que se ju-
ra es Verdad y es falso, aunque sea sin Necesidad, pero si sin
necesidad lo es, porque es en algun modo abusar del testimo-
nio. Aunque en algunos casos puede ser tambien culpa mortal
el jurar sin Necesidad, como el que jurase muchas veces sin
reparar con lo que jurase Verdad o mentira, o si falso, o si
falso, que el testigo aunque alguna vez jurase con Verdad, por
lo hace sin reparar si es Verdad o mentira se pone a peligro
de jurar falso, y asi peccar mortalmente. De aqui se infiere lo
que se ha dicho de los que tienen costumbre de jurar, que
si siempre juran con Verdad no peccan mortalmente. Mas si
siempre juran con Mentira, o sin reparar si es Verdad o
Mentira lo que juran como hacen muchos de los malos que
o cada qual hace un juram.^{to} estan en el estado de peccado
mortal, por la razon dicha, sino que tenga aviso firme de
hacer todo lo que es de su of.^o para quitar la mala costumbre

ubi n. 7.

Collato. ubi sup.
p. 4. n. 9

Tambien en do
col. to. 1. lib. 2. c.
3. q. 1. an. 1.

Corral, como son arcos, Cabas, sembrar, Webos, y en piedra, o ma
 dera, Ceras, y otras semejantes, a addition de las otras ingenios, pl
 borales, que son las que regulan m. e. ordenan a ordinat el
 entendimiento, como son Estudios, ensenias, que dicen, aca de
 Camara, o car instrument. Muecos, y otras de este genero. Y otras
 obras, que se llaman Medias, o Comuna, que se llaman Indiferentes.
 se oren por siervas y por libras, como es Caminar, Cazar, y pu
 caro, y otras, de las que, 2.º Digo que que las obras que dadas son
 libales, se quedan hacer en todo de todo sin quea contra el
 quea, aunque se gan por dinero, o por interes, que se de
 mandamientos en prohibe las obras libales, que aunque se
 gan por interes o por dinero no se han de ser, ni passara
 ser libales. Tambien es Curso que las obras de esta especie no
 se quedan hacer en dia de fiesta, y ha sido de las que se han
 talmente contra lo mandamiento, sino que aia alguna ju
 ra Curia que es en fe de las que se dize de que, y esto aunque
 se gan por interes, y sin espondis ni minas, porque con
 que se gan por gloria no se han de ser libales, y esta son las
 que se prohiben en este mandamiento.

Ordo. a las obras Comunes aliter y venues si alguna de las
 en las que se tambien es en, que el Caminar o sea a Cavallo,
 o que es hato, que un paxenit las cosas necesarias para esto.
 que el hato, conada con otras Cargadas, muchos migan
 no hato, sino que aia Justa Curia, que enue. Tambien es libi
 to en dia de fiesta. Hastadas pagelo, o paxenit aunque se gan
 dinero, porque el mandamiento es en esta cosa que es en, y esto
 que enue a este libal. Lo mismo de los impuestos, los
 quala pueden ordenar y Caminar las cosas, mas no hato
 los que en la prima, que esto es obra son lib. Acerca del jin
 no de fundas muchos de. que es entre libales, y que Cami.

ibi n. 11.

n. 6.

n. 7.

que se celebraron otros muchos y grandes milenarios, que se repa-
raron el referido. De todo esto se infiere que aunque es de derecho
Natural, que sea algun dia de fiesta, dedicado al Culto y Re-
xacion de Dios, pero que sea mas un dia que otro no es de derecho
Natural, sino positivo, porque como Dios les señala a los Judios
el Sabbatho, les quilo señalaba otros qualquiera de la semana, y lo
mismo quilo haecer la Iglesia con los Christianos quando les se-
ñalo el Domingo.

La que el dia de fiesta que debemos guardar cada semana es
los Christianos el Domingo, pero de mas de el ciertos muchos
dian de fiesta que nos manda celebrar la S.^a Iglesia, los quales
se señalan en el Calendario. Pero antes de pasar adelante advien-
to, que a mas que muchos juzgan son fiestas y en la realidad no lo son,
como los que llaman fiestas de conse. Estas no son fiestas que manda
guardar la S.^a Iglesia, ni los Prelados Ecclesiasticos, y asi no ai
en ellas oblig. de ayun. ni de otra cosa que se debe guardar.

La fiesta empieza
des de la media noche
y dura hasta la media
noche sig. por lo qual
no ay ayun. aunque ay ayun.
que empezaba a mi-
gura.

Esto supuesto, en el decreto de Santhos las fiestas se incluyen.
Estas, las que se mandan, y las que se prohiben, lo que se nos manda ha-
cer para Santhificar las fiestas es que ayunemos misa en esos dias y que
ayunemos los dias que tiene de ayun. en la S.^a Iglesia, porque aun-
que el precepto del ayuno es distinto del de las fiestas, que es de ayun.
al respecto de que tambien el ayuno, asi como las fiestas, fue institui-
do en honor de D^{no}, y de los S.^{os} Pero aunque estas dos cosas
pertenecen a este mandam. no ablarais de ellas, porque en los
mandamientos de la Iglesia tienen sus propios lugares donde
se explican. Las otras dos cosas que pertenecen a este mandam.
se nos prohiben, y estas son las obras que llaman veniales, y las fo-
renales o Indiferentes y de estas he de decir a ora.

Quales son las obras veniales, y que se nos prohiben hacer en el
mandamiento en las fiestas? Obras veniales son las que se guardan

Q. Th. ibi. col. 2. n. 20. seuen por venales, y por la misma razon se ordena a la Validad.

Tambien derogado el precepto de la Costumbre, y Necesidad, como es en
 las Cortes canones al sustento, en las almonedas, que se suelen hacer en fi-
 ebra, con algunas conillas de poca importancia que se compran y venden
 sin pagar. Entodo esto es necesario atender ala Costumbre legitima
 introducida. En Madrid dicun i comunen garaque los Anuncios
 no vendan en fiestas.

V. Castropal. to. 2. tit. 9. l. 2. y an. 6. no 5.

7 Lo 2.º que se prohibe es el Juicio forense, y las acciones que piden
 litigio judicial, ya sea en causas civiles, ya en Criminales. En esto se
 comprahenden tres cosas; Citacion de partes, formacion de proceso, o
 continuacion de la causa; y el dar sentencia. Las quales acciones no
 solo son illicitas en fiestas, sino tambien nullas, aunque seagan
 por consentimiento de las partes, porque lo que el derecho anulla, las p.
 no solo pueden hacer valido; al contrario de las acciones pertenecien-
 tes al mercado, las quales aunque estan prohibidas en derecho no
 anulladas, y asi las Compras y Ventas que se hicieren en fiestas, aun
 que se pegan en hacer las, secan validas. Pero no se prohiben los actos
 de Jurisdiccion Voluntaria, y no Contenciosa; y asi se ve legitimo
 y valido en las fiestas, adoptar hijos, hacer testam. Conceder pri-
 vilegios y dispensaciones, abolver de Censuras, y otras cosas semejantes.

Castrop. etc.

ubi. n. 3.

8 Las causas que escusan de pecar abo que hacen en dias de fiesta
 las obras prohibidas son varias. Lo 1.º de culpa mortal es cuando
 padece de materia; Por lo qual el trabajo abra dos horas aunq.
 no sin causa alguna mortua culpa mortal, porque se pecha de todo
 un dia, las horas se reputa por todo tiempo, pero sera pecado Veni-
 al sin causa porque es contrario al precepto en cosa leve; Mas
 bastara causa leve para excusar aun de culpa Venial; Aunque
 seaga muchas Vezes, como no sea en un mismo dia, y no sea pleca-
 mortal, sino muchos Veniales, porque un dia de fiesta no tiene fuerza
 en contra de orden alenitimo materia grave. Pero trabajos en
 un mismo dia de fiesta muchas Vezes de suerte que todas juntas
 agan tiempo considerable, como 5. o 6. horas, aunque cada Vez

Tambien. d. 2. n. 1.

n. 2.

lido a los Saltes y a qualquiera otro y Compras sus Vendedores (necesarios para su subsistencia, si no quedan haciendo en dias de trabajo; y a los Saltes y Zapateros disponer los Vendedores y Zapateros de sus Carnes que a nosotros, quando no quedan conchividos ante de las fiestas y de otras fiestas. Aunque en esto es necesario advertir que Verdaderamente no aian podido hacerlo antes, o que el tanto de que se les requiera notable perjuicio, sea para el tanto y no antes de esto.

fam. bien se acuerda
los Cuales q. de no tra
par en las fiestas termin
que los dependian sus
firmas, con que aue gra
sico suyo por que no bl
nar facultad: otra con
veniencias; aung por
caran los años.
Gambur. ibi. Calto
pel. ibi. n. 3. de sum.
in contemp. facti no
compellantur.

Por la necesidad del proximo, y de la Republica quedan trabajos los boticarios en Compras las Medicinas necesarias para aquellos dias; los herradores, herrando las cabalgaduras en lo que fuere necesario; los Panaderos amasando y cubriendo el pan, quando el dia antes no se pudo hacer todo lo necesario para la fiesta y para la arm. quando vienen muchas juntas. Ing. a. Tronera la necesidad del proximo, sea lido trabajar quando la necesidad fuera tal que el otro mismo subiera hacerlo, sin peccar; En ese caso si el trabajo no puede, podre se trabajar para socorrerle, porque esto se ve un indubio. sea, gran como el lo podia hacer por si, podria hacerlo por el; Mas ing. ala practica aduerto ai tres Necesidades extrema, grave y comun; la extrema es q. ai peligro proximo de muerte; la grave quando ai peligro de grave dano en la honra, en la salud, o en la hacienda. No suplico digo que quando el proximo se allara en Necesidad extrema, o grave podra trabajar para socorrerle, on dia de fiesta. Porque la Iglesia como Madre piadosa no quiere agarrar lo que nos manda, con grave detrimento, y como en caso de padecer el proximo Necesidad extrema o grave se le requiera grave perjuicio de no socorrerle, se ordena en ese caso la Necesidad del proximo, pero obliga el precepto que quedara ser impedido (nuevo para socorrerle). Mas aunque el tal el proximo en Necesidad comun que consiste en la penuria que comun. padecen los pobres, al qual aunque con alguna dificultad, que den aliviar o por el mismo, o dandolos de otro. No se lido trabajar en fiesta para socorrerle. Porque el precepto de las fiestas es grave, y no basta qualquiera

Gambur. ibi.
n. 17. 18. et. 16.

En el mismo y aca
no tiene no se ha
atender alijo que n
plo sino tal ha tra.

sea por tiempo, al fin sea peccado mortal, porque aunque sean pecc
nos los trabajos Calamus de gosi, siendo en un mismo dia n
y Continuum Violacion Considerable del precepto.

Acusa tambien la Religion o piedad, por lo qual se queden las
cos sin peccar las obras que pertenecen inmediatamente al Culto Divi
no, como es tocar las Campanas, Organos y instrum^{tos}. Musicos. Otras
acciones que no sirven inmediatamente al Culto Divino, sino que son
preuisiones y disposiciones para el, como hacer las hostias, limpiar,
limpiar y adornar las Iglesias, si de industria se dejan para el dia
de fiesta pudiendo preuisionarse antes, no seran peccado mortal, por
que la proximidad y Union que tienen con las acciones sagradas
dejan en cierto modo de ser virtuales. Mas sera culpa venial el no
preuisionarse pudiendo, aunque pare escusar de toda culpa no ser
necesaria causa grave. Otras obras que aunque conducen al culto
Divino no lo son inmediatamente. Como labrar y fabricar las torres de las
Iglesias, cortar las maderas y trabajar los otros materiales para su
obra. Estas de si son obras virtuales, y no se ordenan por si al Culto
Divino sino ex relatione operantis. y asi son prohibidas por ser
peccado mortal el hacerlas en fiestas, sino que se excusan por la ne
cesidad grave de la Iglesia, que padecia grave perjuicio en qual
se detiene: y por licencia y dispensacion del Prelado, que haciendo
tanta causa podra darta.

Tambien acusa la Necesidad propia, o del proximo, o de la Republica
Mas no basta qualquiera necesidad, sino que sea grave, aunque no es necesar
ia maxima. Por la Necesidad propia queda prohibido el gober que
de otra suerte no puede sustentarse an in au tamis, con tal que haya otras
y el trabajo sea occultam^{te}. sin mandato lo qual se entiende en las demas
causas, y aun queda sustenta la necesidad, que no le otorgue otra miseric
Por esta misma causa es luto quitar y disponer la comida, y aunque ne
sea solo necesaria sino para delite y regalo, lo ha inno diendo a la costum
bre. Por la Necesidad quedan tambien los labradores, sembradores, y los
Mineros, Vendedores, y otros cosas, quando de no hacerlos en fiesta, se
que pueden ser menes que se queden los frutos. Del mismo modo sera

J. Cabrop. V. i. cap.
san. tom. 1.
Et sumitur. ibi.
n. 3.

Cabrop. ibi.
Et sumitur. ibi

Jarabon. ibi.
n. 6 et 7.

Viva Jesus

Doctrina del 4.º mandamiento de la ley de Dios, en una Congreg. de Alcalá Dom: 1. de Mayo. de 1695

1. Sigue se explicar el 4.º mandamiento de la ley de Dios, en el qual segun dice el Catecismo se nos manda honrar Padre y Madre. Y para maior inteligencia se ha de advertir, que los tres primeros mandamientos que se han explicado ya son los que pertenecen al honor, culto y Reuerencia, que de bemos dar a Dios, y por lo qual Dios dio la ley a Moyses en las tablas, estaban estos tres expresados en la 1.ª; y los otros siete que tocan al honor, Utilidad y provecho del proximo se contienen en la 2.ª tabla; Y de estos siete el 1.º es el que se nos ha de explicar, y con mucha razon es el 1.º de los que miran al proximo, porque entre todos los proximos, aqui en mas obligados estamos, y a quienes tenemos mas particular obligon son nuestros Padres, y madres, porque de ellos tenemos el ser y la vida que a la vez es el fundamento de todos los demas bienes de este mundo, y tambien por los muchos trabajos y penurias que pasaron en nros alimentos y crianza. Pero es necesario advertir que aunque parece que en este mandamiento solo se habla del rendimiento y obediencia que debemos a los Padres, se entiende y debe entender tambien de los Superiores y Prelados asi Ecclesiasticos, como Seculares Respetivamente, porque a estos tambien lo ha querido Dios en lugar de Padres, porque cada uno, segun lo que el Señor le ha encomendado a cada uno de los que no tiene conueniente a los subditos, y asi los Prelados Ecclesiasticos atienden a algunos Ecclesiasticos y Spirituales, y los Reges a los temporales y Politicos, Por lo qual

Los mandamientos de obediencia a los soberanos dice el Rey.

Causa para quebrantarle, sino que sus causas, y no es la Necesidad Com.
muni.

La Necesidad Espiritual tambien es bastante Causa para trabaxar V^o
en las fiestas, por lo qual si alguna persona por estar en ociosidad quele oviere
algunas graves tentaciones que la quierren en peligro probable de pec-
car, y no tuviere otro modo de vencer o de echar la tentacion
sino emplearse en alguna obra virtuosa podria muy bien hacerla.
Porque importa mas no pecar gravem^{te} que observar unas cir-
cunstancias el precepto de la Iglesia, ni le ai en esos casos. Ni
por la ociosidad exerciam^{te}. Dicen algunos A. R. es Causa bastante
para emplearse en algunas obras virtuosas de no muchos trabajos
como en las Mujeres el Cosex etc. Mas otros y parece que
con mas fundamento lo niegan; Porque un precepto grave
como este no se hade quebrantar por Causa tan leu^g, y mas q.
por otros medios se puede ocurrir ala Ociosidad, como ueni-
endo, leyendo, o con alguna honesta Recreacion.

Idi. n. 17. et 18.
V. de. Villalob. to. 2.
tr. 32. dif. 4. n. 5.

Calroz. V. q. 10.
n. 4.

Las Causas dichas para que exusen el Necesario sean morales V^o
cientas, porque el precepto de observar las fiestas y cierto q. asi debe
ser cierta saltem moraliter la excusa, alia en duda posee el pre-
cepto. Ultimam^{te} excusa la dispensacion de legitimo Precepto
acerca de lo qual vease Calroz. to. 2. tr. 9. sup. Vini. q. un.
10. n. 5. Aramburim. to. 1. in decal. lib. 4. Cap. 3. §. 2. à num. 31.

con el derecho Natural, porque la Naturaleza misma, y las
 Luz de la Razón ditan que debemos amar a aquellos de qui
 nos hemos vividos el ser glorioso, por lo qual dice S. Pedro
 Christo que el hijo que no ama al Padre en tanto modo de la
 de su hijo sus; lo qual explica el S. Concilio in siml; Si cum or
 bol le cantan un canto, dice el S. acerca el canto; de un cuerpo
 humano si le cortan un miembro, se puede q. Carompe, que
 asi dice si un hijo se aparta del amor de su Padre, de la de su
 su hijo. Por lo qual pecan contra este precepto los hijos que aborren
 con sus Padres, y no solamente los que les aborrecen, sino tambien
 los que les desean algun daño, si fuere daño grave el que les
 desean sea pecado mortal contra este mandamiento, y asi
 pecan mortalmente los hijos que desean la muerte a sus Padres
 aunque more por odio o aborrecimiento que les tengan, o por
 la herencia, o por qualquiera otra utilidad temporal que aguar
 dan; (Explicacion de las no fueren esto han frecuente en el mun
 do, que juzgan muchos que el desear la muerte a sus Padres
 porque conis quedaran vivos, y tendrian con que pasar su ex
 iculo: han muy enjannados, que es pecado mortal contra este
 mandamiento; y no solamente el desear la muerte, sino tam
 bien el aborrecer de ella haviendo sucedido, aunque sea por
 el motivo de la herencia es pecado como lo declara S. Ino.

S. Petrus Christus.
 Aquel Marchant in
 Pont. lib. 3. r. 4. lect. 1.
 q. 1.

S. Inocencio III. Es evidente que no solamente es pecado mortal el
 desear la muerte o otro daño grave al Padre, o a la Madre, sino
 que es pecado con dos muertes; Porque tambien es pecado mortal
 contra el 5.º mandamiento el desear la muerte a otras personas,
 porque es contra la virtud de la Justicia, pero el desear la muerte
 a los Padres, no solo es contra la virtud de la Justicia, sino contra
 la virtud de la piedad que nos manda amar a los Padres, por
 lo qual no basta en la Confesion decir he deseado la muerte
 a una persona, sino que es necesario decir si ha sido al Padre
 o a la Madre por la razon dicha

Inoc. XI. q. 13.
 § 14.

infinitamente atoda Criatura, que se vendiere y regerarse a Natura
 2.^a su verdadera madre, qual es Joseph, que aunque no era sus
 Padre, estaba temido y respetado por tod entre los hombres; et erat sub- Luc. 2.
 dicitur illi dicit el Evangelista S. Lucas. Et uenit ad hos.

8 Veamos iaque Obligaciones tienen los Padres. Como dicho que Obligaciones de los Pa
 tienen oblig. los hijos de amar, reuerenciar, y obedecer aus Padres, que dici con los hijos.
 tambien estan obligados a sus Casas para con los hijos, que son sustentas Sustentar los, de instruir
 los, Criarlos Christianam.^{te} y Cuidar, auisando de que no se esfuercen los, y darles atado no
 convenientemente, sin violentar los. Lo 1.^o que deben los Padres es sustentas Contrario a su Voluntad
 su hijos, dandoles lo que Necesitan de Comida y Vestido Conueni.
 ente a su Estado y Calidad, lo qual se entiende mientras no obtienen Pozgal.
 en los hijos, ni quisiere en forma honesta y decente. ganarlo.
 En lo qual tenemos aui que aprender en los innacionales, que Constante Cu
 dadas dan el alimento a sus hijos todo el tiempo que no pueden por si mis
 mos no olviden buscar. Cuan peccan contra el mandamiento
 los Padres que pudiendo Criar y sustentas a sus hijos los exponen,
 a que mueran en las Casas que la Ciudad o misericordia tienen
 para los que son verdaderam.^{te} no pueden: peccan tambien los Padres
 quando, aunque se ganen con los hijos, les niegan lo que precisa
 mente necesitan conforme a su estado, y plaque a Dios que mas
 cha Neces no los obliguen, por no darles lo que necesitan, o que
 lo busque con muchos vicios y indecencia.

9 Pero vamos al 2.^o que lo que nos importa. tienen obligacion
 los Padres a Criar Christianam.^{te} a sus hijos, lo qual se hace enseñan
 doles la doctrina Christiana, y Cuidando de que se arraiguen en
 ellos desde luego las buenas Costumbres. Cuan estan obligados
 a que sepan la doctrina Christiana, o enseñando sela por si mismos,
 o Cuidando de que otros personas sela enseñen, y si cri de un modo
 on de otros Cuidando de lo, peccan mortalmente, por que ni estan
 obligados a sustentas los en lo Corporal, mucho mas en lo que ni
 en el alma; Lo para esto no ande a guardar a que sean grandes, sino
 desde luego que empiecen a formar las palabras, los ande instruir
 en lo que debe saber el Christiano porque con esta se le queda mas
 imbrezo, y tambien tienen mas facilidad en aprendiendo y
 juntamente con la doctrina aprenden la virtud de buenos

Enseñar los la doctri
 na Christiana. o por si
 o por otros.

Obediencia.

Paul. Colo. 3. et Ephes. 6. qui tunc lo dice el Apóstol. c. Carta. *fili obedite parentibus.* y si separemu

do 3. que deben aver los hijos es obedecer a sus Padres, quando lo lovan mandan no es contra la ley de Dios, ni sus ¹⁰⁵ Comandos, y otras veces en la sagrada escritura *Strabio*. que los hijos tienen de obedecer a sus Padres, por lo qual estan obligados a obedecerlos en las cosas que tocan al gobierno de la casa, y si en lo mismo en cosas que sea de grande importancia para la casa, particularmente si es con el respeto y obediencia sea pecado mortal. Tambien deben obedecer a los hijos a sus Padres en lo que toca a su crianza y buenas costumbres, y vivir como hijos, *Tras* si el Padre le manda que se retire de la madre, que es a la noche, porque de ello se siguen ponderias y discusiones graves; quando entre en la casa que es poligamia o con los juegos por los sujetos que en ella ay, que no venga tales conversaciones, que no ande entre las compañas, porque de ello resultan muchos pecados. En estas y semejantes ocasiones peccar mortalmente el hijo no obedeciendo a sus Padres, porque falta grave mente la obediencia en cosas en que los Padres le mandan, y que son mandarle.

No se debe obedecer de los se manda a contra la ley de Dios, o buenas costumbres.

En algunas cosas son libres, aunque se debe obedecer a la ley.

Pero quando los Padres mandan cosas que son contra la ley de Dios, o contra las buenas costumbres, entonces no ay obligacion, ni se ha de obedecer a los Padres, sino a lo que nos dice el Apóstol, que conviene obedecer antes a Dios que a los hombres, y lo mismo nos enseña el *10* *11* en el Evangelio. Solo que toca a tomar el dolo, honra, o a la libertad de los hijos, porque en quanto a esto son libres: pero siempre es muy conveniente el dar lo a cumplimiento de los Padres, porque ellos miraran lo que es mejor para el hijo, lo cierto es que si se desobedecen a sus Padres, o a la ley, si no se quisieren guardar las conveniencias no peccaran mortalmente en tomar de lo que tales parecieron como conveniencias o sea de Religion, o sea de sacramento, o de cosas con sujetos dignos segun su calidad y de otras circunstancias.

Muy particularmente podemos traer muchos exemplos de muchos que en Dios ha catolicado por no haver tenido a Dios, Reverencia, y de servir a sus Padres, y muchos tambien de los muchachos que se apartan de los hijos que tratan a sus Padres como deben. Pero baste por todos el de *10* *11* que siendo Dios Perdidado, suplicia

W Conviene tambien a la Educacion y Crianza de los hijos
 el instruirlos en la virtud y piedad, y asi tienen tambien los Padres oblig.
 de que los hijos luego que llegan a tener algun
 Conocimiento se Exerciten en obras de Virtud, y se aparten
 de los vicios y de las Compañias y ocasiones que los lleuaren
 a ellos, y la razon es clara, porque el fin del S.^o Sacram.^{to}
 del Matrimonio es no solo Criar hijos, sino como dice el
 Catecismo Criarlos para el Cielo, que para esto requiere en
 su crianza, y aseo que se exerciten en obras Virtuosas, porque
 el ser hijos sin buenas obras no basta para salvarnos,
 y si desde niños no se criamos los hijos con el alimento
 suave y preciso de las Virtudes, despues es muy dificultoso que
 se aparten de los vicios, porque como dice el S.^o Jeronimo,
 por el pecado queda en la Naturaleza de cada uno y inclina
 da a lo delictible y vicioso, y si desde los quince años no se procura
 que se adquieran habitos Virtuosos y Costumbres santas, cu
 ltra despues mucho trabajo el enderezarlos por el Camino del
 Cielo; vniuen con los vicios como unas hierbas plantas; el dicho
 hortelano quando planta un arbol nuevo, pone mucho cuidado
 en limpiarle de las Ramas que brota que sino son de su uicho, y
 en quearlo, para que no se torza, y si albr quince años se le
 auido, y lo deja crecer torcido, en verdad que despues solo en
 de un año con gran trabajo y dificultad, se queda el arbol uero
 que mal Criado, que esto mismo es lo que sucede a los hijos,
 que por no enderezarlos, y guiarlos desde los quince años por el
 Camino del Cielo, padecen despues los Padres gran dificultad
 a veces para enderezarlos, y muchas veces es lo que es
 Consequen, y plega a Dios no aia muchos en mi audito
 rio que sepan por experiencia es Verdad lo que digo: Pero
 cuando se llega a la tierna edad, ya con auiso, ya con el exemplo, ya
 quando conueniere con las amenazas, y si fuere Necesario
 tambien con el prudente castigo que se crien y se acostumbren.

Crian los hijos en la
 tud.

quada, y que quando se auisare saltasen alguna cosa
 viva en el mismo pueblo; hizo que la real, saltaron
 la Caza Viva Junto ala Vianda, y al mismo tiempo
 saltaron los perros, de los quales el que se havia caido
 en la Caza, sin hacer caso de la Caza, se fue a comer la
 Vianda que vio quemida; pero el que se havia caido
 en el campo y en la Caza, apenas ^{los} vio comer, quando
 despreciando la Comida, todo su cuidado fue seguir
 la Caza. Con este exemplo ayude breues de Jo. Licio
 y enñades a los Sacerdotes de lo que importa
 que bien los hijos, y lo mismo quisiere persuadir
 a mis oydos.

14 Lo ultimo que tiene en obh. los Padres, a dar a los
 hijos el modo de contrariar a su voluntad como dice Ma
 recimo.

Exempl. P. Turbot.
 in theol. par. 3. cap. 5.
 lect. 2. de S. P. Diomi. Car
 thur.

a Dios Christianamente.

12
Lanzaban contra los Mandamientos los Padres q
no solo no cuidan de que los hijos sepan la doctrina christiana
sino tambien lo que no guardan que se exercien en actos de
virtud, comen con vino particularmente los dias de
fiesta, frequentan los sacramentos conforme la edad, ena
mendarse a Dios, a la Virgen Nra Sra con otras devociones, y
lo que les dan de materia licencia, para conyugio, y con
veniencia de que nose quede socos sino tuvieran de los almoxi
nes lo si han en quiza muchas Madres, ardiendo en los
infiernos por haver dado a sus hijos una licencia de lo q
conuenia, y esto porque por algun vil interes quisiera ver
nosa aui. Pero que discurramos si acaso sucediera que no solo
nos reprehendieran lo que conuenia, sino que tal vez viaui
un de Cayo, q les traxeron egaldas para el peccado, por
que en esto les parezca conuengan alguna conueniencia?
Esto, solo el tanto causa horror, fassi todo lo que me re
suado no hauxa quien tan mal quierda, a quien dio el
sex y trazo en sus entrañas. Idamente buelto al repetir
quien es obligon los Padres de cuidar que vivan christi
anamente sus hijos, y que no haciendolos peccar contra
los Mandamientos.

13
Porque mejor entiendan todos quanto fuerza tiene
la buena o mala educacion y crianza, se refiere de aquel
celebrado Varon Licurgo, que para mostrar a los Gales
de marino en su mismo que lo foi diciendo se habla de este
medio: Haviendo criado dos cochinos desde pequeños,
pero al auino le hauiam tenido siempre en la cocina
entre las ollas y Manjares: al otro le hauiam traído
siempre en el campo y en la caza, siguiendo que Licur
go que en una gente publica se previniese una olla bien

Vida Jesus

Doctrina de los preceptos 5.º y 6.º del Decalogo

En el 5.º mandamiento se prohiben todas las acciones, palabras, y pensamientos, que son injurias a la persona del proximo, o de cada uno consigo mismo: o su persona; y se pueden reducir a tres clases, unas que son contra la vida del proximo, o propia de cada uno, como es Caer la Muerte: Otras contra la salud del cuerpo, como Mutiles, o cortar algun miembro, dar de palos etc. y otras contra la vida del alma, ocasionando a otros la muerte de la Culpa con el Escandalo. Prohibe lo 1.º quitarse a si mismo la vida: lo qual en ningun caso es lícito hacer, sin autoridad Divina; y a que se da por la tiranía q. cada uno debe tener consigo mismo: sena injuria a la Republica, y a los el qual solo es el Señor y dueño absoluto de la vida humana. Feliso sin autoridad Divina, y a que con ella requirieron a si mismos la vida Saragon, y algunos Martires, por especial impulso del Espíritu: pero no se debe creer lo que se dice, si no fue contra claridad. y así se ha de cada mortal q. en alguna quitarse, o en otra quitarse a si mismo la vida. Pero no obstante esto en algunos casos en los quales se pueden licitamente hacer, o de fado hacer algunas cosas, aunque se conozca que de ello se ha de seguir la muerte, con tal que no sea ese el intento. Como quando el del delicto permanece en el qual es el lugar que le ha venialdo su culpa aunque se conozca que le han de matar. Puede qualquiera particular ponerse delante, y recibir el golpe que le toca si se ha de quitar la vida a un Rey o Príncipe, aunque le duele la vida: Otros se venialdo los espaldas; como fue de alguna ventura el que se alla en algun incendio q. no tiene otro modo de librarse: lo hizo a la doncella de que quitar la vida, sino tiene otro modo de defender su pureza: lo hizo a unos de disciplina, y otras otras mortificaciones y penitencias, aunque por ellas se conoce q. la vida se aditria algun tanto, con tal que sea con quietud, y no se acivam. Porque en todos estos casos, no es el intento quitar la vida, sino permitir que otros causas la quiten por motivos grandes. Como, y así.

2.º Y a veces el alma obligada a conservar la vida con medios extraordinarios, y exquisitos, sino por medios regulares y comunes. Como aunque el enfermo tiene obligacion a tomar las medicinas que buenan, queda

ala Caridad y ala Justicia, y Natural ordinariam^{te} muchos delitos. Pero con
 todo, acaos en que el liuto quita la Vida a otro. Primeram^{te} el liuto a los
 Reyes y Princesas, y a sus Ministros que tienen authoridad publica para
 ello, quita la Vida a los Malechores y delinquentes, y no solo el liuto
 sino also de Natur^a, si lo ejecutan como deben, porque ha con quader
 la Virtud de la Justicia, y es muy Conforme a razon, y muy Convenien
 te al bien publico que los delinquentes sean castigados, y que se quite del
 Cuerpo de la Republica el miembro podrido, para que el todo se Conserve
 en paz, y tranquilidad. Lo digo, si lo ejecutan como deben, porque tam
 bien en esto pueden pecar de muchos modos, de los quales no aca
 lugar de discursar.

U. Causa. dice: P. 265.
 mandam^{to} que se da
 ma que el teniente
 P. No hacer mal
 a nadie, ni en el ho
 ni en dicho, ni au
 on deus.
 P. Quien oca contra
 aho. P. El que ame
 naza, hinc, injuria
 o sus finos no pu
 dona.

4. A las personas ~~particulares~~ particulares tambien liuto quita a otro la Vi
 da en algunas ocasiones. Lo 1.^o quando es necesario para defender la propia
 Vida, de suerte que no aya otro medio para evitar la muerte, que el otro
 me quiere dar, y me ha acometido ya para ello, o quiere inmediatamente
 hacerlo, entonces queda lo que me el lance, y motahe, porque debo estri
 mar mas mi Vida que la ajena; pero ha de ser Contab, que no aya otro
 modo de librarse, ni se ponga mas fuerza, ni se aga al otro mas da
 ña, del que es preciso para librarme de su invasion, lo qual suele ser
 dificultoso. Lo mismo se entiende quando es necesario para defender
 la Vida de alguno o algunos Parientes Cercanos, Padre, hijo, &c. porque
 la Vida de otros se reputa como propia. Pero se entiende siempre con las li
 mitaciones y Circunstancias dichas, porque si oi otro modo Conveniente
 para defenderme, o se quede hacer, haciendo al que acomete menos
 daño, que motahe, no sera liuto esto. Lo 2.^o el liuto motahe del modo
 dicho, y con las mismas Circunstancias, al que injustam^{te} quiere quitar
 la honra o la fama, porque esta es muy necesario para la Conserua
 cion de la Vida civil y politica en el mundo. Pero no gozes un liuto
 al hombre quitar la Vida a su muger, ala hija, Cogidas en adulterio,
 ni tampoco al adultero, porque el marido o el Padre no tienen au
 thoridad publica para ello, ni otros medios para castigar a los delin
 quentes, y Vecindos su honra. Tampoco sera liuto a quien ha cometido
 de otro una bofetada o un golpe, quitar la Vida al agredido, si este hue
 ra haciendo cometido el delito, porque entonces seria la Venganza, y no

injustamente
 + y que sea con avi
 ni solo de defender
 se.

V. Propos. 13. Alex.
 2.
 Propos. 30. de
 Inoc. XI.

son convenientes para su salud, pero no las exquisitas, y que tienen summa
dificultad: Por lo qual no es obligacion del que Corta la jeringa o el brazo,
para conservar la vida, sino que sea por una causa, y vida y jeringa o mucho
para la Republica; aunque si quisiere qualquiera persona poder hacer
de parte del Cortar. No es obligacion buscar remedios muy costosos, quin
no tiene caudal para ellos. D. porque todos ellos son remedios extrordi-
narios, pero tenemos obligacion a conservar por ellos la vida. Por lo mis-
mo razon, que no es licito quitarse al mismo la vida, tampoco es licito
Mutilarse, o Cortar algun miembro, porque nosotros somos dueños absolutos
de nuestros cuerpos. Pero sera licito en caso que sea necesario para la conser-
vacion de todos el cuerpo o de la vida, como se ha dicho del del que Corta el
brazo. D. Delo dicho se infiere que el comer o beber alguna cosa que agaña
no a la salud, es peccado: y si el daño que se haze, sera peccado mortal, si le
es peccado venial. El comer o beber otra sustancia, por sola gula y de
leite, aunque no se haga daño alguno a la salud tambien es peccado, segun
lo ha declarado la Iglesia. Infieren tambien, eno. a los deves, que el den-
tarse asi mismo malgrade en la vida, o en la salud es peccado mortal,
como es decaerse la muerte, la perdida de la salud. D. sino que sea por
motivos dignos; y si el mal que se desea es leve sera peccado veni-
al. Lo mismo se ha de decir del maldecir al mismo: como es
el diablo que leue, si no me quedara aqui muerto. D. que si se dicen
verdaderas intenciones de que le comen y mandan, son peccados mor-
tales, y a por sus gravem. Contra la caridad; y a por el horror que tal
vez quedan causar semejantes galabras en los que las oien. Verdad
es que en esto se escusan muchas personas de delito grave, o por
la inadvertencia con que las dicen, o porque no se acuerdan decir con
intencion que comen y mandan, sino con algun primer movim.
Del pecado no se ofrece cosa particular que advierta para congo mi-
mo, porque aunque por qualquiera culpa haze cada uno daño a su vida
al en su alma, por lo qual se podia decir que es tambien contra la cari-
dad, pero como esto es general en todo peccado, dicho esto, se dice tam-
bien el daño proprio, y asi no es necesario explicarlo mas en parti-
cular en la confesion.

Orden al proximo se prohibe sol. en este mandam. quitarse la vida. 3
y asi es peccado mortal gravissimo matar a otro, por que se ofende gravem.

6. Onq. de mutilacion, heridas, o otros danos corporales que se cau-
 san al proximo, digo: que desius son tambien peccados mortales,
 contra este mandam^{to}. siendo cosa grave, y si es cosa peccado mortal
 cortar le algun miembro, hacrale alguna herida grave, darle de
 palos &c. Nungunq. tambien quede sea bicio en algunas ocasiones, co-
 mo se ha dicho del fornicidio, como quando fuere Necesario para
 Conservar la propia Vida, o salud, fama, honrra, o hacienda. Con
 las mismas Circunstancias con la debida proporcion, que del qui-
 tar la Vida se ha dicho, en lo qual no es Necesario añadir. Haviendo
 no obstante, que del homicidio injusto, y de la Mutilacion, Pulveriza-
 cion, y ofensa Corporal, siendo injusta resulta oblig^{on} de restituir
 los danos que directamente se han causado: Porque aun dabo caso qe
 por la muerte injusta, o por la Mutilacion y Pulverizacion injusta
 no ay tal obligacion, que se cumpla por ellos, por ser danos de orden
 superior, que no se pueden satisfacer con dinero, ni hacienda; Pero
 abo danos que en la hacienda o dinero se causaron, como se han
 de conseruarse ante ocasion injusta ay obligacion de satisfacerlos
 porque qualquiera que con ocasion injusta daña al proximo
 en lo temporal directamente de esta oblig^{on} a la satisfaccion del dano
 que hizo. Esto se ha de considerar segun las Circunstancias de las acci-
 on, de las personas, y de los danos segun se direto o indirecta
 m^{te}. pero se queda decretado aora, que en tuviere algun caso
 que, conninguete con personas doctas y prudentes.

directam^{te}.

7. Prohibiome tambien en este mandam^{to} las palabras, con que se pide
 venga a otro algun mal, y se llaman maldiciones: Como mala
 muerte te de Dios; el diablo te lleue, y otras a este modo. La maldi-
 cion es de dos maneras, Una q. es con animo de que comprenda
 y se llaman maldicion formal, y esta es de sus peccados mortales, por
 que es decaer, y pedir venga al proximo dano grave, lo qual es
 contra la Caridad. Quanto sea mas grave el dano, quanto
 la persona adquiere maldice huviera mas oblig^{on} de amarla, y
 quanto maior fuere el mal que en la maldicion se pone, porque tanto
 mas es contra la Caridad. Otra maldicion se llama material, y es

Pregor. 30. Inoc.

defensa, y porque huyendo el agresor, no pierde su honor el herido. O
no tampoco sera lícito matar a quien se lo que quiere Calumniarme,
esto es injuriarme de palabra, aunque no sea otro modo de impedir
dicha injuria; porque aunque confieso, me loogan, aun de palabra
se responde y satisface con otra, y allí no seria justa defensa el quitar
le la Vida.

Lo 3.^o es lícito matar al ladrón, que hurta la hacienda en cantidad con-
siderable no haviendo otro modo para defendeala, porque tambien la
hacienda y bienes de fortuna, son muy necesarios para la conserva-
cion de la Vida: Pero esto se entiende con las Circunstancias dichas de que
no se pueda de otra suerte, defender; porque si se puede con menos daños
como hiriendole, o contandole algun miembro no muy precioso, o
con otros daños menores, no sera lícito quitarle la Vida. Lo mismo
se entiende quando huviere otro camino no muy difícil de resguar-
dar la hacienda, como por medio de Justicia, y esto se entiende particularm.
quando ya el ladrón ha echo el hurto, y tiene lo que quito, y guardado.
Para que sea lícito quitar la Vida al ladrón, por conservar la hacien-
da quando de otra suerte no se puede, es necesario que la hacienda
o cantidad que se lleva, o quiere llevar, sea cosa considerable, y
que no debamos temer tan poco la Vida del proximo, que sea
tan poco de quitar con cosas de poco mom.^{to} Por lo qual se declara
que si se declara la S.^{ta} Iglesia, que no es lícito, regularm.^{te} abland.
quitar la Vida al ladrón, por lo que se declara un doblon, porque un doblon
no es regularm.^{te} abland. es cosa de muy poco mom.^{to} para que se
defienda se pueda quitar al proximo la Vida. Aunque si las
circunstancias fueren tales, que de quitarle como un doblon, o menos
se le requiere pen.^{ta} muy grande, podria defenderlo, aunque fue-
re necesario quitar al ladrón la Vida. Tampoco es lícito a quien
espera poseer alguna cosa aunque sea considerable, quitar la Vida
a quien le embaraza, que entre en su posesion; Ni a quien espera
un legado, o una herencia, o una dignidad, matar a quien impide
que nose consiguan aquellas cosas, como tambien lo ha declarado
la S.^{ta} Iglesia. Porque si en las cosas que actualm.^{te} no se poseen se tiene que
muy rabia una guerra muy grande para que alada sea se mataren
los hombres.

Pregor. 32. y 33. de
Inoc.

el acciones exteriores de benevolencia, sino que tenemos oblig^{on}. de amor al
 proximo interior^{te} y de caridad, como la Iglesia lo tiene ya declarado. Por
 lo qual es que no ai obligacion de amar a cada uno con particular acto de amor,
 sino que basta amarlos en general dexando a cada uno la bienaventuranza
 suya. y se cumplira bastante m^{te}. este precepto positivo, amando al proxi-
 mo del modo dicho una vez en el año, sino que si ofendiera algu-
 nos casos en que por la necesidad del proximo ai obligacion de socor-
 rerte, como en la necesidad extrema, o en la grave segun las diuersas
 circunstancias, de que no ai lugar para tratar aqui. Ning. alo ne-
 gativo nos obliga este precepto, a no querer, ni desear en caso alguno
 mal al proximo como mal suyo. De donde se infiere que el desear o
 querer le mal es pecado, quando en materia grave sera mortal, y
 lo es leue, solo venial. Como tambien se infiere que si tenemos obliga-
 cion de no dar mal a los que nos han agraviado, y particularmente
 si el fin es qe se den, que entonces imita ca el precepto y asi ai
 obligacion de venial la ofensa, y degenes todo odio y rancor,
 y reconciliarse con el, por que dino haerlos se escandalizaria
 En caso que el fin es qe se den no solo ai oblig^{on}. de no dar
 le inuision m^{te}. no dexandole mal alguno, (que esta oblig^{on}. siempre
 la ai) mas tambien en lo exterior, tratandole con la veracidad
 y modo que corresponde segun las personas y circunstancias,
 y a la razon dicha. Pero no ai obligacion de pagar la satisfac-
 cion de los daños. Causados en la honra, o hacienda, sino que se que
 de pagar, aunque es menester mucho cuidado en esto, para que
 no se introduzca el odio en estos casos, porque si la satisfaccion
 se pide por odio, aunque en lo exterior parezca que no, sera pe-
 cado. Demas de esto, no solo ai obligacion de pagar inuision m^{te}.
 al enemigo, sino a hacer con el las acciones comunes de caridad y ver-
 dad, que segun las personas, y no de la tierra son debidas gene-
 ralmente entre tales sujetos, como es correspondiente con la caridad y
 caridad quando el fin viene con ella, segun las personas; y el no hacerlo
 regularmente hablando sera pecado mortal, aunque no ayiga escandalo,
 porque esto es deuenio injurias, y fomenta el odio entre los hombres,
 y para solo eso muchas veces se peccan las amistades. Las acciones

quando se dice, sin armo de que comprehenda: esta deudo solo es pecado
venial, porque con ella se daña gravem^{te}. al proximo, ni a su vida, ni
deus de que le venga daño. Verdad es que alguna vez puede ser pecado mor-
tal, como si se requiere grave escandalo, o la persona que se maldice fuera
grave, o de mucha autoridad, que entonses se le haria grave injuria.
Maldice a las criaturas irracionalis precisam^{te}. no es pecado mortal, como
los brutos, las aves & porque no son capaces de injuria, y asi no se ha
grave daño. Aunque si Dios se maldicen en quanto son obras de Dios,
sea pecado mortal de blasfemia, por la injuria a Dios. En el maldi-
cien enq^{to} son propias del proximo, y con la intencion de que a este le
venga aquel daño, tambien sea pecado mortal, porque es lo mismo
que maldicele ad. El maldice al diablo regularm^{te}. no es pecado mor-
tal, porque se maldice enq^{to} pecador y enemigo de Dios, y en este sentido
merece la maldicion. Pero sea pecado mortal maldicele enq^{to} es
criatura de Dios, lo qual sucedera tres veces. Quando lo maldicion se
dice con un primer movim^{to}. de Colera, o de Reparo, o de loquencia, no es
pecado mortal, aunque en esto se requiere de mucho cuidado para no
dejar llevar de aquel movim^{to}. en adelante. El maldice al enemigo
o persona a quien se quiere mal, ordinariam^{te}. es pecado mortal, porque
nace de mal deseo y odio. Pero no el maldice a los hijos, Criados,
y personas a quienes se ama, porque solo suden ser primeros movim^{to}. no
advertencia, aunque ai algunas personas son malignas, que con la Cole-
ra maldicen de Corazon a sus hijos, Padres &c. y esto no es a muchos
y ligeros de pecado mortal, porque el maldice a otro advertidam^{te}. Con-
deseo de que lo comprehenda, aunque se le pare luego y se arrepienta, es
pecado mortal, que para esto basta consentir, aunque sea por brevisimo
tiempo como otros pecados. Ultimam^{te}. advierto que las personas que
fieren a su maldice maldice de Corazon, estan en mal estado, y no
pueden enmendarse, y poner una penitencia lo remedio qual es remedia-
con las Confesiones, Merecan que les nieguen la absolucion, por falta-
les el verdadero proposito de la enmienda.

Centense tambien a este mandam^{to}. el no llevar o querer mal al pro-
ximo. Para esta inteligencia es necesario advertir, que tenemos obligacion
de armas, a los proximos, sean amigos o enemigos, asi con-
sta del primer mandam^{to}. de la ley de Dios que es de la caridad, y de la qual
tras de xpo. S. H. Ego autem dico vobis, Diligite inimicos vestros. Et
que este precepto vive cumplido con esto amante exteriorm^{te}. haciendo con

+
Para Jesus

Doctrina del 6. precepto del Decalogo, que dice: No Fornicaras.

Para ablar en la explicacion de este mandamiento con la flexion de conveniente, y no ofender los oidos piadosos, era Menester qd fuese con Angel quien ablar, y Angelos tambien los ointes: Pero siendo necesaria su explicacion para delectar muchos y gran des ignorancias que suele haver en otra Matéria, procurare de cia lo que me gdaese conveniente, con la Misa qd se oye de orel que se alcanzase. Pregunta que es el fornicar: Quen guarda este mandamiento? R. El que es casto de palabras, obras, y pensamientos. Lo qd se prohibe en el todo delecta sensual y venereo, hauido voluntariam. fuera del Matrimonio, sea interior o exterior. Mas porque lo tocante a pensamientos, y delectacion interior, que de ningun modo se manifiestan en lo exterior se trata en el otro ymo mandamiento, en donde se buelve a prohibir todo esto, aunque tambien en este se prohibe: por eso no dire otra cosa sino lo que to ca a lo exterior, que son las palabras y obras prohibidas en este 6. precepto.

Para mayor claridad es necesario advertir, que son ocho las especies de pecados que en este mandam. se prohiben, y son: simple fornicacion, estupro, adulterio, incesto, sacrilegio, potuacion, sodomia, y bestialidad. Simple fornicacion se llama el pecado que se comete en una persona soltera, y que por ningun Capitulo tiene impedimento para poder casarse. Estupro es el pecado que se comete con doncella, violentandola, y sin libre consentimiento suyo. Adulterio es el que comete persona casada con otra persona que no es suya propia por el Matrimonio: o sea la otra persona tambien casada, con lo sea; Porque de qualquiera suerte se hace agravio al consorte propio, y quando ambas personas son casadas los que cometen el pecado

de amistad particular, no ai oblig^{on}. de hazerlas con el enemigo, como son
visitale en su casa, pueramente con la Coxticia D.^a porque la amistad es
pecial no ai oblig^{on}. de tenerla con todos. Entiendese esto, si no fueren pejus
mas mia conjuntas como Padres, hijos, her^{nos} ^{ca} que entorces no basta
lo general que con los demas. O si acaso se huviese de seguir Crandale
de no hacer las demostraciones particulares, o con hazerlas q^uerese
y amor al enemigo, q^uerese de su mal estado, que en estos casos
tambien obligaria la Caridad a hazerlas. Ultimam^{te} digo que quando
se dexa algun mal al proximo, no como mal suyo, sino para mal de
del mismo, como dexarle la enfermedad para que vuelva eni, o se en-
miende, o no haga mal a nadie, no es pecado: porque esto no es que
se le mal, antes quere de bien.

Cates. P. Si demas
de esto otras mane-
ras de matar?
R. Si Padre: Sean
delirando, o no au-
dando algun neci-
tado.

Ultimam^{te} se prohibe en este mandam^{to} quitar al proximo la vida
del alma, acandalizandole, p^uendiendole ocasion de pecar. Lo qual que
de suceder de dos modos: O intentando dexarlo q^uer. la ruina Espiritual
del proximo, y haviendo para eso acciones, o diciendo palabras que le
induzcan, ya sean malas en si, ya aunque solo sean, tales q^ue en lo
exterior tengan mala apariencia. O haviendo dichas acciones
o diciendo tales palabras en Circunstancias que prudentemente
se estima han de ocasionar ruina Espiritual en el proximo, aunque
tal cosa no se intente. En uno y otro caso ai pecado de acandalo
que es necesario explicar en la Confesion, demas de la culpa que
se comete, quando las acciones o palabras fueron malas, porque es con-
tra la Caridad del proximo, que nos manda, no iruarnos de troje
zo a otros. Las obras que son de obligacion o precepto no se deben dejar
regularm^{te} ablando, porque algunos se escandaliza de ellas, porque
debemos estimar mas una alma en q^ue a las obras Espirituales, que
la del proximo, y al que de las obras de obligacion se acandaliza
a por culpa, y porque el se estima la Ocasión. Aunque en algun la
se sea habido de dejar de cumplir algun precepto positivo por evitar
el acandalo, como el de ir alguna vez de orar una la Mujer
que saliendo de casa con su que algunos en particular se ha de exar
delirar. Pero precepto Negativo no se ha de dejar de cumplir por evi-
tar el acandalo, como no por ir, porque lo q^ue prohiben es un mal
mal. P.

esta materia acuda a Confesor prudente y de lo, un donde allara
 alivio, consuelo, y remedio. Como tambien se debe acudir al Con-
 fessionario con otros pecados que se contra este 6.º mandamiento
 que reducen a pecados de obra, aunque no professa, tales son mu-
 chas acciones, y otras impuras, y contra la castidad. En los quales tam-
 bien se deben confesar las circunstancias que mudan especie, como son
 todas las que he dicho, y inveniadas en los pecados de obra.

Los pecados de palabra que en este mandamiento se prohiben, son,
 el blasfemia contra de su Magestad, o de honra, o que tenga relacion a cosa
 impura. Enose excusan de ser culpa por ser repetidas, antes suelen ser
 peores, y otras peligrosas y peligrosas, quanto mas artificio y reboso
 tienen. Si fuer la conversacion con intencion de provocar
 alguna persona que la oye, a cosa impura, es pecado mortal y de la
 misma especie que pecado de obra segun las circunstancias que se
 han dicho, y asi se debe explicar en la confesion. Lo mismo auno
 no se oye con la intencion dicha, si se me pudiere ver, que alguna
 persona se ha de mover a pecar contra la castidad. Esto se debe
 tener siempre en serual antes conversaciones, por ser la materia tan
 delicada y peccadora: y asi son regularmente pecados mortales seme-
 jantes conversaciones y palabras, porque es muy comun el peligro de
 causar tuercia espiritual en quien las oye. Aunque nada de lo
 dicho aya, ni se oya en tales palabras y conversaciones, son ordinari-
 mente peccados mortales, porque de ordinario se dicen con dolo
 y complacencia impura en quien las pronuncian. Por lo qual deben
 cuidarse mucho los Padres de familias que sus hijos, hijas, y demás
 de la familia, no ablen, ni oigan semejantes palabras, por ser este
 el camino por donde se gana la impureza. Y por eso se compara la
 palabra deshonesta a una cerva de lumbre que cae sobre el opo al
 lino, o cañamo seco; el qual se enciende y arde todo en un instante.
 siendo el peccado una cerva tan pequeña.

Este mismo de las palabras prohibidas en este mandamiento se redu-
 ce tambien lo que se explica por escrito con papeles, o de qualquiera

ai dos injurias q' agravan, que se hacen a los dos consortes de las per-
sonas que cometen el adulterio: q' son agravios contra la virtud del
la castidad. El Incelto es el peccado contra la castidad que se comete
entre parientes, ya sea por consanguinidad, ya por afinidad o natura-
zal, o espiritual. Qual sea el parentesco de consanguinidad, y qual,
el de afinidad natural, y quovna sean parientes de otros modos, no
se queda de dar con la decencia que pide el pulpito, ni a tiempo esta
para explicarlo, de mas de que suele saberse bastante. Si hu-
viere algun escupulo o duda acerca de esto, como de todo lo que
benedicente a materia de castidad, comunicarlo con algun con-
fesor docto y prudente. El parentesco espiritual es el que nace
de los dos Sacramentos, Bapuzimo, y Confirmacion. El qual se
contrahe entre el bautizante y la persona bautizada, y tambien
con sus Padres de la persona bautizada: y entre los Padrinos con la
persona bautizada, y sus Padres. Lo mismo en la Confirma-
cion. El peccado contra la castidad en parientes de qualquiera
modo de los dichos, es tambien peccado de Incelto.

persona particular
Sacilegio en esta materia es el peccado que se comete con persona
consagrada a Dios por voto de castidad, o solemn, o simple. Por voto
solemne esta consagrada a Dios, qualquiera persona que ha profesado
en alguna Religion, y qualquiera que tiene orden sacro; y por voto
simple qualquiera que tiene echo voto de castidad. Para cometer
sacilegio qualquiera voto de castidad es bastante. Como tambien es
bastante para que ambos complices cometan sacilegio, que uno
de los dos tenga echo voto de castidad. Los demas y pecados de peccados
contra el Mandam^{to} son dem innumerables que no se puede ablar
de ellos, ni aun nombrar con la decencia que el pulpito pide, y
asi las cometo: advertiendo que por ser g'abominables que son los
peccados ai en la Confesion tenedlos para ellos, y se deben confesar:
y am qualquiera persona que tuviere algun escupulo, o duda en

Viva Deus

Segundo Mandam. de la ley de Dios: No hurtara

Pregunta el Catecismo: quien le cumple? Resp. quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ageno Contra la voluntad del dueño.

P. quien le quebranta? Resp. quien hace a otro alguna manera de daño injusto, o el Caua que otro lo aga.

Preg. El que hurto o daña, le bastara confessar su peccado? Resp. No, sino paga lo que debga, o al menos la parte que queda.

Preg. quel que no queda, que hara? Resp. Procurar como quedara en su fuere. Alra aqui el Catecismo.

De donde se infiere que en este mandam. se prohibe toda damnificacian injusta que se hace al proximo, en la hacienda, o bienes de fortuna. Lo qual sucede de tres maneras, o quitandole lo qd es suyo, como en el hurto qd vagina. O no pagando qd satisfaciendo los daños causados, no restituyendo lo que se debe. O cometiendo injusticias en los Contratos.

El hurto se comete quando se toma, quita, o tiene alguna cosa contra la voluntad racional qd prudente de su dueño. Si fuere cosa sagrada sera sacrilegio, por la irreuerencia que en ello se hace a Dios; si fuere en perjuicio del dueño, y con violencia, sera rapina, y ha de ser castigada por lo necesario explicarlas en la Confesion, la una de hurto contra el derecho que tiene el dueño a su hacienda; y la otra contra el honor de talo que persona, a que tambien tiene dno.

El hurto que se hace a lo que es de otro, y no contra la voluntad que es de Dios y racional del dueño. De donde se infiere que tomar alguna cosa de otro por fuerza o contra su voluntad, no es hurto, ni peccado, sino se sigue otro inconveniente.

Tampoco lo es el que se quita alguna cosa por necesidad o utilidad del mismo dueño: como la muger que quita a su marido el dinero, porque si lo tiene, lo juega, o se emborraga, o le gasta en otras cosas illicitas. Como el criado o criada que llegando a alguna generacion con muy grande necesidad le da alguna limosna contra su voluntad, porque es el amo lo que debe tener a bien. Tampoco

V. de Buesemb. lib. 3. tit. 5. cap. 1. dub. 1.

Ibi.

Less. lib. 2. cap. 12.

otra suerte, como el ablar por las manos. que enuendo de cosas de
honestas lo que se dice, es lo mismo que si se pronuncian con la boca,
y así se peca del mismo modo que con las palabras. Como tambien
se entiende aqui prohibido otro modo que es de ablar, y es con
palabras, y figuradas, con palabras de otros, y otras cosas semejantes,
que se manifiesta, mostrando el animo interior, y la intencion mala.
Esto es lo mismo que ablar con labera, y muchas veces peor. Lo que
debe entender tambien aqui todo lo que he dicho de las palabras y
conversaciones.

Prohibe tambien en este mandamiento todo aquello que inuicia
o muere proximo. a libidindad e impureza, y la cooperacion a ello, co
mo es llevar papel de honultor de alguna persona, hacerte espaldas, guar
darle, defenderte, o hacerte mas amigos para ello: hacer y poner cosas
provocativas: escribir y repasar cartas comedias torpes, y otras cosas impuri
tas, libros o papeles indecentes, y escrivirlos: concurrir a los bailes y
danzas peligrosas, y hacerlas. Com tambien el getarse y alabarse
de impurezas, y en esto puede haver tambien otra culpa, q. fuesse
a nimo de proscar otras personas al mismo, y otra culpa q. min
neste en aquello de que se habla mal. Prohibe tambien el ofender
al otro profano y provocativo a cosas impuras: q. se seare con
semejante intencion no se duda que es pecado mortal. Aunque
no se aga con intencion de dañarle, si es excedido y indecente el troge
suele en ocasion de muchas personas de ruina espiritual, por lo qual se
debe poner en ello toda cuidado. Algunos traen por lo no dicho, como
de descubriendo los pechos: aunque introduciendolos ya no digó sea peccato
de mortal risa, pero quien los introduce y pone en uso peccamos
habiendo, por las muchas y graves ruinas que de ello se siguen.
Omninamente se debe advertir que en materia libiderosa, y im
pura que es lo que en este mandam. se prohibe no se puede dar
paridad de materia. Exemplos acerca de este mandam.
1.º Marchant. sobre el, y en el tratado, de luxuria.

1.º tambien, in decal.
lib. 7. ca. 8. 7.

La mujer, y no dotales, o comunes, porque el dote mismo y administracion de los bienes tiene la mujer, y asi para el marido obligada a la restitucion. La mujer queda mortuaria, y es obligada a la restitucion si queda con grave de los bienes que son propios del marido; y dan bien de los comunes, y aun de los dotales, porque aunque tengan dominio o parcial o total de ellos, el usufructo pertenece al marido, y asi tiene el la administracion de ellos.

Villalob. t. 2. o. 13.
Mullench. lib. 6. cap. 1. 9.
Mull. lib. 2. cap. 6. d. 8.
n. 2.

Puede la mujer dar algunas cosas, y hacer algunas limosnas proporcionadas a su estado, y conforme lo suelen hacer las de su rango de los bienes comunes, y aunque su marido lo prohibiere, el que haga limosnas; porque la costumbre le da el derecho, y el marido no se lo puede quitar, y solo lleva mal es sin razon. Como tambien puede hacer limosnas para alcanzar de Dios la conversion de su marido que vive en mal, o para que la mujer sea virtuosa, porque es en provecho del mismo. Y algunos comensales heurtos la mujer tomando oculta, lo que fue necesario para el gozo y sustentamiento de la casa y familia como velidos, comida, &c. y con de otro suden los maridos cuidar poco, y lo deben tener a bien. Y tambien si el marido fuere prodigo gastando superfluamente de los bienes comunes, queda la mujer por via de recompensa tomar oculta, lo que se considera su respeto de las circunstancias, porque entonces el marido le hace a ella injuria engañar y robar, lo que le pertenece a ella.

Dian. p. 1. fr. 3. r. 23.
et p. 5. fr. 8. r. 34.
cum aliu. quot. citat.

Plures citat. a Busemb.
vini sup. deb. 4. n. 3.

Bonac. Mullench.
loc. cit.

El hijo tambien comensal heurtos tomando de los bienes de sus Padres contra la voluntad de ellos, o siendo summa considerable sea pecado mortal, porque los bienes de los Padres son de su hijo, y a que ellos mueran, aunque se requiera mayor cantidad que en otros para que sea culpa grave, porque no estan contra la voluntad del P. que lo toma el hijo, como el extraño. La suma grave que quisiese causarse de años con sus her. y demas herederos, sembrando. La restitucion. Si el dinero o otra cosa que dan los Padres al hijo para que lo emplee en cosas honestas, lo gastarean en fornicacion contra la voluntad de los P. dice el C. Leno queda mortuaria, siendo mas

Busemb. deb. deb.
2. n. 6.

Less. Cap. 12. d. 13.

Doctrina del Octauo mandamiento del Decalogo

No levantar falso testim. ni mentir

En los quatro mandam^{tos} antecedentes se ha dicho lo que mira a
 no agraviar al proximo con las obras, & por eso en este se nos prohi-
 be agraviarle con las palabras; Lo qual se comprehende en el no
 levantar falso testim. q^o no mentir. Prohibiense que 4. cosas en
 este mandam. 1.^a Juzgar temerariamente de alguna cosa mala.
 2.^a Acusar de delito a otro sin las delicias de un proceso, o sin jurar
 lo ante el juez. 3.^a Agraviarle en el honor con la fama, con qual
 quiera que cosa. 4.^a Engañarle mintiendo. Dize lo q^o
 permitiere el tiempo. Lo 1.^o se prohibe el juicio temerario. El qual es
 alto del entendim. q^o lo qual sin fundam^{to}. Subiende se tiene por
 cierta alguna cosa q^o se ignora del proximo. Distinguen de la duda
 la sospecha q^o se mira, en que la duda es q^o el entendim. queda
 en su parte sin averias a una parte ni a otra. La sospecha es quando se
 inclina mas dando o menos fe, que no firme, a una de las partes,
 pero con grande fe de lo que quiza no sea asi. Lo 2.^o se prohibe
 asi como a una de las partes, aunque no con total certeza, sino con
 algun temor. 3.^o se prohibe de que quiza no sea asi.

P. Quien cumple con el
 octavo mandamiento?
 R. Lique no juzga de
 las agenas liguram^{te}
 ni los dice, ni dice, sino si
 son buenos. Catecu.

Jurament. to. 1. lib. 2.
 Cas. 1. a n. 1.

P. Quien se quebranta?
 R. Quien infama
 contra justicia, o descu-
 bre secreto, o miente.
 Catecu.

P. Puede ser sin peccar
 lo mentir en algun ca-
 so con fin bueno? R.
 Nunca; Mas puede
 callar la verdad
 disimulando.

2. Esto quando el juicio temerario es de un peccado mortal, porque
 es creer sin suficiente fundam^{to}. algun mal grave del proximo, lo
 qual es hacer de grave injuria. Para esto se requiere q^o. 1.^o que
 no se juzga, esto es que se tenga por cierto al menos mortal, porque no siendo
 asi no es juicio, sino sospecha o duda o opinion de lo que se quiere redimir
 para lo qual no basta que ami se me ha visto ahi imagin. Salgen
 tambien alguna cosa mala del proximo, sino que demos de ello la
 tenga por cierta. La 2.^a que no se juzga de voluntario, esto es
 que no solo se juzga erradamente, sino que conociendo que tiene el juicio no lo
 dencha, q^o se che en el voluntario. Y asi aunque se juzga alguna
 cosa mala del proximo, sino se advierte, ni se hace reflexion sobre

tenia grave; aung le excusa de la restitucion, si ai fundam^{to} para qe
suesten que rogandolos lo Condonaria el P. Con facultad.

Los Criados si se auen peccan tambien tomando de los bienes de
los amos contra su Voluntad, y amortal^{te} si en lo material, ma
re, sino que sea por compensacion justa, como se dijo; o por otro
justo titulo. Tambien estaran obligados ala restitucion. En
las cosas Comestibles, quando las toman para venderlas o darlas fue
za de Casa, Cometen hurto, porque es contra Voluntad de los amos,
y Voluntad puesta en razon. Pero quando las toman para co
merlas solo por golatina, como de las cosas Comunes, lo que lo
de no se guardan con demasiald Ciudadas, mas facil
mente se pueden excusar de culpa grave; aunque en las qe
son no tan ordinarias, o que se suelen guardar de las qe
llase, tambien queda haver culpa mortal. El modo de restituir
en los domesticos, quando ai oblig. P. Busemb. loc. cit. dub. 2. n. 10.

+ Aqui se ha de advertir
quien es culpable cosa
si se conpense por el mi
mo, qe el salario le pa
rece menor de lo que
merecen.
Len. dub. 8. n. 28. cum
la man, et licet.

La sospecha, duda, y opinion (que por lo que es lo es lo mismo de todas) quando es de cosa grave^{te}. ^{te} infusoria al pro-
ximo, y sin suficientes indicios o fundam.^{tos} dicen algunos A^u.
que es pecado mortal, porque qualquiera sentiria mucho que se
piche o se dude del cosa mala grave^{te}. Pero no obstante es bien
probable la opinion contraria de que esto es pecado venial porq^e
la sospecha es un razon de certitud es algo imperfecto, y
por lo que es ^{te} no es ^{te} temerario aunque sea sin indicios
suficientes, y bien no incluye desprecio grave del proximo. Por
alguna Circunstancia puede ser por accidens mortal, como si se
chara alguna cosa grave de uno, lo digese a otros aunque fuese
solo como sospecha, si de ello se seguia el publicarse, y que el sujeto
perdiere la buena opinion en que estaba tenido, y le estimasen
enq^e de alli adelante, o le negasen los honores o oficios que les
dieran si nose huviera dicho, seria pecado mortal, porq^e se
se haria seguir al proximo dano grave. Esto se entiende
quando no es razon o oblig^{on} de manifestarlo, que entonces
no seria pecado. Vide alia in Tambur. ibi. a n. 12. De
todos esto se infiere, que Varas dice se pecca mortal^{te} por juicio
temerario, porque regularm.^{te} falta alguna de las Circunstancias
dichas: pudiendo que sea por oblig^{on} grave, o por grande nece-
sidad, es dificultoso juzgar ciertam.^{te} una cosa, sin indicios sufi-
cientes, o si alguna vez se juzga asi es porque nose advierte ni
ace reflexion sobre si son o no suficientes los fundam.^{tos} y lo
mo uno y otro es necesario para que sea culpa mortal, sucede
allo Varas dice.

V. Tambur. a
n. 11.

Lo 2^o que se prohibe en este mandam.^{to} es el infama y al proxi-
mo con los particulares, o fuera de juicio quitandole el honor, o la fa-
ma, lo qual se ve con la detraction y contumelia. La detraction, o
maldenunciacion es una denegacion infusa y oculta de la fama
del proximo; y sucede quando en ausencia de alguno, se divulga
la buena opinion que otros tienen del, ya sea en q^e nombrando algun

Crimen falso, ya manifestando el oculto aunque sea Verdadero.
Dicha detraction de manifestacion impula. Quando se a entender q
quando fiere justo manifestar el delito oculto del proximo, no se
detraction. Como sucede en las detecciones que se hacen de delitos per-
ferruentes ala S. Inq. o actas tribunales, lo qual no es por ser pe-
cado, sino que haciendolo como se debe es obra de virtud, porque nos
lo mandan así por desia muy conforme a Razon. Aunque si
se hiciere con mala intencion o por mal fin tambien sera pecca-
do, como por odio o venganza, y que es un mortal.

La detraction es de dos maneras, la 1.ª se llama directa, que
se impone algun crimen falso al proximo, o se manifiesta el
oculto, con intencion de quitarle la fama. La 2.ª indirecta, que
quando aunque nose intente de rechazar infamar al proximo, se
manifestan sus defectos, o faltos, o verdaderos ocultos, conociendo
que se le ha de seguir perjuicio en la fama. Una otra se queda
cometer de muchas maneras como innominados Crimen falso, ma-
nifestando el oculto, aumentando lo, aunque sea echando a mala
parte las palabras o las acciones, negando o disminuyendo las
habilitades o perfecciones, callando otras o parte, q. de no ma-
nifestar la verdad se sigue desdoro en la fama.

La detraction es de sus peccalos mortal, y perpetuo, y comun
entre los hombres, por lo qual compare a Buena ventura el mur-
murador ala Serpiente, que casi sin ser sentido hace grandisimo
daño, que quita la vida a quien murmurar. No obstante ai algunas
causas que excusan la detraction de culpa. La 1.ª que es causa de culpa
mortal es la gravedad de la materia, otros decir que quando se
murmura en materia leve es solo peccalo venial. Quando sea
materia grave, o leve se ha de colegir de la qualidad de la persona
murmurador de la persona infamada, como se dijo del juicio teme-
ario, porque lo que a uno le anda pequeño daña en la fama
al que testipiere, a otro sera grande. El decir de un hombre gran-
de y virtuoso que tiene amancebado, o que se hura forgen. algu-
na muger fea y mala sera peccalo grave, lo es tambien decirlo
de un gracioso, que a uno le da poca desu conciencia sera cosa leve

Apud ~~hunc~~ hunc
lib. 3.

probable por la razon dicha, y porque parece lo presado en la Comon
 servacion, y esto de qualquiera manera de las dichas quexas publicas.
 Por la misma razon notora quexado (al menos y xtra) ablar de la
 causa porque algun sujeto esta preso, o ha sido sentenciado, por
 que asi como la prision y la sentencia son publicas, tambien
 las causas de ellas. Todo esto remiende quando el delito es Verdadero,
 y aunque asi sea oculto, ya se ha publicado. Mas q^{do} a alguno
 le han imputado falsam^{te} un delito, y este se ha publicado, sera pecca
 do el decirle aqui en esto supiere: porque entonces el dño por ser
 innocente conserva siempre el derecho intrinseco a su fama, y el
 manifestar el delito, que falsam^{te} se le ha imputado, es cooperar
 a una damnificacion injusta: lo qual no sucede quando el delito
 es Verdadero. Apont. ex alio cap. excusari a culpa graui, e ra
 ommandum est.

156
 Jambur. ibi.
 a n. 11.

ibi. n. 19.

11 Quando alguno esta ya infamado de un delito, no sea peccar
 lo como tal, publicar das aynque sea oculto, ni es delo que se que
 lamente andan juntos con el publico, como decia de uno que esta
 infamado de adulterio, que exiuisa algun papelillo vilite amato
 rio. Pero otros delitos ocultos, que no tenga grande conexion con el
 publico, como culpa graue, porque aun conserva el derecho a su
 fama en orden a esto, y asi seria causante nueva infamia
 al contrario en el quieros caso, que por la comprension de los delitos
 no se reputa por infamia nueva. Tambien en algunos casos
 se puede manifestar el delito oculto pero Verdadero del dño:
 para evitar algundano de grande consideracion. Vease tam
 bur. ibi. a n. 21.

12 El que imputam^{te} a infamado alguno tiene oblig^{on} de Vili
 ficate la fama, y tambien los demas danos que de la infamia se
 huvieren seguida, porque de todo fue causa injusta, y asi nido
 la justicia commutativa en un caso, respecto de que qualquie
 ra tiene derecho a la conservacion de su fama. Pero con esta dife
 rencia, que la oblig^{on} de Vili ficate la fama es personal, y no la de restituir
 in los danos causados en los bienes a Real, y por eso los herederos de la

manifiesto, porque entonces no se le causa al proximo perjuicio de
menor grado en la forma. Mas si se reconoce que lo antes lo ha de
creer y tener por cierto, aunque no sea por quien lo dice o por el modo
con que lo dice, sino por malicia, o poca prudencia de ellos, sera no
obstante pecado mortal contra Caridad, porque pudiendo evi-
tar un daño grave del proximo, tan fácilmente como es callando,
no lo hizo. Causa tambien de pecado mortal la detraction el hacerse
delante de una o de pocas personas buenas, siendo que antes, y de quienes se
creo no lo revelarían, se sentenira probable. Contal que no se remata
dado alguno. Porque el que lo sepa semejante muchas moralmente
a lo mismo que si nadie lo supiere. Sino que fuere en caso que el tal
geta de quien se habla fuese facinoroso o de muy malvado, como sería
el de un delito de un religioso a un Prelado, que entonces sería
culpa grave, porque sentiria mas el religioso, y con mucho mayor
el que oviese el Prelado, que otros muchas personas. Por esta ra-
zon exusan algunos a los Casos que ablan entera a las de las de
fechos agenos, contal que algunos no se presume que ^{el otro} lo ha
de manifestar. Como tambien a los que en la Confesion dicen el
Complice, por el Confesio que tienen en que les parece quedan asi me-
for confesados. Lo mismo del que comunica algun delus o ge-
no aun varon docto y prudente para pedir Confesio. Porque no
es obligado a guardar de mi Confesio y Validad, por el dano
leve que en estos Casos se puede seguir a la fama del proximo. 10

Jampos es pecado mortal referir a quien no lo caue el
delito ageno, quando es publico: ia sea la publicidad de derecho, como
es quando se ha por sentencia de juez legitimo: ia sea publici-
dad de echo y notorio, como es el delito cometido publicam^{te}. ia sea
publico por la fama, o famoso, como es q^{da} aunque se cometiese en
oculto, ia se ha divulgado, y aunque el hauserse publico sea
justo o injusto. La razon es porque de qualquiera manera
que se sea echo publico, ia el ruger publico el derecho a la fama.
Quando es publico en un lugar no se le peccado grave manifestarlo
en otro, no solo contra Justicia, pero in contra Caridad segun sent^a

Jambur. loc. prox.
cit. 9. 2. a. r. 9.

+
Viva Jesus

Doctrina del 9.º mandamiento de la ley de Dios.

No desear la mujer de tu próximo.

1.ª ¿De este mandamiento pregunta el Concilio: que se vea en el 9.º mandamiento? Resp. Las codicias de honras. Es un sabido es que codicia es lo mismo que desear, gaudi u lo mismo desear que se prohiben y vedan las codicias de honras o impuras, que desear se prohibe al desear la mujer ajena. Pregunta 2.ª: Porque se vean con especiales mandam. como son de, y el siguiente) las codicias de honras y de hacienda? Resp. Por ser mas importantes y peligrosas. Son mas importantes, porque ayuda mucho para guardar la ley de Dios y vivir cristianam. el refrenar y reprimir los deseos de estos malos de avaricia y de lujuria. Son mas peligrosas, porque una vez descomien con gran cuidado vienen al hombre fácilmente, y le hacen caer en pecado.

2.ª P. Porque en este mandam. se prohibe expresam. el desear la mujer del próximo, y no de otros deseos impuros y deshonestos? R. Porque lo que se prohibe aquí principalmente es el desear de adular con la mujer del próximo: Para maior detestacion del adulterio, y manifestar Dios quanto le desagrada este pecado. Aunque parece que habla solo con el hombre vedando lo que desear la mujer de tu próximo, se entiende lo mismo de la mujer, prohibiendo los deseos de hombre ajeno.

3.ª P. que otra cosa se prohibe en este mandamiento? R. Lo de desear de mujer ajena, y de una hora, e impura. Por mujer ajena se entiende qualquiera que no es propia por el s.º matrimonio, y así se prohibe aquí el desear qualquiera mujer, que no sea la propia, sea del estado que fuere. Como tambien se prohibe

persona infamada pueden pedir los daños causados en la hacienda
Mas no la rehabilitacion de la fama, sino que tambien asi vedun dade
en ellos la infamia. Hay otras causas que escusan de rehabilitar la fa
mas, que se vide en el Tambur. §. 3. per totum. El modo con que se ha
de rehabilitar la fama. Idem. §. 4. Casp. Hurt. de reb. dia. §. 2. dif. 18.
Cusum. lib. 3. tit. 5. cap. 1. dub. 3. quem etiam protota hac doctrina vide
dict. cap. 1. per totum.

Lo que se llama infamia se puede haver de uno de tres maneras.
V.º Tambur. ibi. §. 2. per totum.

La Consumela es quando se quita el honor y respeto de
de alguna persona; lo qual sucede regularm^{te} en presencia sua
aunque tambien puede ser en ausencia. Se cuenta o consuma
mes como haciendo o golpeando; o con palabras de desprecio; o con
memos injuriosos. Acerca de lo qual, y de la rehabilitacion que imbu
ce V.º Tambur. ibi. §. 8. Casp. Hurt. Vbi sup. dif. 24.

Acerca de la Mentira. V.º Abely to. 2. in explicat. huius pro
cepti. §. 1.

Del falso testimonio ante juez, o en juicio. V.º Tambur. dict.
lib. 2. cap. 2. per totum. Vbi fuit.

+ El similitud del calentamiento
to, que termino grande
señ, se refiere, a las dadas
de las fuentes, para que se
haya, o se debe alabar.

Porque muchas personas de oia over cosas de las dadas se entre
gan acri emblesamiento, por el qual se van deteniendo compla
uindose en el pensamiento y delite que se les propone: fello
en uinda con advertencia bastante para que sea voluntaria
u pecado mortal. +

S El seg. modo de quear con el pensamiento es lo que se llama
deseo: y sucede q. se proponen en el pensamiento alguna cosa he
re q. la uia, la voluntad no solo se delita q. tiene complacencia
en lo que se le propone, sino que pasa a desear el cumplimiento
del delite en la ejecucion exterior. Este se llama de uno topes
y tambien es de suie pecado mortal, q. ai advertencia y con
sentimiento pleno de la voluntad. En estos deseos q. se conuen
tan y necesario explicar las circunstancias que mudan el
pecu, no solo de parte de quien tiene como antes deseos, ca
mo si es persona casada, o conuoto de calidad. O. como se
dize en el 6. man. damiento, sino de parte de lo que se
desea, como que cosa sea lo que se desea, si ha uia en ella
alguna de las circunstancias dichas que mudan el pecu. I
cauza es, porque a los otros de la voluntad y sus deseos, se conuen
ta la malicia, no solo de la persona que voluntaria. los
tiene, sino de parte del objeto, o cosa que se desea.

Pregunta mas el catecismo: Peca en los malos pensamientos que
en procura de echarlos? Resp. No por uita, anbi merece, si con
no quita la ocasion. Para que esto se entienda mejor, es necesario,
ad uerbi, que los pensamientos y deseos topes vienen unas uera son
queridos, porque suelen venir ~~de~~ repentinam. q. sin que la
razon ad uerba luego la malicia, ni aia hauido causa voluntaria
ria para ello, y de aqui suele seguirse antes de conocerlo la razon, al
gun genero de delite. Quando sucede asi no ai regularmente
pecado mortal, si despues de advertir en ello, no ai conuenter, mas
se procura de echarlos pensam. como tentacion: porque entonces
no ai conuenter de la voluntad, y en faltandis esto, no ai culpa.

qualquiera desso de ora impura y deshonesto; En que se incluye no solo el desso de obra exterior, sino tambien los pensamientos consentidos, y delectaciones impuras, aunque no sea intencion en animo de passar a otra cosa.

P. Si en el sexto mandamiento se prohibe todo desso impuro, para que se repite en este mandamiento la prohibicion. R. Para que no solo se entienda prohibido el pecado de obra y accion exterior, mas tambien el interior y de los pensamientos. Y para proveer al hombre aque huia de la impureza, repiten de la prohibicion de todo lo deshonesto. Como en el desso y pensamientos interiores se funda todo pecado, se prohibe es otra vez el desso de toda impureza. Puseo tambien este precepto separado del sexto, para confutar el error que muchos hanian de tener, creyendo que no eran pecado los pensamientos deshonestos consentidos: gati debemos todos entender que no solo con la obra y accion se peca contra la castidad, sino tambien con los pensamientos y dessos.

Por eso pregunta tambien el Catecismo: Quien es el que peca en los malos pensamientos? Resp. Quien se propone cumplirlos, o de su voluntad se deleita en ellos. Y para darne mejor a entender, advierto: que por pensamiento se entiende aquel desso y complacencia que se tiene en lo interior, y en la voluntad, sin passar a cosa exterior que se toque. El qual desso siendo advertido, y querido es pecado mortal, por que es voluntario y contra este mandamiento. Y queda se entender esto de dos modos: Lo primero, q. en el pensamiento se propone cosa torpe y deshonesto, y en advertiendolo se deleita, no y deleita la voluntad, complaciendose en el pensamiento, y lo que se propone, sin passar a otra cosa mas de aquella con complacencia voluntaria, y sin passar a desear su cumplimiento. Este desso asi explicado se llama delectacion torpe, y es un pecado mortal, y suele ser muy frequente el cometerlo

+
Viva Jesus

Doctrina del 10. mandamiento del Ley de Dios.

No codiciar las cosas ajenas.

De que de haer prohibido el 8.º las codicias o deseos de los
 otros en el 9.º Mandamiento, prohibe tambien en este decimo
 la codicia de hacienda ajena: la qual consiste en desear desor
 denadam^{te} y contra razon y Justicia la hacienda ajena. Y
 aunque es verdad que esto mismo esta prohibido tambien
 en el 7.º mandamiento, en el qual se manda y prohibe todo
 lo que es quitar al proximo lo que es suyo contra su voluntad
 y agarrarselo en los bienes de fortuna, y prohibido esto, tam
 bien se entienden prohibidos los deseos y codicias desordenadas
 de la hacienda del proximo: con todo es quito el 8.º prohibir
 especialmente en este mandamiento la codicia y desear des
 ordenado de hacienda ajena, porque no juzgan los hom
 bres que solo les sean prohibidas las acciones exteriores de ro
 bar y defraudar al proximo en los bienes de fortuna, mas
 entendieron, sin poder alegar ignorancia, que tambien lo de
 ses y codicias desordenadas de la hacienda les eran pro
 hibidas. Lo mismo pregunta el catecismo: que se debe en el decimo
 Mandamiento? y responde: las codicias de hacienda. Porque
 no solo es pecado quitar al proximo lo que es suyo contra
 su voluntad, o enganarlo en materia de hacienda, sino tam
 bien el codiciar y desear en mismo efecto y es pecado de
 Con esto consiste el vicio de la Avaricia, que es uno de los siete
 vicios capitales, y es un deseo desordenado de hacienda, y como
 en este mandamiento se prohiben especialmente semejantes
 deseos, de ahi es que la avaricia es lo que singularmente se

efectos desordenados cerca de lo mismo, no que data el obligar
 Dios. También advertido que no sea contra el mandamiento,
 quando alguna persona, viendo que otra tiene alguna cosa
 que a ella le gusta, deseara tener otra como ella sin daño al
 dueño de quien latiene. Como tampoco sea contra el man-
 damiento, el que sabiendo uno que a su proximo le suceden
 las cosas con prosperidad en lo tocante a la hacienda, deseara
 que a el le sucediese lo mismo sin perjuicio de otro. Porque
 en estos casos no se desea mal ni daño alguno al proximo, ni
 bien al mismo sin perjuicio ajeno. Así solo seran efectos de
 envidia semejantes deseos, quando veniales si fueren de
 denarios: mas que se le quite algun fin ^{de} grave en malo, y
 entonces seran peccados mortales.

3 Para que se entienda mejor todo lo que en este mandamien-
 to se contiene, digo: que se prohiben en el lo primero, los deseos de
 dañar, y causar daño al proximo en la hacienda, de
 esto fuese por odio o por embidia, aunque por miedo, o por no
 poder no se espere el daño. Como tambien el desearle mal
 en la hacienda por los mismos motivos, aunque el mismo no
 quiera hacerse, ni se ponga nunca en ejecución. Pero no sera
 contra el mandamiento, ni peccado, desearle algun daño
 en los bienes de fortuna, por algun fin honesto y virtuoso. Co-
 mo sucederia, si sabiendo que un sujeto abusa de los bienes que
 Dios le ha dado, y se vale de ellos para cometer muchas culpas, y
 para emborracharse de modo que ultraja y desprecia a los po-
 bres, se le deseara el menoscabo y perdida de su hacienda, o
 algun contratiempo en ella, para que olvidado eni con la
 generalidad, de jure de ofender a Dios, y de ultrajar a los
 necesitados. En este caso seria licito este deseo, porque aun-
 que se le deseara daño grave en la hacienda, siendo por el

prohibe en los mandamientos, y la avaricia en quanto se opone a la
virtud de la Justicia. Entendese aqui mejor con algunos exemplos.

Desca uno la hacienda agena, con tanta avaricia, que si quisiere a la
la quitaria por qualquiera medio que fuese, como por hurto, por
rapina, por fraude &c. Esto devese a contra la virtud de la Justicia,
y prohibido en el mandamiento, y asi sera pecado mortal si es
de cosa grave lo que desear quitarse, aunque no se ponga en
ejecucion, quando materia leve, sera pecado venial. Jam
bien una contra la virtud de la Justicia, y prohibido en el mand
amiento, desear hacer daño al proximo en sus bienes, como es
quemarle, o destruyrle alguna casa, aunque no se ponga en
ejecucion, y aunque no se quera cosa alguna para, sino ha
cerle daño. Como tambien sera prohibido en el mandamto
y contra la virtud de la Justicia, quando por odio o invidia, se
desear que el proximo padezca grave daño en sus bienes y
hacienda, aunque el mismo no quiera figurar. Y finamto
sera tambien contra el mandamiento alegrarse y gozarse
q. al proximo le sucede alguna perdida considerable, o daño
grave en su hacienda. Estos dos son devese a contra la virtud de la caridad, mas tam
bien a la Justicia, son los que se prohiben en el mandamto
to, y asi seran pecados mortales, q. fueren en materia grave
u. venial en materia leve. + Es advertirto para diferenciar q.
ai entre los pecados que son solamto contra el mandamiento
y los que son contra el septimo que es no hurtar: y es que de los
pecados que son contra el 7.º resulta ordinariamente obliga
cion de restituír, pero de los pecados contra el decimo no resul
ta tal obligacion: Porque estos son solamto devese a contra sin
ejecuciones, y quando no se causa efectivamente algun daño
al proximo en la hacienda aunque aia malos devese a

+ Aqui se ha de decir que
con los hurtos de hacienda
agena, se cometen las
primas especies de culpa
que con el hurto. El q.
rapinal, como se dice
en el 5.º mandamto.

q. de la avaricia fuere de no tener aquello que es necesario para su decencia y sustento, sino que la avaricia sea inmoderada y excesiva, que entonces sera pecado venial de avaricia. Como tambien sera pecado de avaricia intrinsecamente porque no tiene bienes improporcionados y excesivos, como los tienen otras personas, porque era avaricia desordenada y no conforme a razon. Quando una persona se entristece de los bienes que otros tienen, no porque los tienen los otros, sino porque el no tiene otro tanto, y esto fuere por fin malo y pecaminoso, como para conseguir sus deseos torpes, venganzas etc. entonces la tal avaricia sera pecado por el mal fin a que se ordena, que el fin a que se ordena fuere gravemente malo, como en los exemplos que puse, sera tambien la avaricia pecado mortal, y solo venial, si el fin a que se ordena fuere levemente malo.

5. P. Sera pecado intrinsecamente de que uno tiene muchos bienes, solo por juzgar que es indigno de ellos, y no por envidia, ni mala voluntad? A esto responde S. Th. que regularmente es pecado y se llama indignacion; Porque intrinsecamente de eso es virtualmente arguir y reprehender la Providencia Divina, y que nos da a entender que Dios no distribuye bien los bienes temporales, dan los ellos con abundancia a los indignos. Lo que fuere con sola reflexion y advertencia de arguir y sentir mal de la Providencia Divina, sera pecado mortal y gravissimo, como se debe conocer bien, mas esto sucedera muy raras veces entre Catholicos. Pero q. solo fuere alguna avaricia y indignacion que nace de ver que tiene con abundancia bienes temporales aquel a quien se juzga indigno de tenerlos, solo sera pecado venial. Si la avaricia y indignacion no fuere de que Dios sea dador de tantos bienes a quien se

Motivo honesto y virtuoso que he dicho, no es propiamente deearle mal, sino bien, porque solo desea el mayor bien qual es el espíritu al. Tampoco se prohibe este deseo en este mandamiento: aun que convenia proceder siempre con gran cautela en ello, por que no se merele otro fin malo con el virtuoso y honesto.

Reducase lo 2.^o a este precepto, qual pro hibido en el, es entente 4.^o cura delos bienes del proximo, y de que le sucedan bien las cosas en materia de hacienda: Porque nacen de una misma raiz y principio el deear mal a uno, y ententerse de su bien. Pudo qual quando alguno se ententera de la buena fortuna (asi suelen llamarse) de su proximo en materia grave, y con deliberacion y advertencia sera peccado mortal; y si por envidia que se tiene alata persona, sera peccado contra Caridad, porque se ententera de lo de lo que debia alegrarse, como es el bien de su proximo: Mas si la invidia del bien ageno en materia de hacienda fuese por odio, o mala voluntad que se le tiene tambien sera peccado contra caridad, pero mas grave que si fuese solo por envidia, y asi sera peccado mortal siendo en materia grave, y venial si fuese en materia leve. P.^o (dize alguno) assi me ha sucedido tal vez ententerme, viendo la abundancia de bienes que tienen otras personas, y que assi me faltan muchas cosas aun para lo necesario con decencia y sustento: Pero no me ententero lo porque lo otro tiene aquella hacienda que Dios le ha dado, que mi les tengo envidia, ni mala voluntad, sino que me causa tristeza por que me necesitan, y falta de lo que he menester: haure peccado en esta tristeza? R. No por cierto: porque no es entente cura del bien del proximo, ni deearle mal, sino ententerse de su propio mal, y deear su bien propio; y esto no se prohibe en este mandamiento, ni es peccado. Tampoco lo sera

se dice indigno, más de que él los tenga, sino de ver que abusa de
los bienes que Dios le ha dado, y que se vale de ellos para pro-
ducir una mala acción, y para ofender a su Mag.^d no será pecado alguno
ni semejante indignación y ofensa, porque no es de donde
nada, sino por buen fin, y así muy puesta en razón.

Reducese lo 3.^o a este precepto y se prohíbe en él alegrarse y
gozarse del mal del próximo en la hacienda, como sería tener
complacencia y gusto viendo o sabiendo que alguno ha perdido
sus bienes, o parte considerable de ellos. Porque el alegrarse del mal
del próximo que le ha sucedido, moralmente es lo mismo que
desearle mal: y como esto se prohíbe en este mandam.^{to} también
lo otro. Así q.^{do} uno se alegra o complace del daño grave que
al próximo le ha sobrevenido en la hacienda, siendo esto por
odio, o malavoluntad que se le tiene, será pecado mortal, y
solo será venial, si el gozo o alegría fuere solo de daño leve.
Pero si uno se alegrare del daño que al próximo ha sobreve-
nido en la hacienda, no por malavoluntad que se le tiene, mas
por fin virtuoso y honesto, no será pecado: como sucederá
si viendo que el próximo ha padecido el menoscabo de su ha-
cienda, pudiere en sí procurar arrepentirse de su malavida que
antes tenía, y vivir *Christianam.* Entonces alegrarse de la per-
dida de su hacienda solo por el motivo, no será pecado,
porque no será tanto alegrarse de su daño temporal, como
del bien espiritual que con esa ocasión ha logrado. Aunque
también en esto es necesaria la cautela para que no se mezcle
algún fin o motivo malo. Como se dijo del 2.^o

Reducese últimam.^{te} a este precepto, y se prohíbe en él la delicia
o pasión morbosa del daño grave del próximo en sus bienes tem-
porales: siendo por odio o malavoluntad. Lo qual sucederá,
si una persona que no está muy bien con su próximo, se que-
re a imaginarse algún daño grave que puede padecer en

Porque vale para gravem^{te} inferna la culpa y conciencia del
Expian con muchas llagas exteriores de pecados de obra, y
terceras de consecuencias, y de otros deus divinos contra ellos los
vltimos mandamientos; En lo que llega a que se son los Medios es
pivales en el Sacram^{to} de la penitencia, solo quieren que sea
arran las llagas exteriores de culpas de obra, idn que toquen alas
interiores de firmamento, no podemos decir que quieren sanar
ni la salud y vida del alma, por no quere examinar el me
dico las llagas interiores, que son las mas peligrosas y difiles de
curar. V. exemplo, que refiere Tharchanis. hort. gab.
lib. 3. tit. 4. lect. 18. prop. 3. in fine. De lo que refiere ex Baronia
In sub. Sacrd. v. 2. lect. 12. cca fin.

Sanctus B. que J. Marz.

Vina Jesus

Con en Nra Congreg.
Dom. 12 de Junio
de 1695

Doctrina del 2.º mandamiento de la S. Isla

Tambien esta en este quinquagesimo la del 3.º mandam.
Siquere esguar el estado de el 2.º mandamiento de la

Es lo que dice; Confesar a los penos una vez dentro del año, o antes si es para haver peligro de muerte, o si ha de conculgar. Es para maior claridad dice 1.º que es Confesion brevemente; y de que passare a quando en obli. de Confessione. La Confesion segun S. Thomas. Es una ^{legitima} acusacion que el Cristiano de sus propios peccados ante el sacerdote que le puede absolver, para conseguir absolucion de ellos en el Sacramento de la penitencia. Lo 1.º dice que es acusacion porque la Confesion se ha de hacer como quien se acusa, no como quien pregunta un quento, ni escuandose quando no es necesario, en lo qual erran muchas personas, que q. dicen los peccados los dicen de modo que parecen virtuosos otros, no ha de ser ninguna de los peccados como son sin causas, sino que sean tales que obligen a los peccados, o los agande mortales veniales, entonces es necesario. Tambien dice que adere legitima, porque habe coner algunas condiciones, las quales no me toca a mi explicar porque se diran quando se explique el Sacramento de la penitencia. Como mitam que me toca decir que partes que se requieren ha de tener este S. Sacramento para ser valido y fructuoso, porque tiene su proprio lugar en la explicacion del 3.º Sacramento. A mi solamente pertenece cosa decir quando estamos obligados a Confesarnos, y para de a mi entender mejor digo que cosa es Confesion.

Th. in 2. sentent.
disq. 12. q. 3. art. 2.

2. Haden pues de los peccados propios, no de los ajenos, como aen muchas personas que antes de decir sus peccados se con los de todos los de su casa y aun los de la vecindad, como haden a mi mis decir sus peccados, y no los ajenos. La Confesion

aj obligacion, mas no se puede oír, por precepto de la Iglesia. O que ontpe
de este dicho quede por privilegio de la villa oír, es probable que no tie
ne oblig^{on}, porque no tiene de usar del privilegio. Lo 2.^o excusala por
potencia original, porque la Iglesia no manda imponer; y así están
excusados los pobres, los enfermos, que están enfermos, y los que por
su debilidad no pueden salir de casa oír: también los navegan
tes, y los Caminantes, quando no tienen Misa, o les ha de ser muy goso
so el dexarse oír. O que no puede salir de casa, mas puede oír
oír, aun es probable que no tiene oblig^{on}, por que también lo tiene
de usar del privilegio, pero mas probable lo contrario. Cuanto 3.^o
el peligro de malgasto que prudentem.^{te} retiene, ya sea en la salud, ya
en la honra, ya en la hacienda, porque la Iglesia no manda las cosas
con peligro de grave daño. Así están excusados las Mujeres honra
das que no tienen Vellido decente para salir oír, y no pueden de otra
suerte; las Madres y Amas que criados niños, no los pueden dejar solos
en casa, ni los pueden llevar a la Iglesia por la inquietud que han
de causar en ella. La que por salir de casa aunque sea a Misa teme
rehandeseguir discordias y riñas con el marido. Los Criados que les
mandan los Amos no salgarn de casa, ni por salir temen daño grave,
aunque esto se podra omitir una y otra vez, porque si muchas veces
haueren de salir aquellos Amos quedando solos en casa. y buscar otros
que los dejen solos como Señalados.

Lo 4.^o Excusa la Caridad: Por la qual están excusados lo que an. (hna))
los enfermos, y no pueden de salir solos por algun peligro, o si es que
se aparten las Medicinas en el tiempo mismo en que se ha de oír Misa.
Aquí se reduce, q. alguna Mujer supiere que alguno se ha de oír Misa,
luzar y caer en culpa por salir ella a la Iglesia, que podra de los la Misa
por evitar la Ruina del proximo, aunque fuere un culpa de ella, pero
no tendría oblig^{on} de salir de oír. Otras cosas pertenecientes a este
V.^o farrbur. vbi sup. (de lo oblig^{on} de quitar los impedimentos
para el Cumplim.^{to} de este precepto. Idem. ibi. §. 3.

Como lo declara el Concilio de Trento. Porque aunque Octavo
 P. H. manda a los fieles se confesasen como lo imponen los S. C. y
 los Decretos de las palabras que el S. C. dijo a los Apóstoles en la
 institución del sacramento de la penitencia, *quorum remissionis*.
 Pero no determino el tiempo de esta oblig. sino que lo
 dejó a la Iglesia lo determinaron; La qual en el Concilio Late
 ranense celebrado en tiempo del Papa Honorio 3.º mandó que
 todos los fieles deyanos así hombres como mugeres se confesa
 ren al menos una vez cada año; lo qual como dice el Conci
 lio Tridentino no fue por un nuevo precepto de confesarse
 sino determinar que el precepto Divino que havia cumplido
 era una vez cada año. Lo mismo oblig. todos los 2.º
 años de scrulo.

Trident. sess. 14. cap. 5.
 y can. 6.

Joan 20.

Conc. Later. cap. omnium uti
 uij. sexui

Este año se entiende desde el de Honorio hasta el fin
 de Diciembre aunque tambien algunos Autores quieren que
 solamente se puede entender de Pasqua a Pasqua de la
 resurrección. Cumplase este precepto en qualquiera día del año,
 gani el que al principio del año se confesó de las culpas
 mortales que entonces toma Cumplido con este mandam.
 y en virtud del no estar obligado a volverse a confesar
 otra vez año. Pero aunque esto sea así, se surge comun.
 que este precepto obligase a cumplir en el tiempo de la Pasqua, por
 que como entonces se quando se cumple el precepto de la Comunión
 y para haver de comulgar el que se alla con conciencia de pecc
 do mortal es necesario confesarse, como luego veremos. Lo qual
 regularmente se confiesan todos los fieles por el tiempo de Pasqua
 y de Pasqua; ~~en el tiempo de Pasqua~~ Aque que dice que al fin
 del año, o quando entra el precepto no ade poder confesarse, está
 obligado a hacerlo antes o y un la mas conmutada sentencia.
 Pero aunque avose a la con culpa mortal, y tema que si no se
 confiesa otra vez del año, solo ha de evitar alguno, o algu

Y otro de Confesiones
 Confesion de siete ovens
 gane mas de un año el
 una otra. P. Barmberg
 in medula. lib. 6. n. 4. de
 penit. c. 3. dub. 2.
 de 2.º For. Trent. de sacram.
 diq. 7.º de penit. diq. 11.

Lugo. Atatu a Barm
 bay uti sup

non sehadacos a Sacerdote que queda absoluer al penitente
 por que solo los Sacerdotes son Ministros de este Sacramento
 no los reglaxen ni los Eclesiasticos, que no fueren sacerdotes, y
 otros no todos, sino los que tienen licencia y Jurisdiccion para
 absoluer. Ultimamente dice S. Thomas que lo Confesion es para
 conseguir absolucion y perdón de los peccados, en lo qual se debe
 renovar mucha de la vida de la Confesion, de los Juicio penitens,
 como dice el Catecismo Romano; porque en estos aunque se Confie
 ren los delitos merecitrahan los Verdades de las Culpas y peccados, antes
 se sigue quaxa Culpa; pero en la Confesion sacramental, lo
 que se adquiere es misericordia y perdón de las Culpas. Por esto
 se queda Confesar la Confesion al Jorramin, porque ha una
 unisiona flor, antes de de abotomarse tiene el color quaxa
 y rojo, y despues es sumamente blanca, que esto es lo que se
 cade en la Confesion, que antes de manifestar los peccados ai
 aquel rubor y verguenza significado en el color rojo, que des
 pues se consigue por la absolucion el cambio y blancura de la
 gracia, que queda Blanca sumamente hermosa.

De fecho de genit.
 reb. 11.

Peccato Mord. 1.º
 lib. 1.º n. 110.

¿Quiénes son los que estan obligados a Confesarse? Responde 3
 que todas aquellas personas, que despues de haver recibidos este
 Sacramento del baptismo huvieren cometido peccado mor
 tal, porque los peccados cometidos antes del baptismo por aque
 llas personas que se baptizan adultas, o de cierta edad ^{no son}
~~parte de la Confesion~~ ^{no son}
~~obligacion a Confesarse~~ ^{no son}
 ai obligacion a Confesar los peccados veniales, sino que por ra
 zon de alguna circunstanca sea Necesario, como luego ve
 remos, aunque si es muy bueno, y muy vil y pasuechar el
 Confesarse.

Quando tenemos obligacion a Confesarnos? responde el Cateci
 smo; al menos una vez dentro del año, o antes si es pero haver
 peligro de muerte, o si ha de Comulgar. Exemptos por tanto. Pri
 meramente estan obligados a Confesarnos una vez alome
 nos dentro del año. ^{Exemptos} ^{de año} ^{Divino}, en quanto a la
 substancia, aunque en la determinacion de tiempo es Eclesiastico.

decidos. Hanrrui engañadas mucha personas que juzgan que el Confesarse de tarde entanda a aliviar, y antes es mui al contrario que el aliviar es Confesarse ^{antes}. El Santo J. Hieronimo en el diez y siete fue ^{un} Obispo, que iba con tantos ^{madros} y cona y aia una grande carga; y procuravale tomarla para llevar solo, no podia porque era mucho; y en lugar de quitar de los madros que tenia para aliviar, lo que aia era, quitaba mas, y quitavlos con los que antes tenia, conque antes no podia con la carga, despues mucho menos. y esto lo hizo 7 veces. Y desquando el S. sauer que significaba aquello le fue dicho, que era representacion de lo que acen los peccados; que allandose cargados con muchos peccados, en vez de aliviar de ellos por la penitencia, lo que hacen es cargar mas y mas las Conuicias con nuevas culpas, sin quovier Confesar las que tienen, conque para aliviar de la carga de uno con lo que oca es aumentarla mas: por lo qual se engañan a i rrimones, porque el medio para aliviar el peso de los peccados es Confesarlos, y quanto mas frecuente muerse hiciere, mas alivio se sentirá.

Marchant. in lottis.
Candel. mil. mab. s. lect. 2.

8 Lo 2.º dice el Catocismo estamos obligados a Confesarnos quando estuviéremos en peligro de muerte; porque si en algun caso ha de obligar el precepto Divino de la Confesion, en ninguno mejor que en este; porque como el caso de la muerte es el de mayor necesidad, y el medio de la Confesion sea tan apto y tan provechoso para conseguir la gracia del S. y la gloria; por eso nos de los mandados el.º que siempre que nos allasemos en probable peligro de muerte, en conciencia de peccados mortales, nos Confesemos. Casi tienen obligacion de Confesarse, el que entra en alguna batalla, o navegacion peligrosa; La mujer

o algunos Culpas, no por entenderse obligon. a Confesarse antes,
 por que la obligon. es solam^{te} de Confesarse una vez dentro del
 año, las culpas mortales, que haviendo el examen quedan
 de diligente recordaren = Tampoco haviendo obligon de Confesarse
 se entendia de este precepto, el que dentro del año no cometiere
 Culpa Mortal, por que estámente haviendo obligon a Confesarse
 los pecados mortales; aunque por otra vez se pudiera tener
 obligacion; por que en tal que se allare con conciencia de pecado
 Mortal es necesario que por el tiempo de la Pascua se
 cumpla con el precepto de la Comunidad, que le vienen a
 cumplir sauerda que no se haia Confesado podria ser un
 escandalo, particularmente en los lugares Cortes, y en qual
 evitar el escandalo, estaria obligado a Confesarse; por lo qual
 el mejor medio en este caso seria Confesarse de las culpas Peñe
 les que tuviere algunas de ellas, o de alguna, o algunos pecca
 dos de la Vida pasada. Al que no hubiere cumplido con este
 precepto por no haberse Confesado dentro del año, temiendo al
 guno, o algunos pecados mortales, no por eso esta excusado en
 cumplir la sentencia una vez dentro del año, sino que esta obligado a confe
 sarse, por que el termino del año no se pone para que pasados
 el año sea obligon. sino para que su cumplimiento no se dilate
 mas de un año. Advierte tambien que este precepto no se cum
 ple con Confesion sacrilega, o voluntariamente nula, como lo de
 clora Nro. Sr. P. Alex. 7.º por que lo que se manda es Confesion
 Valida, y que haviendo verdad de Nro. Sr. Sacram. de
 la penitencia

Ellos en q^{ta} obligacion de Confesion una vez al menos)
 dentro del año; Pero aunque es Verdad que la S.ª Ley no nos
 manda mas frecuencia, pero nos exorta con su Nro. Sr. de ella
 y que recibamos muchas veces este Nro. Sacram. y por lo gran
 de utilidades que de ello se nos siguen, que son tantas que no es facil

V.º de Holy. sup.

Tambien oportuno, y no
 basta para in. m. m. m.
 Com. cap. 4. §. 3. n. 28.

Juan. Vazq. Sup. con
 Na. Suelo. et alior. V.º
 Beuemb. sup. el Olim.
 q. 3. in 2. resol. 130.

Alex. 7.º prog. 24.

Catec. P. Porque deus
 Confesion al menos
 una vez? Porque no es
 mas de un precepto. P. Ideo
 igno. las que acon. a
 el deus Confesion
 informado.

no es Verdadero amigo; Así como dijimos del Au-
sario, que diciéndos era mi amigo de uno que se alia-
re con una Hystoria, de la qual se moria, sino se la abrian,
y Contado no quisiese abrixela por decir le causaria mu-
cho dolor, a la tal no le vendrian por Verdadero amigo
porque mas beneficio avia a la Alma a la en-ferma, a
mandarle, aunque fuese con dolor, que no de fardole
Morir; que es Así tambien es.

to. Lo 3.^o dice el Concilio, o si ha de Comulgar: Lo qual
quiere decir que siempre que huvieremos de Comulgar, si
nos allaxemos con conciencia de peccado mortal, estamos
obligados a Confessarnos antes, y no lo huvieros, sin algu-
na otra causa, peccamos mortalmente, y cometemos
sacrilegio; y esto aunque aunque ha de Comulgar le pa-
rezca que esta Verdaderamente contrito, porque aun-
que por la Contrición absolutamente obtiene el no go-
vemos en gracia del S.^o Pero para llegar a Comulgar
haviendo conciencia de peccado mortal, ai principio
de Confessarse antes, como lo declara el S.^o Concilio de
Trento. Por lo qual tambien el que duda si tiene o no
peccado mortal; o si ha Confessado alguno que sabe
ha cometido, tiene tambien oblig.^{on} de Confessarse antes
de Comulgar, porque sino se pone a peyor de Comulgar
indignamente. Los S.^{os} Sacramentos ya sauen te-
nemos otra obligacion particular, que es que si alguna
Vez, por algun caso Vagante, celebraxemos, allan-
donos con conciencia de peccado mortal, y huvieros
echo antes acto de Contrición, tenemos desques oblig.^{on}

Conc. Trid. sess. 13.
cap. 7.

que se alla quiximo al punto, si es la primera vez; o aung
no sea la primera vez, si en las antecedentes, lo ha exquiri
mental de Veces y peligrosos: tambien el que tiene algu
na grave enfermedad, que a juicio del medico sea pe
ligrosa: Los mismos los que se allan condenados a muerte
por la Justicia, quando se acerca el tiempo de la execu
cion, porque tambien han en peligro moral de muerte.
Porque el Papa Celestino en la 2.^a Carta que escribio
a los Obispos de Francia, reprehende un abuso que se havia
introducido en aquel Reyno, de negar el S.^{to} Sacram.^{to}
de la penitencia a los que estaban condenados a muerte.
y a los Reglados, que siempre que nos allaremos en
probable peligro de muerte estamos obligados a Confesar
nos.

V.^{ta} Obispo sup.

De donde se infiere quan mal acen aquellas personas
que quando asisten a algun enfermo, que si alla es
peligro grave, y que los medicos dicen que lo den los
Sacram.^{tos}, nos catruen adieñelos por no darle para
dumbie; acen mal, porque quizas necesitan de Confesar
se y no lo acen por parecerle no lo necesita, y como esta
van mal; de donde se suele seguir, que quando por ultimo
llegan a decirselo, o no puede Confesarse por sobrevener
algun accidente repentino que totalmente lo embaraza,
o si lo acen es muy de prisa, y no son cosas las que entonces
profieren para echas así, sino muy de espacio si se que
de, que es lo va menos en ello que la salvacion; y ariel
mejor amigo en esas ocasiones es el que con buenas palabras
y con suavidad, advierte al enfermo del peligro en que
esta para que disponga sus cosas con tiempo, y el que no lo acen

cl. a. S. Brigida, que los que quisieren alcanzar
 & Conservar sus peccados y negligencias, les es muy Val el V.º Jurbot. in thesaur.
 quisiere las Conciencias frequentes por medio de la Confession. ^{pro} doct. xpian. p. 2. cap. 5.
 Confession. acerca de las causas que escusan de la oblig. lect. 10.
 de Confessione. Vase Tamburino. Meth. Cometen.

Cap. 4. §. 3. n. 29. et seqq.

Doctrina del 3.º precepto de la Iglesia

Comulgar por Pasqua florida, y en peligro de muerte

Primaxim. es que tienen obligacion todos los fideles xpianos, haviendo lle-
 gado a los años de la discrecion, de Comulgar alguna vez en la vida: Quicquid
de la palabra de Xpo. S. N. Nisi manducaveritis carnem filij homini non
habebitis vitam in vobis. Et del Concilio Tridentino en las siguientes: Salva
pro nostro discessu ex hoc mundo ad Patrem, Sacramentum hoc instituit
et in illius sumptione celebrare nos sui memoriam precepit. Tambien escien-
 to que si Precepto y obligacion de Comulgar. En el articulo de peligro de muere
 se, quena vez cada año por el tiempo de la Pasqua, que es lo que nos dice
 el Catecismo. Tam para Mayor claridad, dice 4.º de la Ley. de Co
mulgar por la Pasqua. Lo 2.º del peligro de muerte o por viatic. y el
vimam. de las disposiciones que son necesarias para Comulgar.

Joan. 6.

Trident. ses. 13.
 Cap. 2.

Lo 1.º tiene oblig. todos los fideles xpianos haviendo llegado a los años
 de la discrecion a comulgar en el tiempo de la Pasqua, esto es de Resurreccion:
 y por el tiempo de Pasqua se entienne comunmente los quinze dias que ai
 desde el Domingo de Ramos asta el de Quasimodo: de tal suerte q
 otros quinze dias deben todos los xpianos que tienen uso de razon
 Comulgar Cabiendo en un Parrquia, acudiendo por el Pabro del al
 ma que es su pabro, para que iguere una vez cada año o con
ca el Parrcho y Pabro ausente; Cuando se Comulgan con otra
 parte, sino que no con licencia sua, non Cumple con este precepto,
 porque es el Parrcho quien segun el derecho le pertenece admi-
 nistrar este Sacram. ausente, ab ausente en este tiempo. Por
precepto de Comulgar por la Pasqua que en muchos sea de derecho
Quatenus unq.º a la Substancia; y celebrarlo solo unq.º a la determin.

En algunas partes ha in-
 terdicido la costumbre el
 Cumpla con este precepto
 desde el principio de Qua-
 sima, y con donde fue de
 sagrada, se puede observar.

que precepto de Confessando quantocumque, como tambien
en el libro del S. Concilio de Trento. Lo demas que
dice a las disposiciones para Comulgar, no pertenece a
esta doctrina, sino a la del precepto de la Comunion,
o a la del Sacramento de la Eucaristia.

Catechism. Rom. quod
Abely ubi sup.

Ultimamente conlucio con lo que dice el Catechismo
Romano; que en ninguna cosa deben los fideles poner
tanto cuidado como en purificar y limpiar sus almas.
frecuentemente por medio de la Confesion; y que
es cosa fea y fuera de razon, que poniendo tanto
cuidado en que el cuerpo y el vestido ande aseoado
y limpio, haga tan poco caso de la limpieza de la alma.
Pasa como sucede en las Conciencias lo que en las Casas. Si
en una pieza donde entra continuamente mucha gente,
no se limpia y barre cada dia, es preciso que se sucia
y ensucie; y aun despues quando quieren limpiarla
no es facil averlo de una vez; que asi tambien las Con-
ciencias, como estamos continuamente manchando las
con culpas y pecados, sino se procuran barrer y limpiar
con frecuencia por medio de la Confesion, no pueden
sacar de estar sucias y feas. Pero al contrario en las pie-
zas donde habitan los S. y personas cuidadosas, no
suele ver ni una telaraña, porque tienen cuidado de
que todos los dias se limpien, y esto mismo es lo que suele
de las personas que frecuentan la Confesion, que
como ponen cuidado de quitar las culpas que manchan
la Conciencia, tambien quitan, y limpian. Y por esto

de Comulgar antes que llegue el impedim^{to}. segun opinion probabilissima de Juan. Wauer. A. 201. et
mas comun^{te} recibida en la practica; Aunque no faltan de el. que dize q. deby. deby. deby. q. q.
dicon lo contrario. Pero lo primero es lo mas seguro, y mas conforma
a la intencion de la Iglesia, de que la Comunion nose dilate mas de un
año de una otra. Del mismo modo, u la opinion mas comun^{te} recibida
en la practica, que el que en el tiempo señalado no Comulgó
no se ha aximido de la oblig^{on}. antes debe Comulgar quanto antes, V. Laim. Cap. 5 de
por que el intento de la Iglesia en señalar el tiempo determina eucharist.
do, no es que paxials el seacabe la obligacion, sino que nose dala
te mas de un año, o Natural o Eccl^{si}astico. Y aqui lo de la Cedula. No de la propocion con
densidad de la Comunion.

Este precepto obliga a todos fieles entegando al uso de la Razon, Deben
de se infiere que los que no tienen tales oblig^{on} de precepto, como son los locos, SS. de Inoc. 11.
los fatuos, y otros semejantes, si la locura y falta de Razon es continua.
De lo que ha de hacer con semejantes personas en el caso de la muerte
dize despues. Jamgoe obliga a los niños antes de llegar al uso de la
razon, el qual regularmente empieza a los siete años, aunque en esto no se
queda dar regla fixa, porque en vino se descubre antes por otros despues.
Lo que en este punto ensena el Angelus D. es, que no es necesario tengan
perfecto y total uso de la Razon, sino que basta segun el
ningua aquel Mansar del Cielo de los Mansares de la tierra, del
suerte que quida hacer acto de fe acerca de de firmatissimo la
crani. y tener algun afecto de debouon acia del, sabiendo y ene
iendo que alla esta el Verdadero Cuerpo y sangre de Xpto. el H.
Juntam^{te} con el alma y la Divinidad; que esta en fin alli Xpto
vino, Dios y hombre verdadero. Por lo qual tienen grave oblig^{on} los Padres,
los Parochos, y demas personas a cuyo cargo estan los niños de indu
irlos bien en los Misterios de la fe, y disponerlos para que Comulguen
quando ya se conoce el uso de la Razon en ellos. Y como que muchos
peccan gravem^{te}. por el poca Cuidado que tienen en esto, no Cuidando
de que sus hijos o personas que estan a su cargo Comulguen asta que
están crecidos en edad, y muy adelantada la malicia. Pero lo
noro Congreg^{te}. S. Juan. Sea la guerra que a los niños se les da la Co
munion luego que empezare a ver en ellos la luz de la Razon; por

del tiempo; Aunque estos que se ven sea solo precepto Ecclesiastico; Pero esto con
dize por para la practica, que sea Divino, o Ecclesiastico, obliga deba, y el
pecado Mortal su Cumplim.^{to}. En esto he querido ver y de la Iglesia
gran Cuidado como materia que es de mucha importancia, y Misericordia
Mas para los fieles, y ha impuesto graves penas a los transgresores, en el dia:
cuando era no se incurran ipso facto; sino que los mismos, y otras en
algunos obligados estan impuestas con las circunstancias, como en
de Arzobispos de Toledo, en el qual es pecado Reservado el no haver
Cumplido con otro precepto asta el Domingo de Quinquagesima, y tener
facultad para absolver del los Curas o sus representantes: A los que no hu
vieren Cumplido asta el Domingo de Jueves de Quinquagesima inclusive
aunque sea excomunion Mayor las sententis, en que incurran
ipso facto: y a los que asta el otro Domingo sig.^{te} inclusive, que es la
3.^a Dominica despues de Pasqua no hubieren Cumplido, se Man
da lo publiquen por descomulgados y los pongan en abilla.

Ha habido diversos preceptos en la Iglesia en lo tocante a la Comu
nion. En el principio de la Iglesia Comulgaban los fieles frequentissima
mente, o cada dia. Pero entibiandose despues la caridad en los fieles se
interumio tan.^{ta} y loable Circumstancia, por lo qual San Inacieto Pa
pa Mando, que abrieros los Ministros que servian ala Misa
Comulgasen en ella. Reservando tambien el favor en esto: Mando
despues S. Fabiano Papa que todos los fieles Comulgasen tres veces al año
en las Pascuas de Navidad, Resurreccion, y Pentecostes: y esto mismo
Mandaron diversos Concilios. Hasta que finalm.^{te} llegandose a tanto la
libertad de los Egypcios que en esto se queria Cumplir, ya muchos se les
pasaban muchos años sin Comulgar, Mando el S.^{to} Concilio La
teranense, que todos los fieles Egypcios haviendo llegado al Vocablo
Vazon, comulgauen al menos una vez cada año en el tiempo
de la Pasqua, que es en los quinze dias dichos arriba, sino que por
licencia del Parrocho paxozca Conueniente dilatando algunos dias
mas, que en ese caso ni se faltara al precepto, que esta año expreso en el
Concilio.

Alque antes del tiempo de Cumplir con este precepto se veia y Conocia
que en aquel tiempo no hade poder hacerse tiene oblig.^{ta} la conveniencia, y

S. Inacieto Ep. 2.
Hely. Medull. Studij.
ho. 2. Cap. 2. sect. 8.

o con el mas conueniente. Lo ylo digo que el hacerlo por solo
 el parecer proprio sin Consejo de Confesores como he dicho es aqñes
 galo: y Concluido con las palabras de mi glorioso S. Padre de Toledo
El reuero (dize) la Comunión de la Eucaristia todos los dias, ni lo
alaba, ni lo reuerca; Mas el Comulgarse todos los Domingos, es lo acoyso
re exorto a qualquiera, con tal, que tenga su Coniuta, sin alguna afiusion
de pecar. Ego despus dize: Quando el alma se allana no es lo
 sin afiusion apear, Mas tambien sin inclinacion al pecado, queda
 Nihil. Comulgarse con mas frecuencia, quando le pareciere al P.
 Espiritual.

S. Sales Interd. para. 2.
 Cap. 10. con S. Gregorio.

7) Con. 2.º de Comulgar en el peligro de muerte, que se dice comun
 mente por Viatico, es sentencia comun que obliga en ese caso el que
 es de Viatico. El qual imputo el mismo Digo en aquellos galos
Mai mandauentis S. C. Si en algun caso ha de dhar este que es
 en ninguno caso que en el articulo de la muerte, en el qual debe
 ser el alma de fortalecese mai, porque el Mai es el Combate de los
 Enemigos. Cui se elige de la profeta de la Iglesia, lo qual ha que
 do siempre gran cuidado y diligencia, en que no muevan los
 fieles sin la sagrada comunión, como medio que es por donde
 mas para defendernos en la última batalla, y mantenernos. Solo
 rano para fortalecer las almas para el tránsito tremendo que se
 hace en la muerte de esta vida a otra, y por lo collama Via-
 tico. Ego es tambien ha de que la Iglesia que entonces se que
 de Comulgar sin estar en aunas, no obstante que fuera de en-
 fermedad le ha prohibido estrechissimam. por que no quiere
 que sea a sus hijos los fieles de un baxo tan admisible.
 Solo que si tienen obligacion de Comulgar, de baxo de pecado mortal, todos
 los fieles de xpianos que tienen N.º de razon, quando se allan en arti-
 culo o peligro de muerte; o sea muerte Natural, como por enferme-
 dad, o muerte violenta, como las que se peatan por Justicia, o por
 qualquiera otra causa en que aia peligro de muerte; Cui etiam
 obligados los que entran o se allan en alguno peligro de Nauiga-
 cion, si Comodam. se pueden hacer. Lo mismo los que entran
 en batalla Vecia. Tambien las mugeres cercanas al parto, por

Sua. dij. 59. sect. 3.
 Valent. dij. 7. quest. 8.
 de Euch. quib. 11.

que con eso aquellos hermanos glarios, que otra entonces han quedado el Por
dor y Jugo de la gracia, que recibieron en el 1.º Bat. Con el Vicio del
Cielo de la Sagrada Eucharistia crecen y se fortalecen con nuevos frutos
de Santidad, y fortalecidos con aquel soberano Manjar cobran fu
erzas y aliento para vencer a las pasiones, y a las sugestiones de de
mo.

Por lo qual importa mucho se ponga en des el Cuidado Comu^{te} 6

Preguntas el Catecismo:
Porque deus Confessari
y Comulgari a lo menos
una vez? R. Porque
no es modo de succeso.
P. De como? R. Las
que se refieren al dize
Comulgari una vez
de.

Seaunque es verdad que la S. Egleia atendiendo al poco fervor que es
en los Christianos solo nos manda debajo de que se Comulgan una vez
Cada año, no se avaloran contentarnos con eso, y malogros y hacer dan
go y aprecio de un beneficio tan grande, no queriendo recibirlo, que
es no cuenta nada, y las causas que dan regularm. son pocas
de un gran Merito. (De donde se extrae muchisimas razones solo

dego lo que la experiencia ensina, que las personas que Comulgan fre
quente m. u. regular vivien bien, y libranse de culpas graves, y el
deus muchos Santos; y al contrario los que solo Comulgan para cum
plir con la Egleia, suelen ser en vida de bastante, y de poco Comuents
cuando en recibidos Culpas. Y la razon es manifiesta, y es
la Sagrada Eucharistia el Manjar del alma con que se regeneran
y fortalecen las fuerzas espirituales; asi como con el Manj^{te}
corporal se fortalecen las fuerzas del cuerpo. Pues quien no quie
re tomar el alim. sino muy de tarde en tarde, que mucho que
benga pocas fuerzas? Quien es por otra parte tanto y tan poderoso
por los ordenigos que tenemos en esta vida, y que continuam. nos
hacen en vida guerra para hacernos caer en culpa, y quitarnos la
vida divina de la gracia, sino si fuerzas para resistir con Valen
tia vivien, y como estas fuerzas principalissimam. las Comulga
la Sagrada Eucharistia se sigue, que los que frequentam. la reciben
vuelven a las enemigas y los vici^{te}, y los que no, se allende de
les y un aliento, con que son venidos Confesitados, y Comaten
muchos pecados. + R. q.º al Comulgar cada dia no me ome,
porque es un gran progreso para el Confesionario, en donde el confe
sor Prudente, Bodo, y Virtuoso (que se debe buscar) con el
Comuim. de la Comunion, y de las Circunstancias de los sujetos

+ aqui el excom. que se
en Marchones, hor. ant.
lib. 2. fo. 3. lect. 10. restab.
2. ibi. Rosendo Balbiano

que dicen, que si una persona Comulga por la mañana por debocion
 estando sano, y en el mismo ^{dia} le dio algun accidente que le puso en grave
 peligro tiene obligacion de volver a Comulgar por Viatico a qual modo.
 Pero la sentencia mas comun en este caso es que no ai obligacion ni quele
 Comulgar dos veces en aquel mismo dia, que al precepto Divino se
 satisfizo bastante. Con la Comunion de por la mañana, aunque
 entonces no se havia conocido el peligro; y por otra parte el precepto
 de no Comulgar dos veces en un dia. In quanto a los muchachos, si
 no han llegado aun al uso de la razon, no les obliga este precepto: Pe-
 ro si tienen uso, se les debe dar. Mas si estan en estado que se du-
 da si tienen uso, no se razona por foblo, no les obligara el precepto,
 y asi no pecaran aunque no Comulguen gravam^{te}. enfermos se
 se les puede dar el Viatico, y ora muy bien Comulgo el que
 lo recivan, para que se allen fortalecidos. Contra la tentacion no que
 queda tenten en aquel lance.

P. Lambert. Moray
 §. 6.

Us. sup. 13. sect. 2.
 n. 38. Buserm. vii
 sup.

En algunas ocasiones Necessaria para Comulgar con Dios de parte del
 alma, y otra de parte del cuerpo. De parte del alma, se requiere necesi-
 riamente, que no aya culpa mortal, de suerte que el que estando en pe-
 cado mortal Comulga, comete un horrible Sacrilegio, pecando en
 Comunion Mandada a lo que es la misma guerra y antiedad; y lo
 mismo el que sta en duda, de si ha cometido o no algun pecado
 mortal, que no aya confesado, o aunque sepa muy bien que lo
 ha cometido, duda si lo ha confesado, o no, porque en estos casos
 se genera el peligro de Comulgar con pecado mortal, y hacer que
 se infirma al. que haue. Entiendese esto quando es duda si se
 debe, y quando es, como solo se supiere. En los casos dichos
 no basta haver actos de contricion total, suete que se justifique,
 que aunque se sepa cierta^{te} que ha havido verdadaderna contri-
 cion, tiene obligacion de confitarse quien se alla con alguna cul
 pa mortal que no ha confesado: diti contra del. 19. Can. de 11. 13. cap. 7.
 fvento, fundado en la que heridad de Pablo: Probet autem se
ipsum homo. Si esto sea precepto Divino, o Ecclesiastico, o amite.
 Unq. esta goce para la gochica. Aunque ai algunos casos (y genda)

V.º Buesme. lib. 6.º r. 3.
cap. 2.º del 2.º art. 3.º et al
c.º citat.

tricularm. el primero, o aunque no lo sea, si han experimentado qd
Regularm. lo tienen veces, o segun las Circunstancias pueden
darse en grave peligro. La regla general es que nempie que ame-
naza grave peligro de muerte, ni obligacion de Comulgat.

De donde se infiere quan mal hacen las personas que con-
den a los enfermos, quando al punto con peligro no quieren de-
cubrir, para que haban de avergonzarse las cosas pertenecientes a tal
ma, las quales muchas veces el enfermo no dizone como saui
el peligro en que se alia, qd sobreviene un accidente repentino, con
que se inutiliza, de Comulgat qd alia despreviendo para el
lance de la muerte. Juzgan que Comulte esero el Carino, como
daban un poco de sentimiento, que muchas veces no es mas de
imaginacion de los ayntes, qd se engañan muchos, que aun-
que el enfermo aia de recibir alguna gracia de un sacramento que en viene
antes (antes no suelen ser muy grande) el Verdadero Carino y
amor Comulte en mirar por la Salucion del enfermo. No quise
se alia con una agotima, qd Comuliese no pda o sualib, en que
se sabiesen, y el Comulgat no quisiese hacerlo por decir que le
dolora mucho, nadie tendria acse por Verdadero amigo del
enfermo, que quisiera mas de verle morir, que causarle un poco
de dolor. Fin 8.º

Quando una persona ha Comulgado por debocion estando 9
sana, y dentro de pocos dias como quatro o seis, enferma grave-
m. de muerte que se alie en grave peligro de muerte, en esta gra-
ve. H. que no tiene obligon en aquel peligro de Comulgat por ha-
ber, porque ya ha cumplido con la Comunion antecedente con el precepto
Divino de Comulgat entonces, que es que cerca del articulo
de la muerte se totaliza el Dignidad con el amido y el Manjar
deberano de la Eucharistia. Pero mas segura es la opinion de otros
H. tambien graves que enseñan que si obligon porque quando
Comulgo aun no obligaba el precepto Divino, qd asi no pudo enton-
ces cumplir con el. Ego ubi omnia Tizon ai tambien H.

Nav. de Luch. sup. 2.º
Selt. 2.º §. Noabii.
Lug. sup. 46.º de Luch.
n.º 2.
Farnbus. Meth. Comon.
Cap. 5.º §. 2.

Nav. de Luch. sup. 2.º
Cap. 2.º n.º 1.º et alij.

Doctrina del 4.º Mandamiento de la S. Iglesia
 Ayunar los dias que manda la S. Iglesia

El ayuno consiste en abstinencia de Carnes, y Casas pertenecientes
 a ellas, y no comer mas de una vez, en cada uno de los dias que la
 Iglesia S. nos manda ayunar. Obliga este precepto de la S. Iglesia
 mortal; y asi peccara mortalmente qualquiera que estando obli-
 gado a ayunar, quebrantare aunque sea solo un dia, y aunque sea
 sin desprecio y desobediencia formal. Con forma lo tiene la Iglesia
 declarado. Para cumplir este precepto se han de observar tres cosas:
 La 1.ª es la abstinencia de Carnes, y no comer el peccato negativo, que obli-
 ga en qualquiera hora y momento del dia. Por lo qual se peccara mortal
 al comer Cosa de Carne en cantidad grave en qualquiera dia de ayuno,
 y tantas quantas veces se comiere cantidad grave, tanta tanto peccados mor-
 tales seran en aquel dia; Lo mismo se dice de los quesos y lacticinios en
 los dias de quaxama, que pertenecen en Origen de Carne, y en sus muer-
 tivos estan prohibidos en la quaxama del mismo modo que las Carnes,
 aunque en los ayunos y abstinencias fuera de la quaxama son permisi-
 tidos los huevos y lacticinios, aunque no sea bula de la Cruzada, Mas en
 la quaxama no se quedan Carnes sin tener la bula, y no basta la in-
 tencion de tomarla, sino que es necesario tenerla; Zel que sin tenerla
 come huevos o lacticinios en quaxama, siendo en cantidad grave,
 pecca mortalmente y tantas quantas veces los comiere en cada uno de
 otros dias, tantos peccados comete; por la razon misma que las Carnes.
 Si en dia de ayuno o abstinencia se comiere Carne, o lacticinios en can-
 tidad leve sera peccado venial, por la ligereza de la materia: Pero en
 la Carne andan comunmente otros los Añ. en señal de la cantidad
 que sera leve, lo mas regular es que esta media onza de Carne, no
 sea materia grave, pero en algunos de ai si. Aqui lo de la carne desobido.

P. El precepto de ayunar
 a qual nos obliga? R. a no
 comer manjares vedados
 ni mas de una vez al dia.
 Catecismo.

Prop. 23. de Alex. 2.

2.º Tambien lib. 4.º deca
 leg. cap. 5.º §. 1.º n. 17.
 Et n. 19.

Que por alguna causa puede comer Carne en dia de ayuno, no tie-
 ne obligacion de ayunar, porque esto es incompatible con el comer Carne.
 Quien tiene licencia para comer Carne, en otros dias, o de abstinencia
 puede tambien comer quesos y lacticinios, porque quien puede comer
 puede lo menos, pero al contrario, quien en dia de ayuno tiene licen-
 cia para comer quesos y lacticinios, no lo puede comer Carne, por

Buenos.

Idem ibi. n. 5.

en los quales a lieto Comulgar sin Confessarse por no poderse hacer esto, haviendo antes echo acto de Contrición Verdadera. Los quales Casos se quedan Vios en Buenos. V. sup. art. 1. El que desques se hauesse Confessado se acuerda de algun peccado Mortal que en la Confesion se le olvidó, debe Confessarse, antes de Comulgar, de aquel peccado, por la Razon dicha. Otro que se allaxa en Circunstancias que de Confessarse antes de Comulgar se sigue grave Nota, o escandalo, que entonces con evitarse podria Comulgar, precediendo la Contrición, como si estuviese en la barandilla para Comulgar, y no quisiere apartarse sin grave Nota. (En este Caso no faltan

Jamburg. Instr. Com. H. H. que dicen puede Comulgar, aunque de levantarse no se guarde Cap. 1. §. 2. V. Recus. l. 6. de m. 135. Bonif. 8. d. 4. q. 13. Buenos. ibi.

que dicen puede Comulgar, aunque de levantarse no se guarde Cap. 1. §. 2. V. Recus. l. 6. de m. 135. Bonif. 8. d. 4. q. 13. Buenos. ibi. que es para justificado por la Confesion que hizo antes. Esto que se servia para los Comulgados.

La dignicion Necesaria para Comulgar de parte del Comulgado es el ayuno Natural, el qual consiste en que en aquel dia que se ha de Comulgar no se aya comido o bebido cosa alguna, aunque sea por Medicina, porque qualquiera cosa que sea, aunque no sea sino una gota de agua tomado por bebida, o ungi de la Comunión, y se sea gravissimo Sacrilegio Comulgar. Segun consta de los sagrados Concilios, y no ay en ello duda alguna. Tampoco ay en ello gravedad de materia. Pero es Necesario que no comida o bebida, y con Coniguiente que gane de los fauces adentro y no que desolo en la boca. Tampoco ungi de la sangre o otro humor que cae de la cabeza, porque esto no se toma ad exteriora. Ni lo que inadvertidamente casualm. de gaza por modo de saliva, por que esto es por modo de comida o bebida. Quando se duda si alguna cosa de lo comido o bebido agarrado adentro, se puede segun opinion probable Comulgar, porque en duda no ay oblig. de rigor, y el Comulgado puede bien. Quando los Velos se anulan algo de agua les se puede gobernar por el ultimo que diere las Dixe de la noche, con tal que no comen de diez y siete que va orado, y Comiendo antes se puede Comulgar el dia sig. V. ebra q. H. citat.

Buenos. ibi. art. 2. et seq.

1
2
3
4
5
6

yaun q^o y medio, y aunque sea sin causa, no hace interuocacia no
 tal, y así se reputa por una. Quando por alguna causa urgente se
 dexa la comida en día de ayuno, con animo de volver a comer en el
 ocupandore, se puede, aunque aya pasado una hora, porque la causa es
 grave que se ofrece, y el no haues comido lo suficiente, hacen que
 se requete por una comida; Pero pasando mas tiempo, o no siendo
 urgente el negocio, no se podrá, porque se reputa por comida
 distinta. Por la razon dicha, dice Thom. Sanchez. que los Criados q^o
 siuen a la mesa sus Amos, pueden empezar a comer al mismo
 tiempo, y Continuarlo despues, porque quando muchos passara una
 hora: lo mismo los que ayuntan en las tiendas, que pueden interu
 romper la comida, quando se ofrece de q^ocher alguna Mercade
 ria, aunque pase el tiempo dicho.

5 No es contra este precepto de esta una comida en el día de ayuno, la cola
 cion que se toma por parte de tarde, o por la noche, por la costumbre
 que aya legitimam^{te} introducida. (La misma costumbre ha in
 troducido que se puede tomar esta cantidad de ocho onzas poco mas
 o menos, que es la 4.^a parte de una Cena Regular, y así el tomar mas
 cantidad considerable se sera peccado mortal, y no es buena regla
 para algunos, que basta que baxen congonada a comer, y porque aya por
 sona, que aunque comian una libra se quedaran congonada. La cola
 cion se haze de frutas, iervas, ensaladas, dulces, y otros manjares
 Menos nutritiuos, porque así lo tiene introducida la costumbre, q^o
 es lo que la hace licita: El tomar la media libra de q^ocho y o por
 es muy escrupuloso, porque resulta de ello tanto ahi^{to} que que de
 sociar a qualq^o tiempo se quedan tomar queues, porque son muy
 nutritiuos, in lo que este mezclados o con queso con cantidad con
 siderable de queues: En los lacticiuos queda haues un poco de mas
 ensanche, por que no son tan nutritiuos, aunque la costumbre de
 los heremitas parece que regularm^{te} no los admite para la colacion.
 En la visita del Navio se puede tomar de la colacion, de los manjares
 permitidos, y segun opinion probable, aunque la Navidad sea en lunes,
 y la colacion sea el sabado, por un Vigilia de dia tan solemne. La hora de
 tomar la colacion regularm^{te} es por la tarde, o a la noche, porque se interu
 dufo para poder dormi^r. En quanto a la introduccion, se puede tambien
 tomar de medio dia la colacion, y comer a la tarde, o a la noche, aunque
 sea sin causa: Pero para tomar la colacion por la mañana temprano,

Q^o Quantas debe ser la colacion de la noche?
 R^o Quantas se era comun^{te} en el presente de buena conciencia.
 Catolicum.

la raxon contraria. Tambien el que tiene licencia de Comur Carne en
dicho ayuno, aunque en algunos de ellos quiera gossa de boison Comur el
peccado, no esta obligado a ayunar, segun es orthon probable, porque qu
diciendo lo mas que el Comur Carne, queda lo mismo que es no guardar la
abstinencia de solo una Comida. Advierto tam bien que el que Comu
Carne en dias prohibidos, aunque ponguilo Coma algunas cosas de
peccado Juriam^{te} no peccara gravem^{te}. Contra este precepto, vino
Verbalom^{te} Contra la sumptuosa, q. no huviera raxon alguna mas
de su apeto, pero si termino de ello dano grave, vino peccado mon
tal Contra la Caridad accreceden^{te} mismo. Demas de lo es Necesaria
rio advertia, que los Muchachos en llegando al Mes de la Raxon, aunque
no estan obligados a ayunar asta los 20 años, pero si a abstinencia
de Carne, y fastidios en los dias prohibidos, y tambien de tachinias
en la quaresima sino tienen bulla. No mismo de los que han para
do, de los 60 años de edad, porque el precepto de la abstinencia de
Carne obliga con mas rigor, que el de la unica Comida.

Lo 2.^o que se habe observat en el ayuno es Comur solo una vez 3
al dia, por lo qual si peccado mortal haici dos Comidas en dia de ayuno
de oblig^{te} pero en quebrantandole una vez con segunda Comida, aun
que en el mismo dia se come otras muchas veces no se comete nul
lo peccado, porque vive media bren^{te} quebrantando la 1.^a Las bebidas
que toson Verbaberam^{te} y de que se usa no quinquagim. para alim.^{te}
sino para refrigerar, y distribuir la rianca de la el estomago, no
que brastan el ayuno, aunque se tomen con el fin de algun Vega
no de las fuerzas, porque la bebida no se prohibe en el dia de ayuno
y asi si haici beber muchas veces vino, cerveza, aguas, aunque
sean Compuetas, como sean de las que Comurron. si usan por be
bida, aunque quedens culpa por la gula, o contra la rimp lancia
pero no contra el ayuno. Otras cosas que aunque se toman bebidas, son
de mucha substancia, y regularm^{te} retornan para alim.^{te} quebrantando
el ayuno, porque substanciaalm^{te} son Comida, como es la leche, caldo,
Substancias destiladas &c. y sera peccado mortal tomarlas en Can
tidad grave.

La Comida del dia de ayuno se puede estender aunque sea una hora 4
o mas con tal que sea continuada, porque no sea mas de una. Pero si
fuese tal que durase media dia no se como se verificaria que ayu
naba quien lo hiciere. El interuungia la Comida por unq. de hora

P. Si me viera beber en
dia de ayuno? R. No,
ni antes ni des que de
medio dia. Catech.

+

Doctrina del S. mandamiento de la S. Iglesia Pagar diezmos, y primicias.

1. Lo primero reduce a dos preguntas que se preguntan todo lo que pertenece a la mandamiento. Pregunta que: De quales frutos, debemos diezmos, y quanto? Resp. Conforme a las costumbres recibidas entre los Obispos. P. Debemos dar al diezmo lo mejor? Resp. Lo mejor no lo es, que lo da Dios todo. Mas quales dos preguntas que se preguntan reducen a mi doctrina. Pero antes es preciso advertir: Que los diezmos y primicias que se dan a Dios, y a la Iglesia, no son ^{de} limosna y dadiva graciosa, sino cosa de obligacion, y obligacion grave, que obliga de tal de culpa mortal. Por lo qual el que dexando de pagar, como que los tiene, peca mortalmente, esta obligado a restituirlos, y queda ser castigado a ello en ambos fueros interiores y exteriores.

2. La razon es, porque el precepto grave que nos obliga a ello. Los diezmos y primicias se consideran como bienes necesarios para mantener el culto Divino, es precepto natural y Divino el que obliga a pagarlos: porque el S. en varias lugares de las Divinas letras lo tiene asi mandado, y tambien dicha razon natural que deben los hombres contribuir con lo necesario para que el culto y veneracion de Dios le sea siempre en el mundo. Pero si se atiende la especie y base de lo que se ha de pagar, es solo precepto eclesiastico impuesto por la S. Iglesia la qual ha mandado y manda que todos sus hijos los diezmos den a Dios la decima parte de los frutos que le da el S. y tambien las primicias de los mismos frutos. Reconociendo asi por Señor y Creador de todas las cosas, y para que se mantenga el culto de S. Mag. siempre en el mundo y en la Tierra militante.

3. Omas de una otra razon, que: que de los numeros el

Comer entera^{te}. a la tarde, o a la noche, sera Menor aia alguna causa, por su demora de la antigüedad; Mas no sera pecado mortal, porq^e en la substancia se guarda el ayuno.

P. Que hora debe comer? R. De medio dia adelante o poco mas antes. Cabris.

Lo 3.^o que ha de atender en el ayuno es la hora de comer, la qual como comun^{te} es la de medio dia, o alguna hora antes, esto es para guardar la Com^o con toda puntualidad; y el dilatarlo mas aunque sea a la tarde o noche no es contra el ayuno, antes queda o es mas meritorio. Mantig^o a Comer de ablam^{te}. la hora de comer, no es contra la substancia del ayuno, ni contra alguna costumbre legitima^{te}. introducida, y asi no se peccado mortal el Comer poco mañana temprano, quando ando en el restante del dia el ayuno, y hauyendo alguna causa proporcionada, tan poco sera Culpa mortal.

P. que se ignora el ayuno es culpable de la ignorancia? R. Los que no tienen el ayuno en sus lugares. Caserio. P. Por. 29. de Alex. 7.

Las Causas que excusan de la oblig^o del ayuno son Varias. La 1.^a la ignorancia de materia que excusa de Culpa mortal, y con alguna causa de esta Culpa: Ella queda ser abstrahida onzas de Comida de Viernes, excepto que uno. Pero muchas permitidas en un mismo dia se unen, y llegando a cantidad considerable, quebrantan el ayuno. La 2.^a la edad, que excusa abstrahido de 14 años, y regularm^{te} desde 14 años hasta los 60. Segun sea probable aunque sean ayunos de regla, o de voto, inique la Voluntad del Volente fuere ex pressam^{te} de lo contrario. La 3.^a la infirmitad y raue, o que viene de peligro de grave daño en la salud; Et tambien el impedir considerablem^{te} el m^o de un oficio honesto que se tiene. V. Tambur. lib. 4. Orac. Cap. 5. §. 2. a. n. 14.

V. Por. 30. y 31. de Alex. 5.

La 4.^a no ante o fide trabajo notablem^{te} como en invierno gendra, madre &c. las que no son de mucho trabajo conyugal, como leer, pintar &c. que excusan por un, aunque se accidieren en algunos casos, como por debilidad del cuerpo &c. Tambur. ibi. a. n. 18. La 5.^a la pobreza: o por que el pobre necesita para subsistir de trabajo considerablem^{te}. o por que no queda alguna gana para hacer otras cosas. Que se ha de dejar de el que solo tiene pan y agua aquel dia? por las cosas tanantes a otro. Tambur. ibi. a. n. 33. La 6.^a el Matrimonio en algunos casos: esto es para el Confessionario. V. Tambur. a. n. 37. La 7.^a la dispensacion legitima del ayuno superior. ibi. a. n. 52.

P. Quienes otros son excusados de ayuno? R. Los que no pueden ayunar como de edad, o enfermedad, o necesidad legitima. P. Que hora de ayunar por falta de edad? R. Imponerse para la lengua. Cabris.

Lo que dicen algunos que tienen un grande dificultad y flaqueza de estomago ayunando, si no se ota vez en no a bastante causa, Mas si la dificultad nase de mala costumbre, y q^e obisino, ponga para en el ayuno, y ota estamos obligados, a vencer los malos hábitos: Mas si llegare a tanto que se sienta muy notable cansancio y debilidad. se podra Repetir por enfermedad, y por ella es usarse. Tambur. ibi. n. 4).

a recogerlos. Pero haciéndolo, como delante de un juez, o de aquellos
 frutos, no cumple con la obligación que tiene, de tal forma que si
 no se dan por oro dar auiso, se guarden por oro culpa, y tiene obli-
 gación a restituílos. Tampoco cumple con su obligación el labra-
 dor, o qualquiera otra persona, que antes de diezmar saca para sí,
 si la simiente que sembró en la heredad, o los gastos que ha teni-
 do en la siembra, cosecha, cultivo, y otros beneficios de los granos
 y frutos para ponerlos limpios, y en estado de recogerlos. Porque
 los diezmos segun la costumbre general de los fieles, se pagan de
 los frutos, como están en el tiempo de la diezma, que es quando
 tienen su perfección: granos se dan a dos de diez uno, sin afajar
 quenta de gallos en otras cosas con el Mag. que es quin todo
 oro lo da. Lo que nos lo da todo, no era mucho que de lo mismo
 que nos da, le ofrezcamos nosotros uno de diez para mantener
 saculto y veneración. Aquí queda decir que un honro se quitan
 muchos en esta corte de que en las Parroquias llevan muchos. El
 ex. de S. Camar. que refiere March. Lib. Sacro. v. 2. lect. 8.

Para que mejor se entienda todo lo dicho, adviértese que segun el
 comun arbitrio de los DD. de tres generos de diezmos: Reales, perso-
 nales, y mixtos. Reales son los que se pagan de las heredades, como
 por, trochinos, estanques, cascos, y otras cosas semejantes. Personales
 son los que se pagan de las negociaciones, artes, oficios, y profesiones.
 Mixtos son los que penden parte de las heredades, y parte de las
 personas, como son cría de animales, lana, manteca &c. De todas
 estas cosas segun el derecho se debía pagar diezmo: Pero a el
 día de hoy se paga, ni se debe pagar de muchas de estas cosas con
 costumbre legitimamente introducida; a la qual debe atenderse
 como a ley, porque tiene fuerza de ley. El derecho quedado
 inconcusablemente en esta corte, en donde mas se pagan diezmos
 de los frutos (mas personal). Lo que tiene menos razon la que
 de muchos introducida en el fin del num. antec. Tiene tanta
 fuerza a la costumbre, q. ia lo es legitimam. introducida, que
 si un Parrocho quisiera introducir que sus feligreses pagasen

Illabos. to. 2. fr. 33.
 dif. 3.

mas perfecto es el de diez, y dando a Dios aquello con que se cumple
este numero, significamos que de nuestras obras debemos dar
Dios lo mas perfecto que los, en señal de que le adoramos y amamos
de corazon. En las Primicias se significa lo mas temprano y que
proven de los frutos, y asi las dadas al S. para representar que
lo primero y la eterna de todas nuestras obras se deben dirigir
a su Magest. Es tan antiguo en el mundo el dar a Dios parte de
los frutos, como el mismo mundo: Pues desde su principio contra el,
la Sagrada Escritura que Cain y Abel ofrecian a Dios parte de
dichos frutos, como de los ganados. (En quanto al numero de diez,
contra tambien de la misma Escritura sagrada que Abraham dio
a Melchisede diezmos, como a sacerdote de Dios verdadero.
Quaunque no fue de frutos de la tierra, su mismo fue dar diezmos
para el culto de Dios. Despues se continuo en la ley escrita el dar
al S. los diezmos para su culto: Lo del mismo hizo de aqui la
Iglesia ley comun. admitida que obliga debajo de calga
grave a todos los Chistianos. Vayamos a las preguntas del Cata
lismo, y sus respuestas.

Genes. 4.

Genes. 14.

Pregunta primera. De quales frutos debemos diezmos y
quanto. Resp. Conforme a las costumbres recibidas en los Obispos.
En isto no se puede decir mas: Porque no ai ley general que en
sine de que cosas se debe pagar el diezmo, y como se ha de pagar.
Por lo qual debe usarse ala costumbre del territorio legitimamente
introducida. Se debe tener por costumbre legitima,
lo que observan personas prudentes y de buena conciencia: No
los abusos que suelen introducir personas de costumbres perdidas
y relajadas. En algunas partes si costumbre de llevar los diezmos
y primicias a los sitios que tienen las Iglesias para regalarlos, en
otras no, uno que en el mismo sitio donde se cogen los frutos em
bian las Iglesias por ellos. Pero en donde el uso practicare, debe tal
persona que ha de pagar los diezmos, o primicias, dar aviso ala Igle
sia a donde pertenecen, para que la persona designada por ella reciba

Vida Jesus

Doctrina del 1.º Sacram. de la S. M. Iglesia
El primero Baptismo

Vna de las quatro partes principales que incluye la doctrina de este
 na, es la que hemos de recibir, y se reduce a los ^{dos} Sacram. ^{los} que
 son Vnas maravillosas y Coquentissimas fuentes aunque Xpo S. M. nos
 de lo todo el Vaudel de su sangre preciosissima para la Santificacion
 de nras Almas: son Vnas Medicinas eficacissimas para todas nras
 dolencias Espirituales: con las que se curan en que deposita todo el que
 es infinito de sus misericordias, con que oydiermos satisfacen
 supuran de nram. todas las deudas que conbatemos cada dia con
 las culpas. Egua deus algo de lo mucho que en esto haia que decir
 aduiento. Que el 1.º Sacram. se toma Vnas Veces en general, otras
 en particular. generalm.º Sacram.º quiere decir lo mismo que mi
 tiene, o sea Pluado, Secreto y escondido, y asi S. Pablo llamo Sacra
 mente al misterio de la Encarnacion, y los Negocios graves que se
 tratan entre los Reyes y Princeses se suelen tambien llamar los m.º
 Sacramentos. Agora no llamamos de esto Sacram.º (ablando en espe
 cialmente en particular, de los Sacram.º de los Externos, de la ley &
 gracia es: Vna señal exterior, y perceptible por los sentidos ^{exter} corporales,
 la qual por institucion de Xpo S. M. tiene virtud para significar
 y causar la gracia interior que santifica al alma. Explicacion

1.º ad Timoth. 3.

Cate. Pars. Que los
 son los 1.º y 2.º
 B. Vnas espiritua
 les Medicinas, que
 nos sanan y Justifi
 can.

2.º Los Sacram.º son señales exteriores y sensibles, porque
 mas los hombres, mientras Viven en este mundo no graban cosa
 alguna sino por los sentidos, por es la Divina Providencia dispuso
 que traxerun el remedio para sus Necesidades Espirituales, y el
 Medio para conseguir la Vida Eterna en cosas sensibles y que se
 diesen por los sentidos conocerlos, y asi ordenandolos todo fue
 y suavem.º quia de jarnos Medicinas proporcionadas a nra eta
 da de Viadores. Lo 2.º significan la gracia que santifica al alma, que
 que cada uno de los Sacram.º es un remedio y modo con que se ca

De que manera nos
 Justifican. P. dan
 dono. gracia inte
 rior por las señales
 exteriores.

Idem. ibid.

dicamos de aquellas cosas que por costumbre legitima no se paganellas aunque aia costumbre de pagarlos en otras partes: peccaria mortalmente el tal Popencho, si fuera obligado a restituirlas que ha uenido recuendo. Tambien advierto: que si uno hurtare alguna cosa de que se debia dicomo, y no el tal. diremada, o si ocupò in su tam^{te} la posesion agena, debe pagar el dicomo, como lo debia pagar el mismo dueño.

La 2.^a pregunta del Catecismo es: Debemos dar al dicomo lo mejor? Resp. No menos no lo peor, que lo da Dios todo. Lo mismo se cumple con dar al dicomo uno de diez conforme se omide o sequenta el fruto y ganado que se coge, sin hacer separacion del mejor o peor. De donde se infiere, que no cumple con su obligacion, antes pecca mortal^{te}. siendo en materia grave, el que de proposito y con cuidado aparta para si lo mejor, y da lo peor al dicomo. Porque del modo que Dios da los frutos se debe dicommar, sin separacion fraudulenta y malicia. Como tambien el que no paga enterum^{te} uno de cada diez. El que retiene de ciertos frutos, paga el dicomo en dineros contra la voluntad de la Iglesia. Porque Dios tiene derecho a los frutos en su propia especie, y obligaria a recuendalos en dineros, si agravia consilio por que se le priva del uso libre de lo que es suyo.

Tambien pecca mortal^{te}. el que omide para si con medida y maior y gava el dicomo con menor; o omide cobrado para si, y para el dicomo taido, y esta obligado a restituirlas que deba su parte huviera usurpado. Pecca tambien mortal^{te}. el que dio lo que debia de dicomo, de honrra a pobres, o a otra Iglesia de fonda de aquella a quien lo debia, o a alguna cofradia. Porque nadie quide dar honrra de lo ageno, y el dicomo solo es de la Iglesia, a quien por derecho pertenece. Ninguno se excusa de esta obligacion de pagar los diezmos, aunque vea que ellos se dirigan, y gastan mal: Porque la obligacion de pagar los diezmos es antecedente y absoluta, y no depende de la buena o mala administracion y distribucion de ellos. Exemg. que ex Cantigr. refiere Marchant. Vbi sup. in fine.

Auf. Deo, et B. V. Mariae.

lei, a las quales ^{de} Virtud para Causar la gracia, quasi ninguna cosa
 tiene quele instituir señal alguna, a la qual infaliblem^{te} aligie el
 Comunicar la gracia; Pero ^{de} X^{to} S. N. como Verdadero Dios tiene
 potestad propia & suprema, para Causar la gracia, & por lo tanto
 casos, & por coniguiente para instituir signos o señales a los quales
 Comunicare ua misma Virtud. (No solamente tiene esta potestad
 X^{to} eng^o Dios, sino tambien eng^o hombre, porque por la rion
 Hypothetica con el Niño Quino, era summo & supremo Sacerdote
 & por Vazon del Supremo Sacerdotio, tenia, segun dicen legun
 mente los Theologos, una potestad suprema, que llaman de ex
 celencia, para Comunicar a los hombres la gracia & por lo tanto
 los peccados aun sin Sacram^{to}. & por coniguiente tenia tam
 bien eng^o hombre potestad para instituir Sacram^{to} por medio
 de los quales santificase a los hombres, & les Comunicare los me
 dios de su salvacion & muerte. Quando instituye X^{to} los Sacram^{to}.
 se dice en la explicacion de cada uno. Los Sacram^{to} son siete, lo
 mas dice el Catecismo: El prim^o. bap^{to}mo & la Vazon de no ser
 mas ni menos es la voluntad de X^{to} S. N. que como instituido
 siete pudo instituir mas o menos, si hubiese conuenido, gelta
 u la Vazon principal de ser precisam^{te} siete. Mas no obstante esto son
 tan los ^{se} ~~se~~ & otros algunos Congruencias & Conjeturas pa
 ra que sean de ser siete y no mas ni menos, pero no nos podemos
 detener en ellas. Entienda uno de los Sacram^{to}. Concuerden estas cosas
 la Materia Congue se hace, o de que cosa: la forma que son las palabras
 que se dicen quando se usa el Sacram^{to}: la intencion que debe tener qui
 en lo hace; quien queda hazerle; quien queda recibirle & Congue dis
 ponicion; & que efectos cause cada uno de los Sacram^{to}. No se di
 ra en la explicacion de cada uno en singular, gis dice asi lo que
 quisiere del bap^{to}mo.

El bap^{to}mo es un Sacram^{to} que consiste en una ablucion, o lau
 torio que se hace diciendo ciertas palabras. Ego teo ulla me bap^{to}mo
 que quiere decir lauatorio o ablucion. De donde se infiere que la materia
 proxima de que se compone este Sacram^{to} es la ablucion o lauatorio que se

Marchant. Voina
 lect. 1. prop. 2. et 3.

Bap^{to}mo cum Spiritu
 Natiuitatis, & lau
 torio de carnis, & la inu
 mo de Spiritu. Catec.

da a entender y manifesta efectos interiores que Causa en el alma
 Como el baptilmo, que se hace por ablucion o lavatorio significa que la
 gracia que comunica, lava al alma y la lingua del pecado origi-
 nal (aunque estaba manchada antes del baptilmo. Gasi de los del
 mas. Lo 3.º los Sacram.^{tos} no idem. significan, sino que tambien
 Causan y producen la gracia; y asi son unos instrumentos de que
 quiso valerse la Divina Omnipotencia, para por medio ellos y con-
 curriendo tambien especialmente ella misma, hacen en nros al-
 mas unos tan maravillosos efectos como es la gracia y el perdón
 de nros culpas; Por lo qual los llaman los Theologos senales o signos
 productivos, porqueno solo significan, sino tambien son causas verda-
 deras (o físicas, o morales) que por influxo y verdaderos meritos la
 gracia.

En lo qual se deduce una grande prerogativa en los Sacram.^{tos}
 de la ley de gracia exceder y distinguir de los de la ley Natural y
 de la Circuta; que aunque en ellos huvie algunas señales y Ceremonias
 exteriores que representaban la Justificacion y Santidad interiores en
 virtud de los merecimientos del Merito que esgraban, pero a qual-
 Ceremonias y señales costuman virtud para Causar por si mis-
 mas la gracia. Mas los Sacram.^{tos} que tenemos los Christianos en la ley
 de gracia, no solo significan, sino que tambien Causan y producen
 nos gracia las señales por si mismos la gracia. Dedonde se infiere, que los fieles recibiendo
 las exteriores. P. dignam.^{te} los Sacram.^{tos} consiguen dos cosas, una interior, que es la san-
 tificacion y renovación en el alma: Otra exterior, por que con los sacra-
 mentos queda el Christiano sellado y marcado como ovela del Veb-
 no de Egipto, y que se distingue aun exteriorm.^{te} de los gentiles y pa-
 ganos.

Deixate tambien que los Sacram.^{tos} tienen la virtud y eficacia de
 por institucion de Xpo. N. En queno da a entender que los Sacra-
 mentos no los instituis algun hombre, no algun Angel, no Maria
 N. sino el mismo Xpo. Dios y hombre Verdadero. Porque asi
 como solo Dios puede Causar en nosotros la gracia y Santidad, como
 causa principal de ella; asi tambien ael solo pertenece instituir sena-

Manchada. En
 delab. Mist. to. 1.
 lect. 5.

P. Como pueden
 nos gracia las señales
 las exteriores? P. dignam.^{te}
 Por los meritos de la justificacion y renovación en el alma.
 explicadas en el 1.º

P. Quien instituis
 los Sacramentos?
 P. El mismo Xpo.

Joan. 3.
Conal. Trid. ses. 2.
can. 2. de bap.
V.º lib. 10. 2.º tr. 1.
cap. 2.º sect. 2.º

hace en la persona que es bautizada, y por que el lavatorio o ablacion
que sea tal propria m.º de. hace comun m.º conagua, se sigue que la Ma-
teria Tomada conagua se hace este Sacram.º de agua. Como consta del
las palabras de xpo. S. N. Quicunque fuerit ex aqua, et sp. s.º
non potest intrare in Regnum Dei. (de diferentes Concilios. Plaga
para que con ella se pueda bautizar ha de ser agua Natural y elemental
tal, como es la del Mar, la de las rios, la de las fuentes, la de los pozos
o lagunas, la que llueve del cielo. Conagua quiera agua de los dichos
se puede haver el Sacram.º del bautismo Valido m.º porque qual
quiera de ellos es agua Natural y elemental. Pero se advierte que
aunque el bautismo se hace con esta agua sea Verdadero bautismo y
Valido, no es lícito siempre hacerlo con ella, sino quando se hace qui-
uado m.º por Necesidad, que como en esas ocasiones no se puede acudir
a la Parroquia por el agua que esta conagrada y destinada para eso, por
que no faltase el remedio espiritual a los hombres dispuso la Piedad
del S.º que se pudiese hacer con qualquiera agua Natural; Mas
quando se hace solemnem.º en la Iglesia se ha de ser conagua con
agua comun, sino que ha de ser conagua que se bendice y conagua solo pa-
ra ese fin el Sábado S.º y la Vigilia de Pentecostes, Pero esto y lo que
se a los demas Ceremonias del bautismo solemnem.º se han de hacer
con agua comun, que es a quien toca, lo que han de haver.

Las aguas diferentes no son Materia suficiente para el bap-
tismo, y assi si a alguna persona la bautizasen conagua de rosas, de flores,
de uervas, no quedaria bautizada, como tampoco con salina, o con la-
grimas, porque todas estas aguas son mixtas y diferentes en su
especie del agua Natural y elemental. Pero quando el bautismo se hace
conagua Natural, aunque tenga alguna mezcla de alguna otra cosa
conal. que sea en cantidad tanta de modo que el agua quede segun
la estimacion comun en ser de agua Natural, el bautismo es Valido
y assi quedara bautizada la persona, Mas esto no se ha de poder
de hacerse conagua pura sin mezcla, porque para haverlo como
se debe no solo Valido sino tambien lícito m.º ha de ser conagua
Natural pura y limpia sin mezcla, sino que la Necesidad sea

10. De todo lo dicho arriba se infiere que es cosa facilissima el
hacer el Sacram^{to} del bautismo. Porque no es Menester sino ten
er la intencion de hacer lo que la S^{ta} Iglesia hace, Coger un poco de
agua Natural y limpia, y echarla en la cabeza o en el rostro
de la persona a quien se bautiza de modo que el agua toque en la
carne, y decir al mismo tiempo quien echo la agua. Este
bautizo en el nombre del Padre, y del hijo, y del Espiritu
Santo. amara. Con esto queda perfecto el bautismo, y causa tan
admirables efectos, como digera si huviese lugar; (aunque
no se digese amon, seria verdadero bautismo, pero no se debe de ser).

El Ministro de este Sacram^{to} quando se hace solemnemente
en la Iglesia es el Curia su Oficiante, o qualquiera Sacerdote
con licencia del Parroco. Pero quando se hace finalmente por ne
cessidad, se puede administrar qualquiera persona, sea hombre
o muger, Sacerdote o de otros ordenes, o Colar, y aunque sea
de cualquier sexo, o heretico, o Moro, o Gentil, o de qualquiera otra
secta, con tal que lo aga como se ha dicho, y con intencion de hacer
lo que hace la S^{ta} Iglesia Catholica. Porque como este Sacram^{to} es
tan Necesario para la salvacion, quisiera el S^{to} indultarlo de modo
que todos le pudiesen administrar, para que en los Casos de Necesi
dad Urgente no faltase el medio Necesario para conseguir la
Vida Eterna. Por esta misma razon en los Casos apurados se
baptiza licitamente con materia dudosa como la nieve. Quando la ne
cessidad no diese lugar a trav^{er} otra. Como tambien se puede hacer
en qualquiera parte del cuerpo, aunque sea en un dolo pequeño, lo qual
puede suceder en los parties Venas, que en qualquiera parte de la car
n^e que se descubre se puede y se debe bautizar del mejor modo
que se pudiese, quando de guardar mas se teme que de perderlo,
el que muera sin bautismo; Pero en todos estos Casos en que se
ca de modo que quede en duda si de aqui huviese lugar y hem
po se debe repetir el bautismo con todas sus Circunstancias, deba
do de Condicion, porque materia tan importante no ha de quedar
en duda, quando se puede asegurar

Aquí se ha de adve
rtir el orden que se ha
de guardar entre las
personas que se allanan
en un caso de ne
cessidad para hacer lo
licitam^{te}.

Math. 28. 19. Abeli
ubi.

Personas, clara y distintam^{te}. Con sus nombres propios y particula
res, que son Padre, hijo, y Espiritu S.^{to}. Aulo mande Ep^o. N. a su
Abel, y contra del Obispo Larrañaga. El otro es el que u
te Sacram^{to}. es el que nos abre las puertas de la Gloria, y engendraba
ce por fusion de la fe, y así conviene que en la se exprese el misterio
de la S.^{ta} Trinidad, que es uno de los principales, y en Luis Creencia
se distingue el Cristiano del pagano. (Es entanto grado el que
segun enuena S. Thomas no sera Valido el bautismo, si en lugar de
las palabras Padre, hijo, y Espiritu S.^{to} se ponen otras aunque no
figuren lo mismo, y se nonymias. Como si se dijere Coto bautizo en
el nombre del que engendra, del que es engendrado, y del que pro
cede de los dos. Porque aunque otras palabras significan lo mismo que
las otras, Xpo. S. N. levitativo con aquellas y no con estas. te

Abel ubi. Conineh.
quod. 66. art. 6. de
Rom. an. 52. de
pope. n. 56.

al menos si que nosa Civitatem nulla el bautismo debajo de esta
forma es muy dudoso, y an peccaria grave. el que se es suente
bautizarse, y se debiera iterar debajo de condicion el bautismo.
Porque en cosa tan Necesaria como este Sacram^{to} entendiendo duda
sea prudente como de su valor se debe Verer de bajo de condicion.
Es Necesario tambien para que el bautismo sea Valido, que el
que bautiza tenga la intencion debida, la qual Conite en querer
hacer Sacram^{to}. de bautismo, o lo que Xpo. instituo, o lo que hace
la S.^{ta} Iglesia, qualquiera de estas intenciones es bastante para ha
cer Verdadero bautismo. (Es necesario que ha intencion
la sea actualm^{te}. quando se hace el bautismo, porque de esa suen
te estuvieramos Exguatos a muchos peligros por la grande pe
lidad con que nos advertimos a estas cosas de las que vamos a hacer.
Sino que basta quedamiento la intencion que dicho Omipice
a hacer lo odigimus las cosas Necesarias para ello, y continuada
Mente lo goyga sin Verer la intencion, y esta suente como
Miental bautiza de debajo el gonam^{to}. otras cosas, basta que
ha intencion que sea, y no se ha Vererado ni interrumpe
sino que perdura virtualm^{te}. y por eso se llama int^{on} virtual.

†
Jua Jesus

Doctrina del 2.º S.º Sacramento Confirmación

1. El segundo de los siete S.º Sacramentos que dijo el N.º. in-
 itio el que llamamos Confirmación. Le tiene apues de los
 justos de los que u verdaderamente Sacram.º instituido por el
 S.º. en su Iglesia, y que comunica Verdaderam.º la gracia
 como los demas Sacramentos segun lo diximos y declaramos
 el S.º. Concilio Tridentino. Luego del pregunta el Cateci-
 mo: Que cosa es Confirmación? Resp. Un aumento espe-
 cial del ser que nos dio el Bautismo. Porque el Bautismo
 comunica al hombre el ser sobrenatural y vida de la gra-
 cia, la qual no tenia antes, estando conueto en su natu-
 ral por el pecado original con que todos somos concebidos y
 nacimos. Luego se detiene en el ser sobrenatural y vida
 espiritual de la gracia que en el Bautismo se recibe, se sigue
 en su lugar el S.º Sacram.º de la Confirmación, con el
 qual y la gracia que comunica se aumenta y crece el ser
 sobrenatural y vida espiritual. Como tambien sucede en
 lo natural que despues de tener el ser y vida un sujeto se
 sigue el alimento y fomento con que la vida natural se au-
 crece y fortalece.

2. Pregunta tambien el Catecismo: En que manera nos
 da este sacram.º la Confirmación? Resp. Danonos gracia
 y fuerzas con que continuamos la fe de la infancia. En esto se
 manifiesta la diferencia de este Sacram.º al del Bautis-
 mo, que: Que en el bautismo nos fuamos sus Soldados &c

V. Hely. Vbi. sup.
sect. 6.
P. Que peccados quitan
el bautismo? El ori-
ginal y qualquiera otro
si le quitan.

Apud Hely. ibi.

P. Que ainda nos da
el bautismo para la
vida eterna? R. Los
virtudes necesari-
as.

Los efectos que causa este Sacram^{to} en quien le recibe son muchos
y maravillosos. Lo 1.^o quita el pecado original, con que todos
nacemos como descendientes de Nro P.^o Adam, y no solo este, sino
que quando alguna persona se bautiza de edad crecida, se quita
tambien por el bautismo todos los peccados que antes huvieren cometido,
aunque para esto en las personas que se bautizan teniendo ya
No se razon son necesarias algunas dignidades, que no a
esta luz de decirlos. Lo 2.^o por el bautismo no solo se quita el
peccado original y qualquiera otro que asi aya cometido antes
sino tambien toda la pena debida por ellos, como contra de los Conci-
lios Florent. y Trident. y de la practica Universal de la Iglesia,
que nunca impone penitencia alguna a los que se bautizan, aunque
antes ayan cometido muchos peccados. El 3.^o efecto del bautismo
es dar la gracia, juntamente con las virtudes infusas y dones del Es-
p^u Santo, de modo que queda el hombre batiendo recibido de
el bautismo, no solo libre del pecado original y de todos
los demas que asta entonces huvieren cometido, sino tambien en el
b^o adoptivo de Dios, heredero de su gloria, adorado con los ho-
nes Divinos de las virtudes infusas y dones del Es-^o S. armado
y fortalecido para pelear con el infierno todo y el mundo, y no
batiendo el no quisiera rendirse, y mas amado y agradado de Dios
que todo el resto de las Criaturas, que no tienen la calidad Divi-
na de su gracia. El 4.^o efecto de este Sacram^{to} es la regeneracion, por
nos engendra para la gloria, comunicandonos la primera vida
de la gracia. El 5.^o efecto es la gracia sacramental propia de este Sa-
cram^{to} y consiste en especiales auxilios y gracias que en virtud de
este Sacram^{to} comunica Dios al digno en las dispensaciones
convenientes al fin del mismo Sacram^{to}. que es la obtencion de
la Divina Ley, a Cuius Curam^{to} nos obligamos por el bautismo.
El 6.^o ultimo efecto es el caracter, el qual consiste en una qualidad
espiritual y sobrenatural que se imprime en el alma inalterable
por lo qual se hace el digno capaz de recibir los demas Sacram^{to}.
pero qual nos queda de este Sacram^{to} = Aqui falta decir de los Pa-
rentes y Parientes: de la necesidad de este Sacram^{to}. y de las disposi-
ciones que pide en los adultos.

quando exteriormente se unge en la frente, con virtud de esta
 uncion q de Xpto S. M. es fortaleciendo el hombre para la lu-
 cha espiritual contra los enemigos visibles e invisibles: la qual
 fortaleza es tan grande, como se conoce por el exemplo q se ve
 fize. Marchant. Candel. smij. tr. 3. lect. 2.

P. Porque se hace esta uncion en forma de Cruz. Res.
 Porque la Cruz es la insignia general propria del Christiano, des-
 que que el S. M. la contagio con su Santissimo muerte, dando
 en ella la vida por la redempcion del linage humano.
 Agora que entienda el Confirmado, que es armado allí
 por soldado de hemizgo, que así como en el bautismo es
 armado debajo de la bandera de Xpto, en la confirma-
 cion se le arma y fortalece para pelear en la guerra del
 mundo con el carne fortissimo, y escudo invencible
 de la S. Cruz. Formase la cruz con el S. M. en la
 frente del bautizado: Porque la frente es la parte mas em-
 porta y descubierta en el hombre; para que entienda q
 descubierto qn. qn algun empucho, ni rubor hade pro-
 fesar la fe, haciendo a laude, y viniendo por grande hon-
 ra, como lo es, el seguir a Xpto, y militar debajo de su
 bandera, y de la principal que es la Cruz. Mucho alarde
 se ha en entre los hombres q se tiene por grande honor lle-
 var insignias de nobleza, o de Cavalleros, como son el
 Goyson, el habito de Santiago S. la llave dorada, y por
 eso se llevan patentes y descubiertas estas insignias. Pero
 todo esto es nada en comparacion de la insignia propria
 del Christiano soldado de Xpto que es la S. Cruz, que no
 solo es insignia de la guerra q mas verdadera honra, sino
 tambien arma defensiva y ofensiva, y de un mismo genero

Christo e. d. alistandonos por tales. Mas en la Confirmacion
recibiendo este unguento, somos espiritualmente armados y qu
el otro punto de guerra para entrar en las batallas espiritua
les que se ofrecen contra las pec. y virtudes, y cosas a ellas
pertenecientes. Vemos que la materia, la forma, los efectos,
el sujeto, dignidades, y ceremonias de la S. Sacramento: La
ordenado primero que el ministro ordinario especialm.
deputado y consagrado para administrar el Obispo,
de tal forma que un especial comision del Papa ninguno
aunque sea sacerdote, no siendo Obispo consagrado le que
de validam. administrar.

Comenzando por lo ultimo que he dicho, pregunt. Como se admin
istra y hace este Sacramento? Resp. Vngiendo el Obispo en for
ma de cruz la frente del bautizado con el S. Crisma, y pronun
do y pronunciando expresiam. te misterio altissimo de la S.
Trinidad: dando de que el Obispo al Confirmado un leve golpe
obolotada en la Maxilla, pronunciandole juntamente la paz. En
esto esta incluido todo lo que es necesario saber acerca de este
Sacramento. Vng. el Obispo al que se confirma con el S. Crisma
que es la materia precisa de este Sacram. tanto presto que se
hoyese el S. Crisma con lo que vngiese, no basta a ver el de
Sacram. el S. Crisma es un precioso unguento y misterio
se, que se compone de aceite de olivas y balsamo, y se hace
y consagra solemnem. por el Obispo el nuevo S. lo qual es
de un precio que hoyese con S. Crisma consagrado por
Obispo, no basta a ver el de Confirmacion. El razon
de hacerse de Sacram. precisam. con el S. Crisma es, por
que este unguento misterioso representa a Xpo S. M. en el qual
y por el qual es vngida espiritualmente la alma del dignario,

contrabari a todo el poder del infierno. Igualmente que el agua
no la sirve como debe, y se precie mucho de temerla con
arrogancia de ello, sea germen en la gente mas patente y
delectable que es la muerte.

La forma de este Sacram.^{to} es la palabra que dice el
Obispo q.^{to} exige en el S.^{to} Christo la fuente del bauti-
zato. En las quales palabras se expresa con distincion
el misterio de la Santissima Trinidad. Lo qual es necesario,
que faltando esta expresion del misterio de la
Trinidad en las palabras, no hauiendo Sacram.^{to} de Confir-
macion, aunque de todo lo demas nada faltase, como suen-
den comunmente los Theologos: como tambien sucede la
misma en el bautismo. La razon de expresarse el
misterio de la Trinidad en este Sacram.^{to} es, porque en el
como en el bautismo se hace profesion de la fe: y como este
misterio ultimo de la S.^{ta} Trinidad es el fundamento
de todos, y del se derivan y manan como de fuente de las
Verdades que con la fe creemos y confesamos; de ahi que
para profesar o confesar la fe suponiendola, es necesario expli-
ca en este Sacram.^{to} como en el del bautismo el misterio
de la Trinidad con toda claridad y distincion. Y tambien
en esto una diferencia entre este Sacram.^{to} y el del bautismo,
es que aunque en el bautismo se hace profesion de fe, se ordena
alante por fuerza y persona qual es el Padrino, por bautizar
se regularmente antes del uso de la razon. Pero en la Con-
firmacion se hace profesion de fe libre y espontaneamente, y por
el mismo el que se confirma. Por lo qual la edad mas que
para que se haga o pueda hacer este Sacram.^{to} es a los
siete años, q.^{ta} se descubre el uso de la razon, para que el

porque el Sacramento que impropia en charader, solo se puede
 recibir una vez y no mas: Por lo qual el que estando confu-
 mado, y habiendo querido recibirlo ¹²² vez de nuevo
 yendo, peccaria gravissimamente con pecado de sacrilegio.
 Lo que dada si esta confirmada, otro debe guardarse por las
 diligencias que binto para saberlo, y si lo duda: y si
 no pudiere averiguarlo echando las diligencias, debe decirlo
 al Obispo, o la duda fundada que tiene, para que le confie-
 re de nuevo de condicion. Tambien conviene de lo dicho, que
 si el que se cogora de nuevo de Sacramento que es el hombre
 (o mujer) viator, y bautizado: porque el que no esta bautiza-
 do de ningun otro Sacramento es cogora.

9. P. Que disposiciones requieran en el Christiano para
 recibir de Sacramento sus efectos? Resp. En los parvulos
 bautizados que se confirman antes de uno de los votos no
 se requiere otra cosa sino la intencion de la Iglesia
 que como pedosa y madre los admite a que se recivan y se
 administra. En los Christianos adultos, y que tienen uso
 de razon, y libre voluntad para recibir validamente, que ten-
 gan intencion de recibirlos de al forora que el que nunca
 ha tenido intencion de recibirlos, no quedara confirmado,
 y aunque lo aintando la intencion, si la ha veratado, o
 tiene intencion contraria tampoco recibe el Sacramento.
 Esto es enq. a recibir validamente de Sacramento los adultos.
 Para recibirlo confueto, y sus efectos admirables se requiere
 demas de lo dicho estar en estado de gracia, y sin conciencia
 de pecado mortal: Porque este es uno de los que llaman los
 theologos Sacramento de vivos, o sea, de vivos que tienen
 la vida sobrenatural de la Divina gracia, y que viven

Justo, amado y hijo adoptivo de Dios, y herede de las glorias. ²
20 en el Sacram. ¹⁰ se otorga una porción de aumento, que
que supone al sujeto en gracia, y libre de culpabilidad, como
hecho dice. ¹⁰ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

De aquí se infiere lo primero que después de estar da en
en el cielo como en el infierno se conservan y distinguen los
hombres recibiendo este Sacram. de los que no lo tuvieron
Recuerdo, por permanecer siempre el carácter espiritual que
por el se imprime en el alma. Infiere lo seg.^{do} que este
Sacram. no se puede recibir, ni recibir más de una vez

Doctrina del 3.º Sacramento, que es Penitencia, o Confession.

La palabra penitencia significa tres cosas. La 1.ª una virtud por la qual el hombre se arrepiente de sus pecados. Igualmente preguntando el Catecismo que cosa es penitencia. Responde: Gracia con que seros perdonan las culpas por las, y preserva de las venideras. La 2.ª se llama penitencia la pena y satisfaccion que el hombre toma por satisfacer a Dios por el mal que ha hecho. Jamas decimos que hace grande penitencia la persona que se confiesa mucho con ayunos, mortificaciones, y otras asperas.

La 3.ª Penitencia significa un sacramento instituido por Cristo para perdonar los pecados cometidos desques del bautismo. Este es lo que quisiera decir el Catecismo, y dice que la Penitencia es una ligadura para el remedio del pecado desques del bautismo cometido. Pero qual no pertenecen a este sacram. los pecados que antes del bautismo cometieron las personas que se bautizan adultos, y de cada edad, que todos los pecados antecedentes quedan por el bautismo perdonados. Es por eso de sacram. de la penitencia se llama tabla seg. desques del bautismo. Porque como el bautismo es el remedio primero para las almas sacandolas del pecado Original, y de todos los demas se toman algunos personales: así este sacram. de la penitencia es el remedio segundo para salir de todos los pecados que el adulto desques del bautismo comete. Llamase tambien el sacram. Confession sacramental, y sacram. de penitencia para el sacram. instituido para perdonar los pecados cometidos desques del bautismo, confesandolos a los Sacrdotes, y arrepentandose de ellos el penitente.

2. Que cosas son necesarias para recibir este Sacramento? R. Se reducen a dos principales: Una de parte del Ministro, y otra de parte de del penitente. De parte del Ministro que es el Confesor se requiere que sea necesario lo 1.º que sea sacerdote, porque uno lo es, aunque sea Obispo, o aunque sea Cardenal, no tiene potestad de perdonar pecados

espiritual y sobrenaturalmente en los Jrs de Dios. Por lo qual
el que estando en pecado mortal, se bautiza, se confirma,
aunque es verdad quedaria confirmado, mas cometeria pe-
cado mortal de sacrilegio, por venir indignam^{te} este
Sacram^{to}. y debe confesar sus pecados en la primera con-
fesion que hiciere.

Q. Que se alla con conciencia de pecado mortal y quiere lo
confirmarse, que debe hacer? Resp. Debe disponerse antes por
encomienda de Dios, o por acto de contricion perfecta, o
confesion hecha. Y por que el acto de contricion perfecta no se
puede hacer, ni tampoco el ausgurarse de haberle echo, es mas
sabidable consejo confesarse antes entrara^{te} de sus peca-
dos para venir dignam^{te} y confieso este Sacram^{to}. de
la Confirmacion.

Q. El ministro Padriño para que se administra debida^{te}
este Sacramento? Resp. Que es, pero queda en el mismo que
lo fue en el bautismo. Tambien es necesario que el Padriño
no este confirmado, porque sino, peccara en serio, pero con
trataza el parentesco espiritual. Al qual se contrahe tam-
bien en este Sacram^{to}. entre las mismas personas, y del mi-
smo modo que en el bautismo. Del que es Padriño en esta
Confirmacion, dice el Pontifical Romano, tiene obliga-
cion de enseñar al confirmado de Padre nuestro, de Ave
Maria, y el Credo. Pero esta obligacion cessa, si el confir-
mado tiene oportunidad para saberlo independientemente
del Padriño.

Ordo de la obligacion de enseñar este Sacram^{to}. V. March.
Cancell. mit. Tr. 3. lect. 5.

Luz Des, et B. J. Maaz.

3

P. que partes ha de tener la Confesion de parte del penitente. Responde el Catecismo; Contricion, Confesion, y Satisfaccion. De estas dice lo que se arriba en el tiempo, y primicias de la Confesion. Antes de esto ha de preceder el examen de la Conciencia, hauyendo necesidad de hacerlo para acordarse y haer abla memoria los peccados que necessariamente se han de Confesar, que si no se acordatan mal podran decirse al Confesor como es necesario para que la Confesion sea buena y fructuosa. El modo mas regular para haer el examen de Conciencia, es el que se manda. y haer memoria de los vices y modos con que cada uno se ha quebrantado; algunas personas se valen de alguna de muchas Confesionarias que se escriben, y son muy buenas para haer abla memoria los peccados. Pero todo esto se entiende en Confesiones largas, de mucho tiempo, y en conciencia en mañana; porque las personas que frequentan los Sacram^{tos}. baltavaogan recuerdos brevemente de las faltas que ha haudo despues de la ultima Confesion; y aun personas que se haer escrupulosas, que no necesitan de esto, ni se haer convenientemente, las quales se haer abla memoria lo que les mandaren sus Confesores. Hecho el examen de Conciencia se sigue la Confesion.

4.

P. que quiere decir confesion? R. La acusarse el mismo de las cosas que se cometidas contra deus. y tiene obligacion a declarar, para conseguir el perdón de ellas. Y para mayor claridad de ciertos, que los peccados unos son mortales, y otros veniales. Los veniales no se obligan de Confesarlos, ni precepto alguno que nos obligue a ello, gassi es voluntario el haerlo, o no haerlo: Porque aunque son baltavao materia para de a Sacram^{to}. y se quedan Confesar, por mas laudable el haerlo, y aunque sea uno solo queda muy bien caer sobre el la absolucion, y recibir el Sacram^{to}. de la penitencia: Mas no es preciso, ni obligatorio; Lasi sea buena la Confesion, aunque las culpas veniales no se Confiesen, y aunque

para esta la Concedido y Concedido. Dijo S. N. Polam. de los Sacramentos y no
otras personas. Lo 2.º es necesario que el Sacerdote que administra este
Sacram.º tenga legitima Jurisdiccion: esto es que tenga licencia de
Confesar. Dado por el Ordinario, qual es el Obispo regularm.º. por
gunos otros Presbiteros que son sea Obispos Consecrados tienen Juris-
diccion ordinaria en orden a los Sacram.º respecto de sus subditos.
De donde se infiere que si una persona se Confesare con algun Sacerdote
te que no tiene Jurisdiccion o licencia de Confesar, la Confesion
que con el hizo es nula, y no se perdonaian sus peccados, por
faltarle al Ministro un requisito esencial, que es la buena diciton.
En el siguiente sabia que aquel a quien se Confesaba no tenia licen-
cia de Confesar, ni solo era nula la Confesion, mas tambien co-
metia nuevo peccado mortal de sacrilegio. Lo 3.º es necesario
tambien que el Confesor tenga intencion de absolver al penitente.
Pero esta intencion se supone en todos los Confesores, y asi en lo Comu-
n debe de ser nula de irregularizar en dudar en ello, porque toda dui-
da que en ellos huviere carece de fundam.º. Como tambien en la rege-
larij Comu. se debe dudar, que el que se pone a administrar este Sa-
cram.º es Sacerdote, y tiene licencia de Confesar, porque no se que
de presumir que nadie tenga osadia para tan grande maldad
sino que sea bastante fundam.º para la duda o sospecha. finalm.º
es necesario de parte del Confesor para que la Confesion sea valida
y buena, que pronuncie la absolucion sacramental, que es la for-
ma que le hace Sacram.º sobre el penitente, y firmendo le que
sente, porque en ausencia no se puede hacer. De donde se sigue q.
en aquellos casos en que el Confesor dubita, o niega la absolucion
al penitente, lo qual puede suceder con legitima causa, la Confes-
ion es como si no se huviese echo por entonces, y asi se debe el
Sacram.º ni regredonan los peccados asta que el Confesor dea
la absolucion. Pero en otros casos el Confesor tambien se lo advierte
al penitente que no va absuelto, y asi q.
no lo advierte el señal
que ha dado la absolucion.

Causa de necesidad
aqui.

5. P. que se entiende, quando decimos que se obligan de confessar todos los peccados mortales? R. Entiendese que debemos confesar todos los ^{especies} de culpas, y el numero de cada una de ellas veces que en cada una de las especies se huviere peccado. Entiendese con un exemplo. Hiciera uno de que ha cometido ^{de} muchos peccados contra el 6.º Mandamiento. debe ^{de} exam. decir se el tal, porque si es casado no solo comete una culpa contra la castidad, como tambien otra contra la fidelidad y Justicia debida a su Conyuge. Lo mismo tiene orden sacro. Debe tambien declarar los estados de las personas con que en pecc. se quexan parientes, Casados, &c. porque los dichos estados hacen que sean culpas y solo contra la castidad, sino contra otras virtudes, y estas se llaman mortales distintas en especie, las quales se obligacion precisa de Confesar. Lo mismo tambien se dice el numero de veces que se ha peccado en cada una de las especies dichas, sin aumentos, ni disminuciones por materia o circunstancias, porque lo contrario sera enganar al Confesor: Y para esto es necesario el examen de conciencia que he dicho, que se puede saber el numero de veces que se ha incurrido en alguna materia quita la obligacion de decirlo. Quando echo el presente examen no queda a parte gradualmente el numero de los peccados mortales en cada especie, se debe decir el numero que se ha echo en razon de ellos, añadiendo poco mas o menos, para que quede formado un gradiente de lo que el Confesor. Lo mismo tambien confesado con esta cautela de poco mas o menos, se allora despues de cierto que ha sido alguno mas, no se obligacion de decirlo en Confesion, porque ya queda incluido en aquella palabra, y asi queda absuelto y perdonado en aquella Confesion. Lo mismo quando se allora despues que fue algun peccado menos de lo que dize, que se procediendo en esto con buena fe, y un doblez, el sacro Mente queda perfecto.

6. P. quando echo el examen competente, se le obliga al penitente

se Confesoren unas y callen otras. De donde se infiere, que si un
darn. se Confesan algunas personas que viven con cuidado de no com-
ter culpa mortal, porque en las Confesiones que hacen se les olvidan al-
gunas faltas leves: No debon affixarse por eso, sino hacer lo que el Con-
fesor les mandare, reconocer su miseria, pedir con humildad al
d. los perdona y las asista en adelante, que se acordaren en otra
Confesion q. la hagan, y si van declarando, si quisieren, mas no por-
cio son malas las Confesiones. Los peccados mortales tenemos obliga-
cion de confesarlos todos, pero esto se entiende solamente una vez: y por eso los
peccados mortales que una vez se Confesaron la en Confesion buena
Afectuosa no ai obligacion de volverlos a Confesar, porque ya quedan
son perdonados. Aunque de ellos se dice lo mismo que de los venia-
les, que son materia voluntaria de este Sacram. ^{to} y asi aunque
se aian Confesado una vez legitimam. se pueden Confesar otras
muchas, si se quisiere, y son bastante materia para la absolucion
con nuevo dolor y arrepentim. de ellos, que no ai obligacion de
hacerlo, ni aunque se despen sean malas las Confesiones. Los q.
tenemos obligacion quenta de Confesar son todos los peccados morta-
les que nunca se han confesado, y tambien aquellos que aunque
se aian confesado, ha sido en Confesiones malas, porque en la
Confesion que no es buena no se consigue el perdono de los pecca-
dos, y por eso para que se perdonen es necesario volverlos a de-
clarar en Confesion entera y buena. Tami si alguna persona
ha echo alguna, o algunas Confesiones malas, o callando por
verguenza algun peccado mortal, o por otra qualquiera causa
debe volver a Confesar aquellos mismos peccados mortales q.
entonces Confesio, junto con los que calle, y los demas que tuviere
porque sino no sea entera la Confesion. Y llegando a Confesarse
con peccados mortales, deben manifestarse todos al Confesor
de tal suerte que uno solo que se calle un causa legitima para ello,
ninguno se perdona, porque es nullo y sacrolega la Confesion.

que g^o tiempo de que para ello, ai obligacion de Confesion lo peccado que g^o las necessidad de p^oson de Confesay. El que aya impo^ontido de ablar, bastara que por co^onas o acciones de muer^ota de los y arrepentim. para recibir la absolucion, y recu^orsa el Sacram. de la penitencia, aunque si qu^obre de desque, tambien obligacion de Confesay las culpas mortales.

La Confesion na ha de ser como relacion o q^o uno dolerosa y g^o en la Presidencia presente no ai perd^o de peccados actuales, y pen^osonales un arrepentim. de la voluntad. Esto es lo 2.^o que debe ser que se g^o necesario de parte del penitente para que sea buena la Confesion, y el que se llama contricion. Esta es en dos maneras: una secreta, y el que se llama absolutam^{te} contricion; y consiste en uno de los efectos de haver ofendido a Dios, temiendo por Motivo de este arrepentim. la infinita bondad de Dios ofendido; y el grado mas heroico que ai de penitencia y arrepentim. Otro arrepentim. ai que se llama atricion: y es en los efectos de haver ofendido a Dios, temiendo por Motivo del arrepentim. los males eternos que nos trae el peccado, y la privacion de los bienes eternos que nos quite. Tasi sera atricion verdadera arrepentirse de haver peccado por temor de las penas del infierno, o de la privacion de la gloria eterna, conque Dios castiga el peccado mortal: como tambien el arrepentimiento que se tiene por la fealdad del mismo peccado, por el qual esta el alma que li ha cometido, feo, horrendo y abominable, en si misma, y abor de Dios y de los s.^{os} Esta atricion asi explicada es sobrenatural y don del sp. s.^o y sin la gracia de Dios ninguno le puede tener. Aunque es verdad que para la no es suficiente para justificar al hombre, y que se regeneren las culpas mortales, pero junta con el Sacram. de la penitencia es bastante para eso; Tasi aunque la contricion es mucho mas perfecta y excelente, porque incluye acto de caridad y amor de Dios, y es suficiente para lograr la gracia de Dios y perd^o de los peccados, lo qual incluye la atricion, mas para lograrlo uno y otro en

confesar ^{algun} pecado mortal, hace buena Confesion? R. Si: Porque lo q^{to}
es de suponer que la debida diligencia para acordarse del y Confesar
le: q^{to} queda a aquel pecado pertenecido tambien con todos los demas
que Confieso, y el penitente queda. Usificado y libre de los pecados que
Confieso, y de los que inculpablemente se le olvidaron. Pero queda la
obligacion para q^{to} se Confiese otra vez de manifestar aquel pecado
Juntam^{te}. Con los demas que huviere cometido despues, o el solo, si no
ha cometido alguno otro mortal, porque aunque queda quedando
no se sujeta a las llaves de la Iglesia en el sacram. de la peniten-
cia, y tenemos obligacion de hacerlos asi' entodos los pecados mor-
tales, de que nos acordarmos. El que sabe de cierto que cometa algun
pecado mortal, y duda con fundamento si lo ha confesado, o no, ^{no} tiene
obligacion de Confesarse (no ablo asia con las personas lecu-
bras) Porque el pecado es cierto y el peccador duboso, y qualquiera
otra obligada a cumplir con la obligacion que es cierta. El que duba
si es mortal o venial el pecado que cometa, debe Confesarlo como
lo siente y tiene en la conciencia, porque la obligacion de Confesar
los pecados mortales es cierta, y la es en este caso dubosa, y el
Confesor haze juicio prudente de que pecado fue, diciendole el
defecto que se comete. Las personas conyugales lo que deben hacer
en estos casos dubosos es obedecer y sujetarse al dictamen del Con-
fesor docto y prudente, quees no tienen mas obligacion, y en es-
to van con seguridad. Todo lo que se ha dicho de la obligacion que tiene
mos de Confesar entramos los pecados mortales, se entiende si
empese que se puede hacer enteram^{te} la Confesion: Porque si algunos
Casos en que se oia Confesion buena y fructuosa, aunque nose Con-
fiesen todos los pecados mortales que en la conciencia, lo qual
sucede quando phisica o moralm^{te} es imposible hacer enteram^{te} la Confe-
sion: Como en una enfermedad o accidente agudo en que al enfer-
mo le va faltando la vida por instantes: en un naufragio: en tiempo
de guerra, y en los demas Casos en que no se tiene go para ser oido el peni-
tente de todos sus pecados. En estos Casos, si se escapa de la muerte?

la Confesión, no es precisa la Contrición, sino que basta la atrición con
natural, del modo dicho. Este dolor y arrepentim.^{to} que ha de acompa
ñar la Confesión para que sea fructuosa, ha de ser eficaz y veritable,
que es lo que comúnmente se llama de Contrición. Quisiera decir que sea
de tal calidad, que por sí excluya la voluntad de peccar, e imponerle
alo que quisiere venir como ofender a Dios: Habiendo subintrinseca
por algunos de los motivos dichos, no por otras razones humanas q^{as}
suelen haber para aborrecer las culpas: Habiendo general, de suerte q^{as}
se estienda a todos los peccados mortales, porque aunque se Confiesen
todos, si el dolor implícito o explícit.^{to} no se estienda a todos, no
mata la Confesión, que ningún peccado mortal se perdona, sino
reperderse a todos los que en la conciencia. Habiendo no solo
de las culpas cometidas, sino también de las futuras con una firme
resolución y propósito de no volver a peccar mortal.^{te} y si esto fal
ta, no es verdadero el arrepentim.^{to} ni sea buena la Confesión, y
por esta causa se puede temer son malas muchas Confesiones
por falta de verdadero propósito. En lo qual se incluye también el
amor firme de quitarse quanto fuere de un parte las ocasiones de
peccar, y de obedecer al Confesor en lo tocante al Sacram.^{to} Pero en
haciendo esta firme resolución y propósito de la voluntad, aunque
el penitente toma de reflexion que volvera a caer en peccado
no es esto faltoso el verdadero arrepentim.^{to} y propósito, porque
el conocimiento de la inminencia próxima de caer de la recidiva no queda
que sea involuntaria firme propósito de no cometer el peccado
y de quitarse las ocasiones que estuviere en sus manos. El dolor
y arrepentim.^{to} se ha de tener antes, o al mismo tiempo que el Con
fesor da la absolución, y si no le es aya después, no es bastante
ni sea buena la Confesión. 2.^o La Confesión es de todos peccados
veniales, también es preciso el dolor y arrepentimiento, porque es
materia necesaria del Sacram.^{to} de la penitencia, y faltando se
ra la Confesión nula, y así peccado mortal de sacrilegio haci
endolo voluntariamente.
La satisfacción es de tal calidad que es la 3.^a que se da al penitente, no es parte
esencial ni integral del Sacram.^{to} De qua v. Cathec. Catholic. part. 4. Cap. 10.

que es del vino. Pues se por tanto: todo esto verdaderamente
 es el cuerpo humano, esto es, el cuerpo, y la alma, y la Divinidad
 que contiene en la hostia consagrada sola; y lo mismo con
 todas las especies de vino consagradas, y en el calice. Aunque
 modo de ser en el cuerpo, y en la alma, y en la Divinidad.
 que en la hostia se por el cuerpo, y por virtud de las palabras de la
 consagración. Esto es, en la hostia se por el cuerpo, y por virtud de las
 palabras, y aunque la palabra, aunque se consagra la hostia, como se
 consagra el vino, con el cuerpo. Pero en las especies de vino
 en el calice sola la sangre del Señor se por virtud de las pala-
 bras de la consagración, del modo dicho.

Pues como esto que me en la hostia consagrada muestra la
 sangre de Cristo. Pues. No es así: sino también la sangre
 junta con el cuerpo, en figura de la unión que el cuerpo tiene
 con la Divinidad, y por esto el cuerpo vino, y no difuso: y esto
 es porque que en donde se quiere la vino se consagra sola,
 y sola consagrada, como dicen los Theologos. Y por esto
 misma razón, en la hostia consagrada en sola el cuerpo
 y la sangre de Cristo. Pero también se dice: que
 en la Divinidad. Porque aunque las palabras de la consagración
 son de la Divinidad, no hacen mención expresiva de la Divinidad
 sino de la Divinidad, hablando al cuerpo, y la sangre es que
 es que también la alma y la Divinidad están: y por esto
 la alma es real^{mente} unida con el cuerpo según se dice en el
 el Señor, y no difuso: es con la alma y el cuerpo, y la Divinidad
 juntamente con la Divinidad. Y por esto se dice: que
 es visible que en el cuerpo, la sangre, la alma y la Divinidad
 de Cristo, es que se pone en la hostia de la
 vino por virtud de las palabras de la consagración, y por esto
 también por la consagración, y por esto sola la Divinidad

de ellos quando los de su naturaleza real o sensible, que es de los
los Franceses muchas Remanias y otras, quedandose por
del mundo en su tiempo, aunque oculto con los de los
de gan y vino, para consuelo y primera inmolacion de la
Sacerdotal, consubstantiacion de los fiele. Que sea un cosa
que son. Lo que se contiene en el Sacram. Augustiniano:
Los efectos que causa en quien digno. Comulg. Las di-
gnidades necesarias para tener de dignidad. No dire mas
porque en punto para los largos hauro lugar.

Pregunta que el Catecismo: Que cosa es comunion? Resp. 2
Un manjar espiritual que sube al alma, y la dar vida eter-
na. Preg. Que cosa es este manjar? Resp. El mi-
smo Dijo Dios y hombre toda entera. Ultima que es un
Sacramento en el qual, de que de la Consecracion, debe ser los
accidentes de gan y vino se contiene Dijo S. H. Van cada uno
punto como esta en el Cielo: Como en Dijo vino y agua,
segun esta en el Cielo, se ve, y abstracciones que son, cuerpo y
alma, y Divinidad; estando S. H. todo entera y presente
en este Sacram. y que es que en el efecto de la accion
de gan y vino el cuerpo, su alma, su Divi-
dad. Para debemos creer, y Creer. y confesamos Catol-
com. que de el sacerdote legitimamente ordenado consa-
cra, en virtud de las palabras de la Consecracion pronun-
ciadas con la debida intencion, el gan se convierte en el
cuerpo, y el vino en la sangre de Dijo S. H. sin que en
unos minutos accide, se quede substancia de gan y de
vino, porque ha falta total. y muerde a el cuerpo
y sangre de los en virtud de las palabras de la Con-
secracion que el sacerdote dice.

Pregunta de claridad, Preg. Sea todo. Dijo entera y que 3
falso y como y que se digan? Tambien del mismo modo en los

con un^a de pan solo. Pero. Porque en ella sola, y en cada parte
 de ella se contiene Cristo todo. De suerte que en sola la hostia
 en todo el cuerpo cabal, y perfecto, vivo, y vivo. Lo qual es en la
 hostia en todo el cuerpo, y mas particular en qualquiera parte de ella
 que en qualquiera parte. y es pequeña y pequeña que sea. Al
 modo que el alma racional esta en el cuerpo, la qual de ver
 dade esta en todo el cuerpo solo, que tambien esta toda en
 qualquiera parte y miembros del cuerpo: y asi esta toda la
 hostia en el corazón, toda en la cabeza. Hebre modo que
 el cuerpo todo entero en toda la hostia, y en qualquiera parte de
 ella. Porque esta es la hostia. alla por modo analogo a la
 natural, en que obra la Divina Omnipotencia sobre el orden
 comun de las creaturas. No esta alli el s. con extension de
 parte como estan en sus lugares los demas cuerpos, y llamans
 los filosofos con presencia concurrenciva, sino al modo
 de espiritus, y mezcladas unas partes con otras, que allan el
 que llama indefinido. Por eso es un defecto de entender
 esto alabamane capuedad en esta vida, la qual se conserva
 por el sentido para el conocimiento de las cosas. Pero hebre
 modo obrarlo ala Divina Omnipotencia, como lo conocemos,
 creemos, y confesamos illebrados de la fe que nos lo muestra
 asi. De lo mismo que he dicho del modo analogo con que
 esta Cristo en la hostia se debe entender tambien del
 modo de estar en las especies del vino en el caliz: porque
 es el mismo analogo en uno que en otro.

De donde se infiere, que los hosts los quales se mezclan
 con sola la hostia, no venian otros que los sacerdotes, que
 comulgan con la hostia y el caliz; porque lo mismo se contiene
 en unas especies que en otras, y lo mismo en una que en
 ambas. Es por la misma razon el que comulga con hostia

8
que esto todo es un solo y mismo, y todo es Dios, y todo es
dico hombre en sola la hostia consagrada. No vemos en las
las especies de vino en el caliz: Por que aunque por vista de la
palabras de la consagracion solo se pone la carne en las especies
del vino, como se ve dicho. Mas por donde se muestra que con
el cuerpo, y ambas cosas quidas con la carne y la Divinidad,
es preciso que donde se muestra la sangre de la carne en la
especies. De todo lo qual se infiere, que debeynos creer con fe
una y sobrenatural, que todo es un solo y mismo, y todo es
cuerpo, vino, y glorioso, como esta en los Cielos, y tambien el
mismo del mismo modo en el caliz. Aunque en el modo
de ser en la hostia y en el caliz es la diferencia dicha. Y
esto es lo que el Catecismo nos dice en las palabras dichas: que en el
Sacram^{to} nos dan el mismo. Esto es un solo y mismo todo entero.
Eligo y oigo.

P. Como nos lo da: en el oficio. R. No Padre uno en
su mismo. Y el subtrahido. P. Luego no es en el Sacram^{to} sub
trahido de pan y vino. R. No uno los accidentes. P. Pues las es
pecies se han y son, que se han. P. Conviene en cuerpo y
sangre de Cristo. P. Los que se han se han. R. Con el Divi
no comunicado a los sacerdotes. Por que el Cristo solo uno es
uno de Sacram^{to} y ordeno de Sacerdotes a los Apóstoles, dand
de la potestad, comunicandole su Divino poder para que
ellos hicieran en adelante lo mismo que habia echo su Mag^o.
Vicario a este Sacram^{to}. y tambien les dio potestad para
que ellos ordenaran otros de sacerdotes, y que en su mismo
causa la misma potestad de consagrar, y hacer de Sacram^{to}
nuevo. Lasi se ha de entender de unos en otros los Sa
cerdotes de la misma potestad que Cristo les comunico, y con
esta, y para que se hiciera durante la Iglesia militante, que
sea hasta el fin del mundo.
Pregunta mas el Catecismo: los legos, porque comunican

contra la fe, y contra la caridad, y que como si por exaltacion
 quisiere de fe, por virtud de este Sacramento se ainejgamos la
 fe en el alma de quien dignam^{te} le seue: como es manifi
 de Virgines segun la Profecia de Zacharias, el mas gran
 de el mundo que causa efectos de la caridad. Tambien en
 la corporal calza maravillosos efectos en quien dignam^{te} lo
 recibe, q. dhs no daña al cuerpo, y con su venen garedo
 va de Dios: como si conserua, y con muchas veces tratado
 corporal. Lo qual se ha experimentado y experimental
 repetidas veces en enfermos de gague, y peligras y
 enfermedades, que raras de recuendo el diahs son mu
 cho fe y debacion, han sido curados de un modo dignam^{te} meo
 ra, y se han allado en breves dias con la salud total q. se
 trata nada. El mismo efecto de este Sacramento dexa al
 quien dignam^{te} lo recibe de otros de venegas y glorias en el
 fin de mundo. Porque es privilegio de este Sacramento segun
 da de la gloria que experimenta el qual dexa q. quando tiene
 uno quien comulga dignam^{te} en quanto vale guarda y con
 el sacramento. Lo qual sucede por ultimo, que son maravillosos
 y inexplicables los efectos que se sobrevano Sacramento. como
 una quien lo recibe dignam^{te} y con la debida disposi
 cion; y que quanto mas fuese esta, sean combina ma
 xares y mas copiosos sus efectos. Miramos una fuente pe
 renne y pura lojira tiene agua para todos los que van
 a cogirla; pero cada uno coge conforma la vasia que
 lleva. Lo mismo sucede en este Sacramento que es fuente
 perenne y copiosissima de gracias para todos; Mas cada uno
 coge la agua de dhs gracias segun la cuper del dolo
 sion con que se llega a la fuente del Sacram^{to}.

para ser, o con una parte o una porción de la hostia, no viene
 a ser, que el que comulga con hostia entera, o con hostia que
 es: que el mismo Cristo todo entero era igualmente en la hos-
 tia que en la grande, y en qualquiera parte de la
 hostia que en toda ella. Por esta razón la S.^{ta} Iglesia
 ha establecido dos leyes el comulgar en ambas especies: Porque
 aunque en la primitiva Iglesia se hacía así, lo que se ha
 de entender la Iglesia católica, y comunión de los
 para los pastores, y permitiendo la comunión en ambas
 especies a todos los sacerdotes: y esto no siempre sino quando
 celebran misa, por ser lo que es para la perfección del
 Sacerdote; que quando los sacerdotes comulgan sin decir
 misa, no comulgan sino con la hostia sola.

Preg. Que efectos causa este Divino Sacramento en quien
 lo recibe? Unos palabras lo dice el Catecismo: Sustenta al
 alma, y le da vida eterna. Pero se continen mucho en otras
 breves palabras; y son innumerables e inefables los be-
 neficios que causa este Divino Sacramento en alma que se
 digna recibirlo. Lo primero, por conservar en el el vigor de la
 vida, y fuerza de la gracia. En el alma usamos el efecto de
 un pan ligero en quien comulga dignamente. Aunque
 esto es común a los demás Sacramentos de vivos, y qual
 pertenece a este Sacramento. Segundo, para allandar el
 dize: por que los otros, causa una gracia que ellos según su
 común modo de obrar. Comunique también, como efecto que
 que sea un gran nutricao en el alma, haciendo la pro-
 ces en todas las virtudes: Al modo que los cuerpos vivos
 se crean y se aumentan por la nutrición que en ella causan
 la comida, y alimento corporal. También comunica gran
 de fortaleza contra las tentaciones, dando alivio al alma que

+ No puede ser un pecado
 com. que comulgar sin
 m. no se puede comulgar
 bon. D. de la go. de
 C. de h. de p. t. sect. h. m.
 h.

marnuon quando se pareceren tiempo oportuno, y esto parece da
 a entender el Apóstol Santiago diciendo que el en frente llamados
 Sacram^{to}es para que se hagan, y por no haberlos así se siguen muchos
 en gran parte de los frutos de este S. Sacram^{to}. por que juzgan que
 recibiendo se han de morir. Pero para su valor honesto requiere ^{se} volunt
 ad expresa del que lo recibe, iuso que abra la virtud o interpe
 rativa, la qual se presume en qualquiera Cristiano, que aya con
 fies y contritos de sea gozar de las medicinas y Remedios que ^{se} d
 instituidos y dispuestos para tales Necesidades Espirituales, (Esto
 es lo admittido de Sacram^{to} a aquellas personas que por algun
 Temporal accidente se allan proximas a morir, aunque no ayan
 recibido los demas Sacram^{tos}. ni ayan podido este, por que se
 presume que en aquel lance estan arrepentidas de sus Culpas, y
 quieren que sea acuda con los S. Sacram^{tos} que pueden re
 ceibir en aquel estado.

4. Primoque el Apóstol: llame a los Presbiteros de la Iglesia, esto es
 a los Sacerdotes; en las quales palabras declara quien es el Mini
 stro de este Sacram^{to}: y es qualquiera Sacerdote por lo que toca al
 Valor del Sacram^{to}: y así aunque otra persona que no fuese Sa
 cerdote diese la extrema unction a alguno, no haria Sacram^{to}.
 porque es preciso que sea Sacerdote. Así se llama este Sacram^{to}.
 Consummatio de la penitencia, por que así como el Sacram^{to} de la
 penitencia solo se le pueden administrar los Sacerdotes, lo mismo
 es de este. Pero aunque es verdad que para el Valor de este Sacram^{to}.
 es suficiente ministro qualquiera Sacerdote, para que lo admini
 stre licitam^{te} es necesario sea el proprio Parroco del enfermo, o
 si fuese otro ha de ser con licencia del Parroco, y no biniere niniun
 cura que sea, por que esto es oficio que pertenece al proprio Pastor que es
 el Cura. Esto se entiende nisi que sea en caso de Necesidad Ur
 gente, como es si alguno se allan en tal estado que por acudir al Cura
 o su Hereniente huviese de morir sin la extrema unction, entonces
 qualquiera Sacerdote que se allan pres^{te} se llama a mano el otro

un el Sacram^{to}. y sus efectos. Pero aunque es Verdad que el efecto
 propio del Sacram^{to}. no pende de la disposicion y debicion del mi-
 nistro ni de los asistentes, No obstante importa mucho, y el de
 grande cuenta q' deora alenfermo la Oracion formosissima iade
 los ministros Sagrados, ia de las demas personas asistentes, par
 ticularm^{te}. si son Virtuosos y amigos de Dios. Véase el caplo
 que trae Martichanis. Comed. Inst. tr. 6. lect. 5.

6. Dice mas el Apotal Santiago, que los Sacerdotes Intanal en
 fermo con aceite en el nombre del ^o Virgenes cum oleo in no-
 mine Domini. En las quales palabras se contienen la materia Tomata
 y proxima de este Sacram^{to}. La Tomata es el oleo, o aceite, q' pro-
 xima es la Union que con este hace. El oleo para que con el se pueda
 hacer Sacram^{to}. ha de ser de oliuas, y no de otra alguna materia, por
 que la palabra oleo, de que usa el Apotal, ha de lo que significa pro-
 xiam^{te} es aceite de oliuas. Tambien ha de ser oleo bendito por
 algun S. Obispo, y no baxara que sea bendito por algun simple^{te} q' de Jazg. Hist. to. 1. de
 Sacerdote. Porque el Pape Eugenio en el Conc. Florent. q' el Conclio Sacram. tr. de extr. m. t.
 frident. absolutam^{te}. dicen que la Materia de este Sacram^{to}. es oleo ^o de sic. 4.
 bendito por el Obispo sin haver distincion alguna, y si en algun
 caso se pudiese usar, o se quisiere hacer el Sacram^{to}. adhuc Valida
 m^{te}. Con otro oleo, o que no huviese bendicion q' iuzga lo huie
 ra expresada, porque en lo tocante ala Materia y forma de los
 Sacram^{tos}. siempre ha precedido y precede la Iglesia con gran
 distincion y claridad, como con que es de tanta importancia.
 La materia proxima son las Uniones que el Sacerdote hace con el oleo.
 las quales segun ensena el P. P. Eugenio q' hunden siete, aunque segun
 el sentir mas comun de los P. P. basta que sean cinco en los cinco
 sentidos, y las otras dos ia la Costumbre baxada de la Iglesia ha de
 clavado noser necesarias para el Valor del Sacram^{to}. y en algunas
 Iglesias en que huviera Costumbre de que no se ganen no se ganen ni
 de precepto, y asi aunque no se ungan sino los cinco sentidos se ha de
 Verdadero Sacram^{to}. Es la razon porque con estas cinco unio-
 nes y con las formas correspondientes a ellas se significa baxarem.

Idem. dif. 6.

El 2.º efecto de este Sacram.^{to} le declara Santiago diciendo: alleuia
bis eum Dñs. que el S. abaja a enfermo, esto es le conforta y
 alienta, en que nos da a entender que este Sacram.^{to} comunica el
 peculiar auxilio de gracia, para alentar la esperanza de enfermo
 y para confortarle y alentarle contra las dificultades, angustias, y
 penas que en aquel lance riguroso de la muerte nos ofrecen, las cuales
 son muchas y terribles: El morir naturalm.^{te} causa terrores y temo-
 res; la memoria de los pecados cometidos en el discurso de la vida
 afflige mucho, porque sabemos de cierto que hemos cometido mu-
 chos, y no sabemos de cierto si hemos echo verdadera penitencia
 de ellos: La consideracion de que hemos de comparecer ante el juez
 Supremo que sabe mas nuestros pecados ocultos, y que nos vea
 mas que nosotros mismos, causa angustias insostenibles: No dem-
 o también por entonces toda la guerra asaltando la artilleria de
 sus sugestiones y tentaciones, por que si que n. peca de aquella ocasion
 que es la ultima, no le queda otro tiempo para tentarse al peligro:
 Con que portada y parati se alla la pobre alma affligida en un gran
 grado. Por que no dudamos que los Señores en su mandamiento
 quando prescribio el S. y dispuso este S.^{to} Sacram.^{to} Comunicando por
 medio del Especial gracia y auxilios para que pueda el alma ven-
 cer todos sus enemigos y conseguir gloriosa victoria de ellos.

8 El 3.º efecto de este Sacram.^{to} le expone tambien el Angel dñm
 Is. Eti in peccatis sit, remittentur ei. que si el enfermo trueque pecados
 de que se rependieron. En las cuales palabras se incluyen muchos cosas
 porque 1.º por este Sacram.^{to} se rependieron los pecados Veniales en q.
 alla culpa: de modo que aquellas culpas Veniales que antes de venirse la
 extrema Union nose habian perdonado, se rependieron por este Sacra-
 mento haciendo en el enfermo atricion de ellos, lo qual se requiere
 porque los pecados cometidos por propia voluntad no se rependieron
 sino en la atricion de la propia voluntad, y assi no se rependieron
 aquellos pecados Veniales de que huviera efecto con la atricion.
 Perdonamos tambien por este Sacram.^{to} los pecados de omision que los pecca-
 dos, y porque no se satisfizo en vida, los quales se llaman reliquias de
 los pecados. Deuente que aunque el enfermo aia cometido muchos

el efecto de este Sacram.^{to} que es la remission de todos los pecados, por que todos ellos, aun los que son puram^{te} interiores nascen y renascen de las ligaduras que se reciben por los sentidos. Pero de esta suerte son necesarias las 5.^{as} que se requieren el servir mas comun, faltando alguna de ellas no haure Sacram.^{to} aunque para que la sia no es que el que los sentidos que iban desglaciados, como los ojos e^{ra} la vista de los miembros, sino que baste uno. todo esto se entiende para que el Sacram.^{to} sea Valido, que para hacerlo b^untam.^{te} y como se debe, se ha de observar lo que dispone el Ritual.

El mismo el Sr. Santiago prosigue y Concluye diciendo, que si se pide el enfermo del modo dicho: la oracion de fe saluara al enfermo, el S.^o le auianca, y si tuviere pecados se le perdonaran. En las quales palabras se expresan los efectos admirables que causa este Sacramento, ya en el alma, ya en el cuerpo del enfermo. Lo 1.^o dice que la oracion de la fe saluara al enfermo, esto es le libra de la muerte, y le comunicara la salud del cuerpo. Este efecto del Sacram.^{to} no es absoluto como infalible, sino debajo de la condicion, si le conviene al enfermo para el bien espiritual de su alma; porque como los Sacramentos los instituyo D^{no} para n^{ra} salud y remedio espiritual, y la salud corporal muchas veces no se busca, sino que quiere para ser, no quiso D^{no} que tuviere la extrema uncion en efecto infalible absoluto, sino en caso que para n^{ra} salvacion y utilidad espiritual sea conveniente; y lo contrario no solo no nos estuviere bien, sino que nos fuera dañado. Pero en caso que conuenga para la salud del alma, la sanidad del cuerpo, se tienen comunm^{te} los tres efectos que la Union extrema causa infaliblem^{te}. Este efecto, con tal que no sia algun impedim^{to} que lo embarace. Los quales embaxos pueden ser, o el recibir este Sacram.^{to} mas tarde de lo que conviene, porque no quiere Dios, que aguardemos milagros: o la poca fe de los que reciben, o quezcas de los que administran, por que la falta de fe suele ser causa de que el S.^o no obra muchas maravillas.

Lo contrario es probable que es una Union con la forma de agua con los 5. sentidos, y asi se puede practicar. V. Marchant. V. sup. lect. 3. ca. 5.

P. Que causa la extrema uncion? Resp. Limpia las reliquias del pecado, que se ignoran, y se libra de la culpa que han de castigar.

V. Marchant. V. sup. lect. 5.

+
Via Jesus
Doctrina del Sacramento 6.º que es
Orden Sacerdotal.

En los siete Sacramentos que Cristo N. instituyó
 y despo en la Iglesia, como en las Reales y depósitos de
 sus miembros infinitos y sangre preciosa, y como
 medicamentos eficaces y universales de todas las en-
 fermedades espirituales, que padecen y pueden padecer
 los Cristianos, pone el Catolicismo en este lugar el Sa-
 cramento del Orden. Y le pone en este lugar la Iglesia
 no porque sea inferior a los otros intercedentes que ya se
 han explicado, sino porque primero refiere los que
 no constituyen estado particular entre los fieles, como son
 los otros primeros, que son universales para todos, y los
 últimos pone los dos que constituyen estado particular
 entre los Catholicos, y son orden, y Matrimonio. Y de
 estos dos pone primero el del orden como mas ex-
 celente, y que constituye estado de mayor perfección que
 el del matrimonio: y por eso le refiere en este lugar. Y
 como del primero el Catolicismo que obra el sacram.
 del orden. Responde. Da gracia a los ordenados para
 hacer bien sus feos. Lo dice mas, aunque en largo q.
 en su explicación se advierte a los fieles la venosidad
 y virtud que deben tener a los Sacerdotes, es que al m.
 por la gratitud que tienen de consagrar, y al labor de los
 pecados. Y lo razon, am. entender, de no decir otra cosa

pecados aunque sean i^{nter} mortales, estando ya perdoados en el
acto de la culpa o por la Confesion legitima de ellos, o por la Contricion en
Caso que no sea i^{nter} gubido queda Confesion, si se Veritar y perdo
una por la e^{xtrema} m^uerion fagena tetra q^{ue} queda b^urdia
niam. de texto desques de perdoados la culpa, como tambien
lagena detada por los pecados Veniales ya perdoados. Namase
tambien feguis de los pecados, la debilidad y flaqueza que los
pecados Cometicos dejan en el alma para resistir a los Venies
y estas tambien requieren por este Sacram. Comunicando
al alma nuevo vigor y fuerzas para resistir y vencer las
passiones exquies que nos inclinam a nuevas culpas.

Perdone tambien de Sacram. muchas veces los pecados
mortales, lo qual sucede en los Casos en que o por ignorancia o por im
potencia no se pueden Confesar. Lo es si alguno, o algunos pecados
mortales no se han Confesado en el dia de la m^uerion por no haver
acordado de ellos se perdona por este Sacram. lo mismo si alguna
Confesion ha sido invalida inculpable. los pecados que en tal
manifestaron al Confesario quedaron por entonces perdoados por
haver sido el Sacram. de penitencia nullo, se perdona por este
Sacram. de extrema m^uerion, aunque siempre es necesario go
ya ello que sea abruion al menos, que sea Verdadera y Universal
tambien si alguna persona se aliaze con alguno o algunos peca
dos mortales despues de la ultima Confesion, y por algun cau
dente se alla en peligro de muerte y no puede Confessarse, ni
puede tampoco hacer acto de Contricion (el qual debe procurarse)
Recibiendo la e^{xtrema} m^uerion y temiendo abruion Verdadera de los
pecados que ha Cometicos se perdona. Pero si se acuerda el
enfermo de alguno o algunos pecados mortales que no avian
fegido, y puede Confessarse Venialmente de hacerlo, como quedi
de Contricion debe hacer despues lo posible para hacer acto de
Contricion; y si ni uno ni otro queda, tener abruion Verdadera para
dole de haver o^{mn}gido al Dios por temor del infierno, o de otras penas
Conque. M^o. C^omp^o los pecados, q^{ue} se a suerte Con la e^{xtrema} m^uerion se
perdonan.

C^omp^o h^oct^ory P^o S^osp.
H^ont. V^o S^osp. d^o 18.
Abely V^o S^osp. r^o 3.
H^ont^o.
M^ochant. V^o S^osp.
lect. 4.

Orden quiere decir cierta distinción de grados Superiores
 e inferiores, con la armonía y consonancia que resulta del
 unos otros, gobernando y mandando unos, y siendo otros
 regidos y gobernados. Esto es lo que singularmente se
 plantea en este Sacram^{to}. y estado Ecclesiastico, que ay
 distinción de grados Superiores e inferiores, y se ejercitan
 dese cada uno en el que tiene sea Superior o inferior, re-
 sulta una admirable armonía y concierto, y todo diri-
 gido al fin principal de este Sacram^{to}. que es el Santo
 Sacrificio de la Misa, y la venación de los pecados
 de los hombres con la administración de los Sacra-
 mentos que singularm^{te} pertenece a los que estan orde-
 nados. Así incluye este Sacramento siete grados o ordenes di-
 stintos, conforme a los Ministerios espirituales que se ejercitan
 con los fieles, quales son: Obrero, lector, Exorcista, Acólito,
 Subdiacono, Diacono, y Presbitero, los quales tienen distin-
 tos empleos, y diferentes potestades espirituales que exer-
 citan, en orden a la administración de los Sacramentos, y par-
 ticularm^{te} del Mayor de ellos que es el de la Eucharistia, y
 Sacrificio de la Misa, como luego se dira de cada uno en
 particular. Y todos estos grados, y ordenes estan subordena-
 dos entre si unos a otros, los inferiores a los Superiores, de
 tal forma que no se puede subir a los Superiores, sin pasar
 por los inferiores. De donde resulta una admirable armo-
 nía, y concierto en la Jerarquía Ecclesiastica, y Sacram^{to}
 del Orden. Aunque ay otros grados en el estado Ecclesiastico
 se reducen a los siete dichos que constituyen este Sacram^{to}.
 Por que la Doncella no es Sacram^{to}. sino una admisión

A catiçao acerca de este Sacram^{to} es, porque los que le
han recebido, e le han de recibir, caben q^{da} deben saber
en que consiste, qual es sus Materias y formas, las dis-
posiciones necessarias para recibirlo vta y validam^{te},
y los efectos que causa, y los demas fides noñen en
gacion a saber lo, y asi q^{da} es necesario explicarlo atodos
en general. Por lo qual solo dire lo que el tiempo per-
mitiere, de lo que si convenientemente se aparto para hacer
la debida informacion de tan alto Sacram^{to}. Y tratas de lo
que le han recebido con la veneracion q^{da} se merecen q^{da}
deben.

Para darne mejor a entender aduerto que esta palabra de
Orden significa muchas cosas, pero por excellencia y cierta
apropiacion se ha aplicado a significar el grado y estado
de aquellas personas que son deputadas y consagradas para
los Ministerios Ecclesiasticos. En este sentido q^{da} se llama
el Orden es un Sacramento, por el qual el que le recibe es
elevado al estado Ecclesiastico, superior a los seculares, y se le
concede potestad espiritual acerca del Sacrificio Santo de
la Misa, y de la remission de los pecados por la admini-
stracion de los Sacramentos. De donde se infiere ser superior
el estado de orden Ecclesiastico al secular, porque en el se-
cular solo se da potestad acerca de lo temporal y corporal, mas
en el Ecclesiastico se da potestad espiritual, y acerca de las cosas
Espirituales y Eternas, y como lo espiritual es superior
alo corporal, asi tambien el estado Ecclesiastico al secu-
lar.

P. Porque este Sacram^{to} se llama Orden? Resp. Porque 3

del sugeto donuado al Estado Eclesiastico separada de los
Seculares, y esta disposicion para sus admittidos assecurar
el Sacram.^{to} del Orden. Los grados Superiores de Obis-
po, Arzobispo &c. se reducen al Presbiterado o Sacerdoteo:
Y asi son unos Sacerdotes o Presbiteros que son constituidos
y Comagados espeuabm^{te} para que como Padres de los de-
mas los gouernaron, y tambien a los fieles en lo espiritual.
Con que vienen a ser solos siete los ^{hos} Ordines, que conti-
ene este Sacram.^{to}

P. Como siendo siete los ^{hos} Ordines, decimos que no ai mas 4
de un Sacram.^{to} de Orden? Resp. que aunque los Ordines son
los siete dichos, no constituyen mas de un Sacram.^{to} porque aun-
que aunque cada uno de ellos es Sacram.^{to} con subordinado
unos a otros, y todos se dirigen a un solo fin, que es la celebra-
cion del ^{to} Sacrificio de la Misa, y de ministracion de esta
de la Eucharistia, y por ser uno solo el fin inmediato a que
se dirigen, constituyen un solo Sacram.^{to} de Orden. Asi es
como en un Reyno ai muchos que gouernan, y tienen go-
bierno y Jurisdiccion para ello, cada uno segun su mini-
sterio y empleo, y tambien ai muchas Ciudades, y lugares
de que se compone el Reyno, y aun Provincias muy remo-
tas y distantes unas de otras, como se ve en la Monarquia
Catholica de España; Pero no es mas de un Reyno y una
Monarquia, porque todas las Provincias, Ciudades &c. de
que se compone, y todos los que en ellas gouernan y tienen
Jurisdiccion, estan subordinados a una sola cabeza que es
el Rey, a el obedecen todos, y del Rey en lagobierno,
y Jurisdiccion los que gouernan en qualquiera y ministerio
Secular, y en qualquiera parte del Reyno. Lo mismo

quia. La buena Jerarquía de los Ministros Eclesiásticos tiene
 quatro grados y ordenes que son Altario, Lector, Exorcista, y
 Acólito. Tambien ellos vienen entre la subordinación en sus
 Ministros, y alos de las Jerarquías Superiores. Con que asi
 como en el Cielo es el S.^o adorado, reverido, y alabado de los Mi-
 nistros Angelicos en sus distintos ordenes y Jerarquías, tam-
 bien en la tierra por los distintos ordenes y Jerarquías
 de los Ministros Eclesiásticos, que incluye el Sacramento
 del orden. Asi como en el Cielo todos los ordenes y Jerar-
 quías de los Angeles estan subordinados aun Summo Sa-
 cerdote Xp^o S. N. Tambien todos los ordenes y Jerar-
 quías de los Ministros Eclesiásticos estan subordinados
 aun Summo Sacerdote, que es el Papa, Vicario de Xp^o
 S. N. en la tierra. De todo lo qual se conoce que admirable
 de coherencia y conformidad se entre los Ministros
 que vivo el S.^o en el Cielo y Iglesia triunfante, y los
 que viven con el Sacram^{to} del Orden en la tierra y
 Iglesia militante.

) Mejor se conserva la armonía y disposición admirable de
 los ordenes distintos, si se guardase de cada uno el officio propio de
 cada uno, pero no se ha de guardar para uno. Asi solo digo: que la
 cura que se la disposición para tener los ordenes es una ad-
 ministración del sujeto al Estado Eclesiástico, y se hace costándole
 los cabellos, en significación de que arrojando todas las super-
 fluidades, y retirándole la rebeldía, para que por su blan-
 cura entienda la pureza y santidad que debet tener, como
 guardiense al estado en que entra. El Altario debe cuidar
 de las puertas de la Iglesia excluyendo a los descomulgados y
 otros que no pueden asistir al S.^o Sacrificio de la Eucaristía, y
 otros officios, y tambien para que los fieles que asisten a la

ala Justificacion y Salvacion de los hombres, y en eso se emplean
cooperando con el Mag. en que tenga efecto la Redempcion
dan copiosa y copiosa que herza. En el principio de Sacramento
del orden, con el qual los que le reciben, son constituidos miembros del
S.^o destinados especialmente para bendecir y alabar a J. H. y
y para dirigir la salvacion de los fieles.

Lo que la Iglesia que J. H. fundo en la tierra es
visible, y es un cuerpo de viados, fue muy convenientemente que los
miembros de los no fuesen inmediatamente los Angeles que
son dignos incorpores y unibles, sino hombres vivos y
vivos y gozables. En el Cielo que Dios tiene tres
es de miembros Angelicos con distintos grados y ordenes
cada una: tambien en los miembros de la Iglesia mediante
que Dios tiene tres Jerarquias, con distintos grados en cada una, y con
subordinacion de unos grados a otros, y de una Jerarquia
a otra. La primera Jerarquia de la Iglesia militante que mi
nistras tiene tres grados que son Patriarcas, Arzobispos, y Obis
pos: los Obispos se llaman Primos de los Sacerdotes, porque los
rigen y gobernan con la potestad que tienen para ello. Los
Arzobispos, que tambien se llaman Metropolitanos, tiene cada
uno potestad sobre muchos Obispos, y asi los rigen y gobernan
en los casos que es necesario. Los Patriarcas, que se llaman tam-

Havia antiguam.
de
solo quatro Patriar-
chas en la Iglesia, que
eran Constantinopolitana,
Alexandrina, y de
Antioquina, y de
Jerusalitana.

bien Padres Summos o supremos, tienen una autoridad que
los Arzobispos, y asi son los inmediatos al Papa o Summo
Pontifice, que es el Padre universal y Supremo de todos. La
Jerarquia de los miembros Eclesiasticos tiene tambien
otros tres grados o ordenes, como son los Sacerdotes, Dia-
conos, y Subdiaconos: los quales especialm.
de
Sacraficio de la Misa, y de administracion de los Sacramentos
estran subordinados unos a otros, y a los de la primera a Dios

Doctrina del Septimo Sacramento Matrimonio.

1 El Matrimonio se puede considerar en 2^{to} Contrato, y en 3^{to} Sacram^{to}.
 En 2^o Contrato es un convenio, que dos personas hombre y mujer hacen en
 bien, de vivir perpetuam^{te}. Juntos mientras vivieren, en orden a la pro
 creacion de hijos. Este contrato es el Matrimonio trino, y origen en el
 principio del mundo, y de haviendo Dios criado al primer hombre
 le dio por mujer y compañera a una Madre Heva, de los quales des
 cenden todos, y aunque aia haviendo otros parages, m^o origin de todos los
 que han nacido y nacran en el mundo. De Heva y Heva nacieron
 hijos y hijas, en los quales se fue continuando el Matrimonio, y propagan
 do el genero humano, para aui se fue instituido, y se continuo en
 todo el mundo, aunque con la diferencia que luego dice. El ma
 trimonio en la ley Natural y escrita, aia que vino al mundo 2^{do} S.
 H. significaba la Union que se havia de haver de la Naturaleza Di
 vina con la humana en Christo S. H. qual fue siempre bueno, como
 instituido por el mismo Dios para un fin tan grande como la propa
 gacion del linage humano, y para significarse en el un Misterio tan
 alto como el de la Encarnacion, pues aui como en el Matrimonio
 se unian y uneban dos personas, para no separarse mientras vivi
 eron, q^o era de Dios, aui en la Encarnacion del hijo de Dios se un
 ieron las dos naturalezas Divina y humana, y aunque nunca se
 avian separado, ni se avian de separar por toda la eternidad.

2 Otro uso el Matrimonio se hizo de la ley de gracia; Pero haviendo
 venido al mundo 2^{do} S. H. el contrato Matrimonial, y le
 hizo Sacram^{to}. De suerte, que sin quitarle lo que antes tenia, uno
 de donde lo mismo, le añadia nueva perfeccion, haciendole uno
 de los siete Sacram^{tos} que instituo en la Iglesia, como arca Real
 y depositario de los tesoros de la gracia. Es así el Matrimonio en
 las 2^{as} personas no solo es bueno, y Contrato licito y honesto como

Fue instituido en la
 zion de Sacram^{to} segun
 unos en las bodas de Cana
 segun otros, des que de la
 resurreccion q^o se avian
 lo que aui en Magdalen
 aui. segun otros, q^o des
 que Dios comenzo a dar
 Math. 19. 2. Bonac.
 de Matrim. qum. 2. prop.
 1.

missa, no se auyquen tanto al Altar que embarasen el altar
de Dios. Elleto conyugende leer en voz clara las Prophecias y
lecciones en los Divinos officios, conq se disponen los fieles para
comulgar. El Exorcista es el que confessa a los pecados de la Legi-
tima Malicias, mandando con auctoridad Divina a los ene-
migos infernales, para que no impidan a los fieles llegar a
la Sagrada Eucharistia. Estos tres ordenes pertenecen prin-
cipalment^{te} a disponer los fieles para llegar a comulgar.

Los otros quatro consisten al altar y Sacrificio immediatam^{te}.
El Acólito entendiendo las luces para la missa, y llevando
las q. se canta solemnem^{te} el Evangelio, y ministrando al
Subdiacono el agua y vino para el sacrificio. El Subdiacono
guarda que vini los corporales, prepara el calice y otria para el
Sacrificio, veuve en el immediatam^{te} al Diacono, y canta la Psi-
tola solemnem^{te}. El Diacono veuve immediatam^{te} al Sacra-
dote en la missa, y por su orden predica en ella, y antiguam^{te}
le pertenecia por officio el bautizar, y administrar la sagrada
Eucharistia a los fieles. El Sacerdote es el superior de todos los
dichos, y aqui se encarnian los otros ordenes, porque es quien
ofrece y hace el Sacrificio, Dignidad tan superior y elevada
que excede en ella a todos los Angeles. Porque en el orden de
Sacerdote veuve las dos potestades: maiora que es en todas las
Criaturas, y no las han tenido ni tendrán los Angeles: qual es
son la potestad de consagrar, haciendo con sus palabras infali-
blemente que el pan se convierta en el cuerpo de xpo. y
el vino en su preciosissima sangre; y la potestad de absolver
y perdonar pecados, lo qual solo Dios lo puede hacer, y aquellos
a quienes el Nro. ha dado esta potestad, como son los Sacerdes
des. De donde se infiere con q. veneracion y respeto debemos

Exemplar que refiere rotados, por su Dignidad altissima, aunque ellos no conaxgon
Marchant. Candel. dan como deben en sus vestimtos.
mist. tr. 2. le. t. b. p. 2.
2. in fine.

Luce, Deo, et B. Virgini Marz.

Con los gravísimos inconvenientes que se seguían de los Matrimonios clandestinos, o ocultos. Pero aunque el Parrocho, o qualquiera otro sacerdote que asista con licencia, no es el ministro de este Sacram.^{to} es tan Necesario su asistencia, y de otros dos testigos, que qualquiera de ellos que falte, no es válido el Sacram.^{to} del Matrimonio, y así no quedarán Casados los Contrayentes aunque pongan los Consentimientos, y los expresen; porque la S.^{ta} Iglesia ha anulado el Contrato del Matrimonio quando no se hallan pres.^{tes} del, el Parrocho, o otro sacerdote con licencia, y otros dos testigos, con haciéndose Contrato de Matrimonio válido, tampoco puede haver la crisis.

4. Dize tambien el Matrimonio Contrato legítimo, esto es entre personas legítimas, y quiere decir que pasa que sea Verdadero Matrimonio no ha de haver entre las personas que lo Contratan, o en alguna de ellas alguno de los impedim.^{tos} que se llaman dirimentes o irritantes como es Parentesco dentro del 4.^{to} grado, Voto solemn de Castidad etc. porque haciéndose alguno de ellos no es Matrimonio Verdadero. Otros impedim.^{tos} ai que aunque no anulan el Matrimonio, si quebrantan el Contrato, haciéndose tal impedim.^{to} como es el Voto simple de Castidad. tambien se dice el Matrimonio indisoluble: esto es un Vuelo tan fuerte que no se puede desatar; En que se manifiesta que el Contrato del Matrimonio no es como otros que se acaban dentro de algun tiempo, segun fuere el Contrato, sino que dura mientras viven ambos Contrayentes, y solo se acaba su vínculo con la Muerte de alguno de los dos, quando el Matrimonio es perfecto y Consumado. De donde se infiere gran madurez y grande Consideracion pide el tomar este Estado, que se muda luego que la Vida de ambos se deshace con la Muerte de alguno, y Mas q.^{ue} con tanta las Cargas que trae consigo, que es largo en las Crecer bien en los Amores que las experimentan, y por eso en las Relaciones les ponen a los desgraciados el uigo para

lo sea en la ley natural y positiva, sino que u uno de los siete sacra-
 mentos de la Iglesia instituido por el mismo Cristo. Esta es Verdad
 de fe, por mas que clamen los hereges, como lo declara el S.^o Concilio
 Tridentino, definiendo que el Matrimonio es verdadero sacramen-
 to instituido por Cristo S.^o N. y no inuencion de algun hombre, y des-
 comulgando a los que enuentaren lo contrario.

Conc. Trid. ses. 24.
 Can. 1.

El que, el Matrimonio entre los Christianos verdadero Sacram.^{to} 3
 y en este sentido es un Contrato legitimo y indisoluble, por el qual el hom-
 bre y la Mujer se dan Mutuam potestatem uno ad alterum, y se aceptan de
 mismo, en orden a la procreacion de hijos, y sumam. Reciben la gra-
 tia Sanctificante. Es sumam. Contrato, como lo era antes que fuera
 Sacram. porque Cristo S.^o N. no quito lo que antes era el Matrimonio
 antes de fundarlo en el mismo ser de Contrato, lo hizo y hizo Sacram.^{to}
 y como antes era Contrato lo es tambien agora. De donde se infiere
 que como todo Contrato se compone de Consentim. de dos voluntades
 en alguna cosa, tambien el Matrimonio, y asi la Materia, de que
 este Sacram.^{to} se compone son los Consentimientos del Varon y de la
 Mujer, con los quales el Varon se entrega por marido a la Mujer
 y la recibe por Conyorte, y ella tambien se entrega por Mujer al
 hombre, y le recibe por marido, porque en estos Consentimientos
 consiste todo el Contrato. Y porque para ser Sacram.^{to} necesita de
 ser sensible, y tambien por ser Contrato entre hombres, que no osten-
 demos sino por los sentidos, y por tanto que el Consentimiento y acto
 de la Voluntad se exprese con algunas palabras o señales exte-
 rias, y sino no haues Contrato, ni Sacram.^{to} de Matrimonio. De
 donde se infiere tambien, que los Ministros de este Sacram.^{to} son los
 mismos Contractantes, pues ellos son los que ponen la Materia y for-
 ma; En lo es el Curato, o otro sacerdote que con licencia auiso, por
 que esto solo sirve a la deteñido autoritativo y Calificado, que en
 nombre de la Iglesia se alla presente sumam. Conyorte de los
 felixos, para que en todo caso le quite a la Iglesia, que se in-
 to aquel Matrimonio, y entre quienes se hizo; para evitar

Bonac. ubi sup. quæst.
 prop. 11.

tres especies extrinsecas
 de este,

Culpa mortal en quien contrahe Matrimonio. Recieve aum. ^{to} degra-
 cia, como se recieven los demas Sacram. de vivos, Maso menos
 segun fuese Maior o Menor la disposicion qe debieron conque reci-
 uere el Sacram. ^{to}. De aqui se conice con quanto venerancia se debe re-
 cibir, que es un ^{to} Sacram. en el reñungo aia, se hace como se
 debe, quizas depende de es la saluacion de algunos, por haueser los
 meritos hñables Dios para el Cielo por es medio. Quin deulara bueño
 Dios para el Matrimonio o tanta felicidad? que por es medio con-
 sigue entrar al Cielo sus hijos illustres Maritales, o que nes alenta
 la la. ^{to} en los term. lo mismo ^{to} a. S. Inghorato, ^{to} a. Mornio, la
 Madre de S. Bernarcho, y otros innumerables ^{to} de Santa
 de Cuios Matrimos mas se sigue tanta gloria a Dios, y tantos Ma-
 raitillos y ejemplos en el mundo. Así como medio, que queda en pa-
 ra la saluacion, y para gran gloria de Dios, y como un S. Sacram.
 que es, en que se comunica la gracia que nos hace hijos ^{to} y amigos
 de Dios se debe reciever con grande deuotion y veneracion.

Demas de la gracia iustificante que comunica este Sacram. ^{to}
 abo que dignam. se le recieven tiene otro efecto particular, que es lo
 comunicar iguales auxilios de gracia en orden a los fines que nos
 da: Así como los demas Sacram. ^{to} los comunican tambien en
 orden a sus fines. Ziendo los del Matrimonio la procreacion de hijos
 la conpaña perpetua de los conuotes, y el remedio de la concupiscencia
 en orden a los otros comunican auxilios, en las ocasiones oportunas
 para que segun las Circunstancias se ejecuten como conviene y
 conforme a razon. En q. a la propagacion para que no se abuse con in-
 decencias de lo que el estado permite, y alentando y ayudando a los con-
 uotes en las continuas y presuras genalidades que se ofrecen en la Cri-
 anza y enuianza de los hijos, las quales son tantas que se necesita
 bien de la gracia Divina para poder tolerarlas; Así como es
 como un otro sagrado, que se reuerencia y hace veneracion, las cosas
 bras, que son ellas fueran intolerables a otras cosas Naturales a.
 En la perpetua y continua sociedad de vida que debenguardar los
 conuotes se necesitan tambien muchos de las auxilios de la gracia

Aquí el rimil de lo que
dixam el uigo, q'arian
los tiraniquales. se ha
ce lluandero q'inos no.

darles a entender que el sacramento que han tomado, es uigo y mudo. De aqui tambien se conoca una diferencia que tiene el Sacram. del Matrimonio entre los X'ianos, de los Matrimonios de la ley antigua, q' maior firmeza; porque en la ley escrita era permitido en algun caso fepudari al conueto, y se desheua el Matrimonio; Mas en el Sacram. del Matrimonio perfecto y Consumado no aiso, sino que que da tan firme, que no ai poder en la vida para deshacerle, y solo con la muerte de alguno de los conuotes se acaba su vinculo. Demas de esto en la antigua ley permitia el Matrimonio aun hombre con mugres aun tiempo, Mas entre los X'ianos no, haber de uno con una.

Decia tambien en la definicion, que en el Matrimonio se dan los conuotes Matrim. a testad en orden a la procreacion de hijos. En lo qual se descubre el fin para que fue instituido el Matrimonio desde el principio del mundo, y eleuado por X'ro. S. N. a Sacram. haciendo Su M^o. fuese obra de gracia lo que antes era solo de la naturaleza. Proximo es el fin q' motius del Sacram. del Matrimonio: Por lo qual quedaban verdaderos conuotes y Sacram. del Matrimonio in el fin y motius dicho, q' quedan los conuotes de comun consentimiento guardar continencia, dentro del Matrimonio. El Matrimonio de Maria S. y S. Joseph fue verdadero y ambos fueron virgenes purisimos. Santa Cecilia y otros muchos y Santos conuotes Matrimo, y guardaron siempre la pureza y castidad. El exemplo de S. Julian y Paulina, que se fieren Marchanos. Candel. Mist. tr. 8. lect. 1. cap. 3.

De los fines arriba de que.

Marchant.

finalm. deia que con el Sacram. de los conuotes la gracia Sanificante: En que se manifiestan sus efectos. lo 1.º Causa la gracia Sanificante, lo qual es comun a todos los Sacram. de la ley de gracia, pues no solo significa la gracia con que nos hacemos Santos y creemos en santidad, como los Sacram. de la ley antigua, mas despues de eso la producen como causas verdaderas, quando el Matrimonio uno de los siete Sacram. como la fee nos enseña se sigue Necesariam. habe Causa la gracia: y asi lo declara el Mo de fee el 1.º Com. Trident. Cui no hauiendo embarazo de

mas el apeto Conclado. Demas que tambien se ofrecen Muchas ca-
siones en el estado Matrimonial, en las quales es preciso guardar Con-
tinencia, como en la ausencia de alguno de los Conyortes, y otras causas
que no pueden expresar; y para Medicina y remedio en estos
Casos precia el Tenor en este Sacram. auxilio; particular-
degracia, con que amoldados los Conyortes allavan alivio, y qualesien
pelear contra la Concupiscencia.

9. Quamos los diligencias que se requieren para recibir este Sa-
cram. 1.º para que se reciva validam^{te} es Necesario no sea
en los Conyantes alguno de los impedim^{tos} dirimentes; y para qd
licitam^{te} se reciva es Menor no sea impedim^{to} impediens.
Demas de lo y preciso para recibirlo licitam^{te} que deben los
Conyantes en estado de gracia, sin Conciencia de pecado mortal
porque es Sacram^{to} de vivos instituido para dar auer^{to} de gra-
cia, y no para comunicar la guerra, con que si que cono-
encia de pecado mortal contrahe Matrimonio, no solo no Per-
ue la gracia, sino que por poner obice a su efecto suyo le hace
grave irreverencia, y asi comete pecado mortal de sacrilegio;
lo qual se ha de notar mucho para la gente menos entendida.
En este Sacram^{to} de Especial Razon para que los que le
ciben ayan de estar en gracia, y es que los mismos Conyantes
no solo le reciven, sino que le hacen administrar; y aun qd
segun opinion bien probable, no cometava los pecados, ni con-
trahia los males que en culpa mortal le recive y admi-
nistra, por no ser ministros los Conyantes especialm^{te} de esta
don y consagrada por la Iglesia para el ministerio, no obstante
eso, la Razon de ministros que tienen, funda maior obligon
para no llegarse en irreverencia a contrariar sagrado.

10. Pregunta tambien para recibir como conserva este Sacram^{to}.
quien con esta intencion, y por buen fin. Los principales que
han dichos, y qualquiera de ellos se queda licitam^{te} honestam^{te}.

Apud de. i. l. i. Naturales qd son m^o Conforma, q no quieren los Con
 sotes arreglar a la Natur. Pues si cada uno quiere gobernar q man
 dar, y no ceder en nada a su Voluntad, p^o sumam^{te} ha de ser el es
 tado Matrimonial un Seminario de divisiones q discordias con
 tinuas. Pues que sera si el Marido es prodigo de la hacienda, Jugador
 & q la mujer dada agela q profandades? Si no andan con la
 modestia convenientemente para no dar que sospechar el uno al otro?
 De aqui se siguen las delaciones continuas, el no haver quietud ni
 sosiego, la mala Voluntad q odio & q como por otra parte se ven
 atados con un lazo que no se puede desatar sino con la muerte,
 sera un infierno el estado mientras vivan, y despues quizas se hi
 ran precipitados entre que dure eternam^{te}. Para remedio que de
 estos daños comunica el Matrimonio especiales auxilios de gra
 cia, con los quales alentados los Conyortes procure cada uno llevar la
 carga que le corresponde tolerandore mutua^{te} las floquezas
 que cada uno recibe. Ego es en las relaciones se expresa el esta
 do Matrimonial con nombre de uigo: Pues segun emienda la expe
 riencia, el uigo le llevan entre dos, de los quales, si el uno, o am
 b^{os} no quieren tirar, el sumam^{te} pesado, Pero si mas lleva
 uno, si ambos tirados procuran hacer lo que es de su parte. E
 ia que el uno no quiera, procure el otro hacer lo que pudiere para q
 no repunda todo. Por es decia Aaron: Vitium coniugii aut ferociter
est, aut tollendum: qui tollit coniunctionem coniugem parstat, qui
ferre, re ipsam efficit meliorem. Ferminde e orates qor Mages a dan
 topi la qual era de malissima condicam q tanto que no le de faja Vi
 uir en paz: Preguntado como la podia sufrir, respondio: qui ouis
veniunt, glociantium gallinarum strepitu effendunt debet. Qui non
quiere tener gallinas en su casa & q amado: quidem si tolli
patientiam ouis, ut fons melius exerceat quam.

Ap. Marchant. v. i.
 ap. l. 3. v. i. de remed.

Tambien por lo que toca al remedio de la Incontinencia son Necesarios
 los auxilios especiales que es el Sacram^{to} Comunica a los Con
 sotes. Pues es tal la floqueza humana, que acostumbrada a lo lici
 to, se gasta facilmente a lo illicito; y no es posible que se quite, ante se exista

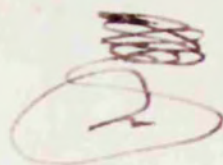
Doctrina 1. ^a de la Oblig. ⁿ del Chritt. enq. ^{to} adauca la j. de la sena l. e. — fa. V	
Doctr. ^a 1. ^a sobre la Oracion del S. ^{to} Padre nro, que esta en los Cielos	5
De la 2. ^a petición del Padrenro	9
De la 3. ^a petición	13
De la 4. ^a petición	17
De la 5. ^a petición	24
De la 6. ^a petición	25.
De la Última petición	29
Doctr. ^a y explicación de la Oracion de la Ave Maria	33
Doctrina de la 1. ^a parte de la Salve Regina	37.
De la 2. ^a parte de la Salve	41.
De la 3. ^a parte de la Salve	45.
Explicación de los Articulos de la fee	49.
Del 2. ^o artic. de la Divin. ^o	51
Del 3. ^o articulo de la Divinid. ^o	53
Del 4. ^o articulo de la Divin. ^o	59
Del 5. ^o articulo de la Divin. ^o	63.
Del 6. ^o articulo de la Divin. ^o	69
Doctrina del articulo 12 del Credo 1. ^o de la Divinid. ^o	73
Doctrina del 3. ^o artic. del Simbolo de los Apóstoles	77
Doctr. ^a del 2. ^o articulo de la Human. ^o	81
Doctr. ^a del 3. ^o artic. ^o de la S. ^{ta} Hum. ^o	85
Doctrina del 4. ^o artic. ^o de la S. ^{ta} Hum. ^o	89.
Doctr. ^a del 5. ^o artic. ^o de la S. ^{ta} Hum. ^o	93.

intentar. Pero de mas de eso a otras Circunstancias que se deben atender
Mucho para la eleccion, como es la persona, procurando que
sea igual: Sus Costumbres, su Natural, y otras cosas que conducen
cento mucho para que el Matrimonio sea feliz; y gozando con
satisfaccion y atenderlas se experimentan tan infelices Ma-
trimonios. Causan algunos no con la Mujer, uno con lo que lle-
va, unos con la hacienda y riquezas, otros con el quebrar de otras
honrras y de estimacion; Esto solo averiguaron para que sea
como la Vida Natural y Costumbres de la Consorte, y lo que sea
que es que allan, quando ya no quedara de mediantes un Natural
aspero, una Condiçion soberbia y detigre, o que es tan daima
de Señora que abra su Marido quiere le viva de Criado,
a que se sigue tener una Vida que mejor se puede llamar tra-
ste, y muerte que quedars le con duera a la Eterna. Lo que
no se ha de decir a las Mujeres en orden a elegir Marido.

Conduce tambien mucho para que el Matrimonio sea feliz
la semejanza y igualdad, que una goza con amor mu-
tuo, y la igualdad de los Condiçiones sueltas por causa de muchos
daños. Finalmente lo que mas importa es acudir a Dios por me-
dio de la oracion y ejercicios de otras de virtud, y de la luz
y asistencia para acertar en negocios tan importante, como
es la eleccion de estado, de donde se puede perder la salvacion
que es de Dios con humildad y Confianza en su
gracia su No. lo que mas convenga. exem. q. Marchant.
Causa. et relig. tr. 8. lect. 3. de Matrim. infaut. vii. Quarta

Lay Deo, et B. J. Marq.

Del 4. ^o Sacramento	206	189
Del 5. ^o		193
Del 6. ^o		197
Del 7. ^o		201.

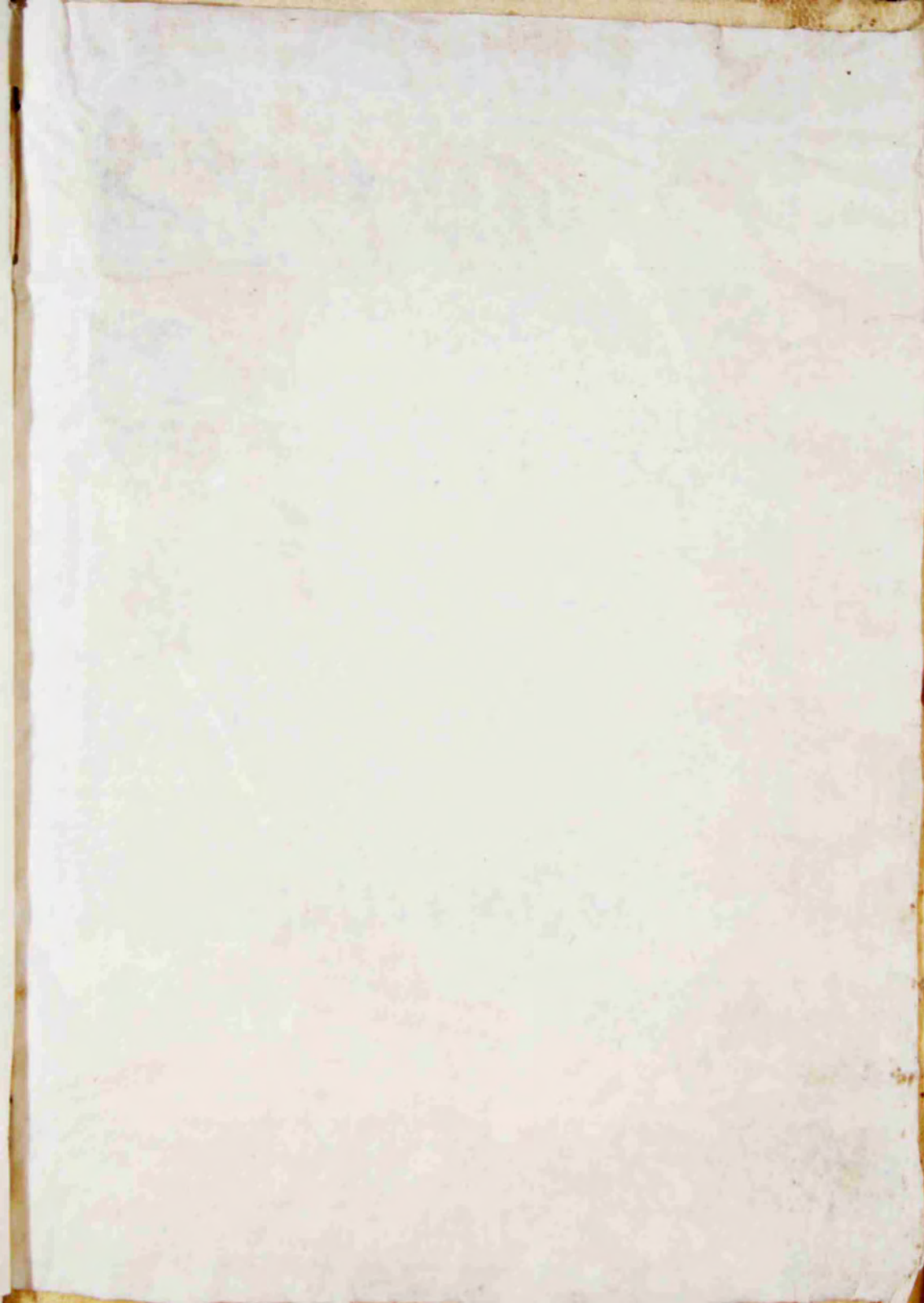


finis



Doctr. ^a del 6. ^o Art. ^o de la S ^{ta} Human. ^a ————	93
Doctr. ^a del 5. ^o artic. ^o de la S ^{ta} Human. ^a ————	104
Advert. ^a y Remisionis acerca del Simbolo de los Ap ^{os} . ^{tes} ^{ve}	108
Doctr. ^a del 1. ^o Artic. ^o del Simb. ^o de los Ap ^{os} . ^{tes} ————	109
Del 2. ^o articulo del Credo ————	113.
Del 3. ^o articulo del Simbolo de los Ap ^{os} . ^{tes} ^{ve} ————	115
Del Undecimo articulo del Simbolo de los Ap ^{os} . ^{tes} ^{ve} ————	121
Doctrina del 1. ^o Mandam. ^{to} del Decalogo ————	125
Del 2. ^o ————	134
Del 3. ^o ————	135
Del 4. ^o ————	139
Del 5. ^o y 6. ^o precepto del Decalogo ————	145
Del 6. ^o ————	149
Del 7. ^o ————	151
Del 8. ^o ————	153
Del 9. ^o mand. ^{to} ————	155
Del 10. ^o mand. ^{to} ————	159
Doctrina del 1. ^o Mand. ^{to} de la S ^{ta} Iglesia ————	163
Del 2. ^o ————	165
Del 3. ^o ————	169
Del 4. ^o ————	173
Del 5. ^o ————	175
Del 1. ^o Sacramento de la Iglesia ————	177
Del 2. ^o ————	181
Del 3. ^o ————	185





da

Blum

Q

Q

Q



